



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

**PROGRAMA DE MAESTRÍA Y DOCTORADO EN HISTORIA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS**

**LA CÁRCEL DE BELÉN, DE LA REVOLUCIÓN AL GOBIERNO DE
ÁLVARO OBREGÓN 1910-1924**

**TESIS
QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE
MAESTRA EN HISTORIA**

**PRESENTA
KARINA VILLEGAS TERÁN**

**TUTORA
DRA. GEORGETTE E. JOSÉ VALENZUELA
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES**

CIUDAD DE MÉXICO, JUNIO DE 2018.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**A MI ESPOSO POR SER PERFECTO PARA MÍ,
A MI MADRE PORQUE ME HA DADO MÁS DE LO POSIBLE,
A MI HERMANO POR SU INMENSO AMOR,
A MI ABUELA POR VIVIR,
Y A MI PADRE POR TODO SU APOYO**

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar, quiero agradecer a mi tutora la Dra. Georgette José Valenzuela, quien siempre creyó y apoyó la elaboración de esta tesis desde que era tan sólo un proyecto. Difícilmente encontraré la forma de agradecerle estos años bajo su dirección. Sin sus pláticas, sus concejos, su apoyo y sus enseñanzas esta tesis no hubiera sido posible. En segundo lugar debo agradecer a mi *alma mater* la Universidad Nacional Autónoma de México que me brindó el apoyo económico para poder elaborar esta tesis y hacer lo que más me gusta: estudiar historia. En tercer lugar quiero agradecer a mis sinodales, la Dra. Josefina Mac Gregor, la Dra. Martha Loyo, el Dr. Bernardo Ibarrola y el Dr. Diego Pulido, por leer esta tesis. Cada uno me abrió las puertas de su casa, salón o cubículo y me ayudó a pensar en aquellos espacios que aún podían ser explotados dentro de este trabajo. También agradezco Guillermina y Guadalupe Mata por su apoyo en el proceso de titulación.

Al señor Ricardo Méndez Cantarell del Archivo Histórico de la Ciudad de México le agradezco su paciencia, sus sugerencias y lo que sufrió para encontrar esos inmensos volúmenes de presos que parecían inexistentes. A las señoras Norma y Josefina del 4º piso de la Hemeroteca Nacional, les doy las gracias porque para mi esposo y para mí siempre han tenido una sonrisa. Gracias por su apoyo en las horas que pasé trabajando en la investigación de esta tesis.

Un agradecimiento muy especial es para mis amigas Raquel López, Gabriela Miranda y Penélope Acal. Las risas que compartimos, los caminos por los que corrimos y los momentos que vivimos siempre fueron una bocanada de aire fresco para mí. A José Daniel Serrano y Carlos Carranza les agradezco las largas charlas. De igual forma agradezco a mis amigos que, después de diez años juntos y múltiples vivencias, más que amigos, son familia: a Jediael Garduño por sus ocurrencias; a Nicolás Olivos por las críticas, las pláticas entrañables y los libros compartidos, así como a Omar Urbina por sus chistes, su presencia, cariño y por todo lo que hemos compartido.

Finalmente quiero agradecer a mi familia: A mi nueva familia, Itzel y Cynthia Méndez por recibirme con los brazos abiertos. A mi padre por su cariño, su apoyo y porque con el paso del tiempo he comprendido mejor las palabras de Tolstói “comprender todo es perdonar todo.” A mi abuelita Ana le agradezco todo lo que ha sido en mi vida, sus enseñanzas se quedarán en mí por siempre. A mi hermano porque su presencia siempre resulta inspiradora, es el ángel que guía mi camino y alumbra mis días. A mi madre por ser simplemente ella, por haber trabajado toda su vida por mí y por mi hermano. Su fuerza y su ternura me han enseñado a sobreponerme a todas las adversidades, así como a disfrutar lo mejor de la vida. Gracias porque, además, compartimos preocupaciones, risas, sueños y llantos que cada día nos unen más. Por último un gran agradecimiento es para mi amado esposo que es todo lo que pude desear. No hay forma de retribuir, los cafés, los libros, las pláticas interminables, las caminatas, los momentos felices que hemos vivido y los momentos más amargos en los cuales me ha levantado. Gracias por cuidarme, apoyarme en mis locuras y por soportar mi carácter en el difícil proceso de la escritura. Gracias por la complicidad y el amor, y sobre todo gracias porque sólo los dos comprendemos lo que es librar cada batalla en estos combates por la historia...

ÍNDICE	PÁGINA
GLOSARIO	4
INTRODUCCIÓN	5
CAPÍTULO I. DE AVANCES, NUEVAS PRISIONES Y SUEÑOS FRUSTRADOS.	
BELÉN DEL FIN DEL PORFIRIATO AL RÉGIMEN CARRANCISTA	
1.1. Los últimos proyectos porfiristas y la irrupción maderista.....	14
1.2. De la decena trágica a 1914. El comienzo del fin.....	23
1.3. 1915. Fuego y evasiones frustradas. El cierre de la cárcel de Belén	33
1.4. 1916-1920. Los nuevos usos del edificio de Belén. La transformación del comedor público a asilo de mendigos	38
CAPÍTULO II. EL SISTEMA DE JUSTICIA Y LA CUESTIÓN CARCELARIA. DEL IDEAL A LA PRÁCTICA (1917-1923)	
2.1. La creación del Ministerio público y la Procuraduría General de la República. Artículos 21 y 102 constitucionales.....	44
2.2. El régimen carcelario en la Constitución de 1917. Viejas y nuevas propuestas	50
2.3. Saberes, prácticas y nuevos métodos de investigación criminal.....	54
2.4. El Primer Congreso Criminológico de México, 1923	61
CAPÍTULO III. BELÉN DURANTE LA PRESIDENCIA DE ÁLVARO OBREGÓN 1921-1924.	
3.1. La reconstrucción de Belén. La cárcel preventiva de los sonorenses	67
3.2. Jueces y juicios en el palacio penal de Belén.....	74
3.3. Criminales y vida cotidiana en Belén	84
CAPÍTULO IV. LOS PRESOS MILITARES. PROCEDENCIA Y DELITOS DIVERSOS	
4.1 Golpes y lesiones	108
4.2 Robo	133
4.3 Homicidio	151
4.4 Delitos diversos	103
CONCLUSIONES	180
FUENTES CONSULTADAS	184

GLOSARIO CARCELARIO

- **Bartolinas:** Celdas
- **Cárcel para encausados (procesados):** Es una medida precautoria que consiste en el encierro de una persona que se presume cometió algún delito. La persona debe permanecer encarcelada mientras tiene lugar su juicio sin que por esto haya sido encontrada inocente o culpable. La finalidad del encierro es que el acusado no escape mientras se lleva a cabo su juicio. Por ello también se le conoce como cárcel preventiva.
- **Celadores:** Guardias de la cárcel.
- **Chicha:** Bebida de piña o de caña que se deja fermentar para que produzca alcohol.
- **Dobla:** La costumbre de algunos hombres de vestirse de mujeres en la cárcel.
- **Doña Juana:** Marihuana
- **Esculcones:** Celadores comunes
- **Hora de la caridad:** Hora de la comida.
- **Libre por compurgado:** Momento en el que se da por pagada una sentencia, lo que da lugar a la libertad del reo.
- **Locutorios:** Lugar donde se encuentran los presos y sus visitas.
- **Luelpe:** Hombre que grita en prisión anunciando los ingresos y las salidas de la cárcel.
- **Maciza:** Carne en general.
- **Mayores de galera:** Presos encargados de cuidar el orden de cada galera. En los años que trata esta tesis existían aproximadamente 800 presos por cada galera.
- **Panóptico:** Es una prisión que permite a un vigilante observar a todos los prisioneros sin que éstos puedan saber si están siendo observados o no. La estructura de la prisión incorpora una torre de vigilancia en el centro de un edificio que está dividido en celdas. Cada una de estas celdas comprende una superficie tal que permite tener dos huecos, uno exterior para que entre la luz y otro interior dirigido hacia la torre de vigilancia.
- **Rancho:** Comida que se da en la cárcel.
- **Sistema Auburn:** Cárcel donde se acostumbra el trabajo colectivo pero silencioso durante el día y el encierro celular por la noche.
- **Sistema Filadelfia:** Sistema por el cual el preso está incomunicado durante el día y la noche mediante el encierro celular.

INTRODUCCIÓN

En México, desde 1988 hasta la actualidad, se han registrado numerosos motines en los centros penitenciarios. De ellos han destacado 20 por la gravedad de los incidentes donde murieron y resultaron heridos decenas de presos. Ejemplo de estos acontecimientos fueron el motín del penal de Topo Chico que ocurrió el 11 de febrero de 2016, mientras se elaboraba esta tesis. La causa fue un reportaje de Televisa donde apareció un preso apodado como “el Yuli”. El personaje en cuestión era el principal vendedor de drogas dentro del penal por lo que 200 presos mostraron su inconformidad, pues el video fue obtenido de los propios custodios, lo que puso en riesgo la seguridad del distribuidor y de algunos compradores que también aparecían en el video. El motín cobró mayores proporciones cuando el equipo de seguridad de la cárcel intentó controlar la situación.

Irónicamente en julio del mismo año, mientras se llevaba a cabo una reunión en el puerto de Acapulco sobre seguridad entre el secretario de Seguridad Nacional de Estados Unidos John F. Kelly y los titulares de las secretarías de la Defensa Nacional y de la Marina, Salvador Cienfuegos y Vidal Soberón, respectivamente, ocurrió un motín en el penal de Las Cruces, Acapulco. Los problemas se dieron tras el enfrentamiento de dos grupos que se disputaban el control de la cárcel considerada el centro de operaciones del Cártel Independiente de Acapulco. Si bien el motín resultó impactante por la violencia de los acontecimientos, estos hechos fueron minimizados por las autoridades ante la visita de Kelly.

Finalmente, el 18 de enero del 2018 *El Universal* publicó una nota en la que dio a conocer que cada año son detenidos 1,800 reincidentes, sin embargo, en algunos de estos casos no se castiga la reincidencia debido a que los detenidos dan nombres falsos para ser sancionados como “primodelincentes”, lo que ocasiona diversos problemas en la impartición de justicia.¹

Los motines, las armas ilegales, la reincidencia, así como la corrupción en las cárceles son algunas de las similitudes que guarda el pasado con el presente. Por tanto, estudiar las cárceles “excede el habitual marco de preocupaciones actuales que modula las preguntas de los historiadores, pues los estudios de la cuestión criminal son un campo historiográfico a la vez que

¹ *El Universal*, en: // <http://www.eluniversal.com.mx/metropoli/cdmx/cada-dia-se-detienen-4-reincidentes-revela-ssp>
Consultado el 18 de enero de 2018.

un campo productor de conocimiento ‘en perspectiva histórica’, en otras palabras, productor de conocimiento sobre el pasado de temas que importan hoy.”²

Dentro de este campo de la historiografía destaca el trabajo de Carlos Aguirre “Cárcel y sociedad en América latina: 1800-1904” que renovó los estudios sobre las cárceles en América Latina al señalar que las cárceles son el reflejo de la sociedad, de sus habitantes, sus autoridades y sobre todo de “las estructuras sociales que ellas reflejan, reproducen o subvierten.”³

De igual forma encontramos *La institución correccional en México* en donde Elena Azaola enfocó su análisis al sistema penitenciario mexicano del siglo XX. La autora realizó un balance de los hechos más importantes ocurridos en materia jurídica mexicana con la finalidad de hacer notar la forma en la que evolucionó el sistema mexicano y cómo se incorporó a los procesos latinoamericanos, para mostrar así los avances o retrocesos de México frente a los otros países.

Dicho trabajo se complementa con *Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1800-1955*, libro que analiza las ideas del crimen y el castigo en el caso argentino, y ayuda a insertar y comprender a México en un proceso mayor dentro de los estudios de la criminalidad en América Latina. A éste debe agregarse *Ciudad de sospechosos* de Pablo Piccato, donde el autor analiza la criminalidad de la ciudad de México entre 1900 y 1931, la composición social de la ciudad del porfiriato, así como las ideas de la élite intelectual sobre los problemas sociales y algunos crímenes que llamaron la atención de la prensa de la época. Su estudio resulta enriquecedor, pues desde la perspectiva socio-cultural muestra la forma en la que converge la nota roja con la vida en la capital del país.

Si bien los trabajos mencionados hacen referencia a diferentes cárceles o penitenciarías existen trabajos dedicados a nuestro particular tema de estudio: la cárcel Belén. Éstos se pueden dividir en dos: los textos académicos sobre el tema y las obras testimoniales. Entre las primeras encontramos los trabajos de Antonio Padilla Arroyo, *Criminalidad, cárceles y sistema penitenciario en México* (1995); el de Martín Barrón Cruz, *Una mirada al sistema carcelario mexicano* (2002); el *Catálogo de documentos de la cárcel de Belén, 1900-11*, de Rosa María Luna Alvarado, Leonor Estévez y Héctor Madrid Muliá; la tesis de licenciatura de Esteban

² Lilia Caimari y Máximo Sozzo, “Introducción”, en *Historia de la cuestión criminal en América Latina*, Rosario, Protohistoria, 2017, pp. 9-27, p. 11-12.

³ Carlos Aguirre, “Cárcel y sociedad en América Latina: 1800-1940”, en *Historia social urbana. Espacios y flujos*, Quito, ed. Eduardo Kingman Garcés, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, 2009, p. 209.

Hernández Cabrera, *Condiciones de vida de Belén durante los años de la revolución, 1910-1916* (1996), y la tesis de licenciatura de Graciela Flores Flores, *La configuración del individuo moderno a través de la institución penitenciaria: cárcel de Belén (1863-1900)* (2006). Estos autores estudian específicamente la cárcel de Belén, su administración y sus reformas en momentos determinados. En el caso de Padilla Arroyo su investigación abarca hasta 1910, mientras que los otros hasta septiembre de 1900, fecha en la que se inauguró Lecumberri; a excepción de Hernández Cabrera que estudió Belén durante la revolución. La mayoría analiza las reformas que se aplicaron en las cárceles como producto de las ideas sobre justicia y sistema penal que se tuvieron durante el porfiriato.

Aunado a lo anterior, contamos con publicaciones de algunos presos y testigos de la vida en Belén. La primera y más conocida son las narraciones de Heriberto Frías donde relata diversos episodios de su reclusión en Belén;⁴ texto muy semejante al que realizó el periodista Carlos del Toro en *Horrores del presidio*, obra de difícil acceso en la que el autor narra su experiencia mientras estuvo en Belén; y *La Camada* de Salvador Quevedo y Zubieta, donde se narra cómo funcionaba la administración carcelaria, así como la forma en que vivían empleados y presos. En *Belén por dentro y por fuera*, Guillermo Mellado aborda la historia de la cárcel desde su origen como casa de recogidas hasta el porfiriato. Finalmente, encontramos la obra del también periodista y criminólogo Carlos Roumagnac quien en 1904 se ocupó de entender las manías, enfermedades y características de los habitantes de Belén de los que hizo una descripción detallada sobre su aspecto físico y costumbres.

Como se puede ver en el estado del arte, aún hacía falta un trabajo que cubriera la parte de la cárcel de Belén de 1920 a 1933, probablemente, porque se pensaba que este era un trabajo imposible de lograrse por carecer de las fuentes necesarias. Fue así que inició este proyecto con la idea de que era necesario rescatar la historia de una de las cárceles más importantes del Distrito Federal. Nuestra hipótesis central era que la vida en Belén y la forma de entender la criminalidad sufrieron un cambio importante a raíz del fin de la revolución y el inicio la reconstrucción del Estado. Pensábamos que estos acontecimientos habían derivado en la reconfiguración de las ideas sobre la naturaleza del delincuente y *por ende* del castigo. Es decir, se planteaba que tras la lucha armada habían surgido nuevas preguntas en torno a la delincuencia y los medios para combatirla,

⁴ Heriberto Frías, “Crónicas desde la cárcel”, en *Historias*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, octubre-diciembre 1985, núm. 11, pp. 47-71.

lo que se había reflejado en Belén al desarrollar una seguridad más férrea en su interior con el afán de controlar a aquellos que amenazaran con trastocar el orden del nuevo gobierno. Sin embargo, como se verá en la tesis que aquí se presenta, si bien la revolución impactó en la cárcel ello no significó un cambio substancial en las políticas carcelarias del gobierno obregonista, por lo que no se cumplió la hipótesis.

La historiografía ha relegado el estudio de ésta cárcel en favor de Lecumberri, por dos motivos. El primero es que mientras la primera era cárcel para encausados, la segunda lo era para sentenciados a dos o más años de prisión lo que ha hecho más nutrida la investigación histórica debido a que los expedientes de sus presos son más abundantes que los de los reos de Belén que tienden a ser breves. El segundo es que el diseño arquitectónico de Lecumberri, visible hasta nuestros días, hace gala de lo que significó llevar a la práctica la idea del castigo, lo que no ocurrió en Belén, pues este era un viejo convento que tuvo que ser adecuado como cárcel y que fue demolido en 1933 para dar paso al Colegio Revolución que existe hasta nuestros días.

Las diferencias mencionadas hacen más compleja la tarea de estudiar Belén, aunque la misma resulta más rica al momento de entender la criminalidad y la vida cotidiana en la ciudad por la información tan diversa que nos ofrece proveniente del Ayuntamiento de la Ciudad de México en su ramo cárcel de Belén. En dicho archivo pudimos darnos cuenta que, aproximadamente, cada mes ingresaban a Belén entre 800 y 1000 personas acusadas de haber cometido algún delito, principalmente, dentro del área del Ayuntamiento de la Ciudad de México.

Esta cantidad de presos fue la que nos obligó a reducir la temporalidad de la investigación, revisar los registros del periodo 1920-1933 resultaba una labor imposible para el tiempo de la maestría, por lo que en su lugar decidimos acotarlo a 1920-1924. Si bien los expedientes de los acusados y presos son sucintos, en su conjunto nos muestran los problemas más fútiles que ocurrían en la capital del país donde antes que el robo, se encontraban las lesiones, las riñas, el alcoholismo, y después, el allanamiento de morada, el uso de drogas heroicas, entre otros ya menos comunes y de reciente aparición en los años veinte del siglo XX como la muerte por atropellamiento.

Debido a lo anterior nos dimos cuenta que para entender la vida en la cárcel no sólo había que prestar atención a los presos y celadores, sino a todo lo que ocurría a su alrededor y afectaba la vida en la cárcel, así como lo que había ocurrido anteriormente. Fue así que la temporalidad cambió con la finalidad de tener una visión más amplia de lo que había sucedido en la cárcel. La

sorpreza fue que entre 1916 y 1921 los presos de Belén se encontraban reclusos en algunas crujías de Lecumberri, aunque bajo la administración de la que fuera la cárcel de Belén. Esto nos condujo a otra serie de preguntas: ¿por qué cerró? y ¿por qué reabrió? Estas preguntas nos llevaron a mayo de 1911, al momento en el que el Ypiranga partió llevándose consigo para siempre al presidente Porfirio Díaz, lo que provocó cambios en la administración del Distrito Federal, entre ellos la persona encargada de la Jefatura de la Inspección de Policía y los alcaides de Belén.

La labor resultó compleja, pues hubo que unir las piezas de un rompecabezas donde convergía lo político con lo cotidiano, lo administrativo con lo discursivo, y las prácticas punitivas con la vida en la ciudad. Para ello consultamos el *Archivo Histórico del Distrito Federal*, específicamente los ramos Cárcel de Belén de 1910-1915, expedientes de presos de 1922-1924 y los “Libros de registros de presos” donde se anotaba la entrada de cada preso desde 1921 hasta 1924, así como el único “Libro de castigos de presos” encontrado hasta el momento. La forma de contrastar, respaldar o llenar los huecos del archivo se hizo con la revisión hemerográfica de 1909 hasta 1924, pues si los expedientes daban a conocer la parte “oficial”, la prensa publicaba los dimes y diretes que se suscitaban en torno a la administración carcelaria y a alguno que otro preso famoso. Periódicos como *El Pueblo*, *El Universal*, *Excélsior*, *El Demócrata* y *The Mexican Herald*, entre otros, fueron una fuente tan rica en información como el propio archivo.

La tesis se compone de cuatro capítulos, un glosario y conclusiones. El primer apartado comprende los años más críticos de la revolución, aunque abarca de 1910 a 1920. Entre otras cosas, en él se puede ver la forma en que la revolución mexicana impactó la vida en el Distrito Federal y, particularmente, en la cárcel de Belén, donde los proyectos porfiristas se desvanecieron tras la llegada de Francisco León de la Barra a la presidencia interina. Su arribo, al igual que la de sus sucesores, nos permitió analizar los cambios y continuidades que supuso cada gobierno con respecto a la cárcel, pues cada uno tuvo ideas diferentes en torno a la criminalidad, y a las medidas que se debían llevar a cabo en las cárceles para reformar o castigar al delincuente.

En este capítulo, particularmente, presenciamos un gran deterioro de la cárcel ocasionado por las diferentes asonadas militares y motines que surgieron, entre otras cosas por la falta de alimento en la cárcel, así como en el Distrito Federal. Ello ocasionó el cierre de Belén como cárcel y su apertura, primero como lavaderos y después como asilo de mendigos.

Mientras el edificio tenía nuevos usos en el Congreso Constituyente hubo interesantes debates sobre la situación de las cárceles. Esto es objeto del capítulo dos en el que nos acercamos a las ideas de los nuevos gobernantes, desde Venustiano Carranza hasta el general Álvaro Obregón. Para entender la vida en la cárcel hay que saber cuáles eran las ideas que se tenían sobre ella y, sobre todo, qué se esperaba que lograra el encierro. Por ende, dicho capítulo se centra en el terreno de las ideas entre 1916 y 1924. Aquí se presentan los debates en el congreso constituyente y en el primer congreso criminológico entre 1917 y 1923, respectivamente.

Las ideas nos conducen a la práctica en el capítulo tres. Comenzamos con la reapertura de la cárcel de Belén ante los inconvenientes que presentaba al estar ubicada en las galeras de Lecumberri. Es el cruce entre el ideal y la realidad; es el rompimiento que existe entre uno y otro que se ocasiona por falta de recursos o interés en las cárceles y la situación de sus habitantes. Aparecen los discursos, los juicios, los jurados, las opiniones de los *reporters*, así como la resistencia de los presos al cambio y la imposibilidad de mantener una cárcel ideal y por ende la continuidad de los vicios de las cárceles. Es un “microespacio” que se rige por usos y costumbres, al tiempo que se mezcla con el reglamento de cárceles según convenga.

Para entender mejor a la población carcelaria, en el cuarto apartado, decidimos hacer el análisis de un grupo de presos en particular: los militares. Para ello se elaboraron diversos cuadros de los que derivó un análisis cuantitativo y cualitativo sobre dicho grupo. Ésto nos permitió analizar el lugar de origen de sus integrantes, su vida, los delitos que cometieron y las sentencias que se les aplicaron al tiempo que, nos deja ver lo que ocurría con este sector durante la reorganización del ejército, un reto para la administración obregonista. Ello nos conduce al último apartado de la tesis donde se presentan las conclusiones finales y las fuentes utilizadas.

Finalmente, como se podrá ver, esta tesis no es sólo la historia de una institución. Es la historia de una cárcel que se encuentra en constante diálogo con su tiempo, sus actores y su espacio.

CAPÍTULO I. DE AVANCES, NUEVAS PRISIONES Y SUEÑOS FRUSTRADOS. BELÉN DEL FIN DEL PORFIRIATO AL RÉGIMEN CARRANCISTA

El liberalismo decimonónico impulsó grandes cambios en torno al individuo y sus costumbres. Uno de estos fue el modo en el que el sujeto debía ser castigado al cometer una transgresión social tipificada en alguno de los códigos penales existentes para cada territorio y momento. El cambio fue notorio: de sufrir un castigo corporal, el individuo pasó a ser sometido al tormento del encierro, considerado un castigo moral; un castigo sin suplicio que convirtió al criminal en “el blanco de la intervención penal, en el objeto que [se] pretende corregir y transformar.”⁵ Ello planteó una de las preguntas más importantes sobre el lugar en donde se tenía que llevar a cabo la condena; ¿cómo debía ser el edificio idóneo para lograr su propósito?

Las respuestas provinieron de diversas partes del mundo occidental. En ese entonces, el sistema Auburn, conocido como sistema mixto por establecer el encierro individual —celular— de noche y la disciplina de la fábrica durante el día, funcionaba en las penitenciarías estadounidenses de Sing-Sing, en Nueva York, y Auburn, en Alabama, desde 1825 y 1828 respectivamente.⁶ Mientras tanto, a partir de 1790 en la también estadounidense penitenciaría de Pennsylvania funcionaba el modelo Filadelfia en el que se obligaba al preso a permanecer en silencio, oración y aislamiento celular.⁷ Este era parecido al modelo belga de *La Maison Force* y al *Panopticon* de Inglaterra, que desde finales del siglo XVIII hacía uso parcial del aislamiento celular de los internos.⁸

Hacia mediados del siglo XIX los países que aún no utilizaban alguno de estos sistemas estaban por ensayar con alguno de ellos pues las cárceles —con sus aglomeraciones, fugas e indisciplina— eran un problema común. México no fue la excepción. En 1845 el secretario de Hacienda Mariano Riva Palacio envió a Mariano Otero a Estados Unidos con la finalidad de investigar el método más adecuado para la creación de una nueva cárcel que sustituyera a la de la Ex Acordada. Otero informó que lo más conveniente “para la realidad delictiva mexicana [pues lo mejor] era seguir las normas del celular e incomunicado sistema Filadelfia.”⁹ Sin embargo, la

⁵ Michel Foucault, *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*, México, Siglo XXI, 2009, p. 86.

⁶ Darío Melossi y Massimo Pavarini, *Cárcel y fábrica. Los orígenes del sistema penitenciario (siglos XVI-XIX)*, México, Siglo XXI, 2003, p. 180.

⁷ *Ibidem*, p. 169.

⁸ *Ibidem*, p. 181.

⁹ María Fernanda Sigüenza Vidal, “De la ex Acordada a Belén. Presidio femenino en la renovación del sistema penitenciario en el México decimonónico (1831-1882)”, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, 2012, p. 50 (Tesis de Licenciatura en Historia).

larga serie de acontecimientos políticos, económicos y sociales que sucedieron a mediados del siglo XIX imposibilitó la construcción de una nueva cárcel y, por consiguiente, el problema carcelario siguió sin solución.

En 1862, ante la posible invasión de las tropas francesas, la situación del país empeoró y, por consiguiente, el de la Ex Acordada. Debido a ello y ante el temor de que los presos se unieran a los invasores, si estos llegaban a la ciudad de México, el 15 de julio de ese año el presidente Benito Juárez nombró una comisión encargada de revisar y redactar un informe sobre el estado de las cárceles en México. La conclusión fue que la situación de la Ex Acordada era insostenible, pues en ella estaba el mayor número de gente ociosa y, por ende, peligrosa para la seguridad del país.¹⁰

En aquellos momentos tan apremiantes se decidió que un viejo edificio serviría como cárcel. Este era el antiguo convento de San Miguel de las Mochas o San Miguel de Bethlem, propiedad del gobierno federal desde 1861 gracias a la ley de nacionalización de bienes eclesiásticos. Ahí fueron conducidos los presos de la Ex Acordada en enero de 1863.¹¹ En lo sucesivo, el destino de esta nueva cárcel estuvo íntimamente ligado a los trajines políticos y sociales de la vida en México.

La decisión del gobierno juarista de acondicionar o adaptar un convento como cárcel no fue algo privativo del caso mexicano. Basta mirar lo que ocurrió en otros países para entender que la transición de convento a cárcel y la posterior necesidad de construir una penitenciaría fue un proceso similar al que se vivió en Buenos Aires, Argentina, y Asturias y Galicia, en España, entre otros sitios, aunque con sus respectivas particularidades.¹²

En el siglo XIX el uso de los edificios conventuales como cárceles fue algo práctico gracias a su estructura, su arquitectónica y, sobre todo a los procesos de desamortización. El motivo de esto era que dichos edificios habían sido construidos con piedras resistentes y se encontraban ubicados en los centros de las ciudades, lo que los hizo lugares perfectos para el castigo que, al iniciar el siglo, debía ser público y ejemplificador. Sin embargo, conforme las ideas en torno al castigo y a las medidas higienistas se modificaron, en las ciudades se dio un fenómeno de

¹⁰ *Archivo Histórico del Distrito Federal* [en adelante *AHDF*] ayuntamiento del Distrito Federal, cárceles en general, vol. 499, exp. 393, 15 de julio de 1862.

¹¹ *Ibidem*

¹² José Ramón Alonso Pereira, "La arquitectura penitenciaria en Asturias: de las cárceles de Partido a la Panóptica de Oviedo", en *Boletín Académico*, Asturias, Universidad de Oviedo, 1985, núm. 2, p. 57; Jesús Ángel Sánchez García, "Tipo, función y sociedad. Evolución del espacio carcelario en Galicia", en *Cuadernos de Estudios Gallegos*, Santiago, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1999, t. XLVI, pp. 245-286.

“expulsión” de las cárceles ante el temor del contagio de las enfermedades provenientes de estos lugares. Así comenzó la construcción de las penitenciarías, pero ahora en los límites de las ciudades.

El miedo no era falso. Ejemplo de ello fue lo que ocurrió en 1871 cuando una epidemia de fiebre amarilla en la cárcel de Buenos Aires se expandió por toda la ciudad. Debido a ello y como parte de la propuesta higienista se abrió la Penitenciaría Nacional en 1877. En la ciudad de México, la epidemia de tifo que comenzó en la cárcel de Belén en 1892 también se propagó causando alarma entre sus pobladores y el gobierno; mientras que en Asturias y en Galicia el temor de que ocurriera una catástrofe sanitaria, combinado con las nuevas ideas inspiradas en Jeremy Bentham, provocó el cambio de las cárceles de partido a las cárceles panópticas en los límites de la ciudad.¹³

México tomó su propio rumbo. Mientras en las ciudades señaladas la creación de las penitenciarías ocasionó el cierre de las cárceles céntricas conocidas como cárceles generales o de partido, en la ciudad de México la cárcel de Belén continuó abierta al mismo tiempo que la Penitenciaría Nacional, también conocida como Lecumberri.

La penitenciaría fue inaugurada por el presidente Porfirio Díaz en septiembre de 1900. Su arquitectura siguió lo recomendado por el sistema panóptico de Jeremy Bentham que entre otras cosas garantizaba el ejercicio del poder “porque puede reducir el número de los que lo ejercen, a la vez que multiplica el número de aquellos sobre quienes se ejerce”¹⁴, mientras que su funcionamiento fue el del llamado sistema Auburn.

A los pocos días de su inauguración 887 hombres condenados a más de tres años de prisión fueron trasladados desde Belén hasta Lecumberri. Estas remesas de condenados fueron frecuentes aunque nunca se volvieron a comparar con la cifra del primer contingente. Como consecuencia, Belén dejó de ser cárcel general y pasó a ser cárcel para encausados, aunque su administración continuó bajo la responsabilidad del gobierno federal con ayuda del ayuntamiento de la ciudad de México.

¿Qué ocurrió con esta cárcel en los años sucesivos?, ¿qué impacto tuvo en Belén la revolución iniciada en 1910? En este capítulo se responderán estas preguntas y se explicará particularmente el funcionamiento de la prisión desde 1909 cuando se plantearon nuevos

¹³ *El Monitor Republicano*, 19 de enero de 1892, p. 1.

¹⁴ Michel Foucault, *op. cit.*, p. 238.

proyectos en materia de justicia hasta 1915, año en que cerró sus puertas debido al impacto de la lucha armada.

1.1 De los últimos proyectos porfiristas a la irrupción maderista

El ocho de noviembre de 1909 Severiana Gómez y Felipa Iglesias se enfrascaron en una pelea en la calle de general Prim en el Distrito Federal. Severiana recibió una cuchillada en el abdomen y fue conducida al Hospital Juárez. Al cabo de un rato, la policía detuvo a Felipa y la llevó a la comisaría en calidad de detenida. Veinticuatro horas después fue remitida a la cárcel de Belén.¹⁵

Ahí seguramente fue entrevistada por el subalcaide y uno de los escribientes que le hicieron las preguntas de rutina para conocer su nombre, sus apellidos, cómo se llaman sus progenitores, en qué trabaja, dónde vivía, dónde la habían aprehendido, cuántas veces había estado presa, de qué la acusaban y cuál era su estado civil.

Concluido el interrogatorio los celadores registraron a Felipa y la despojaron de las pocas pertenencias que llevaba. Posteriormente fue trasladada a la primera reja de hierro donde, decían los presos, “oficialmente se perdía la libertad.” Ahí la esperaba el jefe de celadores que la condujo por un largo pasillo que terminaba en una segunda reja. Tras ella encontró a un celador “grosero y mal encarado” que volvió a realizar el mismo interrogatorio que el subalcaide y el escribiente. Al terminar con las preguntas un nuevo celador llegó por ella y la llevó hasta sus nuevas habitaciones denominadas “bartolinas de incomunicados”.

Si bien el día fue agotador, aún no terminaba. En cuanto el celador se fue, comenzaron a llegar las compañeras curiosas y los vendedores. Por los cinco días que estaría incomunicada los vendedores le ofrecieron “petate de treinta centavos, silla cincuenta, vela diez, cigarros diez, café caliente y aguado, diez, colchón, dos pesos, almohada, cincuenta centavos, cobertor, un peso, y para hacer estos gastos, el portero de la cárcel ha dejado al registrar al detenido uno ó dos pesos en su bolsa.”¹⁶

Al cabo de los cinco días de incomunicación Felipa fue llevada con las otras encausadas para contestar un nuevo interrogatorio. Esta vez por parte del celador del departamento al que estaba asignada. A las once de la mañana fue revisada por el médico Francisco Martínez de Vaca

¹⁵ *La Patria*, 10 de noviembre de 1909, p. 8.

¹⁶ *El Diario del Hogar*, 10 de agosto de 1910, p. 4.

quien la condujo, junto con las otras nuevas, al departamento de identificación donde se tomaron sus medidas antropométricas.

El caso de Felipa es sólo un ejemplo de tantos. Su proceso se resolvió con mayor facilidad, pues ella nunca se declaró inocente como sí lo hicieron otros presos, sin que esto hubiera sido necesariamente comprobado. En Belén, aseguraba la prensa de la época, “abundaban los inocentes” que eran víctimas de una mala investigación judicial. Por ello, el 15 de abril de 1909 el *Diario de Jurisprudencia del Distrito y Territorios*¹⁷ publicó ocho números de su homólogo en Madrid dedicados a explicar el funcionamiento y las bondades de la policía judicial científica. Se decía que esta nueva policía ya trabajaba exitosamente en lugares como París, Francia, Milán, Italia y Alemania donde se había evitado que gente inocente llegara a las cárceles gracias al trabajo científico.

El nuevo método significó que el sistema de investigación criminal había dejado de ser empírico para, finalmente, basarse en “métodos de indagación fundados en la observación y el experimento.”¹⁸ Para lograrlo los policías debían conocer y hacer uso de la medicina, la química y la psicología legal, así como del estudio de las huellas digitales y la antropología criminal. Todos estos procedimientos al unirlos conformaban un nuevo grupo de conocimientos al que recientemente se les había nombrado como criminalística. De ella se dijo: “La posibilidad es ya un hecho. Los libros citados de Gross, el manual de Alongi (*Manuale di Polizia scientifica*, Milán 1897), y sobre todo el reciente tratado de Nicéforo (*La Police et l'Enquête judiciaire scientifiques*, París, 1907), lo acreditan.”¹⁹ Sus beneficios consistían en la elaboración de un estudio completo del delincuente, lo que daría lugar al mejoramiento del proceso de identificación y castigo del reincidente, principal problema de la impartición de justicia finisecular.

Desde 1892 se intentó poner fin a la reincidencia mediante la instalación de los gabinetes antropométricos. La propuesta había sido realizada por el médico Ignacio Fernández Ortigosa quien había promovido la instalación del primer gabinete antropométrico en la cárcel de Belén. Lamentablemente, el proyecto de Ortigosa jamás pudo llevarse a cabo íntegramente, pues en su lugar el gabinete fue instalado por el médico Ignacio Ocampo que poco sabía de antropometría y

¹⁷ El *Diario de Jurisprudencia del Distrito y Territorios* se publicó de lunes a sábado con valor de un peso mensual.

¹⁸ *Diario de Jurisprudencia del Distrito y Territorios*, 15 de abril de 1909, p. 712.

¹⁹ *Ibidem*, 16 de abril de 1909, p. 712.

que decidió economizar en los gastos del gabinete, dando como resultado la pobreza de utensilios para la medición, entre otras cosas.²⁰

En 1909 la situación en el gabinete antropométrico de Belén había cambiado. Los primeros avances se dieron entre 1903, con la introducción de las primeras lecciones de antropología y etnología,²¹ y 1907, gracias a los acuerdos que se habían tomado en el congreso médico de Lisboa gracias a los cuales se estableció que “todos los países adoptarán el sistema antropométrico portugués, [es decir] la identificación de criminales.”²²

Aunado a ello, en 1909 el médico encargado de la sección de antropometría y de medicina fue el reconocido antropometrista Francisco Martínez de Vaca, quien desde 1892 y hasta 1902 se había dedicado a estudiar a los criminales de la penitenciaría de Puebla —inaugurada en 1891—, en compañía de su asistente, el médico Manuel Vergara.²³ El propio Martínez expresó en el prólogo de su obra que era necesario estudiar a los criminales pues “el crimen no es más que el resultado de una anomalía cerebral, congénita o adquirida, que arrastra e impulsa fatalmente al hombre a obrar en un sentido determinado.”²⁴

La propuesta de aplicar una nueva policía científica en México tuvo éxito entre la élite de juristas y médicos. Los avances que se propusieron eran numerosos y parecían resolver los problemas que aún presentaba la antropometría. Así, 1909 pareció ser un año que prometía numerosos adelantos en materia de justicia. La intención de introducir la criminalística llegó acompañada de la promesa de una nueva cárcel que supliría a Belén, la cárcel de la Coyuya. Uno de los tantos proyectos que se debía realizar al año siguiente con motivo de la celebración del centenario de la independencia de México.

Seguramente, la construcción de la cárcel de la Coyuya no fue parte únicamente de la celebración del centenario, sino que también era producto de un nuevo proceso mediante el que se intentaba erradicar la corrupción existente en cárceles como la de Belén. Muestra de esto son

²⁰ Karina Villegas Terán, “Entre el pozo y péndulo. Mujeres presas en la cárcel de Belem 1892-1896”, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, 2014, pp. 60-68 (Tesis de licenciatura en Historia).

²¹ Nicolás de León, *La antropología física y la antropometría en México*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1911, p. IV.

²² *La Voz México*, 20 de mayo de 1906, p. 2.

²³ Manuel Vergara quedó como sucesor de Martínez Vaca en Puebla cuando éste comenzó a trabajar en la cárcel de Belén.

²⁴ Francisco Martínez de Vaca, “Prólogo”, en *Estudios de antropología criminal: Memoria, que por disposición del superior gobierno del estado de Puebla, presentan, para concurrir a la Exposición Internacional de Chicago, los doctores Francisco Martínez Baca y Manuel Vergara*, México, s. p. i., 1892.

diversos registros donde se exponen casos de desobediencia por parte de los celadores. En ellos podemos encontrar que entre este grupo de empleados eran comunes los casos de alcoholismo, impuntualidad, robo, abusos, así como el mantener relaciones íntimas con las presas o ser partícipes de fugas a cambio de alguna paga.²⁵

En septiembre de 1910 el vicepresidente Ramón Corral se reunió junto con algunos miembros de la Suprema Corte de Justicia en San Jerónimo de Atlixco, calzada de la Coyuya. Ahí, con amenidades que corrieron a cargo de la banda de policía, se colocó la primera piedra del edificio destinado a cárcel para encausados y palacio penal de la Coyuya.²⁶ Se fijó que esta sólo sería equiparable con la penitenciaría, pues el encierro celular haría del palacio penal uno de los más modernos en su tipo.

Pese a los señalamientos que se hicieron —el terreno donde se planeó edificar la “cárcel modelo”, era pantanoso—, la prensa, incluso la de oposición, apoyó esta edificación. Se agregó que el cierre y la posterior demolición de Belén eran inminentes.

1910 no resultó un mejor año para las condiciones en las que se encontraba la cárcel. En el mes de julio se registró una epidemia de tifo que provocó que algunos trabajadores abandonaran Belén, pues también resultaban contagiados como producto de la convivencia con los presos.²⁷ Peor aún fue la noticia de la muerte del reo Eligio Rodríguez Hernández, quien murió a causa de un enfrentamiento entre guardias y presos debido a los malos tratos que estos recibían.²⁸

Los vicios existentes entre celadores y presos hablan del grado de corrupción existente en la cárcel; de las prácticas sociales contrarias a la ley y al reglamento de la cárcel. En 1910 el alcaide²⁹ Wulfrano Vázquez, tenía seis años al frente de la alcaldía de Belén; probablemente fue este hecho el que dio lugar a la consolidación de un *modus operandi* del que celadores, presos y familiares se beneficiaban. Es decir, el alcaide llegó a conocer tan bien la cárcel que permitió acciones ilícitas como el comercio y el tráfico de sustancias prohibidas. Interrumpir este modo de

²⁵ AHDF, ayuntamiento del Distrito Federal, cárceles en general, cajas 23 y 24, exps. 4-6, 17.

²⁶ *El Diario del Hogar*, 5 de septiembre de 1910, p. 5.

²⁷ *Ibidem*, caja 23, exp. 28.

²⁸ *Ibidem*, caja 24, exp. 6.

²⁹ La labor del alcaide de la cárcel era principalmente administrar y supervisar la vida en la cárcel. No obstante las decisiones sobre contrataciones y cambios importantes eran tomadas por la Junta de Vigilancia de Cárceles. Esto ocasionó diversas pugnas entre los miembros de las juntas y los alcaides, los cuáles, como parte de su trabajo vivían en una pequeña casa que se encontraba dentro de los límites de la cárcel de Belén, lo que les permitía estar presente ante cualquier eventualidad. Karina Villegas Terán, *op. cit.*, pp. 82-85.

vida sólo podría derivar en un problema.³⁰ Es por ello que mientras un autor reciente lo señaló como el foco de la corrupción,³¹ el periodista Guillermo Mellado, quien conoció a Vázquez en Belén, llegó a considerarlo como uno de los mejores alcaides por ser, en su opinión, un gran conciliador.³² No obstante, en ningún momento se registró, en las diversas fuentes consultadas, que el propósito de cerrar la cárcel fuera a causa de la corrupción existente.

Justamente, en agosto de ese año *El Diario del Hogar* publicó un artículo en donde denunciaba la corrupción y los abusos de los mayores de galera: “Son estos también reclusos, pero que por su aspecto imponente, su vocabulario soez y más que nada por su afición a delatar cuanto ven u oyen se hacen acreedores a su nombramiento de jefes, los señores de ‘correa y garrote’[para el] vulgo: ayudantes.”³³ Por este servicio los “mayores” recibían entre \$11 y \$21 pesos mensuales: \$6 pesos por parte de la administración de la cárcel, 50 centavos diarios por cada vendedor de pan y café que estuviera en su galera, 25 centavos por cada preso que no quisiera cortarse el cabello, más aquello que percibían de los vendedores de chicha³⁴, ropa y comida. A su vez, ellos seleccionaban ayudantes o capataces que facilitaban su trabajo. Como parte de una regla no escrita entre los presos, cuando los capataces iniciaban su labor debían regalar el pago del primer mes de trabajo al mayor de galera en agradecimiento al puesto obtenido.³⁵

Pese a todas las denuncias emitidas por la prensa y algunos políticos, la situación en Belén no pudo mejorar, ya que la presidencia de Porfirio Díaz había llegado a su ocaso. La primera década del siglo XX trajo consigo una larga serie de acontecimientos de toda índole que hicieron sentir el agotamiento del régimen porfirista en diversas formas. Una de ellas fue el movimiento antirreeleccionista encabezado por Francisco I. Madero, que surgió como oposición a la continuidad de Díaz en el poder en 1910. La publicación del plan de San Luis desató una serie de descontentos sociopolíticos que originaron diversos levantamientos armados, principalmente desde inicios de 1911.

³⁰ En 1895 por orden de la Junta de Vigilancia se hizo efectiva la prohibición del comercio en Belén. Ello derivó en un motín por parte de los presos, Karina Villegas Terán, *op. cit.*, pp. 94-95

³¹ Pablo Piccato, “Such a strong need: sexuality and violence in Belem prison”, en William E. French and Katherine Elaine Bliss (coords.), *Gender, Sexuality, and Power in Latin America Since Independence*, Maryland, Rowman & Littlefield Publishers, 2007, p. 94.

³² Guillermo Mellado, *Belén por dentro y por fuera*, México, Botas, 1959, (Cuadernos Criminalia.), p. 45

³³ *El Diario del Hogar*, 7 de agosto de 1910, p. 1.

³⁴ Bebida alcohólica que resulta de la fermentación del maíz en agua azucarada, y que se consume en algunos países de América. Consultado en: <http://dle.rae.es/?id=8iTLiDO|8iTzLVT|8iUgK59>, consultado el 10 de enero de 2016.

³⁵ *El Diario del Hogar*, 7 de agosto de 1910, p. 1.

Como resultado de un largo proceso de desgaste militar que culminó con la toma de la estratégica población fronteriza de Ciudad Juárez a manos Pascual Orozco y Francisco Villa, se negociaron los acuerdos con los que el presidente Díaz se vio obligado a renunciar a la presidencia y a abandonar el país a finales de mayo de 1911. En su lugar, Francisco León de la Barra ocupó interinamente la presidencia con el fin de convocar a elecciones de carácter extraordinarias.³⁶

Los ataques de la prensa contra el gobierno se recrudecieron cuando México aún no despedía el barco Ypiranga. Belén fue un blanco constante de ellos, ya que no sólo representaba una gran parte del sistema de justicia imperante, sino que en su interior alojaba a un numeroso grupo de periodistas de oposición que sufrían el mal estado de la cárcel y acusaban de ello al régimen. Durante el mes de enero diversos periódicos dieron a conocer que desde dos años atrás el cincuenta por ciento de los presos en Belén eran inocentes.³⁷

Nuevamente, en febrero, la cárcel fue objeto de atención en la prensa pues la noche del 16 la sección femenina se incendió. Debido a los alcances que podía generar el siniestro, al lugar se presentaron Luis López Massé, procurador de Justicia, el licenciado Renato Hernández, agente del ministerio público, Ignacio Burgos, secretario de gobierno del Distrito Federal, algunos militares y “el destacamento de artillería, las imaginarias de varias comisarías, la de gendarmería montada y las de dos batallones del parque de ingenieros, distribuyéndose convenientemente a fin de prevenir cualquier desorden.”³⁸ Las medidas que se tomaron para resguardar a la población aledaña de la cárcel fueron las últimas de su tipo durante la década revolucionaria.

Los acontecimientos políticos de mayo de 1911 derivados por la renuncia del general Díaz impidieron que se reparara la sección femenina. Aunque el nuevo gobierno procuró mantener el orden establecido, algunos proyectos carcelarios se vieron truncados. Uno de ellos fue la construcción de la cárcel de la Coyuya, que nunca se logró, mientras que el otro fue la demolición de Belén que siguió funcionando con normalidad. En aquel momento los disturbios ocurridos en el Distrito Federal con motivo del inicio de la presidencia de Francisco León de la Barra no afectaron la vida carcelaria.³⁹

³⁶ Javier Garciadiego, “Actores y regiones en el proceso bélico de la Revolución Mexicana”, en Javier Garciadiego, *Ensayos de historia sociopolítica de la Revolución mexicana*, México, El Colegio de México, 2011, pp. 88-90.

³⁷ *El Diario. Periódico Nacional Independiente*, 17 de enero de 1911, p. 1.

³⁸ *Iberia. Diario de la mañana*, 17 de febrero de 1911, p. 4.

³⁹ Moisés González Navarro, *La pobreza en México*, México, El Colegio de México, 1985, p. 148.

Durante algunos meses todo marchó con normalidad. Sin embargo, en agosto la prensa volvió a denunciar el terrible estado en el que se encontraba Belén. Entre otras cosas se decía que los presos vivían con el temor de ser aplastados por los techos que habían quedado en ruinas tras el incendio y que el tifo estaba causando numerosas muertes. Lo peor era que “la Junta de Vigilancia de Cárceles tiene la suma de doscientos mil pesos por multas y por la venta de armas cuerpos de delito, y sin embargo de ello, no se toma un centavo para la reparación de la cárcel y el mejoramiento de los que allí purgan sus condenas.”⁴⁰

De ser cierta la cifra que se le adjudicó a la Junta, se podría pensar que la misma podría estar reservada para continuar con Coyuya, aunque parece poco creíble que la Junta tuviera esa cantidad en aquel momento, sobre todo porque el número de presos y consignados a Belén disminuyó durante la presidencia de León de la Barra.⁴¹ Esto no significó necesariamente que la delincuencia en la ciudad hubiera disminuido, sino que por el contrario lo que demuestra es que el sistema de justicia y de vigilancia en la ciudad había comenzado a ser menos severo.

Un indicio de estas fallas lo encontramos en otra nota publicada por el mismo diario en el mes de octubre. El periódico informó que los presos habían enviado una carta al secretario de Justicia e Instrucción Pública, Manuel Calero, para solicitarle que se revisaran sus procesos. El problema era que aquellos que habían entrado a Belén como encausados y posteriormente pasaban a Lecumberri, tenían que cumplir la sentencia completa ahí, lo que consideraban “injusto e incorrecto” pues en su opinión, al tiempo de la sentencia que se les asignaba durante su juicio, se le debía restar el tiempo que ya habían pasado en Belén, lo cual no sucedía. “Casos se han dado, en que a individuos que sólo les falta pocos días para cumplir el término que la ley señala para que soliciten libertad preparatoria, se les ha tenido otro lapso de tiempo igual en la Penitenciaría para que pudieran tener derecho a esa gracia.”⁴²

El seis de noviembre de 1911 el recién electo presidente, Francisco I. Madero, rindió protesta ante el Congreso de la Unión. El cuerpo administrativo de la cárcel supuso que la llegada de un nuevo presidente traería mejoras a Belén, por lo que el siete del mismo mes el alcaide Wulfrano Vázquez informó que ya estaba organizando una comida para los presos con motivo de la presidencia de Francisco I. Madero. A la celebración fueron invitados diversos periodistas para

⁴⁰ *El Diario del Hogar*, 11 de agosto de 1911, p. 1.

⁴¹ Esteban Hernández Cabrera, *Condiciones de vida de Belén durante los años de la revolución, 1910-1916*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, 1996, p. 169 (Tesina de Licenciatura en Historia).

⁴² *El Diario del Hogar*, 10 de octubre de 1911, pp. 1 y 4. Desconocemos si hubo alguna respuesta por parte de las autoridades.

que presenciaron el orden y la limpieza que imperaba en la cárcel durante esos días⁴³, aunque el trasfondo de aquella invitación sugiere que el alcaide deseaba hacer notar su trabajo ante la prensa con la finalidad de recibir algún estímulo para él o para la cárcel por parte del nuevo presidente.

Sin embargo, los representantes de la prensa citadina no quedaron convencidos pues continuaron denunciando el terrible estado en que se encontraba Belén e incluso, el 10 de diciembre la Junta de Reorganización del Partido Liberal Mexicano presentó un proyecto de programa en el que se incluía “exigir el mejoramiento de la cárcel de Belem y la supresión o la reforma de las que en los Estados guarden las mismas condiciones de insalubridad y abandono.”⁴⁴

Por aquellos meses el licenciado Isidro Fabela también se sumó a la petición. En sus *Memorias* consignó que como Jefe de Defensores de Oficio visitaba Belén constantemente, y la señaló como foco de las más serias epidemias, tales como el tifo y la tuberculosis:

La entrada a la prisión daba tormento al olfato. Sus galeras y celdas se encontraban en tal estado de asquerosidad que todo visitante sentía indignación contra las autoridades que toleraban su existencia, a la par con la conmiseración por los infelices que tenían que soportar de día y de noche la pestilencia del aire y la incuria de pisos, paredes y atarjeas visibles por la más absoluta carencia de sanitarios

Aparte del ambiente pútrido que impregnaba todos los ámbitos del edificio, los reclusos presentaban un aspecto que infundía al propio tiempo asco y piedad; sus cuerpos hedían por la persistente falta de aseo; y en cuanto a su indumento, andrajoso en mayoría, inspiraba repugnancia y pena. Pero aún más elementos dramatizaban aquel cuadro lacerante: los enfermos que eran muchedumbre, y constituían una amenaza grave para la Ciudad de México.⁴⁵

Entonces decidió enviar un telegrama urgente dirigido al presidente Madero para suplicarle que visitara la cárcel tan pronto como le fuera posible. La intención era obtener el permiso del presidente para derrumbar la cárcel. Pese a que Madero respondió que visitaría Belén a la brevedad pero, no lo hizo, aunque realizó diversas acciones para cambiar la situación que se vivía en el viejo edificio.

⁴³ AHDF, Ayuntamiento del Distrito Federal, cárceles en general, caja 27, exp. 47.

⁴⁴ *El Diario del Hogar*, 11 de diciembre de 1911, p. 2.

⁴⁵ Isidro Fabela, *Mis memorias de la revolución*, México, Jus, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1977, pp. 21-22.

El 13 de noviembre el presidente Madero nombró inspector General de Policía de la ciudad de México al ingeniero Eduardo Hay lo que ocasionó la renuncia, ocho días después, del alcaide Wulfrano Vázquez, quedando en su lugar el regiomontano Miguel Olvera y Soriano.⁴⁶ Con el nuevo alcaide coincidió la instalación de una renovada Junta de Vigilancia de cárceles, que fue electa el cinco de enero de 1912 con Alberto Morales Manso e Ismael Pizarro, como presidente y vicepresidente respectivamente.⁴⁷

Si bien la alcaldía de Vázquez se había caracterizado por los abusos de los celadores hacia presos y por el aumento considerable de los casos de corrupción, lo cierto fue que hubo cierto orden en la cárcel, pues el *modus vivendi* ayudó a que los presos pudieran obtener cosas no permitidas como dinero, comida, prendas y hasta posibilidades de esparcimiento en algunos casos, lo que contribuía a relajar la vida en la prisión. Ejemplo de ello era lo que ocurría al anochecer cuando “los presos formaban grupos donde se charlaba comentando los ‘sucesos’ del día; algunos leían, otros ponían mano a trabajos especiales reservados para esa hora; [y] había quienes se entregaban a ejercicios gimnásticos con balas y otros aparatos, conservados ocultamente porque la Alcaldía los tenía prohibidos.”⁴⁸

A la salida del viejo alcaide, la vigilancia se estrechó y pronto surgieron nuevos conflictos. El 29 de enero de 1912 trescientos presos encausados intentaron huir de Belén. La culpa había sido de un preso político cuyo supuesto nombre era Alfredo Díaz Bulnes, quien había convocado a un numeroso contingente de presos para que tomaran palos y armas, y fueran por su libertad: “Los galeros no pudieron hacer resistencia, y las primeras rejas que se encontraban abiertas fueron atravesadas por aquella turba desalmada y terrible. La escalera de la cárcel fue salvada como una exhalación y la primera resistencia sería presentóse ante los criminales fugitivos. La guardia civil y el retén militar que se encuentran en la entrada, se aprestaron a la defensa.”⁴⁹

El Mañana, periódico de oposición, no perdió la oportunidad de ocuparse del asunto para criticar y satirizar al entonces presidente. En una nota difícil de creer se aseguraba que después de los disturbios, los “caballerosos huéspedes” de la cárcel le habían escrito a Madero para explicarle que ellos habían intentado fugarse ya que no había cumplido con una promesa hecha en Monterrey y por la cual promulgaría un indulto presidencial parcial para liberar a todos los

⁴⁶ AHDF, Ayuntamiento del Distrito Federal, Cárceles en general, caja 27, exp. 33.

⁴⁷ *Ibidem*, caja 28, exp. 56.

⁴⁸ Carlos Toro, *Horrores del presidio. La cárcel de Belén. Novela de un perseguido*, México, El Gráfico, 1932, p. 107.

⁴⁹ *El Tiempo. Diario católico de la mañana*, 30 de enero de 1912, pp. 1 y 8.

presos que hubieran presentado buen comportamiento en las penitenciarías. La nota cerraba diciendo: “¡Dios bendiga la elocuencia de Madero, el prurito magnánimo de prometer y prometer, las simpatías del pueblo americano ¿no? Las leyes de neutralidad, el Plan Ranchero y el gobierno que nos hace tan felices!”⁵⁰

Excluyendo la sátira, la demanda de libertad de los presos puede verse como un hecho aislado y sin consecuencias, pero no se debe perder de vista que las instituciones fueron y — continúan siendo— un constante reflejo de la vida en el país y que justamente este movimiento ocurrió dentro de un marco de inestabilidad y movilización ciudadana en el Distrito Federal.

Desde su arribo a la presidencia, la figura de Madero y sus propuestas comenzaron a ser cuestionadas. Durante los quince meses que duró su gobierno, se enfrentó a varios levantamientos, algunos de mayor envergadura que otros. Por un lado se rebelaron dos representantes del porfirismo derrotado: el general Bernardo Reyes en noviembre de 1911 y el sobrino de don Porfirio, el general Félix Díaz en octubre de 1912; ambos fracasaron rotundamente. Por otro lado, se alzaron dos personajes que se sintieron traicionados por Madero al no cumplir, según ellos, con las promesas con las que había encabezado la revolución. En el sur Emiliano Zapata y sus hombres dieron a conocer el plan de Ayala a finales de noviembre de 1911; en el norte, Pascual Orozco con el plan de la Empacadora lideró la rebelión en marzo de 1912 que le dio uno de los mayores dolores de cabeza al presidente Madero.⁵¹

Asimismo, la prensa también ayudó al debilitamiento maderista, pues inconforme desde 1911 cuando diversos periódicos dejaron de recibir subvenciones, se mostró implacable desde 1912 a raíz de los intentos para legislar y vigilar sus escritos. Así las cosas, en enero de 1913 “los peligros de la ofensiva conservadora antimaderista, a juicio de los diputados, eran inminentes.”⁵²

1.2. De la decena trágica a 1914

El nueve de febrero de 1913 los habitantes del Distrito Federal despertaron con la noticia de que la prisión militar de Santiago Tlatelolco se encontraba amotinada tras la fuga del general Bernardo Reyes. Los responsables de su liberación fueron el general Manuel Mondragón, algunos miembros de la Escuela Militar de Aspirantes de Tlalpan, y la tropa del cuartel de

⁵⁰ *El Mañana*, 2 de febrero de 1912, p. 4.

⁵¹ Javier Garcíadiego, *op. cit.*, pp. 90-96.

⁵² Ariel Rodríguez Kuri, *Historia del desasosiego. La revolución en la ciudad de México, 1911-1922*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 2010, p. 65.

Tacubaya, quienes igualmente habían conseguido liberar a Félix Díaz de la Penitenciaría. Una vez reunidos se dirigieron a Palacio Nacional para iniciar un cuartelazo militar.

En el zócalo el enfrentamiento fue “sangriento.” Militares leales a Madero, curiosos del pueblo y sublevados morían por igual. Entre los muertos se encontró al mismo Bernardo Reyes, quien ya no pudo seguir el camino cuando los golpistas abandonaron el zócalo para dirigirse a la ciudadela. “El recorrido de los infidentes desde el Zócalo abarca las calles de Venezuela, Mina, Guerrero y Bucareli, donde se detienen para que el teniente de artillería Ildfonso Piña coloque el primer cañón apuntando hacia la Ciudadela.”⁵³ Civiles y militares sublevados rodearon el edificio. Todos iban por las armas prometidas por Félix Díaz; a la una de la tarde el lugar fue tomado.

De inmediato comenzó la repartición del armamento. “No hay ninguna dificultad, ni se requiere identificación para tener armas y parque, simplemente basta decir que van a combatir al Gobierno de Madero.”⁵⁴ La gente se instaló en los lugares estratégicos. Las azoteas se llenaron para defender el edificio y la artillería se adelantó; en contra esquina de La Ciudadela se encontró un nuevo objetivo: la cárcel de Belén.

Díaz y Mondragón ordenaron el bombardeo de la cárcel. Esto provocó un enorme boquete por el cual muchos presos se escaparon. No se tiene el número exacto de los que lograron huir en ese momento, sin embargo algunas fuentes consideraron que sólo huyeron algunas decenas y que éstas se unieron inmediatamente a los sublevados que “ahora mostrarán toda su odiosidad hacia el Gobierno, reclamando armas y municiones para volverse contra sus carceleros.”⁵⁵

Por la tarde, debido al estado en el que quedó la cárcel, el alcaide Miguel Olvera y Soriano convocó a una reunión urgente. A ella asistieron el general Félix Díaz, el gobernador del Distrito Federal Federico González Garza, el jefe de la guardia de vigilancia y el mayor Ignacio Robles. Díaz acordó que la cárcel dejaría de ser atacada a cambio de que las fuerzas del gobierno no hicieran uso de la misma.

Pese a que el 11 de febrero el Distrito Federal se declaró en estado de sitio, el acuerdo sobre la neutralidad de la cárcel siguió en pie; sin embargo, esa misma tarde las fuerzas leales a Madero rompieron el “acuerdo.” A las 2:30 pm el capitán Ernest Robert llegó a Belén con

⁵³ José Ángel Aguilar, *La Decena trágica*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1981, t. I, p. 91.

⁵⁴ *Ibidem*, p. 95.

⁵⁵ *Ibidem*, p. 96.

noventa y cinco hombres y una orden firmada por la Comandancia Militar de la Plaza en la que se le ordenaba tomar la cárcel y atacar la Ciudadela.

Olvera objetó la decisión y argumentó que tenía mal armamento y pocos hombres a su servicio por lo que rompería el acuerdo hecho con Díaz, y pondría a Belén en una delicada situación. Poco caso de esto hizo el capitán Robert quien pronto mandó a sus hombres a recorrer la cárcel con la finalidad de que cada uno de ellos ocupara su posición de ataque al anochecer. Dicho asalto nunca llegó a efectuarse ya que entre las siete y las ocho de la noche el general Félix Díaz envió por Olvera y Robert. Ambos fueron vendados de los ojos y conducidos a la Ciudadela, donde Díaz los esperaba. El “sobrino de su tío” ordenó a Robert evacuar la prisión lo antes posible. El capitán maderista accedió a cumplir la orden, empero, no pudo llevarla a cabo pues él y el alcaide permanecieron cautivos toda la noche y parte de la mañana del día siguiente, mientras que a las ocho de la mañana reiniciaron los embates sobre Belén, como respuesta a los ataques que las fuerzas leales habían lanzado a lo largo de las calles de Arcos de Belén.

Los cañonazos del día doce arruinaron a la ya de por sí maltrecha cárcel. En medio de los bombardeos los presos se amotinaron y el pánico invadió Belén. Las fuentes consignaron que fueron cinco mil los presos que lograron huir, aunque de ellos algunos cientos resultaron muertos y otros tantos recapturados por la gendarmería montada.⁵⁶ La cárcel y parte de el Distrito Federal estaban en ruinas. “Por supuesto que no hay luz eléctrica en las calles; se carece de servicios públicos y la vigilancia del orden público ha cesado. Muchos de los cadáveres que quedan aún en la zona de combate comienzan a descomponerse y un hedor fétido, insoportable, a tufaradas se va por toda la ciudad.”⁵⁷

Los días siguientes se entabló un terrible duelo de artillería por toda la zona que rodeaba la Ciudadela. Pese a ello, Belén reabrió sus puertas. No podía ser de otro modo pues la policía que aún quedaba continuaba deteniendo delincuentes y llevándolos hasta dicho lugar, en donde apenas si había un pequeño cuerpo de celadores para los setenta presos recapturados que ya habían regresado a las bartolinas de donde se habían fugado. Durante estos momentos las detenciones por robo siguieron, tal vez como producto de “la pobreza, la inestabilidad y la monetarización [que] combinaron y concentraron sus efectos sobre las clases bajas urbanas

⁵⁶ Esteban Hernández Cabrera, *op. cit.*, p. 195; José Ángel Aguilar, *op. cit.*, p. 140. Se desconoce el número exacto de presos que en ese momento se encontraban en Belén, así como el número de muertos y recapturados.

⁵⁷ José Ángel Aguilar, *op. cit.*, p. 140.

durante los años de la Revolución [que] comenzaron a sentirse por la población de la ciudad de México en febrero de 1913, durante los días conocidos como la Decena Trágica.”⁵⁸

El 18 de febrero el general Victoriano Huerta desconoció el gobierno de Francisco I. Madero y al día siguiente asumió la presidencia interina. Con ello, el 20 de febrero el general Alberto Yarza se desempeñó como gobernador del Distrito Federal y pronto pidió un informe sobre el estado en que se encontraba la cárcel de Belén, espacio de reclusión que experimentó el alivio que se vivió en la capital una vez que se “detuvieron las tandas de artillería sobre la ciudad.”⁵⁹

Al poco tiempo el gobernador dejó su cargo. En su lugar quedó el ingeniero Enrique Zepeda, quien asumió el cargo el 27 de febrero. Pronto el informe de la cárcel llegó a sus manos. En él se decía que Belén, en general, había quedado inhabitable; se habían perdido todas las máquinas de escribir, las bartolinas estaban tan dañadas y las paredes tan maltrechas que en cualquier momento podría realizarse otra fuga. Aunado a ello, los hombres y las mujeres recapturados juraban no ser presos. En cambio, argumentaron que eran parte de la fajina que llevaba y traía armas, y que por los bombardeos los habían confundido.⁶⁰

Al parecer el nuevo gobernador no pudo hacer mucho por Belén, pues apenas un mes después fue suspendido. El motivo fue un evento que causó un gran escándalo en la ciudad, en la prensa y sobre todo en el otrora convento.

Todo sucedió entre el 26 y el 27 de marzo del mismo año. En la noche del primer día, el gobernador del Distrito Federal visitó al presidente Victoriano Huerta en Palacio Nacional, en donde al parecer hubo una fiesta de la que Zepeda salió “exaltado.” Posteriormente, el gobernador y unos amigos se dirigieron a un restaurante donde siguió la “animada” reunión hasta el amanecer. De ahí, se dijo en la prensa, salió drogado y en estado de ebriedad.⁶¹

Aún bajo los efectos de la marihuana y el alcohol, el gobernador y sus amigos se dirigieron a Lecumberri en donde Zepeda se enfrentó con el director de la penitenciaría Octaviano Liceaga y su hijo Javier Liceaga. El motivo del enfrentamiento fue que el gobernador del Distrito Federal había ordenado a Liceaga que le entregara a un numeroso contingente de

⁵⁸ Pablo Piccato, *Ciudad de sospechosos: crimen en la ciudad de México 1900-1931*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Fondo Nacional para la Cultura y las Artes, 2010, p. 220.

⁵⁹ Ariel Rodríguez Kuri, *op. cit.*, p. 93.

⁶⁰ Esteban Hernández Cabrera, *op. cit.*, p. 196.

⁶¹ Isaac Campos, *Home grown. Marijuana and the origins of Mexico's war on drugs*, North Carolina, University of North Carolina Press, 2012, pp. 279-281.

presos que el día anterior había llegado de Monterrey, así como a Rafael Cepeda, Alberto Fuentes y Antonio Hidalgo, gobernadores maderistas de San Luis Potosí, Aguascalientes y Tlaxcala, respectivamente, para ser pasados por las armas.

Liceaga se negó porque Zepeda no llevaba órdenes de ningún juez, y por lo tanto, lo que pedía hubiera sido un asesinato. Javier Liceaga llamó al secretario de Gobernación Alberto García Granados para contarle lo que ocurría. Éste contestó que no se debía entregar a los presos, lo que enojó aún más al gobernador del Distrito Federal. Pronto empezó el enfrentamiento y Zepeda amenazó con matar a Liceaga si insistía en negarse a la entrega de los presos mencionados. La respuesta de Liceaga fue que lo matara si era lo que deseaba; en su lugar Zepeda ordenó que el director de la penitenciaría y su hijo fueran subidos a un automóvil donde iba el ayudante del gobernador con una guardia de treinta gendarmes montados.

El vehículo pronto llegó a la cárcel de Belén. Ahí fueron recibidos por el subalcaide Santiago A. Johnson que llevó a Octaviano a la bartolina 65, mientras su hijo escapaba para llamar nuevamente a Alberto García Granados, quien dijo que pronto iría a Belén. Ya en su bartolina Octaviano Liceaga se enteró que estaba cerca de la celda de Gabriel Hernández;⁶² tan pronto como fue encerrado, los hombres de Zepeda fueron por Hernández, quien al grito de “compañeros me asesinan” fue llevado al “patio del jardín”, lugar donde se ejecutaba a los presos.

La prensa narró que antes de ser ajusticiado Gabriel dijo: “‘Yo sé qué es lo que va a pasar,’ dijo él, ‘y puedo decir que yo no soy un asesino como tú.’ Entonces, Gabriel se volteó hacia los cinco hombres del batallón de seguridad que estaban a punto de dispararle. Se dirigió de nuevo a Zepeda y le gritó: asesino. Zepeda se dirigió al batallón y dijo: ‘Ahora mis muchachos. ¡Disparen!’”⁶³

⁶² Gabriel Hernández nació en Tlaxcala en 1878. En 1910 se unió al movimiento maderista y se levantó contra el gobierno de Porfirio Díaz en Puebla y Tlaxcala. Como recompensa, Madero lo nombró jefe del 39 cuerpo de rurales. Entre 1911 y 1912 se encargó principalmente de combatir y derrotar, al lado del general Aureliano Blanquet, al movimiento liderado por José F. “Ché” Gómez en Oaxaca. También luchó contra los zapatistas en Morelos, donde se supone, ocurrió la muerte del amigo de Zepeda. De modo general, se ha escrito que Hernández era beligerante ya que incluso el general Juvencio Robles se quejó del comportamiento del cuerpo de rurales que éste lideraba, pues eran “ineficientes” y cometían “depredaciones contra los habitantes.” Ya en 1913 Hernández participó en la defensa de Madero durante la Decena Trágica, razón que pudo llevarlo a Belén. Charles C. Cumberland, *Madero y la revolución mexicana*, México, Siglo XXI, 1999, p. 213; Felipe Ávila, *Los orígenes del zapatismo*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, El Colegio de México, Centro de estudios Históricos, 2010, pp. 235, 241, 268.

⁶³ *The Mexican Herald*, 27 de marzo de 1913, p. 4.

Cuando el preso cayó, Zepeda se acercó para verificar su muerte y después de una serie de insultos propinados contra el cadáver ordenó su incineración. Por ineficacia o indolencia el secretario de Gobernación llegó hasta las cuatro y media de la tarde, cuando el cadáver terminaba de quemarse. Pronto ordenó la liberación de los Liceaga, mientras el grupo de Zepeda decidió salir de Belén para dirigirse a sus respectivos hogares sin castigo alguno.

La noticia fue dada a conocer al presidente Huerta y a las once de la noche envió al capitán José Ortiz Posada para que fuera a casa del gobernador y lo capturara. El asesino de Hernández fue llevado a Palacio Nacional donde permaneció toda la noche en los cuartos de los oficiales superintendentes. A la mañana siguiente, el coronel Chicarro recogió a Zepeda y lo condujo hasta la Penitenciaría, lugar donde cumpliría su sentencia. Sin embargo, antes de que esto ocurriera, el culpable fue sacado de ahí para ser llevado frente a los jueces militares, a los que el presidente Huerta dio la recomendación de que trataran a Zepeda con “severidad.” El acusado nunca explicó las razones que tuvo para cometer este asesinato; la prensa escribió que el motivo para el fusilamiento fue la venganza, pues un amigo de Zepeda murió a manos de Hernández, cuando éste aún era jefe de rurales.⁶⁴

Hernández no fue el único hombre asesinado de forma arbitraria en esta época. Durante el huertismo, y en general durante la década revolucionaria, se cometieron diversos crímenes como el antes mencionado; baste recordar las muertes de los senadores Belisario Domínguez y Serapio Rendón. No obstante, el caso de Gabriel Hernández fue significativo porque involucró a un amplio número de personas importantes dentro de la capital. Sus vínculos con el maderismo lo llevaron a la muerte tras el arribo de Huerta, clara muestra de un contexto convulso y violento.

Por su parte, del gobernador Zepeda poco o nada se supo después. Unos especularon que como castigo fue trasladado a San Juan de Ulúa, pero eso fue algo que no pudo comprobarse, lo que no sorprende, pues diversas fuentes situaron a Zepeda como una persona cercana al entonces presidente. Se decía que estos conocidos no sólo compartían alcohol y marihuana, sino que el gobernador del Distrito Federal había acompañado a Huerta desde sus campañas en Morelos y durante la captura y encierro del presidente Francisco I. Madero.⁶⁵ El premio para Zepeda al servir de enlace entre Henry Lane Wilson y Huerta, fue la gubernatura del Distrito Federal.⁶⁶

⁶⁴ *La Patria*, 26 y 28 de marzo de 1913, pp. 1 y 4; *The Mexican Herald*, 27 y 28 de marzo de 1913, pp. 1 y 4.

⁶⁵ Francisco Pineda Gómez, *La revolución del sur, 1912-1914*, México, Era, 2005, pp. 205-206.

⁶⁶ *Ibidem*, p. 449.

La presidencia de Victoriano Huerta debe entenderse como un proceso de claroscuros. Si bien el país sufrió un cambio importante a raíz de la Decena Trágica, lo cierto es que diversos lugares e instituciones como Belén se vieron beneficiados con el nuevo presidente. La gubernatura del Distrito Federal quedó en manos de Samuel García Cuellar quien despidió y arrestó al alcaide Olvera y Soriano y al subalcaide Santiago A. Johnson por su participación en la muerte de Hernández. En su lugar convocó al alcaide porfirista Wulfrano Vázquez y al subalcaide Victoriano Ordorico.⁶⁷

Muy pronto el gobernador recibió el informe que se había entregado a Zepeda y decidió visitar Belén junto con otros funcionarios que “mostraron la mejor disposición para que dentro de sus facultades, se atendieran las necesidades del servicio.”⁶⁸ Su conclusión fue que efectivamente la cárcel estaba en ruinas y debía ser reparada a la brevedad. Sobre todo eran urgentes las composturas de las enfermerías, escuelas, bartolinas y habitaciones para empleados. También se solicitaba que tan pronto como fuera posible se proveyeran útiles, armamento, vestuario y máquinas de escribir.

En abril de 1913 el presidente presentó un informe ante el Congreso de la Unión en el que hizo referencia a los daños que había sufrido Belén durante “los últimos acontecimientos”, señalando que la cárcel ya funcionaba con regularidad y se acababa de autorizar la compra de todo aquello que fuera indispensable para su reparación y funcionamiento. Consciente de las numerosas fugas que habían ocurrido, el general Huerta, con base en los artículos 284 y 287 del Código Penal, concedió el indulto para todos los presos que hubieran escapado, pero que tenían buen comportamiento y estaban penados por delitos leves. En su opinión así se lograría la tranquilidad pública, pues se pensaba que en caso de que el ejecutivo ordenara su captura irían “a engrosar el grupo de los que aún se dedican a trastornar el orden y que constituyen el bandolerismo, que el Gobierno tiene empeño en extirpar a la mayor brevedad [y por eso se ha decidido] indultar a los reos.”⁶⁹

Durante los siguientes meses —por órdenes de Huerta— se destinó a Belén la suma total de dos mil pesos que salieron del presupuesto de egresos y que equivalía a la cantidad de tres meses de gastos del ramo cárceles. Con este dinero se realizó la reparación de los siguientes departamentos: de gobierno, de defensores, de locutorios, celdas de hombres y mujeres, así como

⁶⁷ *AHDF*, ayuntamiento del Distrito Federal, cárceles en general, caja 44, exp. 8.

⁶⁸ Esteban Hernández Cabrera, *op. cit.*, p. 196.

⁶⁹ *Diario Oficial*, 1º de abril de 1913, p. 287; *La Patria*, 7 de abril de 1913, p. 2.

de cuadras para guardería. Aunado a ello se llevaron a cabo diversas medidas para reorganizar el funcionamiento de la cárcel, como fueron el mejoramiento del gabinete antropométrico y de fotografía, la dotación de armas y uniformes para los cuerpos de guardia y vigilancia, a lo que hay que agregar que durante los meses de marzo y junio se llevó a cabo la desinfección de la prisión.⁷⁰

Pese al gasto realizado en las fumigaciones, mejoras y reparaciones, el 15 de julio de 1913 la secretaría de gobernación se dirigió al gobernador del Distrito Federal para comunicarle que se cerraría Belén. Los presos que estaban ahí pasarían a la Penitenciaría, pues “Belem se encuentra en condiciones de higiene tan escasas, que es de todo punto indispensable proceder a la clausura de ella, ya no sólo como una medida de salvación para los individuos que están reclusos, sino para la salvación también de la ciudad en general, pues un foco de infección, como es el que constituye dicha cárcel, es realmente un peligro grave.”⁷¹

El proyecto de sacar a los presos nunca se llevó a cabo. Al parecer la cárcel y sus reos siguieron funcionando con “normalidad” hasta mediados de 1914 cuando la revolución constitucionalista —iniciada desde finales de marzo del año anterior con el Plan de Guadalupe y liderada por el primer jefe Venustiano Carranza— comenzó a ganar terreno en gran parte del país al derrotar al ejército huertista en diversos frentes.

La normalidad carcelaria parece inverosímil, pues aun cuando el antiguo convento estaba en malas condiciones, estos temas fueron desatendidos por la prensa huertista ya que lejos de criticar al gobierno, realizó ataques continuos hacia la revolución constitucionalista, llamándola “separatista” y “mostrando la figura de Huerta como el único hombre que traería de nuevo la paz a la república.”⁷²

El 15 de julio del mismo año la Cámara de Diputados admitió la renuncia del general Victoriano Huerta, quien fue sustituido por el licenciado Francisco S. Carvajal, mismo que abandonó la capital el 13 de agosto por la presión del primer jefe Venustiano Carranza, así como por la intromisión del gobierno estadounidense encabezado por Woodrow Wilson.⁷³ El mismo día, se firmaron un par de tratados en Teoloyucan, Estado de México; el primero de ellos

⁷⁰ *AHDF*, cárceles en general, caja 42, exp. 43; Esteban Hernández Cabrera, *op. cit.*, pp. 197-198.

⁷¹ *Diario Oficial*, 5 de julio de 1913, p. 127.

⁷² Francisco Méndez, “La pugna propagandística: la guerra de papel entre villistas y carrancistas, 1914-1915”, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, 2012, p. 38 (Tesis de licenciatura en Historia).

⁷³ Ariel Rodríguez Kuri, *op. cit.*, p. 68.

permitió al ejército constitucionalista ocupar el Distrito Federal y en el segundo se ordenó el licenciamiento del derrotado ejército federal. Ello marcó la desaparición definitiva de las instituciones políticas del antiguo régimen porfirista —aún en pie—, y el inicio de una etapa que se caracterizó por la aparición de múltiples poderes en el país, conocida en la historiografía como la “lucha de facciones.”

Pese a que la ocupación del Distrito Federal encabezada por el jefe del ejército del noroeste general Álvaro Obregón se llevó a cabo de forma pacífica, los habitantes de la ciudad temían lo peor. Muestra de ello fue la carta que se entregó a Carvajal antes de su partida. En ella firmaron mil quinientos residentes que solicitaban “que el ejército federal abandonara la ciudad, porque su presencia expondría a medio millón de personas a ‘los horrores de un sitio.’ La carta sostenía que la capital ya había sufrido suficiente sin tener que alimentar a un ejército combatiente o tener que enfrentar una nueva revuelta popular.”⁷⁴ El motivo de la carta, probablemente se debió a que los firmantes esperaban que al no haber tropas federales, no habría enfrentamiento alguno ante la toma de la ciudad.

Antes de la ocupación constitucionalista quedó como principal autoridad el gobernador del Distrito Federal Eduardo Iturbide, quien en aquellos momentos investido como general brigadier, decidió liberar a todos los presos de Belén que habían sido “acusados por los esbirros de las comisarías de ser colaboradores de los revolucionarios.”⁷⁵ Esto fue parte del proceso de rendición del Distrito Federal ante las tropas del general Obregón, pues de no hacerlo se temía una venganza por gran parte de los revolucionarios que se encontraban en la capital “reventando como un polvorín, pletóricos de reclusos cogidos en la leva contra su voluntad, quienes esperan ansiosos la oportunidad para volverse contra sus jefes y entregarse también al pillaje.”⁷⁶

Poco después el ingeniero Alfredo Robles Domínguez asumió la gubernatura del Distrito Federal y nombró como inspector general de policía al brigadier Francisco Cosío Robelo. En lo sucesivo dicho militar se encargó de efectuar las detenciones. Por aquel entonces, los acusados eran llevados ante tribunales militares debido a que el 17 de agosto se clausuraron todos los juzgados y tribunales civiles, pues se desconocieron todos sus actos conforme a lo establecido en el Plan de Guadalupe.

⁷⁴ Pablo Piccato, *Ciudad de sospechosos...op. cit.*, p. 221.

⁷⁵ Ariel Rodríguez Kuri, *op. cit.*, p. 72.

⁷⁶ Eduardo Iturbide, *Mi paso por la vida*, México, Cultura, 1941, pp. 74-75.

Finalmente, el día 20 del mismo mes llegó a la capital Venustiano Carranza, quien conforme al artículo 3º del plan mencionado quedó como Encargado del Poder Ejecutivo Federal. Durante aquellos meses la prensa informó sobre la desaparición de la moneda metálica y los problemas que se presentaron en el suministro de artículos de primera necesidad. Por estos motivos resultó extraña una nota que en aquellos meses apareció. La misma señalaba que por órdenes del secretario general del Gobierno del Distrito Federal, general David G. Berlanga, se había inaugurado la primera biblioteca de la cárcel de Belén: la biblioteca Francisco I. Madero. Dicha obra era parte de una nueva reforma penitenciaria que se pensaba llevar a cabo en Belén y la Penitenciaría, por lo que se solicitaba al público lector cooperar con los libros que quisiera en beneficio de los presos, quienes al instruirse, evitarían cometer más crímenes porque “la misión del hombre no es la de exterminar al criminal, que es también un hombre, ni tan siquiera castigarle, sino de corregírsele.”⁷⁷

Entre septiembre y noviembre de 1914 las relaciones entre Carranza, Villa y Zapata se rompieron definitivamente. Los intentos de conciliación a través de las convenciones, primero en el Distrito Federal y luego en Aguascalientes, fracasaron e inició una nueva etapa revolucionaria.

Diez días antes de que los carrancistas retiraran sus tropas del Distrito Federal el 24 de noviembre, la prensa dio cuenta de la fuga de siete reos que estaban en Belén por robo y homicidio. Por dicho acto fueron acusados los galeros quienes, con sobornos, habían ayudado a la evasión. La recaptura no se dio, pues inmediatamente la ciudad fue tomada por los zapatistas y más tarde por los villistas, lo que tuvo ocupada a la policía que aún permanecía en sus puestos. “La retirada constitucionalista de noviembre de 1914 fue al mismo tiempo una retirada estratégica para consolidar su retaguardia y sus líneas con Veracruz, por una parte, y una decisión para no someter a las tropas al desgaste que les suponía defender un territorio tan amplio y vulnerable como la ciudad.”⁷⁸

Mientras tanto, el Distrito Federal quedó en manos del general Álvaro Obregón; el Distrito Federal cambió su nombre por el de Estado del Valle de México debido a que Veracruz, por órdenes del primer jefe, era la nueva capital del país.⁷⁹ En el nuevo Estado se clausuraron los

⁷⁷ *El Correo Español*, 5 de octubre de 1914, p. 1.

⁷⁸ Ariel Rodríguez Kuri, *op. cit.*, p. 103.

⁷⁹ Berta Ulloa *Veracruz, capital de la nación, (1914-1915)*, México, El Colegio de México, Gobierno del Estado de Veracruz, 1986, p. 47.

juzgados civiles y penales y pronto se cambió al inspector de policía que en lo sucesivo fue Jesús Munguía Santoyo.

1.3 1915. Fuego y evasiones frustradas. El cierre de la cárcel de Belén

Desde la última semana de noviembre de 1914 hasta el 28 de enero de 1915 el Distrito Federal fue ocupado por las fuerzas de la Convención, cuyo presidente provisional era el general Eulalio Gutiérrez desde el seis de noviembre de 1914. El dos de enero de 1915 fue nombrado como gobernador del Distrito Federal el ingeniero Vito Alessio Robles y, dos días después, como inspector general de policía Carlos Domínguez, antaño huertista, quien intentó reorganizar los servicios de vigilancia de la ciudad que durante esos días ya sufría los estragos de la lucha armada. El 16 de enero Eulalio Gutiérrez trasladó la presidencia provisional a San Luis Potosí. Su lugar fue ocupado por el general villista Roque González Garza, aunque la Convención lo designó como encargado del poder ejecutivo.⁸⁰

La crisis del gobierno convencionista coincidió con el inicio de la campaña carrancista sobre el centro del país comandada por el jefe del ejército de operaciones general Álvaro Obregón. Las tropas leales al primer jefe volvieron a ocupar el Distrito Federal del 24 de enero al 10 de marzo de 1915. A su llegada Obregón emitió un comunicado en el que apuntó que durante la salida de Eulalio Gutiérrez de la capital las fuerzas zapatistas habían ocasionado el pánico entre los habitantes de la ciudad, pues habían liberado a todos los presos de Belén y de la inspección general de policía. A decir del general Obregón, estos hechos eran resultado del traslado del gobierno de González Garza ya que “los zapatistas, creyendo que se trataba de una evacuación definitiva, se dedicaron desenfrenadamente al saqueo secundados por el populacho.”⁸¹

El 11 de marzo las fuerzas carrancistas salieron de la ciudad y pronto los convencionistas, la ocuparon nuevamente. Si bien la sociedad capitalina padeció la crisis, durante los últimos meses de 1914, en 1915 empeoró debido no sólo a las constantes ocupaciones y desocupaciones que experimentó, sino a las diversas crisis que se suscitaron entre las que estuvieron el desabasto de granos y el uso de diversas monedas. Entre el 10 de marzo y el 1º de agosto la ciudad y la cárcel vivieron uno de sus peores momentos, en buena medida por estar en medio de lo más álgido de la lucha entre carrancistas y convencionistas. Mientras los artículos de primera

⁸⁰ Luis Fernando Amaya, *La Soberana Convención Revolucionaria, 1914-1916*, México, Trillas, 1966, p. 199.

⁸¹ *El Pueblo*, 24 de enero de 1915, p. 1.

necesidad escaseaban, los acaparadores de los alimentos subieron los precios y las enfermedades gastrointestinales derivadas del hambre se hicieron presentes.⁸² La situación era tal que el 19 de mayo, mientras la Convención celebraba una sesión, se presentó una “muchedumbre de mujeres y niños de la clase más humilde del pueblo, llevando cestos vacíos y pidiendo maíz, pan y algo de comer.”⁸³

Resultado de esta situación en Belén fue que la población carcelaria engrosó por delitos como robo y estafa, mientras tanto los diferentes proveedores, como los de alimentos, solicitaron al ayuntamiento de la ciudad de México un aumento en sus pagos ya que la situación era incierta e insostenible. La madrugada del 11 de julio el edificio de la cárcel de Belén, ya debilitado por el tiempo, el ataque a la Ciudadela, la estancia de las tropas zapatistas y, en general, por sus habitantes, sufrió el peor embate en su historia como producto del hambre.

El problema había iniciado meses antes debido a que la cárcel carecía de combustible para la preparación de alimentos. Al principio los empleados hicieron uso de los desechos de leña que existían en las obras del Teatro Nacional; sin embargo pronto pidieron que se les brindara una solución real, pues la situación no podía durar mucho tiempo más y ya se empezaban a manifestarse signos de lo que se podía avecinar. Ejemplo de ello había sido lo acaecido el seis de junio, cuando se registró un conato de rebelión en el departamento de encausados por la carencia del rancho que no pudo ser entregado debido al desabasto de combustible.⁸⁴

Si bien el primer aviso de rebelión no fue ignorado por el servicio de la cárcel, si lo fue por el ayuntamiento de la ciudad de México, al que, aun cuando se dio aviso de lo que ocurría, contestó que nada podía hacer, pues la cárcel no dependía de ellos, sino de la secretaría de Gobernación que por aquellos meses era inexistente. Más tarde contestó que “por encontrarse cerrada la Tesorería de la Federación no se le podía dotar [de los] fondos necesarios para la alimentación de los presos de la prisión, que cuando abriera sus puertas al público, la Tesorería le serían entregados a la administración.”⁸⁵

En la madrugada del 11 de julio los celadores dieron aviso de que los presos del departamento de encausados se encontraban “excitados”, y por toda la cárcel corría la versión de

⁸² Francisco Ramírez Plancarte, *La ciudad de México durante la revolución constitucionalista*, México, Secretaría de Cultura, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2016, pp. 619-620.

⁸³ Mariano Galván Rivera, *Colección de las efemérides publicadas en el calendario del más antiguo Galván. Desde su fundación hasta el año de 1977*, México, Antigua librería de Murguía, 1979, p. 586.

⁸⁴ AHDF, ayuntamiento del Distrito Federal, cárceles en general, caja 200, exp. 1124.

⁸⁵ Esteban Hernández Cabrera, *op. cit.*, p. 202.

una próxima evasión. El subalcaide, acompañado de otros empleados, fue a ver lo que ocurría, pero los presos de las galeras uno y dos ya estaban saliendo de ellas. Casi al mismo tiempo, afuera de la prisión se empezaron a escuchar los gritos de la gente que se había reunido para pedir que les fuera entregada la cárcel. El subalcaide decidió salir, pero mientras explicaba que no se entregaría ningún preso llegó un grupo de hombres armados que empezó a disparar a la muchedumbre, a los presos que empezaban a salir del edificio y a las propias autoridades de Belén. El grupo de armados se dividió y mientras unos disparaban, los otros repelieron el fuego. Entonces comenzó el caos.

Los celadores que aún había en el edificio no ofrecieron resistencia. Eran pocos y no contaban con armas suficientes para detener a los presos, quienes a su vez comenzaron a salir de forma desordenada, sin embargo, la multitud que se encontraba en la entrada del edificio hizo que esto se complicara por lo que unos empezaron a abalanzarse sobre los otros para poder salir. A las tres de la mañana toda la cárcel estaba consumiéndose por el fuego, pues pese a que éste había comenzado afuera, adentro un numeroso grupo de presos se había dirigido al archivo para incendiar los registros y las fotos.

Pronto llegaron los bomberos que tardaron mucho en apagar el incendio. A las ocho de la mañana el reporte fue que la cárcel estaba en ruinas y totalmente deshabitada, pues los 900 hombres y las 164 mujeres que en ella estaban presos habían huido. La cárcel cerró por dos días. Empero, no tardó mucho en albergar nuevos huéspedes pese a no tener las condiciones necesarias pues “después del amotinamiento, la cárcel ya tenía 48 huéspedes, de los cuales 42 eran hombres y el resto eran mujeres, este fue el inicio del repoblamiento, para fin de mes en la cárcel existían 407 presos.”⁸⁶

En la evasión, los presos no sólo eliminaron sus registros y sus fichas señaléticas del departamento de antropometría, sino también se llevaron pesas, balanzas, colchones, ochocientos pesos en papel moneda, pistolas, rifles Rémington, doscientos setenta y cinco cartuchos, cuchillos, puñales, hachas, herramientas del departamento de talleres, y todos los comestibles que había. Se ignora quién conformaba y qué buscaba el grupo armado que disparó a la gente y a los presos por igual, sin embargo, y tal vez como un intento para desprestigiar al movimiento

⁸⁶ *Ibidem*, p. 203.

convencionista entonces en la capital, la prensa informó que el grupo armado había estado conformado por coroneles del ejército convencionista.⁸⁷

Después de varios días de ataques, el dos de agosto, la etapa de la Convención en el Distrito Federal llegó a su fin cuando las fuerzas carrancistas se apoderaron de la ciudad. Con ellos un nuevo movimiento se produjo en Belén. Al grito de “Viva Carranza” un grupo de personas puso en libertad a los presos que esta vez salieron tranquilamente de la cárcel sin encontrar resistencia.⁸⁸

Durante todo el mes de agosto la cárcel volvió a llenarse. Sin embargo, como los problemas de abasto de alimento continuaban por toda la ciudad, el 21 de ese mes se inauguraron dos comedores. Uno de ellos fue el de menesterosos ubicado en Vidal Alcocer 117; el otro fue el de la cárcel de Belén que funcionó con regularidad durante la segunda mitad de 1915 y parte de 1916. El desayuno en los comedores consistía en una taza de café, té u hojas de naranja endulzadas y un bolillo para cada persona, mientras que la comida era carne de “buena calidad.”⁸⁹ Al terminar agosto el general Pablo González, en compañía de su secretario Rafael de la Vega, visitó Belén con la finalidad de liberar a todos los hombres y mujeres que hubieran sido encarcelados por robo o delitos menores durante los meses anteriores.⁹⁰

En septiembre de 1915 la cárcel volvió a ser tema de la prensa. Esta vez por los juicios a los “traidores a la patria” quienes, por estar esperando sentencia, permanecían como encausados en la cárcel de Belén. Entre los más destacados se encontraba el caso de Luz Belti Bringas y su esposo el ex mayor Carlos Bringas conocidos como “los Bringas”, a los que el Consejo de Guerra juzgó por los delitos de rebelión y falsificación de billetes, hecho que a decir de algunos militares, afectó al ejército constitucionalista mientras estuvo en Puebla. La condena para los esposos fue la pena de muerte, aunque en el caso de ella fue condonada, pues su participación en la falsificación de billetes no estaba plenamente comprobada.⁹¹ En octubre, el cura de San Antonio Tomatlán Juan Esquivel, fue juzgado y condenado a arresto en la misma cárcel por sus relaciones con Eufemio Zapata quien, en compañía de Emiliano, le habían otorgado el grado de coronel.⁹²

⁸⁷ *The Mexican Herald*, 11 de julio de 1915, pp. 1 y 4.

⁸⁸ Esteban Hernández Cabrera, *op. cit.*, p. 209.

⁸⁹ *The Mexican Herald*, 21 de agosto de 1915, p. 2.

⁹⁰ *Ibidem*, 31 de agosto de 1915, p. 1.

⁹¹ *Ibidem*, 22 de septiembre de 1915, pp. 1 y 2.

⁹² *Ibidem*, 24 de octubre de 1915, p. 6.

De los presos en Belén juzgados por traición, el caso más connotado fue el de Alberto García Granados. El mismo que durante la presidencia interina de León de la Barra fuera gobernador del Distrito Federal y durante el huertismo secretario de Gobernación; en octubre de 1915 enfrentaba cargos por traición a la patria. Si anteriormente García Granados había ayudado a Octaviano Liceaga a escapar de Zepeda, y había renunciado a su huida casi obligada al final del gobierno de Victoriano Huerta —por temor a represalias sobre su hijo—, ahora era encontrado culpable por sus antiguos servicios, según lo estipulado en la ley juarista del 25 de enero de 1862.⁹³

El ocho de octubre, después de despedirse y agradecer sus servicios y atenciones al alcaide de la cárcel de Belén quien era su amigo y quiso persuadirlo de evadirse, Alberto García Granados fue llevado a la escuela de tiro de San Lázaro donde fue fusilado. Años después el general Pablo González confesó a la prensa que si bien “hasta el Ministerio público quiso salvarlo [...] estaba demostrado, que el acusado García Granados había desempeñado durante dos meses, poco más o menos, la cartera de Gobernación, por comisión de una autoridad a todas luces ilegítima, reconociendo por ese sólo hecho su carácter y rebelándose contra la ley.”⁹⁴

Poco antes de terminar el mes, en Belén se vivían nuevos tiempos. La noche del 23 de octubre de 1915 los empleados y presos de la cárcel hicieron una velada literaria-musical en honor al reconocimiento *de facto* del gobierno constitucionalista por “las Repúblicas americanas.”⁹⁵

Durante la década revolucionaria esta fue la última fiesta que se celebró en el edificio de la cárcel de Belén, ya que tres días después, por órdenes de Venustiano Carranza comenzó la mudanza de los habitantes de la cárcel a la Penitenciaría de Lecumberri. Entre el 26 y 27 de octubre se realizó el traslado de los más de tres mil presos que en ella había, y el 28 finalmente se hizo el cambio de la alcaidía. Otra vez se declaró que el edificio que albergaba la vieja cárcel sería demolido, pues sería construida una nueva para encausados en la calzada de Balbuena porque,

⁹³ En dicha ley se establecieron los delitos contra la nación, contra el orden, la paz pública y las garantías individuales. Entre ellos estaban el delito de rebelión, alzamiento y abrogación de poderes, y estaban penados con la muerte. Mario Contreras, Jesús Tamayo (comps.), *México en el siglo XX, 1913-1920*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1989, tomo 2, p. 203.

⁹⁴ *La Prensa*, 15 de julio de 1934, pp. 1-2.

⁹⁵ *The Mexican Herald*, 24 de octubre de 1915, p. 6.

[...] ese presidio no respondía al objeto a que se le destinaba, a por su disposición, ni por sus condiciones higiénicas, que no era fácil reformar sin erogaciones de gastos tan cuantiosos como serán requeridos para edificar nuevamente.

Los enormes galerones destinados a los reclusos, no eran suficientemente capaces para contener a todos los detenidos, en determinadas épocas pues la estadística de delincuentes en el Distrito Federal demuestra que esos locales no podían contener con amplitud y sin molestias aglomeraciones a los contraventores de las leyes.

Los techos de las galeras donde dormían los presos apretujados unos contra otros y en una promiscuidad espantosa, eran albergue de infinito número de insectos que por la noche se desprendían para hacer presa de los reclusos.⁹⁶

Pese a lo señalado el edificio de la cárcel no fue demolido. Contrario a ello, pronto comenzaron las reparaciones a fin de darle un nuevo uso.⁹⁷

1.4 1916-1920. Los nuevos usos del edificio de Belén. De comedor público a asilo de mendigos

Desde su cierre —y hasta mediados de 1916— en Belén continuaron funcionando los comedores públicos. Como consecuencia del traslado de los presos, desde el mes de diciembre una gran parte del edificio quedó vacío, por lo que se planteó su transformación, misma que debía corresponder a las necesidades sociales y no resultar costoso en sus adecuaciones.

En aquellos años la carestía, la hambruna y el tifo asolaban a la capital de la república sin que dichos males pudieran ser erradicados.⁹⁸ Debido a ello había que tomar nuevas medidas para resguardar a la población. Con este panorama se hizo necesario que el edificio de Belén dejara de funcionar como comedor público, y que en su lugar se construyeran baños y lavaderos públicos. Estas acciones no eran novedosas. De hecho, desde la llegada de Francisco I. Madero a la presidencia se había aprobado que antiguos hospitales fueran usados como sanatorios o albergues. En 1912 el Consejo Superior de Salubridad aceptó que se instalara un baño por cada cuartel “unos gratuitos, y comunes, y otros individuales y de paga; en septiembre de 1912 se inauguraron algunos de esos baños.”⁹⁹

En el Distrito Federal la higiene se había vuelto una necesidad. Las epidemias eran difícilmente controladas como resultado del hacinamiento y la insalubridad, por lo que se planteó abrir baños gratuitos para la población más desfavorecida. Si bien desde el porfiriato existían

⁹⁶ *Ibidem*, 27 de octubre de 1915, pp. 1 y 2.

⁹⁷ *El Pueblo*, 13 de febrero de 1916, p. 8.

⁹⁸ Ariel Rodríguez Kuri, *op. cit.*, 141.

⁹⁹ Moisés González Navarro, *op. cit.*, p. 152.

baños económicos la gente no acudía a ellos, pues no sólo se carecía de la costumbre, sino que aún con la reducción de los costos resultaba un gasto excesivo para numerosos trabajadores que apenas ganaban aproximadamente 75 centavos diarios.¹⁰⁰ Este cambio “impulsado por las ideas modernas no fue de fácil asimilación para las mayorías, la persistencia de las prácticas tradicionales llevó a que las élites trataran de endilgarles la culpa de la insalubridad y las consecuentes enfermedades y epidemias.”¹⁰¹

La necesidad hizo que los patios de la cárcel se utilizaran como baños y lavaderos para mujeres, hombres y tropa. Cada sección contaba con baños con regaderas separadas de excusados individuales “con lavado automático”, mientras que los lavaderos contaban con 40 piletas individuales a fin de que las mujeres de la “clase del pueblo puedan gratuitamente lavar sus ropas y practicar su aseo personal”.¹⁰² Para que esto fuera viable, el gobierno municipal ayudó con las provisiones de jabón al cobrarlo “a precio de costo [...] dado el precio elevado que dicho artículo tiene en plaza [aunque] el jabón que en Belén se venda al público sólo será para utilizarlo allí mismo.”¹⁰³

Todavía en mayo de 1917 el edificio de Belén funcionaba como lavaderos públicos. En aquel año se ordenó que la gente “más desaseada” fuera llevada por la fuerza de ocho a diez de la mañana, quedando el resto del día para aquellos que quisieran usar las instalaciones voluntariamente. Desde el siete de septiembre hasta el 15 de diciembre de ese año José María Rodríguez¹⁰⁴ reportó las siguientes cifras:

¹⁰⁰ *Ibidem*, p. 168.

¹⁰¹ Mario Barbosa, *El trabajo en las calles. Subsistencia y negociación política en la ciudad de México a comienzos del siglo XX*, México, El Colegio de México, Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco, 2008, p. 181.

¹⁰² *El Pueblo*, 13 de febrero de 1916, p. 8.

¹⁰³ *Ibidem*.

¹⁰⁴ José María Rodríguez nació en Saltillo, Coahuila el 15 de octubre de 1870. Fue diputado al Congreso Constituyente de Querétaro por el 3er. distrito electoral de Torreón, Coahuila. Estudió medicina en la Escuela Nacional de Medicina. Fue presidente del Consejo de Salubridad General y jefe del Departamento de Salubridad Pública. Presentó la propuesta para el establecimiento del Departamento de Salubridad Pública. Murió el 16 de enero de 1946. *Diccionario biográfico de los diputados constituyentes de 1917*, México, Secretaría de Cultura, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, Siglo XXI, 2016, p. 129.

Baños de hombres

Fueron bañados	32,807
Fueron desinfectados	26,469
Se les cortó el pelo a	12, 745
Lavaron su ropa	20,416
Ropa desinfectada	11,544

Baños de mujeres

Fueron bañadas	12,860
Fueron desinfectadas	11,430
Se les cortó el pelo a	2,597
Lavaron su ropa	8,971
Ropa desinfectada	3,081

José María Rodríguez, “Informe que rinde el Jefe del Departamento de Salubridad de los trabajos efectuados por el departamento su cargo en 1917”, en *Memoria de los trabajos efectuados por el Departamento de Salud Pública en el año de 1917*, México, Imprenta Victoria, 1918, pp. I-VIII.

Las cifras mostradas no fueron satisfactorias para las medidas higiénicas que necesitaba la población y en 1918 los lavaderos fueron modificados para, también, dar espacio a dormitorios públicos. Todo ello con escaso éxito, pues la situación que vivía la mayoría de los habitantes del Distrito Federal era de gran pobreza.¹⁰⁵ Esto coincidió con las impresiones de un informe estadounidense del mismo año en el que la pobreza era atribuida “tanto a causas subjetivas (indolencia, lujuria, falta de juicio, pereza, descuido, lazos familiares, etc.) como objetivas (inadecuados recursos naturales, y educativos, malas condiciones climáticas y sanitarias, indebido dominio de una clase sobre otra, salarios inadecuados, empleo irregular, etc.).”¹⁰⁶

El panorama general obligó a que en 1919 se replanteara el uso del edificio. Si bien había sido mejorado continuamente para cumplir con su propósito como lavadero, entre 1916 y 1917 quedó en un estado francamente ruinoso, debido a que una parte del edificio, fue ocupado como albergue de tropas.

Tras analizar las necesidades sanitarias y morales de la ciudad, las autoridades decidieron que el viejo convento fuera utilizado como asilo de mendigos, pues el problema de la mendicidad

¹⁰⁵ *El Informador*, 18 de abril de 1918, p. 1.

¹⁰⁶ Moisés González Navarro, *op.cit.*, p. 188.

se había acrecentado por el desgaste ocasionado por la lucha armada entre la población, y desde meses atrás se buscaba un edificio en donde se pudiera solucionar el problema. Se calculaba que el pauperismo¹⁰⁷ rondaba ya las diez mil personas entre hombres y mujeres de todo el Distrito Federal aunque había que dividir el tipo de mendicidad. La primera era la que correspondía a la gente que fingía pauperismo. Eran personas que pretendían estar enfermas y que no aceptaban ir a los asilos existentes, pues ahí se les obligaba a permanecer encerrados eliminando así su fuente de ingresos y un modo de vida.

La segunda era la de los verdaderos “vencidos de la vida”, los que realmente necesitaban un asilo. Para ellos, este espacio era una “providencia dictada por el señor presidente de la República” que ayudaría a ancianos, niños desheredados, inválidos por la edad o por la desgracia. Ahí encontrarían un hogar, techo y alimento pues, debía ser el hogar que el presidente les proporcionaba mientras se encontraba un oficio adecuado a su condición. Para los otros, los primeros, estaba la cárcel y el trabajo obligatorio ya que se daba por hecho que eran personas que podían dedicarse a alguna labor u oficio y que sólo habían recurrido a la calles por encontrar en ella una vida fácil. Ya fuera mediante el trabajo o el encierro, la mendicidad debía eliminarse de las calles.¹⁰⁸

Con esto en mente, las nuevas reparaciones del edificio empezaron rápidamente. El presidente de la república a través de la beneficencia del Distrito Federal acordó que se destinarían importantes sumas de dinero al proyecto. El 18 de febrero de 1919 Carranza acudió a Belén en compañía de su secretario particular Pedro Gil Farías, el gobernador del Distrito Federal general Alfredo Breceda y del director de Escuelas y Asilos de la Beneficencia Pública del Distrito Federal,¹⁰⁹ el señor Mc Kinney quien había sido designado por el presidente para tal cargo el 1º de febrero.¹¹⁰ Ahí supervisaron la obra y vigilaron que se estuviera llevando a cabo según lo planeado.

Para el mes de mayo comenzó la construcción de los talleres del asilo. Los proyectos carrancistas se caracterizaron por encontrar en el trabajo la vía para lograr la readaptación social.

¹⁰⁷ Se define como pauperismo a un tipo de pobreza colectiva que se caracteriza porque “los que engrosan las filas del pauperismo no pueden encontrar trabajo. Circunstancia que excluye a esa porción de los pobres en ocasiones calificados como ‘vergonzantes’ u ‘ociosos’, cuya miseria procede de su propia indolencia, vagancia, etc. Estos son los que en ningún caso merecen ser socorridos con los fondos públicos.” Gonzalo Capellán de Miguel, *Enciclopedia del pauperismo*, España, Universidad de Castilla—La Mancha, Escuela Contemporánea de Humanidades, 2007, vol. II, p. 14.

¹⁰⁸ *El Pueblo*, 13 de febrero de 1919, p. 3.

¹⁰⁹ *Ibidem*, 19 de febrero de 1919, p. 1.

¹¹⁰ *Ibidem*, 2 de febrero de 1919, p. 3.

En el caso del asilo Carranza se decantó por los talleres de oficios, mismos que serían impartidos para gente de todas las edades y que serían: carpintería o herrería, entre otros. Ello probablemente pues se buscaba tener personas lucrativas mediante “la disciplina del taller, [que] sin dejar de ser una manera de hacer respetar los reglamentos y autoridades, de impedir los robos o la disipación, tiende a que aumenten las aptitudes, los rendimientos, y por ende las ganancias; moraliza siempre las conductas pero cada vez más finaliza los comportamientos.”¹¹¹

El proyecto resultó más importante de lo que la historiografía ha planteado hasta el momento. Desde que comenzaron las nuevas obras la prensa registró que el presidente acudía personalmente a supervisar todo dos veces al mes, o más si podía. En su ausencia, el gobernador del Distrito Federal debía acudir dos veces por semana para vigilar el estado en el que iban la misma. El edificio no debía ser sólo apto para el resguardo, sino también higiénico y útil para la readaptación. Fue bajo estas premisas que el ejecutivo ordenó la reparación de la fachada que, en lo sucesivo, debía dar la bienvenida a los hombres y mujeres que saldrían de ahí como personas útiles no sólo a la sociedad, sino a sí mismos.¹¹²

Las sumas invertidas así como el interés que se puso en el proyecto pueden considerarse parte de una reforma social de mayor envergadura, dentro de la cual no sólo tomó parte la beneficencia, sino también el Consejo Superior de Salubridad que se entiende mejor cuando lo ubicamos dentro del proceso histórico conocido como la “dictadura sanitaria”. El mencionado proceso calificado como “absolutismo higiénico” “cuyas bases legales se establecieron en [el artículo 73 de] la Constitución Política de 1917, pero mantenida más a un nivel discursivo que en la práctica”¹¹³, significó en México intensas campañas de salud e higiene que tuvieron como finalidad transformar las costumbres antihigiénicas del pueblo, mismas que se veían como resultado del alcoholismo, la degeneración y la pobreza.¹¹⁴

De esta manera, resolver la mendicidad no sólo era problema de la beneficencia, sino que se entendía como parte del sistema de salud, pues al eliminar la vida en las calles se podían prevenir enfermedades y epidemias que resultaban costosas para una mermada población. Sin

¹¹¹ Michel Foucault, *op. cit.*, p. 243.

¹¹² *El Pueblo*, 3 de mayo de 1919, p. 2.

¹¹³ Ernesto Aréchiga, “‘Dictadura sanitaria’, educación y propaganda en el México revolucionario, 1917-1934”, en *Dynamis: acta hispanica ad medicinae scientiarumque historiam*, Granada, Universidad de Granada, Departamento de Historia de la Medicina, 2005, núm. 25, p. 117.

¹¹⁴ *Ibidem*, p. 119.

duda, la experiencia del tifo de 1915 había marcado a Carranza y a sus hombres. Fue por ello que el asilo abrió sus puertas al poco tiempo.

La dictadura sanitaria se hizo presente al tratar de normar la vida y, sobre todo, la higiene de las personas. No obstante, el sueño de erradicar la mendicidad no tuvo tiempo de llevarse a cabo, pues la contienda por la presidencia comenzó a tomar forma. El erario fue ocupado en la campaña presidencial de Ignacio Bonillas y pronto los asilados debieron ceder su espacio a los periódicos propagandísticos del carrancismo debido a que el llamado asilo de la ex cárcel de Belén se transformó en bodega de papel, y después fue olvidado tras los sucesos de Tlaxcalantongo en mayo de 1920.¹¹⁵

¹¹⁵ *El Herald de México*, 16 de marzo de 1920, pp. 1, 8.

CAPÍTULO II. EL SISTEMA DE JUSTICIA Y LA CUESTIÓN CARCELARIA. DEL IDEAL A LA PRÁCTICA 1917-1923

En el capítulo anterior se explicó cómo la cárcel de Belén y sus presos sufrieron los estragos de la lucha armada. Hasta 1915 no sólo fungió como el lugar de castigo para los criminales comunes sino también en donde se pagaban las diferencias político-ideológicas del momento. Es decir, el viejo convento pasó a formar parte de la esfera política del Distrito Federal al resguardar a todos aquellos actores políticos contrarios a los gobiernos en turno, sin que necesariamente hubiera un juicio de por medio.

A lo largo del siguiente capítulo se observarán los cambios y continuidades que sucedieron en materia de justicia durante las presidencias de Venustiano Carranza, Adolfo de la Huerta y Álvaro Obregón. Se analizará la forma en que el sistema de justicia buscó solucionar el problema de la delincuencia y, por ende, la idea sobre cómo brindar seguridad a los individuos libres, los no criminales. Aunado a ello se verá la forma en la que el primer jefe Venustiano Carranza sentó algunas de las bases más importantes para la renovación del sistema de justicia en el periodo preconstitucional. Ello ocurrió de forma paralela a la reorganización militar, la que si bien se llevó a cabo con profundidad durante las administraciones de Obregón y Calles, fue en la del nacido en Cuatro Ciénegas cuando se dieron los primeros pasos con ese propósito.¹¹⁶

2.1. La creación de la Procuraduría General de la República y los Ministerios Públicos. Artículos 21 y 102 constitucionales

Durante el periodo preconstitucional, el primer jefe y sus colaboradores más cercanos publicaron diversos decretos de toda índole, desde lo relativo a los asuntos laborales y agrarios hasta la reformulación de la impartición de justicia. Algunos carrancistas pidieron que esos decretos fueran discutidos e integrados en la Constitución vigente con la finalidad de reformarla y adecuarla a los nuevos tiempos.

Para Carranza la idea de reformar la constitución de 1857 pudo llegar desde diversos ángulos: Probablemente, el primero provino de las constantes y numerosas críticas que se le hacían a la constitución de 1857. El segundo de la necesidad de integrar y representar a los nuevos actores y grupos sociales que emanaron de la lucha armada mediante la vía legal, mientras que el tercero obedecía a su experiencia de vida así como su ascendencia juarista. Todo

¹¹⁶ Javier Garciadiego, “La política militar del presidente Carranza”, en Javier Garciadiego, *op. cit.*, pp. 127 -130.

ello coadyuvó para que el nacido en Cuatro Ciénegas pronto accediera a convocar a un Congreso Constituyente.

Mucho se ha dicho sobre los grupos que ocuparon la tribuna de Querétaro. Hasta hace algunos años la mayoría coincidía en que habían sido dos los principales contendientes: el primero era el renovador —compuesto por antiguos diputados maderistas de la XXVI legislatura—,¹¹⁷ mientras que el segundo era el de los radicales o jacobinos —hombres cercanos a Obregón forjados en los campos de batalla—. De ellos la historiografía decía: “Los primeros eran casi todos profesionistas, con vieja práctica parlamentaria, duchos en las maniobras legalistas y en la polémica, habilísimos contendientes y magníficos oradores; los otros eran hombres del campo y del taller, hijos del pueblo, que habían vivido la dura batalla del pan contra un capitalismo voraz apoyado abiertamente por el gobierno y el clero.”¹¹⁸

No obstante, estudios recientes han dejado de lado este tipo de interpretaciones para explicar que la división expuesta no fue tan clara como lo narraron los actores del constituyente. Si bien dentro del congreso hubo divisiones estas dependían del artículo a debate y no de lo que el jefe de cada grupo opinara. Incluso, se ha demostrado que al momento de ejercer su voto, eran los militares que acompañaban al general invicto los que ejercían su voto con una mayor libertad que aquellos que seguían a Carranza, pues la formación en el campo de batalla los dotó de cierta independencia política con la que no contaban los primeros que dependían en muchos casos de los nombramientos otorgados por el primer jefe.¹¹⁹

No sólo las filias y fobias políticas de cada diputado influyeron a la hora de ejercer el voto, sino que en algunos casos la experiencia de vida fue la que los llevó a votar o expresarse de tal o cual forma. Ejemplo claro fueron los debates en torno a los artículos 21, 102 y 108, en los cuales los constituyentes dieron a conocer sus ideas en torno al castigo, con base en lo que algunos de ellos vivieron durante la pena de prisión que sufrieron a manos de los gobiernos pasados y que, sin duda, que influyeron en los debates y, finalmente, en la votación.

Para que la justicia funcionara cabalmente había que cambiar su engranaje. Ello comenzó con la reforma al artículo 21 constitucional que se presentó el 1º de diciembre de 1916 y que en su forma original señalaba lo siguiente: “La aplicación de las penas, propiamente tales, es

¹¹⁷ Josefina Mac Gregor, “Los diputados renovadores de la XXVI Legislatura al Congreso Constituyente”, en *Historia Mexicana*, México, El Colegio de México, enero-marzo 2017, vol. LXVI, núm. 3(263), pp. 1323-1414.

¹¹⁸ Germán List Arzubide, *op. cit.*, pp. 232-233.

¹¹⁹ Ignacio Marván, “¿Cómo votaron los diputados constituyentes de 1916-1917?”, en *Política y gobierno*, México, Centro de Investigación y Docencia Económicas, 2007, vol. XIV, núm. 2, p. 31.

exclusiva de la autoridad judicial. La política y administrativa sólo podrá imponer, como corrección, hasta quinientos pesos de multa ó hasta un mes de reclusión, en los casos y modo que expresamente determine la ley.”¹²⁰

Dicho artículo debía definir el proceso judicial y disminuir la fuerza de los poderes políticos y administrativos que, en numerosas ocasiones, abusaban de su privilegio de impartir justicia. Ello sólo se lograría al darle cabida al Ministerio público que como se puede notar, no aparecía en el artículo original y que, a decir de los constituyentes, servía únicamente como adorno de la justicia, pues no tenía un papel claro y sólo se mantenía como un apéndice de los jueces, quienes llevaban a cabo todo el proceso judicial. La propuesta era descentralizar el poder de los jueces para que la justicia funcionara. Así, el proyecto que se presentaba era el siguiente: “Art. 21.- La imposición de las penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial. Sólo incumbe a la autoridad administrativa el castigo de las infracciones de los reglamentos de policía y la persecución de los delitos, por medio del ministerio público y de la policía judicial, que estará a la disposición de éste.”¹²¹

El primer jefe había apoyado la necesidad de reformar el artículo que tantos males había ocasionado, pues, según se señalaban los poderes administrativos (poderes municipales y policía común) así como algunos jueces habían hecho mal uso de su autoridad gracias a que el control y dominio del poder significó para ellos el abuso del mismo. Eran numerosos “los atentados cometidos por jueces que, ansiosos de renombre, veían con positiva fruición que llegase a sus manos un proceso que les permitiera desplegar un sistema completo de opresión [...] no respetando, en sus inquisiciones, ni las barreras mismas que terminantemente establecía la ley.”¹²²

En teoría, la figura del Ministerio público servía para aliviar los males mencionados, pues los jueces quedarían limitados a llevar a cabo los juicios y dictar las condenas. Además, recaía en el ministerio la labor de revisar y emitir las órdenes de aprehensión, seguir los procesos judiciales y llevar los mismos ante los jueces, al tiempo que dirigiría y se haría ayudar por uno de colaboradores o apoyos más importantes: la policía judicial. Instrumento que se encargaría de eliminar el mal de los poderes administrativos, pues sólo esta policía podría aprehender a los sospechosos, lo que además significaría que la policía común —representada por gendarmes y

¹²⁰ Ignacio Marván, *Nueva edición del Diario... op. cit.*, t 1, p. 2112.

¹²¹ *Ibidem*, t 1, p. 881

¹²² Venustiano Carranza citado en *ibidem*, p. 882.

veladores quedaría incapacitada para aprehender a cualquier individuo y, en lo sucesivo debía limitar su labor a la vigilancia de la ciudad.

Durante la discusión en el Congreso principalmente hubo dos puntos que se debatieron y que incidirían en el proceso de todo aquel que fuera detenido. El primero de ellos concernía al castigo y a las diferencias que se debían considerar y aplicar según fuera el estrato social al que el transgresor perteneciera. A decir del diputado Crisóforo Rivera Cabrera¹²³ el proyecto de artículo ponía a los políticos en serias dificultades ya que, las multas por infringir el reglamento de policía quedaban aún a cargo del poder político, lo que suponía que dichos poderes podrían usar esto para cobrar sumas importantes a modo de venganza si el multado era un enemigo político. Además, debía considerarse que las multas no podrían ser las mismas para todos, sino que debían considerarse según el ingreso del acusado.

El diputado señaló que no le parecía correcto que la multa pudiera ser permutada por arresto de treinta y seis horas y hasta quince días pues para los sectores más acostumbrados a las penurias de la vida, el arresto no era un castigo:

[...] lo que sería una grave pena para una persona distinguida, educada y de la alta alcurnia, digamos así, no lo sería para un hombre acostumbrado a las vejaciones de la vida. El arresto de ocho días para un superhombre, sería un castigo gravísimo. Este mismo arresto de ocho días para un hombre acostumbrado a las vejaciones de la vida, sería una pena insignificante. Por lo tanto, debe dejarse al criterio de la autoridad la imposición de la pena, para que ésta sea la que determine si debe ser multa o arresto, para poder llegar a la finalidad que se persigue, esto es, castigar, hacer sentir la mano de la justicia en el corazón de la persona que ha caído bajo la acción de la misma.¹²⁴

El diputado Francisco J. Múgica¹²⁵ suscribió dicha propuesta. Opinaba que las multas debían corresponder al ingreso del acusado con la finalidad de perjudicar su poca o mucha fortuna aunado al hecho de que para los “hombres de su categoría” sería suficiente castigo con el pago de una multa que, sin duda, realizarían a cualquier costo, mientras que la prisión sería la opción más

¹²³ Rivera Cabrera, Crisóforo fue diputado propietario por el 15° distrito electoral de Tehuantepec, Oaxaca. Secretario general del Partido Liberal Constitucionalista. *Diccionario biográfico de los diputados constituyentes de 1917*, México, Secretaría de Cultura, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, Siglo XXI, 2016, p. 129.

¹²⁴ Venustiano Carranza citado en, *Nueva edición del Diario... op. cit.*, t 1, p. 886.

¹²⁵ Francisco J. Múgica Velázquez nació el 3 de septiembre de 1884 en Tingüindín, Michoacán. Participó en el primer reparto agrario en las hacienda de “Los Borregos” en agosto de 1913. Fue un destacado carrancista. En el Congreso Constituyente participó como diputado del 15o. distrito electoral de Zamora, Michoacán. Su participación en los artículos 3°, 27 y 123 fue definitiva. *Diccionario biográfico... op. cit.*, 2016, p. 105.

adecuada “para el individuo que no pueda pagar una multa y que en su costumbre ya ancestral de recibir todos los atropellos, no considera como pena la prisión.”¹²⁶

La propuesta de dejar la prisión como pena resulta contradictoria pues si los propios constituyentes afirmaban que los sectores más desfavorecidos estaban acostumbrados a vivir en lugares como las cárceles ¿cómo es que esto se puede traducir en castigo? Es decir, pareciera que para ellos la cárcel no era un lugar donde se transformaría al individuo y sus costumbres sino una pena que sólo era un lugar de resguardo sin beneficio alguno para los delincuentes o la sociedad.

El segundo tema a discutir fue el poder al que pertenecía el Ministerio público pues si bien por su misión de procurar justicia podría ser parte del poder judicial, en los hechos era una ramificación inferior del ejecutivo. El diputado José Natividad Macías explicó que se debía a que el Ministerio era parte de la autoridad administrativa más alta, entendida como el ejecutivo que es un elemento judicial al ser el encargado de formar una acusación ante tal o cual individuo; esto se llevaba a cabo en nombre del presidente, que a su vez, representaba a la sociedad. Por ello el Ministerio no podía subordinarse a otro poder que no fuera el ejecutivo.¹²⁷

La separación del ministerio público del poder judicial dotaría a los procesos criminales de independencia e imparcialidad pues este presentaría pruebas concretas ante los jueces cuando fuera necesario, limitando así la función del juez a la de imposición de sentencias. Por su parte, para llevar a cabo la investigación de los procesos, el ministerio se apoyaría en la policía judicial o inquisitiva que se encargaría de averiguar dónde, cuándo y quiénes habían cometido el delito. Esta postura separó no sólo al ministerio público del poder judicial, sino que también quitó poder a la policía preventiva y a los jueces, otrora investigadores, y otorgó poder a una nueva policía encargada de esclarecer los delitos.

Un ejemplo claro: Se encuentra un cadáver en una plaza pública, por ejemplo, y la policía preventiva, que no supo cómo se cometió el delito, se limita únicamente a dar cuenta de que hay un cadáver; no se vuelve a ocupar de otra cosa la policía preventiva. Entonces el agente del Ministerio público, que es el que representa al Gobierno, es decir, a la autoridad administrativa, entonces toma conocimiento del hecho y manda a sus agentes, quienes van al lugar de los sucesos y allí averiguan a qué horas apareció el cadáver allí, qué personas pudieron presenciar el hecho; toman todos los datos conducentes para aclarar la averiguación, y de esa averiguación puede resultar: ‘pues este delito lo cometió una persona que tenía tales y cuáles señas’; se llega a saber el

¹²⁶ Francisco J. Múgica citado en *Nueva edición del Diario... op. cit.*, t 1, p. 891-892

¹²⁷ *Nueva edición del Diario... op. cit.*, t 1, p. 897

nombre del asesino y el lugar en que se oculta; da cuenta inmediatamente, y el Ministerio público presenta la acusación ante el juez[...]¹²⁸

Aunado a lo anterior, los constituyentes hicieron hincapié en que el ministerio público no debía independizarse sólo del poder judicial, sino también de otras ramificaciones de la autoridad administrativa tales como los gobernadores de los estados o los presidentes municipales. Las autoridades mencionadas sólo podrían imponer penas pecuniarias en caso de haberse cometido infracciones al reglamento de policía; a su vez, las penas tendrían un límite tanto económico como corporal. Es decir, en un primer momento se estipuló que la pena debía ser acorde al salario del acusado, y en otro que la pena corporal no podría ser mayor a los quince días.¹²⁹ De esta forma, el 10 de enero de 1917 se reformó el artículo 21 que fue aprobado con 158 votos a favor y tres en contra, y quedó de la siguiente forma:

La imposición de las penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial. La persecución de los delitos incumbe al Ministerio público y a la policía judicial, la cual estará bajo la autoridad y mando inmediato de aquél. Compete a la autoridad administrativa el castigo de las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, el cual únicamente consistirá en multa o arresto hasta por treinta y seis horas; pero si el infractor no pagare la multa que se le hubiese impuesto, se permutará ésta por el arresto correspondiente, que no excederá en ningún caso de quince días. Si el infractor fuese jornalero u obrero, no podrá ser castigado con multa mayor del importe de su jornal o sueldo en una semana.¹³⁰

Para que el Ministerio funcionara cabalmente había que tener una figura que lo dirigiera tal como ya ocurría en países como Estados Unidos. Para ello se recuperó la figura del procurador general de la república que apareció en México por primera vez en el artículo 91 de la Constitución de 1857. Originalmente la figura del procurador general estaba adscrita al poder judicial y a la Suprema Corte de Justicia que se conformaba por “once ministros, cuatro supernumerarios, un fiscal y un procurador general.”¹³¹ Sin embargo, el 22 de mayo de 1900 se reformaron los artículos 91 y 96 de la constitución para que el procurador general y el ministerio público quedaron fuera del ámbito poder judicial y pasaron a estar bajo las órdenes del ejecutivo que además se encargaría de nombrar o remover a las personas en dicho cargo.¹³²

¹²⁸ José Natividad en, *Ibidem*, pp. 898-899.

¹²⁹ *Ibidem*, pp. 909-910.

¹³⁰ *Ibidem*, p. 919.

¹³¹ *La misión Constitucional del Procurador General de la República*, México, Publicación de la Procuraduría General de la República, 1982, p. 523

¹³² *Ibidem*.

Durante varios años este cambio significó una desventaja para el ministerio y el procurador pues su poder se vio disminuido. Debido a ello en la constitución de 1917 se buscó que el procurador tuviera un papel más activo en la impartición de justicia por lo que se reformó el artículo 102 constitucional, que fue aprobado sin discusión y por unanimidad el 17 de enero de 1917.¹³³

El artículo 102 mantuvo el poder del ejecutivo sobre el procurador, que para ser electo debía tener las mismas cualidades que los magistrados de la Suprema Corte. Aunado a ello, en su calidad de jefe del ministerio público, al procurador correspondería atender los amparos y la persecución de todos los delitos federales, por lo que bajo su cargo se daría seguimiento a las órdenes de aprehensión, arrestos, juicios y condenas, además de que debía hacer posible que la justicia fuera “pronta y expedita”. Aunado a lo anterior, en sus responsabilidades más altas se encontraba la de intervenir en los problemas que pudieran suscitarse entre los estados de la federación o entre los poderes de un mismo estado. Su responsabilidad sería procurar la justicia entre los poderes y sus actores y, además tendría la gran responsabilidad de ser el consejero jurídico del gobierno federal.¹³⁴

Por un lado, los constituyentes buscaron que la impartición de justicia funcionara de forma imparcial al separar al procurador y al ministerio del poder judicial. Sin embargo, al quedar bajo las órdenes directas del ejecutivo ponía en tela de juicio la justicia, pues ¿cómo podría el procurador actuar con imparcialidad en algunos casos si el ejecutivo era el que daba las órdenes? Si bien este objetivo se podría esperar en la resolución de los casos más sencillos, tales como los amparos, difícilmente se haría presente en aquellos que tuvieran que ver con las más altas esferas del gobierno.

2.2 El régimen carcelario en la Constitución de 1917. Viejas y nuevas propuestas

En la constitución de 1857 el artículo 18 aseguraba lo que: “Sólo habrá lugar a prisión por delito que merezca pena corporal. En cualquier estado del proceso en que aparezca que al acusado no se le puede imponer tal pena, se pondrá en libertad bajo fianza. En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención por falta de pago de honorarios o de cualquiera otra ministración de dinero.”¹³⁵ En el proyecto carrancista proponía centralizar el sistema penitenciario y hacer

¹³³ Ignacio Marván, *Nueva edición del Diario... op. cit.*, t 1, p. 2115.

¹³⁴ *Ibidem*, p. 2115.

¹³⁵ *Ibidem*, p. 743.

efectivo el uso de las colonias penales. El proyecto que se presentó ante el constituyente se quedó de la siguiente forma:

Sólo habrá lugar a prisión por delito que merezca pena corporal o alternativa de pecuniaria y corporal. El lugar de prevención o prisión preventiva será distinto y estará completamente separado del que se destinare para la extinción de las penas. Toda pena de más de dos años de prisión se hará efectiva en colonias penales o presidios que dependerán directamente del gobierno federal, y que estarán fuera de las poblaciones, debiendo pagar los estados a la federación los gastos que correspondan por el número de reos que tuvieron en dichos establecimientos.¹³⁶

La votación se llevó a cabo el 25 de diciembre de 1916. El proyecto fue rechazado con 70 votos a favor y 70 en contra. Debido a ello, se realizó una nueva propuesta que fue presentada el dos de enero de 1917 y aprobada al día siguiente. La modificación quedó así:

Sólo por delito que merezca pena corporal habrá lugar a prisión preventiva. El sitio de ésta será distinto del que se destinare para la extinción de las penas y estarán completamente separados. Los Gobiernos de la Federación y de los Estados organizarán en sus respectivos territorios, el sistema pena, colonias, penitenciarías o presidios, sobre la base del trabajo como medio de regeneración.¹³⁷

El artículo fue aprobado en su forma más parecida a la constitución del 57 que a la nueva propuesta pero ¿qué fue lo que causó que la propuesta de Carranza fuera rechazada? ¿por qué ganó la continuidad y no el cambio en materia penitenciaria?

La respuesta más clara sobre por qué no se aprobó la propuesta de Carranza provino de la primera comisión integrada por el general Francisco J. Múgica, Alberto Román,¹³⁸ Luis G. Monzón,¹³⁹ Enrique Recio¹⁴⁰ y Enrique Colunga.¹⁴¹ Se señaló que de la propuesta debía

¹³⁶ *Ibidem*, t 1, p. 743.

¹³⁷ *Ibidem*.

¹³⁸ Alberto Román (1872-1942) Fue diputado al Congreso Constituyente por el Distrito de Huatusco, Veracruz. Estudió en la ciudad de México la carrera de médico cirujano. En 1914 se unió al constitucionalismo, y en Huatusco fungió como jefe de Servicios Sanitarios. Después de su participación en el Congreso Constituyente fue diputado en la XXVII Legislatura Federal. Álvaro Obregón lo nombró jefe de los Servicios Médicos de la Secretaría de Guerra. *Diccionario biográfico de los diputados constituyentes de 1917*, México, Secretaría de Cultura, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, Siglo XXI, 2016, p. 134.

¹³⁹ Luis G. Monzón fue diputado propietario por el distrito de Arizpe, Sonora. Fue electo miembro de la primera Comisión de Constitución, que redactó los dictámenes de los artículos constitucionales. Después del cuartelazo de Huerta fue encarcelado en la cárcel de Álamos. En 1913 participo en las filas obregonistas en el sitio de Hermosillo y fue uno de los principales impulsores de la laicidad en el artículo 3º, *Diccionario biográfico de los diputados... op. cit.*, pp. 103-104.

¹⁴⁰ Enrique Recio, nació el 14 de julio 1884. Fue diputado en el Congreso Constituyente como representante del 2o. distrito electoral de Yucatán, Progreso. Curso la carrera de Derecho aunque no obtuvo el título. Durante el periodo 1915-1916 colaboró con el gobernador y comandante militar, el general Salvador Alvarado. En 1916 resulto electo diputado Constituyente y en 1918 fue electo presidente municipal del Ayuntamiento de Mérida, *Diccionario biográfico de los diputados... op. cit.*, p. 127.

retomarse la separación entre los edificios dispuestos como prisión preventiva y prisión formal, mientras pero rechazaba tajantemente la centralización del régimen penitenciario ya que sólo acrecentaría el poder del ejecutivo federal “favoreciendo así el absolutismo.”¹⁴²

Aceptaban como beneficio el hecho de que el dinero de los estados pudiera concentrarse en la construcción de mejores penitenciaría, aunque, la reforma no valía el costo para la federación debido a que aceptar la propuesta del primer jefe equivaldría a la renuncia de la soberanía por parte de los poderes estatales pues ya no podrían legislar en lo concerniente a las penas, las libertades y los indultos. Aunado a ello se señaló que los presos políticos estarían en peligro al quedar en manos del ejecutivo federal el agravar la sentencia del inculcado o enviarlo a un penal lejos de su familia pues “[...] una de las consecuencias de la centralización del régimen penitenciario, sería que los penados quedarían alejados a gran distancia de los lugares de su residencia anterior y con ello quedarían privados de recibir las visitas de sus familias; quedaría cortado el único lazo que une débilmente a los penados con la sociedad, lo que sería demasiado cruel, tanto para el delincuente como para sus deudos.”¹⁴³

El diputado renovador José Natividad Macías decidió tomar la palabra para defender la propuesta que él y el señor Rojas habían presentado en nombre del primer jefe. Sus argumentos se valieron no sólo de un conocimiento claro sobre el estado de las prisiones en México, sino de la experiencia de haber estado en Lecumberri y conocer muy bien la cárcel de Belén. Para él, la propuesta no tenía como base la supresión de los poderes estatales. Lejos de ello, lo que se buscaba era mejorar las prisiones y las condiciones de sus habitantes. El pago que daría cada estado para ello no era sería una vía para lograrlo pues si bien cada estado contaba con un presupuesto reducido para las prisiones, al juntarlo resultaría en mejores condiciones para los presos. Si bien habría menos prisiones y se tendría que trasladar a los presos desde un estado a otro, esto no se veía como un mal sino como una posibilidad de rehabilitación. Por ello, según explicó Macías, el delincuente debía salir de la zona y del ambiente que lo había llevado a delinquir. Sólo así se lograría una transformación real.

¹⁴¹ Enrique Colunga nació en Matamoros, Coahuila el 1º de agosto de 1877. Fue diputado propietario en el Congreso Constituyente por Celaya. Participó en la discusión de diversos artículos aunque, la más destacada fue la correspondiente al 21 en el que pidió que se limitaran los poderes administrativos y jurisdiccionales. Después del Congreso Constituyente “fue miembro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, gobernador provisional de Guanajuato, jefe del departamento jurídico y oficial mayor de la Secretaría de Gobernación, senador, gobernador de Guanajuato, secretario de Gobernación y más tarde Magistrado de Circuito. Después del triunfo del Plan de Agua Prieta, fue gobernador electo de Guanajuato, donde tomó posesión el 23 de septiembre 1923.” *Ibidem*, pp. 45-46.

¹⁴² *Nueva edición del Diario... op. cit*, t. I, p. 744.

¹⁴³ *Ibidem*, p. 745.

Con base en lo anterior, se concebía a la prisión como un lugar para la transformación del preso. Según la misma propuesta el hombre o mujer delincuente debían ser tratados como niños; debían educarse y prepararse para poder trabajar y vivir con sus semejantes al salir de la prisión, es decir, existía la idea de que el trabajo regeneraba y dignificaba a los delincuentes. Igual que con el artículo tercero, el 18 planteaba que el Estado debía responsabilizarse de la educación de estos seres. La readaptación social sólo podría logarse de esa forma, pues la experiencia de las cárceles como Belén y Lecumberri demostraba que una prisión mal administrada sólo generaba malos sentimientos entre sus habitantes, los transformaba en inhábiles sociales.¹⁴⁴

La propuesta del primer jefe y sus hombres no era construir prisiones que castigaran al delincuente, sino edificios que logaran adaptarlo a la sociedad, tal como ocurría en las cárceles inglesas y estadounidenses. Dichos edificios debían ser amplios, higiénicos y sobre todo, ser lugares en donde el preso aprendiera oficios, así como el amor por el trabajo. Decía Macías:

[...] en los Estados Unidos e Inglaterra, está proclamado, sostenido, que esos sistemas no son penales, no son sistemas penitenciarios, sino que son sistemas de adaptación y voy a poner a ustedes un ejemplo muy sencillo, que pone de manifiesto la cosa: un reloj no puede andar, se le lleva al relojero para que el relojero vea por qué no camina; bien porque tiene intermitencias y se adelanta o se atrasa, o bien porque se detiene. De todos modos el reloj está mal. ¿Qué hace entonces el relojero? No toma un martillo y castiga al reloj, sino qué busca y compone el engrane como debe, para que su marcha sea perfecta. Esto lo hace la sociedad con los criminales.¹⁴⁵

Además señaló que para lograr el fin de la readaptación, las prisiones no debían estar en manos de militares, tal como ocurría en México, sino a cargo de médicos y criminalistas que trataran al delincuente como a un niño o a un enfermo. Se proponía tecnificar y gestionar científicamente las cárceles, pues de no transformar las estructuras antiguas, continuó Macías, era mejor no detener a los delincuentes, pues las prisiones que funcionaban en México sólo envilecían al hombre y lo hacían más peligroso para la sociedad.

En su opinión el poder federal debía estar obligado a buscar y proporcionar los mejores especialistas que “no podrán ser unos guardianes con o sin garrotes, sino que deberán ser profesores, deberán ser gente humana que vayan a procurar la adaptación de los que han tenido la mísera suerte de no tener las condiciones necesarias para poder vivir entre sus semejantes. De

¹⁴⁴ *Ibidem*, p. 756.

¹⁴⁵ *Ibidem*, p. 757.

manera, señores, que este régimen penitenciario que se presenta a ustedes como muy malo, es un sistema que corresponde a las necesidades del momento.”¹⁴⁶

Si bien las palabras de Macías fueron recibidas con aplausos, la propuesta no fue aceptada por otorgar demasiado poder al ejecutivo. Finalmente los constituyentes decidieron permanecer fieles al federalismo carcelario y únicamente agregaron el párrafo concerniente al trabajo, debido a que coincidieron en que era la mejor vía para lograr la readaptación social. Así se mantenía el principio de toda prisión. Un lugar de castigo que al mismo tiempo resultara correctivo. “La pena privativa de la libertad tiene por fin esencial la enmienda y la readaptación social del condenado”¹⁴⁷

2.3 De saberes, prácticas y nuevas tecnologías de investigación criminal

Antes que corregir a los criminales era necesario atraparlos, y para ello había que identificarlos y, posteriormente, clasificarlos. Los encargados de llevar a cabo esta tarea no eran otros que los médicos legistas.¹⁴⁸

Desde antes del porfiriato esta rama de la medicina legal se distinguió por especializarse en el estudio de los “auto heridores” (los criminales) y las lesiones que sufría una persona y su cuerpo. En un principio sus practicantes debían poseer conocimientos sobre la realización de autopsias, así como de la curación y clasificación de heridas. Durante los últimos años de la colonia y aún a mediados del siglo XIX eran los médicos de los hospitales los que fungían como médicos legistas en sus lugares de trabajo. Sin embargo, conforme el siglo avanzó y con él los avances científicos y tecnológicos, pronto fue evidente que los médicos legistas debían ser personas con una mayor preparación en la materia.¹⁴⁹

La necesidad de la especialización obligó a que esta rama de la medicina se legalizara, lo que se hizo a partir de las disposiciones que aparecieron en el Código Penal creado durante la presidencia de Benito Juárez, aunque en la práctica no fue sino hasta 1880 cuando propiamente se creó el primer Servicio Médico Legal “compuesto de los médicos de policía, de hospitales y

¹⁴⁶ *Ibidem.*

¹⁴⁷ Michel Foucault, *op. cit.*, p. 318.

¹⁴⁸ Elisa, Speckman Guerra, “La identificación de criminales y los sistemas ideados por Alphonse Bertillon: discursos y prácticas”, México, *Historia y Grafía*, 2001, núm. 17, pp. 99-130; Karina Villegas Terán, Las teorías criminológicas y la llegada del sistema Bertillon a la ciudad de México, ¿un caso de éxito?, México, Letras Históricas, Universidad de Guadalajara, Otoño 2015-invierno 2016, núm. 13, pp. 87-110.

¹⁴⁹ José Torres Torija, “Consideraciones acerca de la medicina legal en México”, en *Gaceta Médica de México*, México, Universidad Nacional de México, Facultad de Medicina, 1938, vol. 68, núm. 5, p. 427.

cárceles y los peritos médicos legistas en número [de] cuatro, asesorados por tres médicos que formaban el llamado Consejo Médico Legal.”¹⁵⁰

Este proceso además ayudó a reglamentar la forma en la que se practicaba la medicina legal pues se estableció la separación de los médicos, de los médicos legistas de las comisarías, los de cárceles y los del Hospital Juárez. En lo sucesivo no fueron los médicos del hospital los que determinaron el carácter de las heridas o los que hicieron las autopsias, sino que cada hospital tuvo un médico especializado en esta área, lo mismo que cada comisaría; y más tarde, cada ministerio público, lugar en donde ocurrían las primeras revisiones del caso. En los ministerios públicos cada médico legista se encargaba de revisar al agresor y a su víctima, vivos o muertos. Únicamente si alguno de los dos era considerado grave se remitía al hospital, en cuyo caso correspondía al médico legista del hospital revisar otra vez a la víctima pero no al victimario.

Si el agresor lograba ser aprehendido vivo tenía que pasar dos revisiones de los médicos legistas: la primera en la comisaría y la segunda en la cárcel: ambas con fines de identificación y la segunda para saber cuál era el estado físico en el que ingresaba el preso.

Quienes integraban el servicio médico legal eran aquellos que habían decidido cursar la materia correspondiente en el último año de la Facultad de Medicina, pues, se pensaba, el alumno tendría un mayor bagaje para comprenderla. Esto no sorprende ya que para poder entender el libro de cabecera, conocido como el *Compendio*, no sólo se debían tener estudios previos sobre la medicina y las leyes, sino un amplio y basto manejo de la química, los gases, los vapores, los venenos, las armas de fuego, las armas blancas y, en general, de todo aquello que los cuerpos de víctimas y victimarios podrían decirles. Dicha obra da cuenta de este amplio conocimiento que se enseñaba a través de algunos casos, como el que se refería a la asfixia:

Manuel Carmona y D. Ramón Espejo, siendo médicos de cárceles, hicieron en dos certificados de autopsias que practicaron el 24 de Noviembre de 1858. Dichos certificados eran relativos a un hombre adulto y a una niña, que perecieron juntos, y se sospechaba haber muerto asfixiados por los vapores del carbón. En ambos faltaban las señales de alguna violencia extraña, y solamente se encontraron ‘todos los órganos congestionados’, el sistema sanguíneo engurgitado, y con la particularidad de ser toda la sangre roja, hasta la que existía en el ventrículo derecho del corazón y su sistema: dicha coloración era muy notable en los músculos y en todos los demás órganos, pero con especialidad en los pulmones, que al corte presentaban un color rojo-ladrillo muy claro.

¹⁵⁰ *Ibidem*, p. 435.

En vista de dichas lesiones, los facultativos mencionados concluyeron: que las personas inspeccionadas habían muerto asfixiadas por el óxido de carbono.¹⁵¹

Sin embargo, conocer las causas y los modos de las heridas y la muerte no bastaba para los médicos legistas. Había que prevenir que la sociedad llegara a cometer estos delitos ya fuera mediante el castigo o, mejor aún, con la erradicación de los criminales. Por ello a lo largo del siglo XIX y aún entrado el XX, en México como en el mundo occidental, personajes de diversos ámbitos, y sobre todo del médico, desarrollaron una serie de preguntas que tuvieron que ver con los criminales y el pensamiento positivista: ¿quiénes eran?, ¿se nacía criminal o se hacía al criminal?, ¿existía una forma científica de tratarlos, controlarlos o erradicarlos?

Las respuestas no tardaron en llegar y una primera propuesta vino de la mano de la escuela italiana de antropología criminal, que se hizo acompañar de los gabinetes de identificación criminal y de la idea de un grupo de intelectuales que pugnaba por la idea de que la sociedad debía avanzar en conjunto hacia el progreso, eliminando a todos aquellos que pudieran dañarla o detenerla. La criminología en un sentido no explícito era “una ciencia de exclusión, en el sentido de identificación de los sujetos incompatibles con el proyecto modernizador civilizatorio.”¹⁵²

La propuesta de establecer el primer gabinete antropométrico en México surgió del médico legista Ignacio Fernández Ortigosa. Inspirado en Cesare Lombroso y en el trabajo de Alphonse Bertillon, Fernández confiaba plenamente en los beneficios que este sistema traería para nuestro país donde era raro castigar la reincidencia y, sobre todo, no existía un tipo definido sobre el delincuente nacional.¹⁵³

En aquel tiempo se señalaba que el gran mal que aquejaba al sistema de justicia era la reincidencia, pues cuando una persona era detenida se le preguntaban sus generales y su media filiación, lo que daba lugar a diversos errores. La razón de estas imprecisiones era sencilla, los datos generales se obtenían mediante una serie de preguntas que podían ser contestadas o no con veracidad. Estas eran: ¿Cómo se llama usted?, ¿de dónde es?, ¿es usted casado, soltero o viudo?, ¿cuántos años tiene?, ¿cuál es su ocupación?; finalmente ¿en dónde vivía antes de ser

¹⁵¹ Luis Hidalgo y Carpio y Gustavo Ruíz Sandoval, *Compendio de medicina legal. Arreglado a la legislación del Distrito Federal*, México, Imprenta de Ignacio Escalante, 1877, pp. 15-16.

¹⁵² Lilia Caimari, *Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880-1955*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2004, p. 91.

¹⁵³ Karina Villegas Terán, *op. cit.*, p. 60.

aprehendido?¹⁵⁴ Aunado a ello, la media filiación consistía en la descripción física del preso. Ésta era realizada dos veces: la primera en el juzgado y la segunda en la alcaidía de la cárcel. Sin embargo, se llegó a señalar que estas descripciones eran tan subjetivas que en diversas ocasiones las dos medias filiaciones de un mismo preso no se parecían entre sí.

Por lo anterior, en 1899 Fernández Ortigosa fue enviado en una comisión especial a la Exposición Internacional de Filadelfia y a diversas partes de Europa. Ahí debía aprender las nuevas técnicas de identificación criminal, tales como el *bertillonage*. Si bien su estadía en Filadelfia resultó provechosa, no lo fue tanto como la de París, donde pudo estudiar el mencionado sistema al lado de su creador: el médico Alphonse Bertillon.

A su regreso de París, Fernández Ortigosa comenzó a escribir su *Memoria sobre la identificación científica de los reos* que publicó en 1892 con dinero proporcionado por el Ayuntamiento.¹⁵⁵ La publicación tuvo como finalidad que el presidente Porfirio Díaz aceptara que el autor introdujera el Sistema Bertillon en la cárcel de Belén, pues era usado en Francia y en otros países de Europa “con maravillosos resultados”¹⁵⁶ por lo que también debía traerse a las cárceles mexicanas.¹⁵⁷

Para aplicar el mencionado sistema este necesitaba ubicarse en un gabinete antropométrico, el cual constaba de tres habitaciones compuestas por todos los instrumentos y muebles necesarios para realizar la identificación del criminal. La primera era donde se llevaba el primer encuentro entre el médico legista y el criminal. Ahí se marcaba plenamente la diferencia entre el médico –entrevistador y el penado -entrevistado-. “La distancia social entre entrevistadores y entrevistados, entonces, exacerbaba la asimetría institucional del encuentro. La clínica criminológica es, en este sentido, un ejemplo caricatural de las distorsiones del intercambio lingüístico desigual.”¹⁵⁸

¹⁵⁴ Ignacio Fernández Ortigosa, *Memoria sobre la identificación científica de los reos*, México, Imprenta del Sagrado Corazón de Jesús, 1892, p. 14.

¹⁵⁵ *El Universal*, 9 de enero de 1895, p. 2.

¹⁵⁶ Ignacio Fernández Ortigosa, *op. cit.*, p. 3. Una autora considera que dicho sistema “reveló la penetración de la influencia europea en el desarrollo de formas locales de supervisión.” Cristina Rivera Garza, *La Castañeda. Narrativas dolientes desde el Manicomio General. México, 1910-1930*, 2ª ed., México, Tusquets, 2010 p. 197

¹⁵⁷ Contrario a lo que un autor señala al calificar a la criminología del porfiriato como “desorganizada y asistemática”, somos de la opinión que la misma fue una obra interrumpida por la lucha armada, pues hasta 1910 México siempre estuvo a la vanguardia en esta materia con la finalidad de estudiar y erradicar la criminalidad del país. Robert Buffington, *Criminales y ciudadanos en el México moderno*, México, Siglo XXI, 2001, p. 177.

¹⁵⁸ Lilia Caimari, *op.cit.*, p. 141.

Dicha asimetría se acrecentaba con el uso de un segundo cuarto destinado a la antropometría y que, seguramente, resultaba intimidador para los sospechosos pues, en su interior se encontraban utensilios como los compases para medir el cráneo, fabricados por M. Colás. Además, la habitación tenía tres estantes para las fichas de identificación de los hombres y tres para las mujeres, varios cartabones de tamaños grandes, medianos y pequeños, un compás de cremellera especial, un banquillo para que el acusado pudiera sentarse para ser medido y una jaladera fijada en un mueble con la finalidad de que los individuos se detuvieran mientras se les realizaban algunas mediciones.¹⁵⁹ Finalmente, la última habitación era la destinada a la fotografía, en la cual un fotógrafo especializado debía tomar fotos de frente y de perfil al acusado para acompañar sus medidas óseas.

Para que el gabinete pudiera funcionar, el sistema Bertillon o *bertillonage* debía aplicarse por un médico especializado. Es decir debía ser un médico legal especializado en este método. Éste debía medir, anotar y clasificar las medidas de diversas longitudes óseas que eran: el diámetro de la cabeza, el diámetro transverso de la cabeza, la longitudinal del dedo medio izquierdo, la del pie izquierdo, la del codo, la estatura (longitud), la anchura de la oreja, la estatura y lo que se conocía como “la braza”, es decir el largo de la medida del brazo, el cual iba desde la punta de la mano hasta el hombro. Con las cifras obtenidas se debía hacer una clasificación de éstas según fueran grandes, medianas y pequeñas, las que correspondían a cada uno de los estantes. Los estantes debían estar divididos por cajones donde se anotaban los promedios de las mismas cifras que contenían al frente de ellos. Así, cuando se buscara o deseara clasificar a un acusado, se hacía mediante un sistema de eliminación de medidas, y no por nombre como se realizaba antiguamente.

Se calculó que cada cajoncito albergaría un promedio de 500 cartones, los que a su vez estaban divididos por cartones de colores que marcarían las divisiones de medidas grandes, medianas y pequeñas de la longitud de oreja; de anchura de oreja; de talla y, finalmente, de la braza, aunque para “hacer más fácil el trabajo de eliminación, las divisiones en cada cajilla se harán siempre de manera que las grandes longitudes estén colocadas del lado del fondo de la casilla.”¹⁶⁰ Cada cartón estaba dedicado a un individuo en donde se anotarían sus longitudes, se agregaría un par de fotografías —de frente y de perfil—, sus datos generales, el nombre de sus

¹⁵⁹ Ignacio Fernández Ortigosa, *op. cit.*, pp. 20- 28.

¹⁶⁰ *Ibidem.*, p. 27.

padres, una descripción de su fisionomía y, finalmente, un espacio dividido en seis partes donde se indicarían sus señas particulares según fuera la región donde se encontraran, que debía ser anotado mediante abreviaturas.

El sistema pareció poner fin a la reincidencia pues al tomar las medidas “huesosas” el delincuente no podría mentir al señalar si ya había estado o no en prisión, lo que ocurría normalmente, pues con la finalidad de no ser castigados como reincidentes (factor que aumentaba la condena) los criminales mentían con su nombre, situación que ya no importaría pues al ser identificados por las medidas de sus huesos no habría posibilidad de errar con la identidad.¹⁶¹

Sin embargo, pronto apareció una nueva forma de identificación de los criminales: la dactiloscopia. El sistema contradecía al sistema Bertillon pues señalaba que las medias de los huesos no siempre se tomaban con idéntica precisión, lo que ocasionaba que la reincidencia no se penara. En cambio Juan Vucetich, en Argentina y, simultáneamente, Edward Richard Henry, en India, descubrieron que las huellas digitales de un ser humano nunca podrían cambiar por lo que en la última década del siglo XIX comenzaron a investigar con ellas y sus impresiones. Los trabajos de ambos autores fueron presentados en el Segundo Congreso Científico Latinoamericano de Montevideo en 1901. Si bien se sabe que en representación de México acudió Emilio Pimentel, su asistencia no trascendió al campo de la criminología mexicana.¹⁶²

Durante los siguientes años no hubo nuevas propuestas en México sobre los sistemas de identificación. Fue hasta 1917 que de forma no oficial Luis Lugo Fernández intentó introducir el sistema de dactiloscopia en Mérida, Yucatán. La intentona fue apoyada por Abreu Gómez, quien se enteró de que Lugo había aprendido dicho sistema al huir del país hacia Río de la Plata, Argentina en 1914.

Ahí el mexicano había conocido y aprendido el método de Juan Vucetich. Sin embargo, el sueño duró menos de un año, pues al ser un laboratorio no oficial los recursos fueron insuficientes y tuvo que cerrar.¹⁶³ Desde entonces pasaron cuatro años para que los sistemas de identificación tuvieran un nuevo viraje.

¹⁶¹Elisa Speckman Guerra, *Crimen y Castigo: legislación penal, interpretaciones de la criminalidad y administración de la justicia: Ciudad de México, 1872-1910*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, p. 107.

¹⁶² Mercedes García Ferrari, “Un saber ‘sudamericano’. La dactiloscopia en el Congreso Científico Latinoamericano, 1901-1909”, en *Historia crítica*, Universidad de Los Andes, Bogotá, 2016, abril-junio, 2016, núm. 60, p. 88.

¹⁶³ *El Pueblo*, 28 de septiembre de 1917, p. 4.

El mismo llegó en 1921 con la reapertura de la cárcel de Belén. Esta vez, para que la cárcel funcionara de forma adecuada junto con todo el sistema de justicia que se albergaba en ella, se mandó traer al mejor antropometrista: al antiguo médico de la penitenciaría de Puebla y de Lecumberri, Francisco Martínez de Baca.

Se planeó que el gabinete serviría de la mejor forma posible al igual que la cárcel. Esto no podría ser de otra forma, pues todo aquel individuo acusado de algún delito debía ser remitido y permanecer en Belén hasta que no tuviera una sentencia establecida. De esta forma, el gabinete resultaba un centro de investigación tan amplio como importante.

Para ello se buscó mejorar los sistemas de identificación, lo que se logró, sobre todo, a partir del establecimiento del método de dactiloscopia de Juan Vucetich en Belén pues en lo sucesivo, además del sistema Bertillon, los delincuentes debían pasar al área de dactiloscopia donde se realizaba el estudio de las huellas que facilitarían el trabajo de los antropometristas y de los investigadores policiacos al identificar de una forma más sencilla y económica a los presos de primera vez, y de nueva cuenta, a los reincidentes y las características que presentaban.¹⁶⁴

El camino de la dactiloscopia en México no fue tan sencillo. Su uso en las cárceles fue aceptado hasta 1923 —un año crucial para el país y para los avances criminológicos— cuando la dactiloscopia comenzó a tener mayor aceptación y difusión, aunque, claro, aún quedaban detractores sobre este método. Muestra de ello fue su uso para la resolución de un asesinato que llamó la atención de la prensa de la época conocido como “el crimen de las capuchinas”, uno de los primeros delitos en ser resueltos mediante este método de investigación.

Los hechos ocurrieron en una casa de la calle de las Capuchinas. Se sospechaba que el estadounidense Leo Goslyn era el culpable del doble asesinato de Felipe Gagel y su amante por lo que se analizaron las huellas dactilares que habían quedado en un vidrio de la escena del crimen y con el que, probablemente, se había dado muerte a los mencionados.

Durante el juicio se tomaron las huellas de Goslyn, al tiempo que se exhumó el cadáver del sr. Gagel con idéntica finalidad. Las mismas fueron llevadas a la recién creada Escuela Científica de Policía, lugar donde el director de la escuela Gonzalo G. Travesí, junto con el médico legista Francisco de P. Estrada declararon que dichas huellas efectivamente pertenecían a Goslyn pues “Cuatro impresiones digitales de la mano derecha y cuatro impresiones de la mano izquierda

¹⁶⁴ Es importante mencionar que el uso de la dactiloscopia y el *bertillonage* juntos no era algo recurrente o aceptable. Países como Argentina o Francia sólo hacían uso de la dactiloscopia que se veía como la evolución del sistema Bertillon, que ya en el siglo xx se consideraba rebasado.

(sólo efectuada en los dos meñiques), pertenecientes al parecer a Leo Goslyn, si corresponden a la clasificación ‘arco’ encontrada en la vidriera de la alacena, única huella útil comparada. [...] Ni un sólo dedo de la mano del cadáver de Felipe Gagel corresponde a la clasificación ‘arco’.”¹⁶⁵ Si bien los defensores de Goslyn consideraron que el estudio de las huellas dactilares, así como el trabajo de la Escuela Científica, aún eran de carácter empírico, lo cierto es que al menos para la opinión pública no quedó duda acerca de la responsabilidad del asesinato.

Para entender la desacreditación de los abogados sobre dicha técnica, es fundamental recordar que si bien la misma apareció durante la última década del siglo XIX, no pudo ser traída e implementada en nuestro país hasta el final de la lucha armada, lo que mermó significativamente los avances y la credibilidad de la policía científica en México, misma que durante el porfiriato se posicionaba como una de las más avanzadas en su tipo.

El *bertillonage* representó por tanto un papel importante al profesionalizar a policías y gendarmes, pero la aplicación de las técnicas de descripción siguió siendo desigual, en el mejor de los casos, y en el peor de los casos incompleta y aproximativa[...]. A finales de la década de 1890, con el descubrimiento del valor identificativo de las huellas digitales, apareció otra técnica complementaria más competitiva. La dactiloscopia, que aportó una solución radical a los defectos estructurales del sistema antropométrico, se fue difundiendo poco a poco en la mayor parte de los países convertidos a la policía científica.¹⁶⁶

2.4. El Primer Congreso Criminológico, 1923

1923 fue un año de suma importancia en nuestro país. Mientras se daba a conocer que el ex presidente sustituto Adolfo de la Huerta participaría en las elecciones para la futura sucesión presidencial, en el Distrito Federal se llevaba a cabo el Primer Congreso Criminológico y Penitenciario convocado por el gobernador del Distrito Federal Celestino Gasca en representación del presidente de la república. La finalidad del congreso era tratar de resolver el alza de crímenes en el país y buscar las causas que habían dado origen a ese incremento.

El Congreso se realizó del día 10 al 18 de octubre con una o dos sesiones por día —matutina y vespertina— según realizó lo permitieran los temas. Para facilitar el estudio del problema el congreso se dividió en las siguientes secciones: “Sociológica, Jurídica, Antropológica, la Médica, la de Psicotecnia y de Higiene Mental; la de Educación y la Administrativa y de Acondicionamiento de Establecimientos Penales.”¹⁶⁷

¹⁶⁵ *El Demócrata*, 15 de julio de 1923, p. 1 y 8.

¹⁶⁶ Ilse About y Vincent Denis, *Historia de la identificación de las personas*, Barcelona, Ariel, 2011, pp. 105, 107.

¹⁶⁷ *El Universal*, 21 de octubre de 1923, p. 6.

El miércoles 10 comenzó el congreso con una sesión solemne, en la que se esperaba la presencia del presidente Álvaro Obregón quien finalmente no pudo acudir debido a problemas de salud.¹⁶⁸ El discurso inaugural estuvo a cargo del lic. Octavio Medellín Ostos que conminó a los presentes —la más distinguida representación de cada estado e institución científica— a realizar teorías sin precedentes para mejorar la situación del país a fin de, posteriormente, llevarlo a la práctica.¹⁶⁹

El licenciado Vicente Lombardo Toledano, presidente de debates en el Congreso encabezó la sesión de la tarde del 10, la cual estuvo dedicada a los asuntos Administrativos y de acondicionamientos de los establecimientos penales y correccionales. En las exposiciones salieron a relucir viejas pugnas como la que existía entre los miembros de la Junta de Vigilancia de cárceles y los directores de las prisiones. Esta vez fue por la liberación de presos pues el administrador de la penitenciaría Alfredo Pérez Medina acusó a dicho órgano de múltiples irregularidades, siendo la más grave el otorgar numerosas cartas de buena conducta a rateros peligrosos que salían en libertad y volvían a cometer crímenes atroces, lo que se podía comprobar por las pruebas de reincidencia que se habían en Belén, aunado al hecho de que muchos de ellos eran apresados con la carta de buena conducta entre sus prendas.

Ante esto, su propuesta fue la formación de colonias agrícolas en el litoral de la república. Particularmente debía existir una colonia por estado a fin de que cada uno pudiera enviar ahí a sus respectivos delincuentes y pagar por los mismos. Era una propuesta que, como se puede notar, era muy parecida a la que hizo Venustiano Carranza durante el Congreso Constituyente. Sin embargo, seis años más tarde aún resultaba tan conflictiva que pronto fue debatida bajo la idea de que los estados no tenían fondos para costearla. Aun cuando a cada estado sólo gastaría la mitad del precio total de cada prisionero, pues la otra parte sería financiada por el propio preso con el producto de su trabajo en la colonia agrícola donde, además, tendría todo lo que necesitara gracias a que le sería otorgada una parcela para él y su familia.

Esto último fue visto con horror pues se decía que “proporcionarles mujer” a los presos resultaría, invariablemente, en la creación de más delincuentes debido a que la mayoría sería hijos de criminales natos, lo que sólo podría dar como resultado más delincuentes. Para dar

¹⁶⁸ A finales de septiembre de 1923 el presidente sufrió un infarto al corazón. Georgette José, “La rebelión delahuertista: sus orígenes y consecuencias políticas, económicas y sociales”, en Javier Garcíadiego (coord.), *El Ejército Mexicano. 100 años de historia*, México, El Colegio de México, 2014 (Jornadas, 163), pp. 234-235

¹⁶⁹ *El Universal*, 12 de octubre de 1923, p. 4.

solución a esto se propuso la esterilización de las mujeres,¹⁷⁰ lo que fue aceptado de forma general.¹⁷¹ Después de diversos debates las colonias agrícolas cooperativas fueron aceptadas. A ellas serían enviados los hombres y mujeres que sufrieran una condena mayor a los cinco años de prisión, lo que a su vez sería benéfico para la Penitenciaría pues tendría un desahogo importante de presos.

La sesión del día siguiente correspondió a la sección médica. El conjunto de médicos y asistentes optaban por un tratamiento completo para los criminales, el cual iba desde el cuidado de su *psique* hasta su aseo personal, lo que de modo general mejoraría su vida, aunque también reglamentaría sus costumbres. Ese día se presentaron diversas propuestas sobre nuevos gabinetes que debían establecerse en las prisiones. El primero fue el gabinete dermatológico con el que se pretendía legalizar la revisión dermatológica de todos los presos con la finalidad de acabar con la pediculosis. La segunda propuesta fue la del establecer la asistencia “dentaria” como obligatoria, pues si bien funcionaba en algunas cárceles como Belén, no ocurría en todas. Aunado a ello, también se propuso la creación de un museo de anomalías dentales en criminales, para ayudar al estudio de los mismos desde el campo anatómico.

De igual forma se planteó la construcción de un edificio que funcionara únicamente para los criminales toxicómanos pues si bien con regularidad eran llevados al Manicomio general¹⁷² el lugar no era una prisión, por lo que debía existir un lugar especializado para estos individuos que debían ser tratados no sólo como enfermos, sino también como criminales. Es decir, se tenía que crear una prisión destinada a la abstinencia, en la que se esperaba ayudaran las esposas de este tipo de reos, por lo que se pedía, además, que se les permitiera casarse porque no existía en el país el personal suficiente y adecuado para el tratamiento de estos delincuentes.¹⁷³

En otra sesión se debatió cómo debían ser las prisiones mexicanas. La pregunta que desde el porfiriato rondaba entre los especialistas volvió a salir a flote ¿qué tanto confort debían tener los presos? Es decir, el problema era el construir lugares lo más habitables posibles para

¹⁷⁰ Si bien durante el congreso criminológico se aceptó de forma general la esterilización como una propuesta para mejorar a la población, las ideas en torno a la eugenesia apenas comenzaban a tomar forma en México, pues no fue sino hasta finales de los años veinte que dicho pensamiento cobró auge. Beatríz Urias Horcasitas, *Historias secretas del racismo en México, (1920-1950)*, México, Tusquets, 2007, p.112.

¹⁷¹ *El Universal*, 11 de octubre de 1923, p. 1

¹⁷² Ricardo Pérez Montfort, *Tolerancia y prohibición. Aproximaciones a la historia social y cultural de las drogas en México, 1840-1940*, México, Debate, 2016, p. 173.

¹⁷³ *El Universal*, 12 de octubre de 1923, pp. 1 y 7.

lograr la regeneración del preso pero que no resultaran más cómodos que los hogares donde vivía la gente más pobre, pues en caso contrario, buscarían ir a prisión.

La solución más plausible que se propuso fue: acondicionar las celdas de tal forma que el preso pudiera contar con condiciones lo suficientemente higiénicas para su estancia; debían ser individuales, ordenadas según los delitos y con vista a jardines pues sería obligatorio que en cada establecimiento penal hubiera “un extenso campo para ejercicios gimnásticos.” Cada una de las celdas contaría con una cama, un estante, un escritorio, una silla, luz, lavabo y baño de regadera con el fin de inculcar hábitos higiénicos tal como el baño diario, así como el uso del calzado, el peine y los cubiertos para comer.¹⁷⁴

Para complementar el tratamiento de criminales, días después se aprobó el mejoramiento de la Escuela Científica de Policía, que quedó a cargo del otrora célebre criminalista español, Carlos Roumagnac. Se acordó que si bien la escuela funcionaba con el método de Bertillón, en lo sucesivo debía perfeccionar el uso de la dactiloscopia o método de Vucetich, mediante la instalación del primer gabinete de identificación nacional.¹⁷⁵

El 12 de octubre los delegados del Congreso Criminológico visitaron la Penitenciaría de Lecumberri. Ahí fueron recibidos por el director coronel Teodoro Villegas, el jefe del departamento de psicotecnia, profesor Boder y el administrador Alfredo Pérez. Visitaron los talleres de hombres y mujeres, el teatro “Regeneración”, la estudiantina, la recién inaugurada biblioteca y finalmente presenciaron las clases de cocina y el curso para analfabetas.¹⁷⁶

La prensa que acompañaba a los delegados aprovechó para entrevistar a los famosos criminales Bernabé Hernández, alias “el chato Bernabé” y David Brown, alias “el negro”¹⁷⁷ con la finalidad de saber qué era lo que opinaban del Congreso. Como no podía ser de otra forma, ambos contestaron que éste resultaría benéfico para los criminales pues por medio del mismo podrían encontrar el camino para su regeneración y no sólo para su castigo. La regeneración era sin duda la propuesta más fuerte que se había dado a partir del fin de la lucha armada. En cierto sentido eso era la oportunidad de enmendar los errores del pasado y la solución a los problemas de la criminalidad. Los mismos presos no veían sus acciones como producto de sus decisiones, sino como resultado de lo que habían vivido de niños y de sus malas circunstancias.

¹⁷⁴ *Ibidem*, 20 de octubre de 1923, pp. 1 y 7.

¹⁷⁵ *Ibidem*.

¹⁷⁶ *Ibidem*, 13 de octubre de 1923, p. 3.

¹⁷⁷ En aquellos años el Chato Bernabé era famoso por sus singulares escapes de prisión, mientras que David Brown pertenecía a la banda del automóvil gris.

Debido a ello en el congreso criminológico también hubo preocupación por la infancia, por la posibilidad de erradicar “el mal desde la raíz” y por proporcionar al país un mejor futuro. Entonces se propuso la fundación de tribunales infantiles idénticos a los que ya funcionaban en Estados Unidos. Si bien la propuesta ya había sido estudiada en el Primer congreso mexicano del niño, esta se retomaba para que ahora fuera aprobada por los más versados en el tema.¹⁷⁸ En dichos tribunales se debía estudiar al niño delincuente, aunque como el nombre de “tribunal” parecía demasiado fuerte para usarlo con los niños decidieron llamarlo “Consejo de protección de menores”. Éste consejo debía integrarse por un médico, un abogado y un pedagogo que acompañaran al menor durante su juicio.¹⁷⁹

Probablemente la preocupación por los pequeños delincuentes no fue algo casual. Recordemos que la década anterior marcó profundamente a la sociedad mexicana, y específicamente a la capital durante los años de 1914 y 1916. Los padres, así como algunos niños de inicios de los años veinte vivieron la lucha armada y sus consecuencias físicas, morales, monetarias, etc; preocuparse por los niños que tendría el país, por su educación y su cuidado era algo fundamental en este contexto. Por ello, la regeneración de los adultos y el futuro de los niños fueron las grandes apuestas de estos años en los que el Estado buscó hacerse cargo de aquello que, en un futuro, podría tornarse en un problema mayor.

El problema que representaba el futuro también llevó a que el congreso se planteara un punto muy importante: el de las mujeres. Para entender su situación los delegados visitaron la Escuela Correccional de Mujeres en Coyoacán donde se estudió el programa de regeneración de las mismas que fue creado, aprobado y dado a la directora de la Escuela, Úrsula Pino viuda de Centeno por el departamento de Cultura Estética. A decir de los delegados el programa era tan estricto como insuficiente para cumplir la meta que se buscaba y declararon que poco podían hacer pues la escuela dependía por completo del departamento mencionado.¹⁸⁰

Por otra parte no sólo estaban las reclusas, sino también las compañeras de los delincuentes, quienes aceptaban ir a prisión para estar con sus parejas. Si bien se aceptó con uniformidad la esterilización de las mujeres que fueran a vivir las colonias penales, faltaba decidir el destino de las reclusas, así como de las parejas de los presos.

¹⁷⁸ Elena Azaola, *La institución correccional en México. Una mirada extraviada*, México, Siglo XXI, 1990, p. 52.

¹⁷⁹ *El Universal*, 19 y 20 de octubre de 1923, pp. 1 y 7.

¹⁸⁰ *Ibidem*, 17 de octubre de 1923, p. 1

Se acordó que los presos podrían tener a sus esposas en prisión aunque las uniones estarían restringidas y, por ende, los consiguientes nacimientos. Además no tendrían derecho de casarse y/o tener hijos los llamados “anormales”, los enfermos psíquicos, los que padecieran enfermedades transmisibles, así como aquellos que no se hubieran casado antes de entrar a prisión. Aunado a lo anterior las parejas serían revisadas y controladas de manera rigurosa en sus “condiciones físicas, psíquicas y morales.”¹⁸¹

El Primer Congreso Criminológico cerró sus sesiones el día 20 de octubre con un discurso del licenciado Vicente Lombardo Toledano, quien hizo hincapié en la necesidad de llevar a cabo la reformulación en materia criminológica que el Congreso había planteado a lo largo de sus sesiones; lo que sólo se podría lograr mediante la eliminación de los prejuicios de clases que “establecían la negación de los derechos y los verdaderos principios de la justicia humana.”¹⁸²

Al terminar Lombardo, hizo uso de la palabra el gobernador del Distrito Federal Celestino Gasca, quien había asistido a todas las sesiones del congreso a nombre del presidente de la República y aprobó asuntos de la siguiente forma: Primero: la formación de un patronato para presos. Segundo: La formación de una comisión encargada de las reformas al Código Penal. Tercero: El nombramiento de una comisión permanente en materia criminológica encabezada por Celestino Gasca y Vicente Lombardo Toledano. Cuarto: Se declaró la necesidad de crear un grupo capaz de reformar todos los asuntos legales que tuvieran relación con los toxicómanos. Finalmente concluyó:

podemos afirmar que no sólo tendrá una importancia futura, teórica y práctica, el Congreso, sino que ésta ya ha empezado a dar sus frutos con la Ilustración que ha dado cada uno de los representantes de los gobiernos de los Estados y de las Instituciones Científicas que lo integran en cuyas manos está de hecho la resolución del problema de la criminalidad que ya que el especialista ha completado con lo que aquí se ha dicho y discutido, su juicio unilateral y borrado sus preocupaciones particulares.¹⁸³

¹⁸¹ *Ibidem*, 17 de octubre de 1923, p. 1 y 7.

¹⁸² *Ibidem*, 21 de octubre de 1923, p. 1.

¹⁸³ *Ibidem*, p. 6

CAPÍTULO III. BELÉN DURANTE LA PRESIDENCIA DE ÁLVARO OBREGÓN 1921-1924

A lo largo de los capítulos anteriores hemos visto los vaivenes que sufrió la cárcel tras la lucha armada y la forma en la que se estructuró el sistema de justicia a partir de diversas reformas establecidas en la constitución de 1917. Corresponde a este apartado explicar cómo fue que este sistema se llevó o no a la práctica en la cárcel de Belén durante los primeros años de su reapertura con el presidente Álvaro Obregón. Para entender esto no se puede perder de vista que la organización ideal carcelaria y la experiencia de los individuos no siempre corresponde a la realidad.

Si bien en algún momento se propuso que la cárcel funcionara con el sistema Auburn (encierro celular en la noche y trabajo común durante el día), esto nunca pudo llegar a ser pues la arquitectura no correspondía al encierro celular nocturno, al tiempo que diariamente entraban y salían cientos de individuos que difícilmente se adaptaban a alguna forma de trabajo pues estaban en espera de su libertad. Es así que si bien la prisión “a es un tipo de organización que está bajo la institución carcelaria (sistema de normas y valores sociales), está regulada por el Estado, pero a través de cada nivel de gobierno va generando diversas formas específicas de funcionamiento a partir de las construcciones sociales internas y sus propios mecanismos de regulación, tanto internos como externos, los cuales van generando en la práctica, organizaciones diferentes y particulares.”¹⁸⁴

3.1 La reapertura de Belén.

A la muerte de Venustiano Carranza en mayo de 1920, Adolfo de la Huerta asumió la presidencia provisional. Bajo su mandato, el cinco de septiembre del siguiente año, se realizaron elecciones extraordinarias para elegir al presidente constitucional para el periodo de 1920-1924 y otros para cargos de elección popular. Sin ser una oposición verdadera por parte del otrora gobernador del Distrito Federal, ingeniero Alfredo Robles Domínguez, el triunfador indiscutible fue el general Álvaro Obregón quien obtuvo la victoria con “un millón 131 mil 751 votos, contra 47 mil 442 del ingeniero”¹⁸⁵, y ocupó la presidencia el 30 de noviembre de 1924. En los siguientes años el

¹⁸⁴ Pablo Guerrero Sánchez, *Cultura Organizacional de la cárcel en México*, México, Fontamara, Universidad Autónoma del Estado de Morelos, 2013, p. 83.

¹⁸⁵ Georgette José, *Álvaro Obregón*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1985, p. 11.

presidente tendría que encontrar la forma de construir un nuevo Estado que diera cabida a los diversos sectores del país.

Para el Distrito Federal estos fueron años marcados por un importante crecimiento demográfico que se dio en dos sentidos: el primero fue de expansión, pues las dimensiones de la ciudad alcanzaron zonas aledañas, y el segundo fue el de acercamiento, ya que las municipalidades más lejanas crecieron aproximándose al centro. Movimientos que respondieron al crecimiento de la población y a la falta de una normatividad que regulara la formación de nuevas colonias y fraccionamientos.¹⁸⁶

En 1921 la población de la ciudad de México era de 615,367 habitantes, mientras que la del Distrito Federal era de 906,063.¹⁸⁷ Sin embargo, la capital del país no estaba diseñada para soportar este fenómeno que sólo ayudó a incrementar las desigualdades en una ciudad que carecía de autosuficiencia económica y servicios como la vigilancia: “El gobierno reiteraba la pobreza económica de los ayuntamientos, que les impedía sostener sus principales necesidades, así como el constante aumento presupuestal en los egresos del Distrito Federal.”¹⁸⁸

Con Obregón en la presidencia, el gobernador del Distrito Federal, Celestino Gasca, nombró Inspector General de Policía al coronel Francisco J. Raygadas, quien asumió el cargo el 16 de diciembre de 1920. La Inspección General de Policía —y el cuerpo de policía en general— tenían peor fama que durante el porfiriato pues la revolución también afectó la vida en la ciudad de México, donde su órgano de vigilancia se vio tan debilitado que aún con la llegada de Obregón al poder, no pudo mejorar sus condiciones.¹⁸⁹

A la vista de todos, los robos simples eran absueltos y hasta negociados con las autoridades que hacían más difusos los límites entre ellos y los acusados, dando lugar a la corrupción que imperó durante los gobiernos posrevolucionarios. Un ejemplo de ello es la carta dirigida al presidente Obregón en la que se denunciaba “que la mayor parte de los agentes de la inspección general de policía trabajaban en ‘combinación con algunos rateros, timadores y varios comercian con drogas nocivas’ protegiéndolos con dinero que recibían.”¹⁹⁰

¹⁸⁶ Regina Hernández Franyutti, *op. cit.*, p. 178.

¹⁸⁷ *Ibidem*, p. 179.

¹⁸⁸ *Ibidem*.

¹⁸⁹ Pablo Piccato, *Ciudad de sospechosos... op. cit.*, p. 301.

¹⁹⁰ Diego Pulido Esteve, “Los negocios de la policía en la ciudad de México durante la posrevolución”, en *Trashumante. Revista Americana de Historia Social*, Antioquia, Universidad de Antioquia, Universidad Autónoma Metropolitana- Cuajimalpa, 2015, núm. 6, p. 27.

Los arreglos entre criminales y policías contrastaron con lo que se prometía en las políticas federales, en las que se hablaba de llevar a cabo reformas sociales y penitenciarias para terminar con las patologías sociales. En este contexto, en junio de 1921 la prensa estadounidense dio la siguiente noticia: la antigua cárcel de Belén había sido reparada en su totalidad, por lo que se pensó que pronto estaría reabierto como prisión preventiva. El lugar donde “todos los presos no sentenciados que se encontraban en la Penitenciaría fueron trasladados a aquel establecimiento.”¹⁹¹

Desde finales de 1915 hasta 1921 los presos de la cárcel de Belén habían permanecido en el interior de la penitenciaría de Lecumberri.¹⁹² La situación terminó por órdenes del presidente Obregón, pues consideró que ese ambiente era inapropiado debido a que Belén era cárcel para encausados, lo que significaba que en ella sólo debían permanecer aquellos que esperaban su libertad, su sentencia de culpabilidad o que ya estaban sentenciados a arresto de tres años o menos, mientras que en Lecumberri se encontraban los que habían sido declarados culpables de algún crimen y habían sido condenados a tres años de arresto o más.

Se pensaba que la fusión y convivencia de encausados y condenados actuaba en detrimento de la sociedad, pues los primeros, se decía, aprendían los malos hábitos de los segundos dando lugar a que quien no fuera criminal pasara a serlo. Por esta razón, a pocos meses de llegar a la presidencia, Obregón ordenó la reapertura de la cárcel de Belén. Para lograrlo se reparó el viejo convento que quedó en terribles condiciones tras su función como bodega de papel. Esta vez, las obras fueron realizadas por los mismos reos de Lecumberri quienes recibieron un pago por este trabajo¹⁹³ lo que estaba prohibido por el *Código de procedimientos penales* en su artículo 61 por el cual quedaba abolida la pena de obras públicas “ni judicial, ni gubernativamente, se podrá destinara delincuente alguno a desempeñar ningún trabajo público fuera de las prisiones.”¹⁹⁴

Si bien no se sabe cómo experimentaron los presos el cambio de presidio, si existen procesos que dan cuenta de ello. En enero de 1921 Rodolfo Candía Zapata contaba con 27 de años de edad. Originario de la Villa de Ayala en el estado de Morelos, lo condujeron a la Prisión Militar de Santiago Tlatelolco por un delito del fuero militar que quedó sin expresarse en los registros. El 12 fue trasladado a la cárcel de Belén cuando aún se encontraba ubicada dentro de

¹⁹¹ *La Prensa*, San Antonio, Texas, 2 de junio de 1921, p. 1.

¹⁹² *The Mexican Herald*, 27 de octubre de 1915, pp. 1-2.

¹⁹³ Álvaro Obregón, “I Informe de Gobierno”, en *Informes de Gobierno. Álvaro Obregón*, México, Cámara de Diputados-LX Legislatura, Centro de Documentación, Información y Análisis, 2006, p. 72.

¹⁹⁴ *Código Penal para el Distrito Federal y Territorio de la Baja-California sobre delitos del fuero común y para toda la República sobre delitos contra la Federación*, México, Imprenta del Gobierno en Palacio, 1871, p. 25.

las galeras C y D de Lecumberri para continuar con su ya irregular proceso. Nueve días más tarde lo pusieron en libertad condicional gracias a que un conocido suyo se presentó como su fiador con el argumento de que estaba dispuesto a pagar su fianza.

Apenas pasó una semana cuando Candía regresó a Belén, pues por causas que se desconocen, su fiador decidió retirarse. Un mes después fue puesto en libertad. Rodolfo no pudo estar lejos de la cárcel por mucho tiempo y en el mes de marzo regresó a la sección que alojaba a los presos de Belén ubicada en Lecumberri por el cargo de abuso de autoridad, delito por el que se le juzgó en la sala del Segundo Juzgado de Instrucción Militar y posteriormente en la Procuraduría de Justicia de la Nación.¹⁹⁵

Según el *Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal y de los Territorios* de 1871 —todavía vigente en 1921— el delito de abuso de autoridad se definía como aquel cometido por cualquier persona del gobierno, comisionado o servidor público al “impedir la ejecución de una ley, decreto o reglamento, o el cobro de un impuesto, pida auxilio a la fuerza pública o la emplee con ese objeto.”¹⁹⁶ La pena era de seis años; a estos se podían agregar otros dos si el acto se había perpetrado con éxito, mientras que, si para llevarlo a cabo se había hecho uso de la fuerza física, el castigo podía ser la pena capital. En cambio, si sólo era producto de insultos o vejaciones verbales por parte de algún funcionario, éste podía reducirse a una multa de 10 a 100 pesos. En el caso de Candía, se puede inferir que el delito tuvo algún agravante pues no consiguió el derecho a la multa y su caso fue dirigido hasta el Procurador de Justicia de la Nación, ya que aseguró que el juzgado militar no podía llevar su proceso correctamente.

Mientras las diversas partes del juicio tenían lugar, el presunto culpable debió permanecer en la parte asignada a cárcel preventiva dentro de Lecumberri. Durante el mes de julio Candía —junto con todo el personal administrativo, así como el mobiliario perteneciente a la cárcel de Belén—, fue trasladado a la antigua dirección de la cárcel, es decir: al antiguo colegio de Betlhemitas, llamado por esos días “ex cárcel de Belem”. Ahí permaneció sólo un mes, pues el jurado popular lo puso en libertad. Si bien el juez correspondiente no estuvo de acuerdo con la decisión, esta fue respetada ya que el jurado encontró al reo inocente por falta de méritos.

¹⁹⁵ AHDF, Ayuntamiento Del Distrito Federal, cárcel de Belén, *Libro de registro de reos*, 1921.

¹⁹⁶ *Código Penal... op. cit.*, p. 244.



Candía Zapata, Archivo Histórico del Distrito Federal, Cárceles en general, *Libro de registro de reos*, 1921.

Por otra parte, la reapertura de la cárcel fue importante, pues en opinión de un periódico, era la representación de los nuevos tiempos: “Ahora es una ergástula con alardes de cárcel moderna, donde los presos se sienten un poco incómodos pero de la que han desaparecido casi totalmente las condiciones antihigiénicas,”¹⁹⁷ debido a la ampliación del edificio que, en lugar de tener ahora dos pisos contaba con tres, lo que resultó más higiénico por tener una mejor distribución de los presos.

¹⁹⁷ *El Demócrata*, 3 de junio de 1921, p. 6.



Fachada del Palacio de Justicia Penal ca. 1920 en *El Universal*, <http://www.eluniversal.com.mx/galeria/metropoli/cdmx/2017/05/28/la-ciudad-en-el-tiempo-carcel-de-belem-y-el-palacio-de-justicia#imagen-4> consultado el 28 de mayo de 2017.

Para confirmar las mejoras el *reporter* de *El Demócrata* decidió entrevistar al preso con mayor número de entradas a Belén: Ozofre Salazar. Según Ozofre su primer encierro en Belén había sido en 1892 año en el que ingresó al departamento de “pericos”¹⁹⁸ por el delito de riña. Ahí aprendió los malos hábitos y cuando estaba a punto de salir mató a otro perico por lo que debió quedarse hasta cumplir 23 años, cuando salió por primera vez. Ozofre no pudo estar en libertad por mucho tiempo, pues “no era dejado”, lo que le ocasionó algunos problemas por los que regresó y pronto agregó más años a su condena por mal comportamiento en prisión. Este preso vivió los numerosos cambios de gobiernos revolucionarios en Belén. Conoció a diversos periodistas presos durante el porfiriato como Joaquín Clausel y Heriberto Frías, a criminales célebres como el Bruno Martínez o el Tigre de Santa Julia y al infortunado García Granados en sus últimos días de vida, pues, según Ozofre, en la cárcel se decía que “lo mandó fusilar Pablo González para que no hablara quién sabe qué de política.”¹⁹⁹

¹⁹⁸ El departamento de “pericos” era el asignado a los menores de edad.

¹⁹⁹ *El Demócrata*, 3 de junio de 1921, p. 6.

Cuando el entrevistador le preguntó al preso si la vida era mejor ahora que la cárcel había sido reabierta, el preso dijo que no, pues a su parecer antes, cuando los presos eran consentidos por los periodistas quienes abogaban por ellos ante los galeros y ya no tenían quien los cuidara. Ante tal respuesta el *reporter* decidió cortar de tajo la entrevista con el argumento de que ya era hora de que Ozofre se retirara a su galera y concluyó: “La condición actual de la cárcel es realmente aceptable, naturalmente dentro del concepto de que, como nos decía Salazar, no se vive allí en un hotel; pero las galeras son amplias y están resanadas, hay baños y amplitud en los departamentos, al menos para el actual número de reclusos.”²⁰⁰ Probablemente la elaboración del reportaje había sido pagado por el gobierno obregonista que, seguramente, se enorgullecía de su nueva obra y quería mostrarla al público.



El Demócrata, 3 de junio de 1921, p. 6.

El primero de septiembre de 1921, en su primer informe de gobierno, el presidente informó que la cárcel de Belén ya funcionaba con regularidad y que el servicio de policía de la capital del país había sido totalmente reorganizado y aumentado con dos regimientos de la gendarmería

²⁰⁰ *Ibidem*.

montada.²⁰¹ Si bien estas medidas parecieron contribuir a una mejora en los temas correspondientes a la justicia, lo cierto era que en México comenzaba a gestarse una década caracterizada, en sus números, por la reducción de la delincuencia, aunque con un fenómeno diferente en la realidad debido a que la complicidad entre policías y delincuentes dificultaba las denuncias, los arrestos y las consecuentes sentencias.

Esto se observa mejor contrarrestando las cifras oficiales de los últimos años del porfiriato con las de 1921, pues si bien en 1909 se registraron 10,303 sentencias en el Distrito Federal, esta cifra disminuyó hasta 2363 en 1921,²⁰² aun cuando en los hechos la población sufrió más crímenes que en el porfiriato. En 1923 un periódico aseguró que la capital nunca había sufrido tanta delincuencia, pues en un año se habían perpetrado 12974 delitos de sangre lo que significaba que tan sólo entre 1921 y 1922 se habían cometido más crímenes que en los cinco años anteriores juntos.²⁰³ Si bien dicha cifra corresponde más a todos los ingresos que hubo en la prisión preventiva que a los crímenes comprobados, se puede tomar esta información como una muestra de la percepción que se tenía de los crímenes en general los cuales eran negados de forma oficial con la intención de demostrar que la situación mejoraba en el Distrito Federal con el nuevo gobierno.

3.2 Jueces y juicios en el palacio penal de Belén

Regresar la cárcel preventiva al antiguo convento ayudó a lograr una mejor organización carcelaria pues los presos podían pasar a los juzgados sin tener que alejarse mucho. Esto era muy conveniente, pues cuando la cárcel se encontraba en Lecumberri, fueron numerosas las quejas que abogados y celadores presentaron sobre este tema. El problema, señalaban, era que el llevar a los presos desde el palacio negro hasta los juzgados de Belén, daba lugar a diversos problemas tales como el gasto en los traslados, la pérdida de tiempo y sobre todo las evasiones que ocurrían mientras se efectuaban los mismos.²⁰⁴ En cambio, en Belén, los ocho juzgados penales o correccionales se encontraban en la parte norte de la cárcel. Su estructura estaba compuesta por tres pisos que por un lado se conectaban con el patio de la cárcel y por el otro con “la libertad”.

²⁰¹ Álvaro Obregón, “I Informe de Gobierno”, *op. cit.*, p. 73.

²⁰² Alfonso Quiroz Cuarón, “Estadística de la penalidad”, en Pablo Piccato, *Ciudad de sospechosos...op. cit.*, p. 349.

²⁰³ *El Heraldo de México*, 6 de noviembre de 1923, p. 4.

²⁰⁴ *El Universal*, 29 de mayo de 1920, p. 2.

Ahí trabajaban los jueces penales que se encargaban de investigar y aprobar la sentencia de los delitos que se presentaban ante el Jurado Popular que desapareció en 1914 y se restableció en 1919 mediante la *Ley orgánica de los tribunales del fuero común en el Distrito y Territorios de la Federación del 9 de septiembre de 1919*. La ley señalaba que el jurado debía estar integrado por nueve ciudadanos que emitirían un veredicto en todos los procesos cuya pena fuera mayor a dos años, exceptuando delitos tales como “la bigamia, el abuso de confianza, fraude contra la propiedad, quiebra fraudulenta, concusión y peculado (en estos dos últimos delitos sólo si no estuviese interesada la hacienda pública federal).”²⁰⁵

Cuando el procesado no se llevaba ante un jurado eran los jueces los encargados de dictar sentencia. Durante los gobiernos de los generales Álvaro Obregón y Plutarco Elías Calles se decía que los ocho jueces penales eran tan terribles que fueron apodados “los ocho cárdenos”.²⁰⁶ Entre estos “cárdenos” se encontraban los licenciados René Lajoux, juez 11° de lo penal, Guillermo Schultz, juez 5° de lo penal, Ramiro Estrada, juez 1° correccional, y José María Gutiérrez juez 8° de lo penal,²⁰⁷ todos ellos “fieros” contrincantes del “cuadrilátero”: el grupo de abogados compuestos por los ex diputados de la XXVI Legislatura: José Nemesio García Naranjo, Querido Moheno, Francisco Modesto Olaguíbel y José María Lozano.

No todos los presos podían darse el lujo de pagar a alguno de los miembros del cuadrilátero, por lo que debían recurrir a los defensores de oficio quienes tenían como trabajo abogar por todos aquellos hombres y mujeres sin recursos. También tenían sus oficinas en la cárcel de Belén junto a los juzgados penales y estaban comandados por el abogado Luis del Carmen Curiel; otros fueron: José García Gaminde, Gustavo Lendech, Eduardo Chicoy, Gabriel Gay Fernández, Fernando Ortega y el famoso español José Menéndez, el “hombre del corbatón” que recibió dicho mote por su indumentaria que consistía en usar un sombrero abultado, capa negra y por corbata una chalina.

²⁰⁵ José Ovalle Favela, “Los antecedentes del jurado popular en México”, en *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, septiembre-diciembre, 1981, núm. 39, p. 780.

²⁰⁶ El alias lo recibieron gracias a una corrida de toros en la que se habían presentado “ocho bravísimos ejemplares de la ganadería de Piedras Negras, todos de pelaje amarotado, que trajeron de cabeza durante la lidia a cuatro ases de la torería de aquellos tiempos. Por bravos y porque traían de cabeza a abogados y litigantes, a aquellos señores jueces se les bautizó como los ‘ocho cárdenos’ y ellos se sentían muy a gusto con el apodo. Federico Sodi, *El jurado resuelve. Memorias*, México, Oasis, 1961, p. 159.

²⁰⁷ Todos estos cargos fueron electos entre 1920 y 1922. Además de los mencionados Jesús Moreno Baca era el juez 1° de lo penal, mientras que David Fernández de Jáuregui y Alfonso de la Peña y Reyes eran los jueces 2° y 3° del ramo penal, respectivamente.

Menéndez resultó una figura emblemática en la cárcel de Belén, pues se decía que era el mejor defensor que los pobres podían tener, al tiempo que era una figura sobresaliente entre sus colegas, pues jamás se había titulado, lo que es de señalar ya que se ignora cómo un español sin título pudo ejercer el oficio en México. Inclusive, se ha dicho que el presidente Obregón intentó extraditarlo sin éxito alguno, pues presos y abogados lo apoyaron debido a que “muchas defensas, lejos de dejarle dinero, le han costado, porque como el preso es pobre, pues hay que ayudarlo, hacer el bien es un principio del hombre moral.”²⁰⁸

También se creó el puesto de la presidencia de debates. Se esperaba que con dicho cargo se agilizará el procedimiento pues los presidentes de debates ayudarían a los jueces penales a llevar a cabo el proceso del acusado ante el jurado, restando trabajo a los penales. Esto ayudaba porque estos funcionarios especializados sólo analizaban los casos de aquellas personas cuya acusación llegaba hasta esta etapa del juicio, lo que les permitía un mejor análisis.²⁰⁹ Durante los años aquí tratados algunos de los presidentes de debates más importantes fueron: Ángel Escalante, Ignacio Bustos, Ernesto Garza y Miguel Schulz.

Es importante mencionar este amplio universo de personajes que trabajaban en los juzgados, pues cuando los juicios tenían lugar cualquiera de los abogados o jueces antes mencionados podían estar presentes y según fuera el desempeño del defensor el criminal culpable podía salir libre o viceversa en el peor de los casos. Cuando al preso le correspondía ir a juicio, era sacado de su galera y llevado al salón de Jurados donde tenía lugar el gran debate. Dicha sala también se encontraba dentro de la cárcel, aunque igual que los juzgados, por un lado daba lugar a la calle y por el otro al patio de Belén. Ya en su interior, el salón contaba con dos grandes puertas de madera en cada extremo: una que conducía al juez hacia su plataforma, así como a los jurados y a los presidentes de debates y abogados a su sitio, mientras que la otra conducía al público general a la sala donde debían acomodarse.

Por aquellos años los integrantes del famoso “cuadrilátero”, la prensa y los abogados de oficio hicieron de los juicios ante el jurado popular todo un espectáculo. De ello resultaba que no siempre el culpable fuera castigado por el delito o viceversa. Todo dependía de la capacidad del orador para llevar a los jurados hasta donde él quería. En 1923 Federico Sodi relató que Nemesio García Naranjo era tan bueno que “en el sólo exordio de su discurso dedicado a saludar a los

²⁰⁸ Guillermo Mellado, *Belén por dentro y por fuera*, México, Botas, 1959, pp. 198-200.

²⁰⁹ Federico Sodi, *op. cit.*, pp. 163-164.

abogados de la parte contraria y a los compañeros de la barra de la defensa arrancaba una ensordecedora ovación de muchos minutos de aquel público de las audiencias que abarrotaba el Salón de Jurados.”²¹⁰ En ocasiones los juicios resultaban verdaderos actos teatrales, pues como se señalaba

[...] en el momento de los debates un reo no es sino hechura de sus defensores ¿Qué pretenden los defensores? Salvarlo ¿Qué pretende el reo? Salvarse. [...] Un jurado es una colectividad. Y una colectividad no obra por razones, sino por sentimientos. A una colectividad nada, ni nadie la convence, pero antójesese hasta cierto punto fácil conmoverla. Y conmoverla es vencerla, anonadarla, aún con riesgo de justicia.²¹¹

La prensa también jugó un papel fundamental en la cárcel y en los juicios pues leer el periódico era una de las grandes ocupaciones que se tenían en Belén. Sobre todo era del gusto de los presos leer las historias que de ellos aparecían en la prensa. “Esa literatura es la que leen ávidamente los presos, encontrando en ella la historia poetizada de sus hazañas y, por más que muchos de ellos quejan del grave daño que les causan en el ánimo de los jurados las exageraciones y las mentiras reporteriles, no hay uno que no sienta la vanidosa satisfacción del hombre público.”²¹² A partir del siglo XX un nuevo tipo de crónica periodística apareció en América. “De perfil más comercial y menos político que sus predecesores, a menudo publicado a la tarde, seguía el modelo de los grandes vespertinos norteamericanos que de la mano de Hearst y Pulitzer conquistaban un espacio inédito en los lectores urbanos.”²¹³

Ejemplo de lo anterior fue el caso conocido como “el crimen del Desierto de los Leones” protagonizado por Luz González y Antonio Martínez. El juicio de esta pareja se llevó a cabo a lo largo de octubre de 1923 y no hubiera tenido una mayor repercusión a no ser por la teatralidad con la que se desarrolló así como por la morbosidad intrínseca a cualquier crimen. Gracias a ello el público de la prensa se vio atrapado por las narraciones que diariamente aparecieron en las primeras páginas de diarios como *El Universal* de la tarde que con grandes ilustraciones y llamativos encabezados invitaban al lector a no perder de vista lo que ocurría. Bastaba leer encabezados como “Luz González narra al jurado sus pecados” o “Espantosa narración de cómo fue hallado el cadáver” para que la imaginación del lector volara.²¹⁴

²¹⁰ *Ibidem.*, p. 20.

²¹¹ *El Universal*, 4 de octubre de 1923, 2a sección, p. 1.

²¹² Carlos del Toro, *op. cit.*, p. 94.

²¹³ Lilia Caimari, *op. cit.*, p. 196.

²¹⁴ *El Universal*, 4 y 9 de octubre de 1923, 2a sección, p. 1.

Según relataban los protagonistas, todo comenzó cuando Luz González conoció a Antonio Martínez. Por aquel entonces Antonio se encontraba en la cárcel municipal de Tulancingo, Hidalgo por motivos que se desconocen. Desde ahí, Martínez mantenía un noviazgo con una amiga de Luz gracias a lo cual se conocieron, pues continuamente González acompañaba a su amiga a visitar a su novio con la finalidad de encubrir la relación. Sin embargo, pronto mudaron los amores de Martínez y este se enamoró de Luz quien aceptó mantener una relación con él, pese a las negativas de su madre y su padrastro, que en ese entonces era presidente municipal de Tulancingo.

Al salir Martínez de prisión la pareja comenzó a frecuentar sitios públicos tales como el teatro, lugar donde una noche la pareja se encontró con Ignacio Oliver, antiguo y acaudalado amigo de Antonio quien lo presentó a Luz. La protagonista del juicio relató que quedó prendada de Oliver quien, además, era más adecuado a su posición social que Martínez. De aquella noche surgió una nueva relación amorosa que se complicó cuando el antiguo reo amenazó de muerte a Luz si ésta llegaba a abandonarlo. Pese a ello, Luz y Oliver mantenían una relación de la que, decían, Martínez resultaba beneficiado, pues Ignacio pagaba todos los gastos de la pareja.

Si bien el trío ya era complejo, la relación empeoró cuando Antonio fue apresado nuevamente. Ignacio decidió financiar la fuga de su amigo y acompañarlo a el Distrito Federal en compañía de Luz, donde los tres se vieron obligados a compartir un cuarto en una casa ubicada en la calle del Sol. La cohabitación ocasionó grandes problemas debido a que Luz mantenía un romance obligado con Martínez, al mismo tiempo que con Oliver. Por ello, Martínez optó por probar suerte en Tampico donde esperaba poder trabajar para mantener a Luz, lo que no resultó, ya que Martínez no encontró empleo y debió volver a la ciudad para continuar bajo el sostén de Oliver. Al regresar a la capital del país, se enteró que durante su ausencia la pareja había compartido habitación.

Posteriormente, los tres se trasladaron a una casa de la calle general Prim, donde el primer marido de González, Héctor Veytia, los encontró. Oliver y Martínez pudieron huir, pero Luz no logró lo mismo y fue detenida por su esposo quien la presentó ante el Ministerio público por el delito de adulterio. De ahí Luz salió al poco tiempo porque su esposo decidió perdonarla y llevarla a la casa de ambos en Tulancingo. Sin embargo, Luz se fugó de ahí para ir en busca de Martínez quien se había refugiado en hotel Metropolitano del Distrito Federal, pues afirmó “mi

marido es un cobarde. Militar y todo no era capaz de defenderme. En su propia carrera de las armas ha sido un desertor y él no fue capaz de defender a su esposa como yo lo era.”²¹⁵

Desde entonces Luz y Martínez habían vivido separados de Oliver, aunque lo visitaban diariamente. No obstante, en un viaje de Martínez a Tulancingo, Luz y Oliver salieron a cenar a casa de la familia Ríos como un pretexto para encontrarse a solas. El encuentro fue aprovechado por ambos y la cena se convirtió en “una aventura boulevardiera por los hoteluchos de los arrabales, acompañados por la hija de la familia con la que habían ido a cenar, con la finalidad de evitar sospechas.”²¹⁶ Sin embargo, Ciriaca Ríos confesó la aventura a Martínez quien decidió no hacer nada ya que aún era mantenido por Oliver.

Poco a poco la relación entre los tres empeoró; por un lado, la familia Ríos recomendaba a Martínez abandonar a González, mientras que por el otro, Oliver comenzó a negarse a proporcionar dinero a Martínez quien se dedicaba al ocio y vivía del dinero de Oliver. Un día, cansado de la situación, Martínez llevó a Luz al camino de Chalco con la finalidad de asesinarla. Sin embargo, detrás de ellos iba Oliver que llegó justo cuando Martínez la golpeaba.

Ante la estupefacción de quienes escuchaban la historia, Luz contó el desenlace de la misma. Todo ocurrió en un viaje que organizó Martínez al Desierto de los Leones, con la idea de que los tres pasaran ahí la noche. En la tarde un automóvil rentado por Oliver pasó por la pareja para conducirlos hasta el lugar de los acontecimientos. En el camino Martínez y Oliver se bajaron en el Mercado del Volador donde el segundo compró una botella de anís de la que no paró de beber hasta sentirse embriagado. Al llegar al Desierto los hombres decidieron despedir el carro y caminar hasta un paraje desierto. Ahí Martínez empujó a Oliver que apenas podía mantenerse de pie y lo apuñaló por la espalda para luego enterrarlo en el paraje.

Al poco rato el chofer regresó por ellos por lo que Luz y Antonio le pidieron que los dejara en las calles de Bucareli con la finalidad de que no supiera donde vivían para anticipar cualquier eventualidad. Desde ahí volvieron caminando a la casa de la familia Ríos, lugar donde se alojaban en aquel entonces.

La narración de los hechos fue realizada por Luz González ante Miguel Schulz como presidente de debates y un público atónito que tenía abarrotado el salón. La prensa apuntó:

²¹⁵ *Ibidem*, p. 7.

²¹⁶ *Ibidem*.

Hay alguien que no ha podido sobrevivir a tan terrible narración y se ha desmayado. La señora Osorio de Oliver, madre de la víctima es atendida por los licenciados Ocampo y Barrios Gómez y don Porfirio Oliver, su esposo. Este nos cuenta que se la quiso llevar esa misma tarde a Tulancingo y que la señora se resistió, quería hasta lo último escuchar la forma infame en que fue muerto su hijo.

En tanto multitud de mujeres asistentes se han acercado con esa novelaría tan propia de las multitudes y saludan a Luz González, la contemplan con curiosidad, conversan con ella mientras el salón se va desalojando poco a poco...²¹⁷

Lo anterior nos permite ver como la prensa y su público lector convergieron en el juicio contra Luz. “Los lectores pasaron a jugar un papel sin precedentes. En este diario-show, la participación del lector en el espectáculo de la noticia era parte de cierto clima circense, en la que línea imaginaria entre público y escenario se diluía.”²¹⁸

Las fotos del juicio de la mañana aparecían cada tarde en la sección de *El Universal*, que utilizaba fotografías o dibujos de Luz con velo, mientras que a Martínez prefería retratarlo de frente o perfil, probablemente para acrecentar lo que se suponían podían ser huellas de atavismo. Inclusive, el día que Martínez confesó el delito, la prensa publicó dos fotos de Luz: la primera en su primera comunión y la segunda con su velo de luto. Abajo del encabezado se podía leer en grandes letras: “De las purezas del ángel a las perversidades de la diablo.”²¹⁹ Esto contrasta con las fotos que habían aparecido antes, el día que Luz narró los hechos del día del homicidio, pues ese día sólo aparecieron dos fotografías: la de Ignacio Oliver y la de la hija de Luz, quienes se dijo eran las verdaderas víctimas.²²⁰

La nota hizo hincapié en lo mucho que había sufrido la hija de Luz por las aventuras de su madre debido a que “pasó por un calvario de infortunios en poder de gentes extrañas hasta que una mano piadosa la ha llevado a un hogar de respetos y virtudes.”²²¹ Esto era algo muy lejano a lo que se pensaba que Luz podría brindar en aquel momento pues permanecía en cautiverio y su fama era mala. En general Luz se contraponía con el ideal femenino impuesto y defendido por la sociedad que pugnaban por una mujer ama de casa, madre abnegada y dedicada al hogar “porque su esposo sobrio y trabajador, la mantiene con el salario familiar.”²²²

²¹⁷ *Ibidem*.

²¹⁸ Lilia Caimari, *op. cit.*, p. 202.

²¹⁹ *El Universal*, 8 de octubre de 1923, segunda sección, p.1.

²²⁰ *Ibidem*, 5 de octubre de 1923, segunda sección, p. 1

²²¹ *Ibidem*.

²²² Patience A. Schell, “Género, clase y ansiedad en la escuela vocacional Gabriela Mistral, Revolucionaria ciudad de México”, en Gabriela Cano, Mary Kay Vaughan y Jocelyn Olcott, *Género, poder y política en el México posrevolucionario*, México, Fondo de Cultura Económica, 2009, p. 176.

A esto debe agregarse el espectáculo previo al juicio, cuando la parte acusadora llevó a una médium al servicio médico de la cárcel para que revelara quién había asesinado a Ignacio. Si bien es de extrañar que esto fuera permitido por jueces y funcionarios de la cárcel, lo cierto fue que todos estuvieron presentes en el acto por el que la mencionada señora, llamada Josefina ¡intentó hacer hablar a la calavera de Oliver!

Ignacio contestó en la mente de la médium y acusó a Martínez de asesinarlo y vaticinó grandes acontecimientos que sólo ella podía dar a conocer:

Primero: de junio a julio de este año que corre de la gracia del señor, 1923 “el hermano Obregón o sea el presidente de la República el general Álvaro Obregón”, a quien ella llama “hermano” no por parentesco familiar, sino porque todos somos hijos de un mismo Dios, será víctima de una desgracia. Segundo: Dentro de unos cuantos meses (todavía no se le dice a punto cuando sea) el Palacio Penal de Belén y la cárcel serán volados por una bomba de dinamita del otro mundo que los espíritus habrán de colocar allí para depurar a la justicia: pues aquí en México no hay justicia, todo lo hace el dinero y como los jueces sólo esto ven, van a ser reducidos a ‘átomos dispersos’ perdidos en el infinito para que así paguen su sed de oro ya que no supieron impartir justicia.[...].²²³



El Demócrata, 31 de mayo de 1923.

El juicio continuó con una serie de acusaciones mutuas entre Luz y Antonio. La parte acusadora era representada por el licenciado León quien constantemente señalaba las mentiras en las que caía Luz, así como en los numerosos “apetitos insanos” que la llevaron a cometer el crimen. Ella se defendía señalando que era víctima de la ignorancia de los planes de su amante, de sus deseos, sus golpes y amenazas.

²²³ *El Demócrata*, 31 de mayo de 1923, pp. 5 y 6. Las cursivas son del texto original.

Por su parte, el licenciado Ostos defendió a Luz por medio de la oratoria. Si bien pidió que se desnudara el alma de su clienta ante el jurado, suplicó que no se castigara por venganza, pues era inocente y, además, una buena mujer. Señaló que los actos de la parte acusadora eran aborrecibles, pues trataban de “agravar” la situación de aquella mujer, y recordó que en otro tiempo había sido el licenciado Ocampo quien había defendido al asesino de Belisario Domínguez, situación que lo colocaba en una posición en la que le resultaba imposible juzgar.²²⁴

La defensa apeló a la historia de la acusada. Narró la forma en la que Luz había pasado de ser una buena y noble mujer de Tampico, su estado natal, con considerables recursos, a una mujer burlada en el Distrito Federal. El juicio constantemente giró en torno a la sexualidad de Luz, pues mientras la defensa alegaba que por su inocencia había caído en las manos de Antonio, la parte acusadora la veía como una mujer manipuladora y de “cascos ligeros.”²²⁵

Antonio se defendió con el silencio durante el careo. Sólo hablaba para contradecir a Luz en los momentos en los que su hombría era cuestionada como en los concernientes a los amantes que tuvo Luz mientras habían estado juntos, sobre los asuntos económicos y la muerte de Ignacio. La prensa narró que para los presentes en la sala, en su mayoría mujeres, así como para los jurados y el juez, el papel que desempeñaba Antonio sólo hacía que perdiera credibilidad. En el juicio se le describió como un hombre burlado por todos y pocos creían en su inocencia.²²⁶

Todo esto se debió a la serie de contradicciones en las que cayó el acusado durante el juicio y a la propia confesión de Luz, quien cuatro meses después de ingresar a Belén reveló los hechos ocurrido en el Desierto de los Leones, tras sufrir un aborto en prisión producto de su relación con Martínez. No obstante, de las mencionadas contradicciones probablemente la más importante fue la propia confesión de Martínez. Frente al juez, el acusado aseguró que sólo estaba encubriendo a Luz por amor y presentó como prueba una carta que él mismo escribió a su padre en la que confesaba el crimen y decía que Luz era una mujer indigna de tal acto. El acusado admitió su culpa y narró que el día del crimen Ignacio y él habían discutieron hasta el punto en el que cada uno sacó su pistola y él había disparado primero, dando como resultado la muerte de Ignacio.

El veredicto final fue que a Luz la condenaron a 12 años de prisión y a Antonio, motejado para ese entonces como “el enterrador” a 20. Probablemente ella no tuvo la pena máxima, pues el

²²⁴ *El Universal*, 5 de octubre de 1923, pp. 1, 5 y 7.

²²⁵ *Ibidem*, 6 de octubre de 1923, pp. 1, 5 y 7.

²²⁶ *Ibidem*, 7 de octubre de 1923, pp. 1, 5 y 7.

jurado se apiadó de su condición pues ya en la cárcel — como una forma de construir una imagen de buena mujer y madre, o por un deseo sincero—, constantemente solicitaba ver a su hija, lo que probablemente benefició su sentencia. Sin embargo, la cantidad de amantes que tuvo y que salió a relucir en el proceso fue algo que no pareció correcto a los jurados de aquella época que vieron en ello un acto digno de reprobarse pese a que ella no era culpable del todo. “La pareja criminal hace el pacto. Él será quien empuñe el arma homicida y ella la deliciosa Dalila que arrulle con sus besos y atraiga a la víctima, y así cantándole, acariciándolo, lo conduce al matadero.”²²⁷

Días después de que se había dictado la sentencia *El Universal* aprovechó el Primer Congreso Criminológico para preguntar al médico Francisco de P. Bernáldez, antiguo vocal del Consejo Superior de Salubridad qué opinaba de la señora González. El médico contestó que la caída de Luz en el mundo de la criminalidad era algo que no se podía haber evitado pues descendía de un abuelo que tuvo muchas esposas e hijos ya siendo muy grande lo que derivó en que Luz no naciera “ni buena, ni sana. Atávicamente enferma”²²⁸ lo que empeoró con un ambiente rodeado de hombres “perversos”.

Desde ese punto de vista, el médico sostuvo que Luz era inocente, pues no podía haber evitado lo que sucedió. Por lo tanto su caso no debió ser tratado ante un jurado, sino ante una comisión compuesta por médicos legistas y médicos psiquiatras pues sólo ellos podían dar solución a un caso como el ocurrido. También expresó que la asistencia a los jurados debía restringirse a gente competente, o al menos a hombres pues específicamente argumentó que debía prohibírseles a las mujeres jóvenes acudir pues las cosas que se decían podían enfermarlas. “Yo estoy seguro, concluyó el señor doctor Bernáldez, que todas las muchachas que asistieron a las audiencias de Luz González ya están enfermas; naturalmente si el medio en que viven es parecido o semejante al que hasta ahora ha vivido Luz, es seguro que muchas de ellas ya estén en peligro de comparecer en un porvenir mediato o inmediato ante un jurado igual.”²²⁹

Posterior a esta nota no se sabe qué ocurrió con Luz González. Ignoramos su comportamiento en prisión, si sostuvo relaciones con algún preso o si cambió su forma de vida mediante los talleres o clases que ofrecía la cárcel. La prensa invisibilizó su estancia en Belén a diferencia de la de Martínez que en 1929, abandonó la cárcel gracias a un indulto presidencial

²²⁷ *Ibidem*, 11 de octubre de 1923, p. 7.

²²⁸ *Ibidem*, 13 de octubre de 1923, 2a sección, p. 2.

²²⁹ *Ibidem*.

que se otorgaba a finales de cada año con motivo de las fiestas. Como producto de las relaciones que estableció en la cárcel, al salir se dedicó a ayudar a otros presos a obtener indultos y en 1930 se unió a una banda de ladrones de autos por lo que pronto fue nuevamente aprehendido.

De regreso en prisión, su participación activa en la vida penal no cesó. En 1931, él y otros presos de la penitenciaría firmaron una carta dirigida al presidente Pascual Ortíz Rubio pidiéndole que echara a un policía que, dijeron era corrupto y ‘había sido parte de la bien conocida banda de rateros llamada ‘la gorra prieta’. La carta hacía referencia los expedientes penales de la cárcel de Belén como prueba de sus acusaciones.²³⁰

3.3 De criminales y vida en Belén

Se sabe que durante su estancia en Belén, Antonio Martínez forjó las redes necesarias para encontrar trabajo al salir de la cárcel ¿cómo fue esto posible?, ¿cómo era la vida dentro de la cárcel?

Para comenzar debe recordarse que al estar en prisión se espera que el individuo se transforme de “criminal violento, febril e irreflexivo (sujeto real), en detenido (sujeto ideal mecánico).”²³¹ Para lograr esto una cárcel debía funcionar, primero, con espacios establecidos y delimitados, luego con disciplina y finalmente con la formación de nuevos hábitos tales como el trabajo, mismo que dota al individuo de herramientas para estar listo en el momento de su reingreso a la sociedad. “La disciplina del taller, sin dejar de ser una manera de hacer respetar los reglamentos y las autoridades, de impedir los robos o la disipación, tiende a que aumenten las aptitudes, los rendimientos y por ende las ganancias; moraliza siempre las conductas, pero cada vez más finaliza los comportamientos.”²³²

En Belén, al igual que en otras cárceles el ideal distaba de la realidad desde el momento de la detención, es decir, se hacía de forma discrecional. Si se era un periodista, un criminal famoso o una gente común y corriente era el trato que recibía, aunque de igual forma influía si la detención se hacía con violencia o no. En caso de ser de los primeros, el sujeto era llevado durante una o dos noches a los cuartos más oscuros de la cárcel donde se buscaba su confesión. Si el acusado era alguien común y había sido detenido de forma pacífica era dirigido inmediatamente a la alcaldía donde se encontraba con el jefe de la cárcel: el alcaide. En cambio si el acusado se había resistido al arresto también era llevado a los cuartos de castigo donde podía

²³⁰ Pablo Piccato, *Ciudad de sospechosos...op. cit.*, pp. 283-284.

²³¹ Dario Melossi y Massimo Pavarini, *op. cit.*, p. 190.

²³² Michel Foucault, *op. cit.*, p. 243.

pasar hasta una semana antes de llegar a la alcaidía lo que en teoría debía haber ocurrido apenas llegara.

Para los hombres y mujeres que diariamente llegaban a la cárcel de Belén dicho lugar era el infierno de Dante. Quien entraba ahí abandonaba toda esperanza de salir en libertad de una forma pronta y expedita pues aproximadamente cada mes ingresaban a la prisión tres mil personas en calidad de detenidos.²³³ Los archivos de la cárcel demuestran de manera general que la mayor parte ingresó por lesiones; otra por robo, poco menos por homicidio, abuso de confianza, otros delitos y la última, por causas que se desconocen. A su vez, los hombres, en su mayoría, declararon ser carreros de oficio. A dicha profesión seguían los carpinteros, albañiles, tenderos y los que expresaron no tener oficio, dejando de lado a los militares. Fueron escasos los acusados que declaraban tener alguna profesión como abogados o químicos. Un caso especial fue el del químico José Palacios Hernández, preso 2929 de 37 años originario de Santiago Tianguistenco, Hidalgo, quien fue detenido por venta clandestina de drogas heroicas.

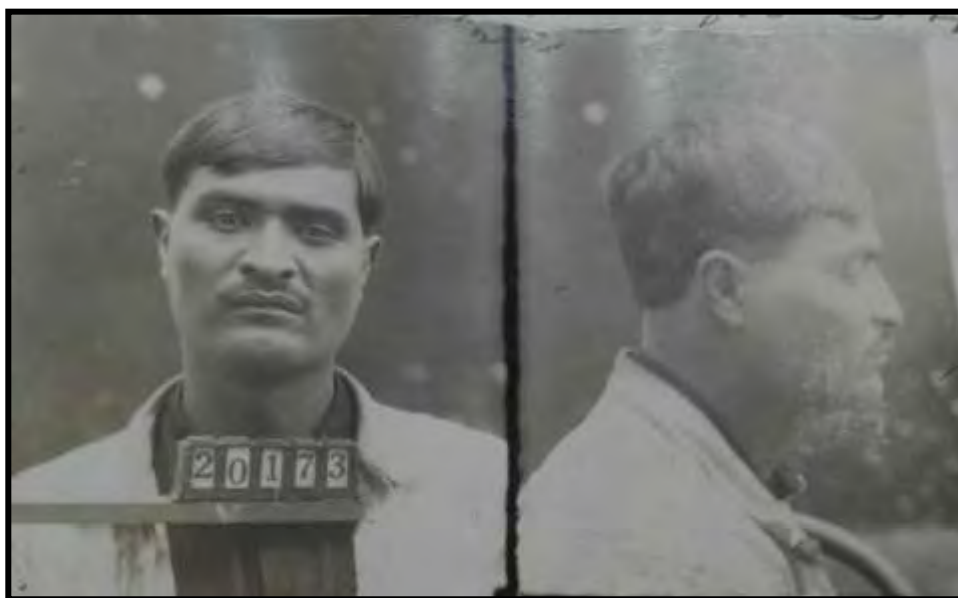


José Palacios Hernández, *AHDF*, *Cárceles en general*, *Libro de registro de reos*, libro 135, exp 0463. Venta clandestina de drogas heroicas.

²³³*AHDF*, Ayuntamiento del Distrito Federal, *Cárceles en general*, *Libro de registro de reos*, libro 135. En 1923 el gobierno del Distrito Federal aseguró que del 1° de julio de 1921 hasta el 5 de diciembre del mismo año habían ingresado a Belén 21,580 individuos, de los cuales 19,251 ya se encontraban en libertad, lo que no puede creerse por la forma en la que funcionaba el sistema y los registros en los libros de presos *El Demócrata*, 5 de mayo de 1923, p. 4.



Cayetano Romero Ramírez, *AHDF*, Cárceles en general, *Libro de registro de reos*, libro 157, exp. 18840.
Abuso de confianza y robo



Juan Ramírez, *AHDF*, Cárceles en general, *Libro de registro de reos*, libro 159, exp. 20173
Robo

En el caso de las mujeres la mayoría declararon ser empleadas domésticas y en menor número amas de casa. Los delitos femeninos más comunes eran las riñas y el robo, aunque también existían los daños a propiedad ajena y, el homicidio e infanticidio, aunque este último era poco usual. Entre aquellas que cometieron robo hay que agregar a las famosas “cruzadoras”, mujeres a las que la prensa de la época denominó así pues aparentaban ser damas elegantes y distinguidas.

Vestidas apropiadamente entraban a tiendas como “el puerto de Veracruz” donde pedían que se les mostraran las mejores telas u artículos que eran robados con sigilo.²³⁴



Angelina Cruz Gómez, *AHDF*, Cárceles en general, *Libro de registro de reos*, libro 150, exp. 03838
Lesiones



Maclovia Briones Aguillón, *AHDF*, Cárceles en general, *Libro de registro de reos*, libro 134, exp 1899
Robo

²³⁴ *El Nacional Gráfico*, 5 de agosto de 1921, p. 12.



María Hernández Ortiz, AHDF, Cárceles en general, *Libro de registro de reos*, libro 157, exp. 4017.
Daño en propiedad ajena.

Para entender la importancia jurídica y política de Belén también debe recordarse que bajo este contexto el Distrito Federal resultó ser uno de los tantos escenarios en pugna entre las diferentes agrupaciones políticas existentes, así como entre los poderes federal y municipal. La tensión entre el gobierno federal y el local eran añejos. En realidad estos fueron resultado de la Ley de Organización del Distrito y Territorios Federales promulgada el 13 de abril de 1917, por la cual se instituyó “por primera vez que la administración del Distrito Federal quedaba conformada por un gobernador, nombrado o destituido por el presidente de la república [...]. En cuanto al ejercicio de gobierno, este quedó en manos del gobernador y de los ayuntamientos.”²³⁵

El gobernador del Distrito Federal quedó como un intermediario entre la entidad y el gobierno federal, es decir, como un brazo político del presidente en turno. Con los mandatarios Adolfo de la Huerta y Álvaro Obregón ese cargo estuvo ocupado por el líder cromista Celestino Gasca, quien llegó al gobierno de la capital mexicana el siete de julio de ese año y terminó su periodo el 24 de octubre de 1923 cuando lo relevó Ramón Ross, y junto con él, un nuevo Inspector de Policía y un alcaide de la cárcel.

De igual forma que la capital, la cárcel de Belén fue un lugar usado con fines políticos o partidarios pues dependía del gobierno del Distrito Federal, lo que facilitaba el manejo y envío de presos que en numerosas ocasiones llegaron de la Procuraduría General de la Nación sin un delito

²³⁵ Regina Hernández Franyuti, *op. cit.*, p. 171.

expresado. De forma contraproducente ahí también llegaban algunos presos procedentes de las cárceles municipales lo que rápidamente incrementaba los números de entrada, así como las necesidades de la cárcel.

Al respecto es fundamental señalar que el alcaide fue una figura íntimamente ligada al Procurador de Justicia en turno, quien, a su vez, era nombrado por el presidente. Es decir, bajo estas dos figuras se construyó el engranaje del sistema de justicia mexicano no sólo desde las leyes, sino desde sus actores más comunes, pues durante los años que aquí se tratan son numerosos los casos que fueron remitidos desde la Procuraduría de Justicia General de la Nación a Belén sin expresar algún delito. De igual forma, algunos presos decidieron entablar demandas contra los actos cometidos por el alcaide y el Procurador de Justicia por malos tratos. Concretamente esas quejas se referían a que al llegar de la Procuraduría, los detenidos habían sido incomunicados durante algunos días, lo que estaba prohibido.

Tal fue el caso del preso militar Leandro Aguirre Martínez quien fue detenido en Azcapotzalco por el delito de ultrajes a la policía el 21 de noviembre de 1921. El acusado no fue llevado al ministerio público, sino que se le condujo directamente con el Procurador de Justicia de la Nación quien posteriormente lo remitió a Belén. En prisión, inmediatamente fue llevado a las galeras de incomunicados donde permaneció algunos días. Debido a esto, al salir de esa sección, el procesado entabló una demanda de amparo en contra del procurador de justicia de la nación y del Alcaide, el que fue aprobado el 21 abril de 1922 por el 2º Juez Supernumerario. Ya que el procurador era quien decidía si un amparo procedía o no, este caso, como muchos otros que se entablaron contra él y el alcaide por los mismos motivos, el proceso no procedió y en cambio se ordenó que el acusado fuera condenado y trasladado a la cárcel militar de Santiago Tlatelolco.²³⁶

El alcaide era la autoridad con mayores responsabilidades dentro de la prisión pues se encargaba de firmar el registro del preso así como su salida. Para cumplir con esto debía vivir en la cárcel junto con toda su familia, pues se creía necesaria su presencia para conservar el orden las 24 horas del día. Aunado a ello, no existían horas determinadas para las detenciones, el alcaide podía trabajar, toda la noche de ser necesario.²³⁷

²³⁶ AHDF, Ayuntamiento del Distrito Federal, Cárcel de belén, *Libro de registro de reos*, exp. 5342.

²³⁷ Miguel S. Macedo, *Prontuario de Cárceles. Colección de leyes, reglamentos y acuerdos relativos a las prisiones*, México, Imprenta Políglota, 1880, p. 3.

Asimismo era deber del alcaide acudir a las cinco de la mañana y de la tarde a revisar cada departamento de la prisión con el fin de cerciorarse que estuvieran aseados, en orden y sin orificios que mostraran algún intento de fuga, al tiempo que tenía que estar presente durante los momentos en que los celadores pasaban lista. Hecho esto, elaboraba cuatro boletas firmadas con los informes del día: una para el gobierno del Distrito Federal, y las otras para algún comisionado, el proveedor y para él mismo.²³⁸

En el transcurso del día, el alcaide se ocupaba de revisar que los libros de entradas y salidas se estuvieran llevando en orden; de firmar que las boletas de los presos que entraban y los que habían cumplido su condena; mientras, estaba disponible para resolver cualquier problema que se suscitara en la prisión. En caso de cometerse un delito, debía avisar al juez de lo criminal, que como ya se ha mencionado, se encontraba en otro edificio dentro de la misma cárcel.²³⁹

De la alcaidía el detenido debía pasar a la cárcel de mujeres u hombres según fuera el caso. Cada ingreso era anunciado por el “lupelele”, el hombre que se dedicaba a gritar los nombres de aquello que entraban a prisión. Ambas cárceles se encontraban custodiadas por porteros o celadores que “permanecen día y noche sentados en taburetes de zapateros, que tienen a su diestra la cadena, con la cual abren o cierran aquellas continuamente pregonando la calidad de los que entran a la cárcel o salen de ella —¡Pasa una visita! ¡Galeros de la alcaidía! ¡Pasan los rancheros! ¡Sale un perro! ¡Entra el fotógrafo! ¡Sale el mayor de talleres! ¡Pasa el médico!—”²⁴⁰

Los trabajadores que más cercanía tenían con los presos eran los celadores, quienes a su vez se distribuían entre los separos, los patios, las azoteas y la vigilancia. Los primeros se dedicaban a cuidar a los presos incomunicados, anotar quiénes eran, la causa y el tiempo durante el que estaban incomunicados, sacarlos a tomar el sol o a realizar sus necesidades y alimentarlos. Les seguían los celadores comunes, denominados “esculcones”, pues ayudaban al segundo alcaide a cuidar los alimentos que entraban a la prisión mediante el “boquete” que era un hoyo ubicado en la pared de entrada por donde se permitía a las familias y a las amistades de los presos enviarles comida. En los días asignados para visita los “esculcones” tenían que revisar todas las canastas de los familiares y amigos, pues antes de pasarlas por dicho agujero debían cerciorarse que no se introdujeran objetos no permitidos como alcohol, barajas, armas o drogas.

²³⁸ *Ibidem.*

²³⁹ *Ibidem*, pp. 6-9.

²⁴⁰ Carlos Toro, *op. cit.*, p. 13.

Los celadores eran los encargados de aplicar la disciplina en el presidio. Debían cuidar el cumplimiento del reglamento de la cárcel, los horarios de los presos, su trabajo, su comportamiento y, también sus visitas. En cuestiones carcelarias el poder de los celadores es muy importante porque “para ejercerse, este poder debe apropiarse de instrumentos de una vigilancia permanente, exhaustiva, omnipresente, capaz de hacerlo todo visible.”²⁴¹

Inclusive, cuando los presos tenían oportunidad de ver a sus allegados, el mismo celador, junto con un presidente de galera, los debía conducir a un locutorio donde eran vigilados de forma más cercana. Se ponía especial atención en su conducta y en la de sus visitantes, así como en el lenguaje de ambos, pues las expresiones altisonantes no estaban aceptadas en el tratamiento a la regeneración del criminal, “cuando esto aconteciere, dispondrán que el que lo haga si fuere preso sea retirado del locutorio por uno de los presidentes y si es libre, por los vigilantes que para guardar el orden se colocarán en la parte exterior.”²⁴²

Pese a la regla anterior algunos celadores fueron una pieza clave en la introducción de cosas ilícitas a la cárcel como los juegos, el alcohol y las comidas no permitidas. Las relaciones que se establecían entre presos y guardias eran tan cercanas que en los registros de ingresos a Belén hay diversos celadores que fueron ingresados por ayudar a la fuga de los reos. Se ignora las condiciones en las que se dieron estas fugas, sin embargo puede creerse que algunas de ellas hubieran ocurrido a cambio de una remuneración monetaria pues los celadores percibían 1300 pesos anuales. Los que estaban ahí era “por causas del destino o porque el hambre y el desempleo los habían empujado a buscar ese trabajo.”²⁴³

Entre algunos ejemplos se tiene el caso del soldado sonoreño Pedro Conejisa Yoquigua quien fue condenado a cinco meses de arresto y destituido de su empleo por el delito de evasión de presos.²⁴⁴ Como en el caso de Luz González, también existen diversos testimonios que dan cuenta de las relaciones amorosas que se establecieron entre celadores y reclusas. Sin embargo, no todo era llevadero entre celadores y presos, pues se debe tomar en cuenta que la cárcel contaba con tan amplia variedad de personalidades, como personas había en ella.

El 22 de junio de 1922 *El Demócrata* publicó ciertos hechos que se denunciaban en una carta procedente de Belén. En la misiva se delataba que veinte presos habían sido apaleados por

²⁴¹ Michel Foucault, *op. cit.*, p. 247.

²⁴² Miguel S. Macedo, *op. cit.*, p. 45

²⁴³ David García Salinas, *Gendarmes y guaruras (50 años del Servicio Secreto) 1ª parte*, México, Populibros La Prensa, 1985, (Colección Reportaje, núm. 9), p. 15.

²⁴⁴ AHDF, Ayuntamiento del Distrito Federal, Cárcel de Belén, *Libro de registro de reos*, libro 133.

los galeros el viernes anterior, hecho que verificó el *reporter* el día sábado. Según el mismo todo fue resultado del robo de un sombrero de un preso de la galera cuatro. Como la prenda de copa y ala no aparecía, los celadores Alfonso Colmenares y Román Gómez ordenaron un apaleo general para los presos de la galera. Para ello reunieron a los celadores de las galeras tres y cuatro, y a los capataces de las mismas. “Entre estos hombres se resolvió golpear a uno por uno de los reclusos de la citada galera y armados de terribles garrotes, penetraron al salón, donde la generalidad de los detenidos son gendarmes procesados, individuos acusados de estafa o delitos contra la propiedad. [...] uno por uno fueron siendo llamados y apaleados de una manera inhumana.”²⁴⁵

La carta dirigida al *El Demócrata* había sido enviada por los presos de las otras galeras, pues temían que les pasara lo mismo; sin embargo, el alcaide ya había tomado cartas en el asunto pues al enterarse de lo ocurrido había ordenado que los presos heridos fueran llevados a la enfermería, y había abierto una investigación ante el ministerio público y el procurador de justicia, lo que pudo deberse no sólo a sus buenas intenciones, sino al hecho de que lo ocurrido ya había sido dado a conocer en la prensa generando no sólo una mala impresión de la cárcel, sino también de él.

Cabe señalar que durante estos años en México y Argentina se vivieron procesos similares. Si durante las últimas décadas decimonónicas en ambos países se habían denunciado constantemente los males de las cárceles, al comenzar el siglo XX se puso énfasis en los personajes que las manejaban pues había “desconfianza en el ejercicio del poder que las instituciones modernas ejercen sobre los ciudadanos que les son encomendados. Los detalles de la condena traídos a la luz abren pequeñas grietas de información que se filtran a través de las murallas almenadas del monumento a la eficiencia punitiva.”²⁴⁶

Para conseguir el efecto punitivo y la rehabilitación del delincuente en Belén se brindaban diversas herramientas para los individuos. Una de ellas fue la instrucción ya que los presos podían asistir con uno de los diez profesores que daba clases ahí. La otra eran los talleres donde se les brindaban conocimientos prácticos para su vida futura: carpintería, zapatería, palma, herrería y curiosidades; y finalmente, estaba el trabajo práctico. Es decir, los presos podían optar por trabajar en alguno de los departamentos de la propia cárcel como el de cocina o el de panadería. El propio gobierno del Distrito Federal expresó su orgullo al asegurar que 400 reos

²⁴⁵ *El Demócrata*, 25 de junio de 1922, pp. 1 y 8.

²⁴⁶ Lilia Caimari, *op. cit.*, pp. 236-237.

asistían a clase y que pronto se ocuparían más reos en quehaceres pues se estaban habilitando los talleres de talabartería y juguetería, además de que habría un amplio baño de vapor para el aseo diario de detenidos y empleados.²⁴⁷

Conservar una buena impresión sobre Belén era difícil por las características de quienes ahí habitaban, tener en convivencia constante a diversos miembros del hampa de la ciudad era como tener una olla en ebullición. Ejemplo de un caso común en prisión fue dado a conocer en 1923 por el mismo diario, que informó que un preso de nombre Jesús Cisneros Tapia, alias “El tigre de Belén” había sido asesinado en el interior del presidio por otro preso llamado Francisco Romero Rodríguez, alias “el Trompas” quien buscó defenderse de “el Tigre”, un antiguo sargento revolucionario que al terminar la lucha armada se había convertido en un “matón” y que por diversos asesinatos llegó a Belén, donde tenía amenazados a los presos de la galera uno, lugar en el que estaban ubicados otros homicidas.²⁴⁸ Todo había sido causa de la destitución de “el tigre” como mayor de galera, pues había amenazado de muerte a “el trompas” si tomaba su lugar, lo que efectivamente ocurrió y desencadenó los hechos narrados. El “tigre” con una navaja en la mano había intentado matar a su oponente quien se defendió con el asa de una cubeta que tenía filo y acabó con su vida.

Entre los hechos no sólo destacó la pelea, sino el uso de armas en el interior del presidio, pues según el reglamento, los celadores de patios debían encargarse de que los presos se condujeran con respeto y palabras apropiadas entre ellos; que no se hicieran horadaciones, ni rayones en las paredes, que no hubiera riñas, juegos, palabras obscenas, bebidas embriagantes, ni armas y que asearan la cárcel. Es claro que el reglamento no se cumplía con la cabalidad deseada, a lo que se debe agregan los otros males que ya hemos mencionado, como la comunicación entre las secciones de hombres y de mujeres “ya sea por escrito ó de palabra, así como por medio de cuerdas ó de cualquier otra manera.”²⁴⁹

Para aquellos que infringían la ley del presidio existían los departamentos de castigo que eran descritos como lugares “perdidos en la vastedad de la construcción, húmedos, oscuros, superpoblados de piojos, chinches, alacranes y otras sabandijas, que eran los calabozos de castigo para los indomables.”²⁵⁰ Esto también contradecía lo establecido en el Código de procedimientos

²⁴⁷ *El Demócrata*, 5 de mayo de 1923, p. 4.

²⁴⁸ *Ibidem*, 26 de octubre de 1923, pp. 1 y 8.

²⁴⁹ Karina Villegas Terán, *op. cit.*, pp. 69-79.

²⁵⁰ Federico Sodi, *op. cit.*, p. 156.

en su artículo 139, según el cual esos departamentos de castigo sólo podían servir para aquellos presos que habían cometido delitos políticos, siempre y cuando se conciliaran “las exigencias de la tranquilidad pública con la salud y necesidades del condenado.”²⁵¹

En la práctica, cualquier reo podía ser llevado ahí si los custodios y los presidentes de galera lo consideraban pertinente. Estas celdas fueron conocidas como “el infierno” y en ellas, no sólo se encontraban los presos más rebeldes, sino algunos presos políticos y otros famosos que por sus delitos no sólo eran castigados legalmente, sino también socialmente dentro del mismo orden carcelario. Tal fue el caso de Francisco Guerrero, conocido como “El Chalequero.”

Tras una serie de macabros descubrimientos en los márgenes del río Consulado, en el Distrito Federal en 1888 Francisco Guerrero fue encontrado culpable y condenado a muerte por el asesinato de más de diez mujeres que se dedicaban a la prostitución. Tras unos años en San Juan de Ulúa, los jueces habían cambiado su sentencia a 20 años de prisión, y quedó en libertad en 1908. Sin embargo, a su salida, “el Chalequero” volvió a delinquir argumentando lo siguiente: “no me explico lo que pasa en mí; pero ello es que toda mujer me inspira un terrible deseo de delinquir.”²⁵² La última vez, el “degollador mexicano” fue llevado a Belén, donde otros delincuentes lo rechazaron por delitos cometidos. En prisión Guerrero fue sometido a golpes y vejaciones que lo llevaron a su ingreso al departamento del “infierno”. La orden fue dada por el presidente de galera, quien en su desprecio por la vida de Guerrero, lo dejó ahí durante seis meses con el argumento del olvido. Cuando el preso salió del infierno

[...] no quedaba ya sino la piel amarillenta pegada a los huesos. No podía andar y la luz le molestaba a los ojos en forma horrible. Se le puso en el sol, pero debido a su debilidad decía que tenía mucho frío. Varios de los detenidos, compadecidos, le llevaron alimentos para reponerlo. Fue preciso dosificárselos, para impedir que sufriera una congestión. Más tarde relató en la celda mató dos ratas que apestaban de tal manera que le ahuyentaron el apetito, amén de producirle intoxicación por el enrarecimiento del ambiente.²⁵³

Como ya relatamos en el caso de “el tigre” los castigos hablan de otra realidad de Belén que va más allá de lo que la prensa o el reglamento dejaban ver. Esto ocurría porque las sanciones eran producto de los males de la cárcel. Para explicar esto se debe señalar que diariamente había personas castigadas en Belén. De forma general se tiene registrado que al menos cinco personas

²⁵¹ *Código Penal... op. cit.*, p. 244.

²⁵² Elisa Speckman *Crimen y castigo... op. cit.*, p. 185.

²⁵³ Guillermo Mellado, *op. cit.*, pp. 84-85.

fueron llevadas diariamente al infierno, la mayoría por asuntos de drogas. La que más circulaba en la cárcel era la heroína que se distribuía en papeles que eran encontrados en número de diez o seis por cada preso y ameritaba de diez a quince días de encierro según hubiera sido la detención.²⁵⁴

Los presos eran hallados inyectándose drogas o fumando opio o marihuana, lo que ocurría mayoritariamente en el caso de aquellos de origen chino. Frecuentemente se denunciaba que las sustancias prohibidas ingresaban mediante las visitas de los presos, mientras que, otras tantas, por medio de los propios vigilantes que estaban coludidos con los vendedores del interior de la cárcel. El problema era tal que en 1922 en *Excelsior* denunció que en diversas ocasiones eran las mujeres las que introducían la droga a través de los alimentos.²⁵⁵

Aunque en menor número, los presos también eran castigados por cometer robo dentro del presidio, tal como lo muestra el expediente de Alberto Dueñas Venegas, quien recibió diez días de castigo por haber robado una maleta con ropa a Andrés Patiño, quien lo sorprendió intentando vender su ropa y una cobija propiedad del detenido Enrique Sánchez Gallardo.²⁵⁶ Esto era algo común que se conocía en la cárcel como la fórmula de lo “encontrado”, que tenía como resultado un “pierde-gana”. Usualmente la situación era la siguiente: algún reo hurtaba algo de algún compañero, ya en el patio el ladrón anunciaba lo robado como algo encontrado y cuando aparecía algún comprador, éste le obligaba a bajar el precio del artículo robado a cambio de no denunciarlo ante la alcaldía por lo que se daba el pierde-gana.²⁵⁷

Las ventas tenían lugar en el patio de encausados que desde la fundación de Belén servía para que los presos pudieran caminar, negociar o simplemente pasar el tiempo. Así, la economía informal en la cárcel tenía un lugar muy importante pues no sólo daba lugar al esparcimiento, sino que era uno de los pocos medios que tenían los presos para tener dinero. “El dinero, en el patio, alcanza un valor que llenaría de regocijo a nuestros más eximios economistas. Prendas que se compran en la calle por cinco o diez pesos, se venden aquí por cuatro o seis reales. Las disputas que se traban por intereses son las más feroces. Ha habido hombres gravemente heridos y hasta asesinados por unas deudas de unos cuantos centavos.”²⁵⁸

²⁵⁴ AHDF, Ayuntamiento del Distrito Federal, Cárcel de Belén, *Libro de castigo de reos*, libro 154.

²⁵⁵ *Excelsior*, 24 de septiembre de 1922, p. 5.

²⁵⁶ AHDF, Ayuntamiento del Distrito Federal, Cárcel de Belén, *Libro de castigo de reos*, libro 154.

²⁵⁷ Carlos del Toro, *op. cit.*, p. 48.

²⁵⁸ *Ibidem*, p. 47.

En aquel lugar trabajaban algunos vendedores ambulantes, barberos, contadores, aguadores así como ocho celadores que se dedicaban exclusivamente a custodiar a aquellos que se encontraban en el patio, donde los presos podían convivir a partir de las siete de la mañana; hora en la que se les permitía salir. Entre los artículos que se vendían se encontraba la leche, los cigarrillos, el pan, dulces y drogas, aunque estas últimas de forma encubierta.²⁵⁹

Es importante apuntar que la vida en la cárcel de Belén no debe entenderse necesariamente como una continuidad del porfiriato ya que a lo largo de la década de los veinte del siglo XX no sólo los gobiernos de la prisión sufrieron cambios, sino también sus edificios y sus personajes como parte del cambio de la concepción del delincuente y la reinserción social. Muestra de ello no solo fueron los talleres y la instrucción sino también los usos del edificio pues en estos años se dio al patio de la cárcel un nuevo uso pues si en los días normales era ocupado por los vendedores de ropa, comida, drogas, alcohol, cigarros, entre otras cosas, también fue ocupado para ejercicios y pronto para celebraciones como las que se realizaron en la cárcel por el día de la madre en mayo 1923.

Con el permiso del presidente de la república y la aprobación de los jefes de la cárcel, poco a poco, a estas actividades se fueron agregando otras tantas como la formación del sindicato de prisioneros, también en 1923, así como el mejoramiento de la banda de presos que derivó hacia 1930 en un nutrido grupo de jazz.²⁶⁰ Es decir, durante los años veinte hubo una forma diferente de acercarse a los presos por medio de las actividades físicas, sociales y sindicales.

Esto resultó en algo favorable ya que —hacia el fin de la década— los presos tuvieron un mayor acercamiento con las autoridades como producto de estos esfuerzos, pues en estos años fueron los propios presos los que solicitaron mejoras a la cárcel y al aparato administrativo, al tiempo que “mostraban la mayor voluntad [para] denunciar la corrupción, de intervenir en el nombramiento o destitución de las autoridades penales”²⁶¹ y hasta de los tratos ilícitos que se tenían en la cárcel.

Asimismo, estos años destacan por el aumento significativo en el número de presos extranjeros en la cárcel de Belén. Probablemente la mayoría de ellos llegaron a México como consecuencia de la primera guerra mundial, aunque no hay forma de asegurarlo. Llama la atención no sólo su encierro, sino el hecho de que la mayoría provenía de países donde no se

²⁵⁹ Karina Villegas Terán, *op. cit.*, pp. 86-105; Carlos Toro, *op. cit.*, p. 32.

²⁶⁰ Pablo Piccato, *Ciudad de sospechosos...op. cit.*, p. 320.

²⁶¹ *Ibidem*, p. 318.

hablaba español por lo que su estancia en la cárcel debió ser compleja. Esto se puede observar a partir los nombres de los presos que claramente resultan hispanizados. El delito más cometido por los extranjeros fue el fraude, principalmente, entre los españoles, estadounidenses y alemanes, aunque no así con los chinos quienes entre sus delitos se encuentran el robo, homicidio y daño a la salud pública. En los países restantes²⁶² los casos se diversificaron pues se encontraron lesiones, robos, riña, homicidio e injurias.

El país con más personas en Belén fue España. La mayor parte de ellos como resultado de haber cometido fraude y estafa, aunque entre otros delitos se tiene documentado el ataque a las garantías individuales, la rebelión y el quebrantamiento de condena. De todos los países sólo al que cometió quebrantamiento de condena se le aplicó el artículo 33 que faculta al ejecutivo a expulsar del país a los extranjeros inconvenientes. Esto permite ver la aplicación de la justicia mexicana ante los criminales extranjeros, pues pese a que hay condenados por rebelión, homicidio y peculado, ninguno de ellos resultó extraditado.²⁶³



Robert Meyer Eker, *AHDF*, Cárcel de Belén, *Libro de registro de reos*, libro 134.
Robo [Alemania]

²⁶² Véase, cuadro número 1 de esta tesis.

²⁶³ El historiador Pablo Yankelevich calculó que entre 1911 y 1940 este mecanismo de expulsión fue utilizado, al menos 40 veces al año, aunque en gobiernos como los de Venustiano Carranza, Álvaro Obregón y Plutarco Elías Calles estos números fueron superiores pues sólo durante la presidencia de Álvaro Obregón hubo 523 expulsiones. Pablo Yankelevich, “Extranjeros indeseables en México (1911-1940). Una aproximación cuantitativa a la aplicación del artículo 33 constitucional”, en *Historia Mexicana*, México, El Colegio de México, enero-marzo 2004, vol. 53, núm. 3 (211), p. 714.



Manuel J Kuri Loman *AHDF*, Cárcel de Belén, *Libro de registro de reos*, libro 135.
Estafa [Siria]



Carlos Chio Lan *AHDF*, Cárcel de Belén, *Libro de registro de reos*, libro 137.
Lesiones [China]



Werner Follgrald *AHDF*, Cárcel de Belén, *Libro de registro de reos*, libro 163.
Lesiones [Alemania]



Alberto Mackensie M., *AHDF*, Cárcel de Belén, *Libro de registro de reos*, libro 160
Robo [Estados Unidos]

Cuadro número 1. Presos extranjeros en Belén entre 1921 y 1924.

PAÍS DE ORIGEN [según declaraciones del reo]	NÚMERO DE PRESOS EN BELÉN ENTRE 1921-1924
Alemania	11
Austria	1
Centroamérica	1
Chile	2
China	11
Cuba	7
Dinamarca	1
Eslovaquia	1
España	28
Estados Unidos	14
Francia	9
Guatemala	1
Inglaterra	1
Irlanda	1
Italia	5
Jamaica	1
Japón	2
Mesopotamia	1
Noruega	1
Polonia	2
Siria	7
Suiza	4
Turquía	2
Ucrania	1
Venezuela	1

Elaboración propia con base en la información recopilada en el *AHDF*, Ayuntamiento del Distrito Federal, Cárcel de Belén, *Libros de registro de reos* entre 1921 y 1924.

Ahora bien la libertad de todo preso —ya fuera mexicano o extranjero— dependía de los agravantes que se encontraran en el caso, así como del trabajo en los juzgados. Un análisis de los mismos nos llevó a notar que en su mayoría, los jueces buscaron imponer la menor condena posible debido probablemente a que la sentencia ya había sido pagada, a la sobrepoblación, o al exceso de trabajo que existía en cárceles como Belén donde el número de sus trabajadores rara vez era proporcional al de sus habitantes.

A ello se sumó a un decreto publicado en *Excelsior* por orden del gobierno del Distrito Federal, en donde se anunció que con la finalidad de ayudar a los presos en Belén, aquellos que tuvieran derecho a una multa para obtener su libertad podrían pagar menos, pues a su cuenta total se les restarían los días transcurridos en prisión. Con esta medida se esperaba que bajara considerablemente el número de presos en la cárcel

Un ejemplo de la aplicación fue lo que ocurrió en el caso de Natalia Alcántara Rodríguez, Juana Flores Rodríguez y Juana González Delgado. En la noche del 30 de octubre estas tres mujeres se enfrascaron en una pelea de la que habían resultado detenidas por el delito de lesiones simples. Como en todo procedimiento, se remitió a las tres mujeres al ministerio público y horas después fueron trasladadas ante el 8º Juez correccional en la cárcel de Belén. A las cuatro de la tarde el alcaide firmó su registro oficial. Si bien el delito de lesiones estaba penado con ocho días o hasta dos meses de prisión, o 20 pesos de multa, siempre y cuando no existieran agravantes, ninguna cubrió la pena marcada pues las tres quedaron en libertad el tres de noviembre del mismo año, aun cuando la última era reincidente.²⁶⁴ Es decir, su delito fue sancionado con tres días de prisión, lo que muestra que el castigo fue menor al que marcaba el Código.²⁶⁵

En la amplia gama de delitos había algunos que provocaban una estancia mayor en prisión. Joaquín Amaya provenía de un lugar humilde en la Villa de Chalco, Estado de México. Era soltero de veintidós años y de oficio ferrocarrilero; fue detenido y llevado ante el Juez 4º de lo penal por el delito de lesiones en riña, lo que era un agravante.²⁶⁶ En su juicio, que se llevó a cabo tres meses después de su captura, se le sentenció a dos años, seis meses de prisión, con la posibilidad de aumentar un cuarto más la pena. En lo sucesivo el delincuente pasó a la penitenciaria, donde se esperaba, cumpliera su castigo.

²⁶⁴ AHDF, Ayuntamiento del Distrito Federal, cárcel de Belén, exps. 8554-8556.

²⁶⁵ Otro caso es el de Julio Hernández también preso el 31 de octubre. Había sido detenido por el delito de lesiones y agresión a la policía; su condena fue de tres días en Belén contando desde el día de su ingreso.

²⁶⁶ AHDF, Ayuntamiento del Distrito Federal, cárcel de Belén, exp. 8560.

En la ficha de Joaquín quedó sin expresar el motivo de este “cuarto” extra. Aunque, probablemente tuvo que ver con su tiempo en Belén. La razón fue la siguiente: aunque Belén era cárcel preventiva, los reos tenían la posibilidad de reducir o incrementar su sentencia antes de llegar a juicio según hubiera sido su comportamiento en la cárcel. Durante su tiempo en prisión ellos debían demostrar su buena conducta; mostrarse como hombres y mujeres listos para la reintegración social, pues así lograban reducir los años en cautiverio. Ese comportamiento se lograría mediante la higiene, el trabajo y los buenos hábitos del preso, que consistían en tener su galera limpia, no haber participado en riñas en prisión y, sobre todo, no aparecer en el libro de “conducta de presos” que era donde se anotaban los castigos que cada uno recibía. En caso de tener mal comportamiento las sentencias dictadas en los libros de conducta de la cárcel eran abonadas a las sentencias de los jueces.

Antes de ser llevado a juicio se pidió al alcaide de Belén todas las referencias de Joaquín. Se preguntó en cada taller si el acusado había trabajado en alguno de ellos; se pidieron informes a los gendarmes para saber cómo era, y sobre todo, se preguntó si aparecía en el libro de “conducta de presos.” En el informe se señaló que Joaquín no aparecía en el libro de los castigos, aunque, por otro lado, no estaba en ningún otro.

Es decir en los tres meses que el reo había permanecido en prisión nunca había asistido a clases, talleres, trabajo o comisión alguna, lo que no fue visto con buenos ojos por parte del alcaide quien no dudó en subrayar el hecho de que el acusado no había desempeñado ningún cargo o tarea durante el tiempo transcurrido. Probablemente es la razón por la que el alcaide pudo haber agravó su sentencia pues, en casos similares, el encargado de la prisión no tenía ningún problema en manifestar su desacuerdo con los hombres y mujeres sin ocupación en la cárcel.

El enorme problema de Belén estuvo lejos de zanjarse pues la educación y el trabajo pues fue un edificio en donde convivieron encausados con condenados; hombres con mujeres y niños, sin importar el tipo de crimen cometido. Todo producto del sistema de justicia que no siempre actuó con rapidez y efectividad. Hubo presos que requerían sentencias cortas pero que no llegaron, sino hasta uno o dos meses cuando las mismas ya estaban cumplidas. Mientras tanto el preso ya había vivido en Belén un castigo que tal vez se excedía al correspondiente, aunque en calidad de encausado.

CAPÍTULO IV. LOS PRESOS MILITARES. PROCEDENCIA Y DELITOS DIVERSOS

En los capítulos anteriores hemos visto la forma en la que operó la cárcel de Belén entre 1910 y 1924; las ideas que propiciaron su reconstrucción y las que determinaron qué hacer con los criminales. Corresponde a este capítulo analizar a un grupo específico de infractores que se encontraron en Belén: los presos militares.

Entre 1921 y 1924, 338 militares fueron llevados a Belén. De ellos 129 ingresaron en 1921; 95 en 1922; 34 en 1923; y 80 en 1924. Si bien se ignora cuántos de estos presos pudieron tener una formación castrense y cuántos de ellos se hicieron militares durante la lucha armada a lo largo de este capítulo analizaremos los delitos que este sector cometió, las sentencias que se les dieron, su lugar de origen, así como los rangos en el escalafón militar para ver si ello agravaba o no sus sentencias. Para facilitar el análisis, estos presos se dividieron en diversas tablas por delito y orden cronológico. Las listas se realizaron con base en los “Libros de entradas de la cárcel de Belén”, donde era anotado cada individuo acusado de algún delito. Para el fin de este capítulo se extrajo sólo a los militares de los que se registraron los siguientes datos: nombre, delito, edad, origen y grado que ostentaban en el momento de entrar en prisión.

Cabe aclarar que la información proporcionada por los detenidos no fue necesariamente cierta o del todo veraz. Como se vio con los presos comunes, era usual proporcionar delitos falsos ante el temor de ser castigados como reincidentes o con la aplicación del artículo 44 del Código penal que estipulaba como un agravante el hallarse “sirviendo algún empleo o cargo público al cometer el delito”²⁶⁷, aunado al hecho de que los jueces podían aumentar la sentencia según fuera la categoría o rango del delincuente por lo dispuesto en el artículo 16 del mismo código.

Debido a lo anterior, aquí se expone la información tal como quedó asentada en los registros de la cárcel aunque los archivos de entradas de Belén no están completos lo que puede dar como resultado una visión parcial de lo sucedido. Sobre todo en 1923, año en el que faltan más libros de la cárcel. Pese a ello, los resultados que arrojaron los diferentes cuadros resultan por demás interesantes y contribuyeron tanto a la reconstrucción del tipo de presos que ingresaron a Belén, en este caso militares, así como a la historia de éstos durante los años del obregonismo.

Propongo que, además, dicha información puede ayudar a entender la forma en la que se vivió el licenciamiento de un gran número de personas. Tan sólo entre 1920 y 1921 se dieron de

²⁶⁷ *Código Penal...op. cit.*, p. 16.

baja 30,000 efectivos divididos de la siguiente forma: “para diciembre de 1920, 2 000 oficiales y 19, 000 soldados habían sido licenciados dentro del plan de las colonias agrícolas; en enero de 1921, 5,000 hombres más entre oficiales y tropa, pasaron a la vida civil y en febrero del mismo año otros 4 000 se sumaron a los veteranos-colonos.”²⁶⁸

Como se podrá ver, mientras varios sólo expresaron tener como oficio el ser militares, otros manifestaron formar parte de cuerpos como los del Depósito o el de Reserva, lo que significaba que algunos se encontraban fuera de servicio por motivos políticos, diferencias o viejas rencillas con altos mandos, o que simplemente eran parte de la depuración que se estaba llevando a cabo para la moralización y organización de las fuerzas armadas revolucionarias. El ejército y la Secretaría de Guerra se encontraban en “una completa inmoralidad, debido a que la inamovilidad del personal y la falta de observación sobre su desempeño, habían sido causa de trámites del despacho de asuntos y acuerdos valiéndose de firmas, de los que no tenían conocimiento sus superiores.”²⁶⁹

Debido a ello, los secretarios de Guerra y Marina que estuvieron en funciones durante el periodo aquí estudiado (los generales Plutarco Elías Calles, Enrique Estrada y Francisco R. Serrano) propusieron el rediseño de dicha secretaría para reorganizar al ejército en su totalidad, plan que originalmente surgió durante la presidencia de Venustiano Carranza.²⁷⁰

La reorganización del ejército también se justifica al estudiar los crímenes cotidianos, ya que del total de detenidos, 115 aseguraron que eran militares aunque nunca especificaron su rango o cuerpo al que pertenecían. En cambio, uno manifestó que era capitán piloto aviador; mientras los 222 restantes se dividimos de la siguiente forma:

²⁶⁸ Jorge Alberto Lozoya, *El ejército mexicano*, México, El Colegio de México, 1970, p. 56.

²⁶⁹ Sonia Quiróz, *op. cit.*, p. 77

²⁷⁰ Javier Garciadiego, “La política militar del presidente Carranza”, en *Ensayos de historia sociopolítica de la Revolución mexicana*, México, El Colegio de México, 2011, pp. 125-158.

Cuadro 2. Total de militares por rango

Escalafones	Grados	Total: 122
Tropa	20 Soldados 15 cabos 13 sargentos segundos 14 sargentos primeros	62
Oficiales	16 eran subtenientes, 7 teniente 9 capitanes segundo 7 capitanes primeros	39
Jefes	7 mayores 4 tenientes coroneles 8 coroneles 2 generales brigadieres.	21

El escalafón más bajo del ejército es decir la tropa, fue el que más tendió a delinquir, lo que corresponde directamente con el número de miembros, aunque con ello no queremos decir que los otros niveles estuvieran exentos de cometer algún delito. Cabe señalar que en todos los grados llama la atención la juventud de sus individuos, pues el menor aseguró tener 14 años, mientras el más grande contaba con 52 años. Si bien se ignora el lugar donde fueron apresados 119 individuos, se sabe que los 219 restantes fueron detenidos en las siguientes demarcaciones:

Cuadro 3. Distribución espacial del delito

Demarcación	Total
1ª Demarcación que comprendía colonias como La Bolsa, Tepito y Morel	59
2ª Demarcación donde se encontraba la Merced y Santa Anita.	39
3ª Demarcación de Peralvillo y Río Consulado	20
4ª Demarcación que correspondía a la colonia Obrera	19
5ª Demarcación donde se ubicaban las colonias de Tlatelolco y Guerrero	15
6ª Demarcación en las colonias de Doctores y Bucareli	10
7ª Demarcación colonias de Santa María la Ribera, San Rafael, Juárez y Reforma	12
8ª Demarcación que eran las colonias Roma y Condesa,	3
9ª Demarcación de Polanco y Anzures	3
10ª Demarcación que comprendía Tacubaya.	3
Cárcel municipal del Ayuntamiento de Guadalupe-Hidalgo	3
Cárcel municipal de Tacuba	7

Los números mostrados corresponden con las cifras generales de la criminalidad dados por otro autor durante los años veinte e incluso desde el porfiriato. En ellas podemos ubicar un mayor número de detenciones en las demarcaciones más pobres tales como la 1ª, la 2ª y la 3ª.²⁷¹ “Después de la revolución, los barrios de clase baja cercanos al centro siguieron siendo un mundo de pobreza y enfermedades.”²⁷²

Aunque no sabemos en qué año llegaron estos presos al Distrito Federal, hicimos otro cuadro con la finalidad de entender el movimiento de la población mexicana en estos años. Consideramos que si bien se infiere que llegaron probablemente durante los años de la lucha armada, los más jóvenes pudieron ser adhesiones que se dieron a raíz de la rebelión de Agua Prieta, quienes pese a ser en su mayoría excluidos del ejército en 1920 continuaron caminando por las calles del Distrito Federal. No obstante no debemos olvidar que otro autor encuentra la llegada de numerosos militares a la ciudad a raíz de su participación en el desfile que se llevó a cabo el 1º de junio de 1920 cuando De la Huerta ocupó la presidencia:

Al revisar la hemerografía de ese tiempo, es notorio el aumento de crímenes y actos violentos en la ciudad de México, en los que participaron militares. El número de soldados que llegó para el desfile, aunado a los que habían arribado antes, como forma de presión política, explica esos incidentes. Una de las primeras disposiciones de la nueva administración fue ordenar el cierre de cantinas y pulquerías antes de la hora habitual, ‘con motivo de la llegada constante de fuerzas que habrán de desfilar’. Como los edificios que servían de cuarteles estaban repletos, era muy común encontrar a soldados dormidos en las calles. Las autoridades de la capital pedían a la Secretaría de Guerra actuar con severidad, pues elementos militares ‘vejan y maltratan a la policía, habiéndose dado el caso de que en la última quincena del mes hubo cinco gendarmes muertos y once heridos, todos por militares’. Aunque después del desfile se ordenó el regreso de contingentes a su lugar de origen, el exceso de tropa, oficiales y jefes en la ciudad siguió siendo un problema para la sociedad de la época.²⁷³

²⁷¹ Pablo Piccato, *op. cit.*, pp. 44-68.

²⁷² *Ibidem*, p. 71

²⁷³ Enrique, Plasencia de la Parra, *Historia y organización de las fuerzas armadas en México: 1917-1937*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2010, 416 p. (Serie Historia Moderna y Contemporánea, núm. 52), pp. 315-316.

La tabla quedó de la siguiente forma:

Cuadro 4. Lugar de origen de los militares consignados en Belén

Estados	1921	1922	1923	1924	Total
Aguascalientes	3	1	0	1	5
Campeche	0	0	0	0	0
Coahuila	2	1	3	1	7
Colima	0	0	0	1	1
Chiapas	0	0	1	0	1
Chihuahua	3	3	1	2	9
Distrito Federal	6	1	1	1	9
Durango	5	3	2	3	13
Edo de México	9	13	5	13	40
Guanajuato	5	10	5	5	25
Guerrero	2	1	2	0	5
Hidalgo	3	5	3	1	12
Jalisco	7	3	2	10	22
Michoacán	8	5	0	7	20
Morelos	2	2	0	1	5
Nayarit	0	0	0	1	1
Nuevo León	3	5	2	3	13
Oaxaca	2	5	2	3	12
Puebla	9	4	2	9	24
Querétaro	6	1	1	1	9
San Luis Potosí	2	5	1	3	11
Sinaloa	7	1	0	3	11
Sonora	13	8	1	1	21
Tabasco	0	0	1	0	1
Tamaulipas	2	0	0	1	3
Tlaxcala	1	0	0	0	1
Veracruz	9	0	1	2	12
Yucatán	0	0	0	1	1
Zacatecas	9	0	0	0	9
Sin especificar	13	5	5	6	18
Otros	1	0	0	0	0
Total	129	83	34	92	338

4.1 Golpes y Lesiones

El 17 de marzo de 1921 el subteniente de caballería perteneciente a la Secretaría de Guerra y Marina, Ricardo Salazar Camacho,²⁷⁴ se encontraba borracho. Producto o no de su estado abofeteó a una prostituta por lo que fue llevado a Belén por el delito de golpes simples tipificado en el artículo 501 del código penal vigente. La pena para tal acción era de uno a dos meses de prisión o multa de 10 a 300 pesos²⁷⁵ aunque el acusado salió libre a los dos días por falta de méritos, es decir, por no existir pruebas suficientes.

En tal caso no sólo era difícil demostrar que los hechos habían ocurrido, sino que parecía poco probable que una prostituta se presentara ante el ministerio público a denunciar. De haber continuado, el acusado tendría un agravante —su estatus en el ejército— y dos atenuantes —el haber cometido el delito en estado de ebriedad²⁷⁶ y el oficio de la agredida, pues si ella hubiera sido una mujer casada y de buena posición la ley la hubiera protegido más no así por su oficio donde “no tenía honra”, ni medios para defenderse lo que inclinaba la balanza a favor del acusado.

El subteniente tenía diversas formas y medios para defenderse del delito de golpes simples, sin embargo, entre los miembros de su corporación no todos tuvieron igual suerte, pues llevaron el delito de golpes simples a las lesiones. Esto significaba que un golpe había resultado en heridas, escoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras y de forma general en alteraciones a la salud y marcas corporales lo que ameritaba una pena de ocho días a dos meses de cárcel y multa de 20 a 100 pesos, siempre y cuando no hubieran resultado de un acto de legítima defensa o defensa propia, en cuyo caso se anulaba la sentencia.

Las lesiones simples fueron el mayor número de infracciones que cometieron los militares entre 1921 y 1924, probablemente porque era un grupo acostumbrado a la violencia y en el que en numerosas ocasiones se juntaban factores como el alcohol, el ocio y el honor. Dichos factores se unían al ambiente que se vivía en el Distrito Federal donde la violencia era algo común, ya que sabemos que “las lesiones representaban más de la mitad de las ofensas que llegaban a juicio.

²⁷⁴ Para saber más sobre los personajes que aparecen a lo largo de este capítulo véanse los cuadros correspondientes a cada delito.

²⁷⁵ *Código penal... op. cit.*, p. 133.

²⁷⁶ El artículo 42 señalaba que era un atenuante cometer un delito estando en estado de ebriedad debido a que el agresor no tenía plena consciencia de sus actos, *Ibidem*, p. 15.

Las tasas de homicidio eran muy altas en comparación a las de otras áreas urbanas y tendían a aumentar.²⁷⁷

Por este delito la mayoría de los militares quedó libre por falta de méritos,²⁷⁸ mientras que de los restantes sabemos que en su mayoría ocasionaron lesiones por culpa, es decir con ventaja, misma que se pagaba con multa de ocho a dos meses de arresto. A ella corresponden 58 presos que pagaron su sentencia con multa pecuniaria o hasta dos meses de prisión. Tres más sufrieron la pena de dos años de prisión, lo que significó que su daño había impedido al quejoso trabajar más de 15 días; dos fueron condenados a tres años por haber ocasionado la pérdida del oído, de la vista o de algún miembro y órgano en el lesionado²⁷⁹ y dos fueron condenados por lesiones que resultaron en homicidio. De ellos Emilio M. Sáenz fue absuelto por el jurado popular mientras que Pablo A. Palacios fue condenado a ocho años de prisión de los cuales uno debió cumplir en Belén y los siete restantes en la penitenciaría de Lecumberri.

Llama la atención el caso del militar Desiderio Mendoza Arguijo por su vida en la cárcel. Mendoza ingresó a Belén en 1922 por lesiones, pero en 1924 —a poco tiempo de salir— se enfrascó en una riña, lo que era habitual en la cárcel. Si bien, usualmente las riñas en prisión se castigaban con un tiempo en “el infierno”, como se vio en el capítulo anterior, Mendoza fue llevado ante el ministerio público, lo que nos hace pensar que era un “peleonero” habitual. En el ministerio se aumentó su sentencia, aunque quedó en libertad el 15 de febrero, situación que no duró mucho, pues por sus delitos fue llevado ante el jurado popular que lo regresó a Belén y que alargó nuevamente su estadía en la cárcel.

De 153 presos militares encausados por este delito 53 fueron soldados rasos, 15 sargentos, 11 subtenientes, ocho tenientes, seis capitanes, cinco cabos, un capitán piloto aviador y otro más tenía el grado de mayor, mientras que 52 más sólo declararon ser “militares”. Entre algunos datos más precisos se sabe que cuatro pertenecían al cuartel de zapadores que se encargaba de abrir trincheras y caminos, dos pertenecían a la primera reserva, uno era miembro de la corporación de excedentes, otro al cuerpo de inválidos.

²⁷⁷ Pablo Piccato, *op. cit.*, p. 135.

²⁷⁸ En México se definía la libertad por falta de méritos como la libertad que otorga el juez al no estar reunidas las pruebas suficientes para demostrar la culpabilidad del procesado. No obstante esto no significa que el procesado esté absuelto, pues dicha sentencia permite que, posteriormente, se reúnan las pruebas suficientes para probar la culpabilidad o no del sujeto. Actualmente se denomina “libertad por falta de elementos” Enciclopedia Jurídica Online México <http://mexico.leyderecho.org/libertad-por-falta-de-merito/> consultado el 19 de agosto de 2017.

²⁷⁹ *Ibidem*, pp. 134-139

Los rangos más altos eran los de los presos coronel Raquel Laguna Ramírez, el teniente coronel Pedro Robles Millán y el teniente Francisco López Martínez. Ignoramos si su posición ayudó o no a la resolución de sus sentencias, aunque sabemos que en el caso del teniente coronel Pedro Robles Millán nunca purgó una sentencia, sino que quedó libre, pues su crimen prescribió cuatro años después, igual que el capitán Elfego Chavoya que quedó en libertad absoluta por lesiones e injurias y el capitán Atilano Ybarra quien obtuvo su libertad porque la parte acusadora desistió de seguir el proceso.

Entre algunos de estos acusados y presos destacó el caso de Luis Farell Cubillas famoso piloto aviador que participó en la batalla de Ocotlán, Jalisco, e ingresó en Belén en 1924 donde permaneció durante cuatro días mientras esperaba la sentencia por el delito de lesiones.



Retrato de Luis Farell Cubillas [lesiones]

Fuente: Fototeca Instituto Nacional de Antropología e Historia
http://201.148.81.56:8080/fototeca/imgs_web/14000/14939.jpg

Por otra parte, hay que señalar que en varios casos las lesiones se daban dentro del propio cuartel hacia sus pares; o que ocurrían mientras se encontraban acompañados por otros de la misma corporación tal como sucedió con el capitán 2º Juan López Ocampo y el teniente Manrique Jicacho quienes se encontraban juntos al momento de ocasionar las lesiones en contra de otro militar cuyo nombre se desconoce. Como resultado de tal acción uno quedó libre por falta de méritos, mientras que el otro sufrió una sentencia de 50 pesos de multa. Si uno manifestó no tener lugar de origen y el otro ser veracruzano el delito se cometió en el Distrito Federal mientras ambos se encontraban en espera de incorporarse a las fuerzas del general Alejandro Mange, quien

en ese momento era el jefe de operaciones militares en Campeche, cargo que ocupó de noviembre de 1920 a febrero de 1923.²⁸⁰

Pese a los cambios en la legislación militar hubo presos que inmediatamente fueron remitidos a Santiago Tlatelolco, como Antonio Luis Castellanos Martínez que fue detenido junto con Eduardo Santa Cruz el 23 de octubre de 1923 por el delito de lesiones y robo. Ambos fueron trasladados al Ministerio Público y posteriormente a la cárcel de Belén. De ellos poco o nada se sabía hasta que, ya en Belén, ambos confesaron ser militares, incluso Santa Cruz afirmó tener el grado de teniente. Por lo anterior, su caso fue llevado ante el Procurador de Justicia quien, a su vez lo pasó a los Juzgados Militares donde tendrían que ser juzgados por la justicia militar.

El proceso anterior duró aproximadamente quince días, el siete de noviembre ambos militares fueron entregados al general de brigada, Jefe de la Guarnición de la plaza y al procurador general militar, el licenciado L. Roel. En lo sucesivo su juicio y condena fue tratado en la prisión de militar de Santiago Tlatelolco.²⁸¹

De estos casos hay que señalar dos cosas: la excepción del fuero militar abrió una brecha que fue ocupada de forma desigual, pues quedaba al arbitrio de cada juez civil enviar o no a los militares ante la justicia militar; y la movilidad que existía entre los militares durante los años veinte. Usualmente el Distrito Federal no era el lugar de nacimiento de los detenidos que, además —como en el caso del poblano Agustín Bolaños Altamirano, subteniente de la brigada de Higinio Aguilar cuya zona de influencia era Chalchicomula, Puebla—²⁸² se encontraban en espera de trasladarse o regresar a las zonas militares que les correspondían.

²⁸⁰ *Diccionario Generales de la Revolución*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2014, t. II, pp. 604-605.

²⁸¹ *AHDF*, Cárceles en general, Cárcel de Belén, exps. 8539 y 8540.

²⁸² Javier Garcíadiego, “Higinio Aguilar: milicia, rebelión y corrupción como *modus vivendi*,” en *Historia mexicana*, México, El Colegio de México, enero-marzo 1992, vol. XLI, núm. 3, pp. 471-472.

Cuadro 5. Delito de lesiones 1921-1924.²⁸³

Núm.	FECHA	NOMBRE	DELITO Y LUGAR DETENCIÓN	CONDENA	DATOS GENERALES
1.	3/01/1921	Emilio Loza Sánchez o Margarito Beltrán	Lesiones	Libre por falta de méritos el 5 de enero.	Rango: Soldado Origen: Pachuca, Hidalgo. Edad: 21 años.
2.	3/01/1921	Marcelino Murillo Pérez	Lesiones	Declarado formalmente preso a partir del cuatro de enero de 1921. Fue condenado a sufrir seis meses de arresto mayor.	Rango: teniente. perteneciente a la guarnición de Coyoacán Origen: Zacatecas Edad: Sin expresar ²⁸⁴
3.	9/01/1921	Adolfo Hernández Martínez	Lesiones	Libre por falta de méritos el 11 de enero de 1921.	Rango: soldado en el Cuartel de Zapadores. Origen: San Luis Potosí. Edad: 25 años.
4.	12/01/1921	Agustín Pliego Hidalgo	Lesiones Detención: En la 1ª Demarcación	20 días de arresto menor.	Rango: soldado Origen: Toluca, Estado de México. Edad: 26 años.
5.	13/01/1921	Ramón Galván Hernández	Lesiones Detención: De la 2ª Demarcación.	Se le sentenció a tres años de prisión con un cuarto de retención y quedó amonestado. Se remitió a la penitenciaría el 10 de julio de 1921.	Rango: soldado. Origen: Zacatecas, Zacatecas. Edad: 19 años.
6.	13/01/1921	Ángel Velázquez o Lucio Martínez	Lesiones Detención: De la 5ª Demarcación	Queda libre y absuelto el 8 de febrero de 1921 por incompetencia	Rango: soldado Origen: San Andrés Hidalgo. Edad: 25 años.
7.	15/01/1921	Francisco López Martínez	Lesiones. Detención: En la 4ª Demarcación.	Libre por falta de méritos el 18 de enero.	Rango: teniente Origen: Zamora, Michoacán. Edad: 38 años. Coronel.

²⁸³ La información que se presenta fue obtenida del AHDF, ramo Cárcel de Belén, Libros de registro de reos de 1921 a 1924.

²⁸⁴ Sin expresar, en lo sucesivo: s/e.

Núm.	FECHA	NOMBRE	DELITO Y LUGAR DETENCIÓN	CONDENA	DATOS GENERALES
8.	15/01/1921	Miguel Trejo Enríquez	Lesiones. Detención: En la 3ª demarcación.	El 28 de enero el Procurador General Militar lo remitió a la prisión militar de Santiago Tlatelolco por el Acta 71.	Rango: Saldado. Origen: Zacatecas, Zacatecas. Edad: 19 años.
9.	15/01/1921	Guadalupe Rojo Valenzuela	Lesiones. Detención: En la 3ª Demarcación.	El 29 de enero pasó a la prisión militar de Santiago Tlatelolco por el acta 71.	Rango: Soldado. Origen: s/e Edad: s/e
10.	15/01/1921	Rosario Yzaguirre C.	Lesiones Detención: En la 3ª Demarcación.	El 28 de enero pasa a la Prisión militar de Santiago Tlatelolco por el acta 71.	Rango: Soldado. Origen: s/e Edad: s /e
11.	20/01/1921	Pedro Robles Millán	Lesiones Detención: En la 3ª Demarcación.	Quedó en libertad absoluta por prescripción de la acción penal el 11 marzo de 1925.	Rango: Coronel. Origen: Sonora, Sonora Edad: 24 años.
12.	21/01/1921	Salvador Anaya Mota	Lesiones	El 2 de febrero el Procurador General Militar ordenó que el procesado fuera entregado al teniente Rafael Aguirre para conducirlo a la prisión militar de Santiago por acuerdo.	Rango: subteniente. Origen: Durango, Durango. Edad: 25 años
13.	9/02/1921	Ramón Arredondo Ortega o Ramón Redondo	Lesiones	20 días de arresto O multa de 30 pesos. Libre por pagarla multa el 16 de marzo.	Rango: soldado Origen: Salamanca, Guanajuato. Edad: s/e
14.	11/02/1921	Juan Hinojosa Ruiz	Lesiones	15 días de arresto.	Rango: soldado Origen: Zitácuaro, Michoacán. Edad: s/e
15.	11/02/1921	Raquel Laguna Ramírez	Lesiones Detención: En el hospital militar.	20 días de arresto menor, contados desde el 18 de febrero.	Rango: capitán 1º de la Corporación de sueltos. Origen: Miahuatlán, Oaxaca. Edad: s/e

Núm.	FECHA	NOMBRE	DELITO Y LUGAR DETENCIÓN	CONDENA	DATOS GENERALES
16.	24/02/1921	Agustín Bolaños Altamirano	Lesiones Detención: En su cuartel en la villa de Guadalupe Hidalgo.	El Ministerio Público declaró incompetencia para juzgarlo y lo remitió al Juez de Guadalupe-Hidalgo, quien lo envió a la cárcel Municipal de Gpe. – Hidalgo, el 23 de abril de 1921.	Rango: Subteniente de la brigada Aguilar. Origen: San Felipe Maderas, Puebla. Edad: s/e
17.	24/02/1921	José de la Luz Medina Hernández	Lesiones	Se condenó a dos meses de arresto mayor contados desde el 24 de febrero.	Rango: capitán 1º en disponibilidad. Origen: León, Guanajuato. Edad: 24 años
18.	3/03/1921	Elfego Chagoya Muñoz	Lesiones e injurias	Quedó en absoluta libertad el 4 de marzo.	Rango: coronel de la 1ª reserva. Origen: Chicontepec, Veracruz, Edad: 32 años.
19.	9/03/1921	José Vargas Martínez	Lesiones Detención: 1ª Demarcación.	Libre por falta de méritos el 13 de marzo	Rango: Soldado perteneciente al cuerpo de inválidos. Origen: Tamaulipas. Edad: 22 años.
20.	17/03/1921	Ricardo Salazar Camacho	Abofetear a una prostituta en estado de embriaguez Detención: en la jefatura de la guarnición de la plaza.	Libre por falta de méritos el 19 de marzo	Rango: subteniente de caballería perteneciente a la Secretaría de Guerra. Origen: s/e Edad: s/e
21.	20/03/1921	José Rodríguez Juárez	Lesiones Detención: 3ª Demarcación.	El 22 de julio se dictó sentencia de 50 pesos de multa o 34 días de arresto. Pagó la multa.	Rango: sargento 1º de la Corporación de Excedentes. Origen: Hermosillo, Sonora. Edad: 21 años.

Núm.	FECHA	NOMBRE	DELITO Y LUGAR DETENCIÓN	CONDENA	DATOS GENERALES
22.	20/03/1921	Juan López Ocampo	Lesiones y complicidad	Libre por falta de méritos el 24 de marzo. Acta 329	Origen: Veracruz Edad: 20 años. Rango: Capitán 2º para incorporarse a las fuerzas del general Mange
23.	20/03/1921	Manrique [ilegible] Jicacho	Lesiones y Complicidad	Se condenó a 50 días de arresto o cincuenta pesos de multa. Libre por haber pagado la muta el 12 de mayo de 1921. Acta 329.	Rango: Teniente para incorporarse a las fuerzas del general Mange Origen: s/e Edad: 20 años.
24.	31/07/1921	Pablo Díaz Yssarias	Riña y lesiones. Detención: 1ª Demarcación.	Libre el 4 de agosto por falta de méritos.	Rango: Soldado Origen: Guadalajara, Jalisco. Edad: 28 años.
25.	1/08/1921	Marceo Roque Aldaco	Lesiones	Quedó libre por haber sido absuelto por el jurado popular.	Rango: Subteniente. Origen: Oaxaca Edad: 26 años.
26.	1/08/1921	Manuel H. Guerrero Loarúa	Lesiones	Libre por falta de méritos.	Militar sin especificar grado Origen: s/e Edad: s/e
27.	15/08/1921	Alberto Flores Quinto	Lesiones Detención: 7ª Demarcación.	Pagó 70 pesos de multa. Libre el 23 de agosto.	Rango: cabo del 37 batallón. Origen: Ciudad de México. Edad: 19 años.
28.	24/ 08/1921	J. Félix García Díaz	Lesiones	El 15 de septiembre quedó libre por compurgado.	Rango: soldado de la guardia del Presidente Origen: s/e Edad: s/e
29.	25/08/1921	José Villavicencio Aguilar.	Lesiones por culpa Detención: En la prisión militar de Santiago Tlatelolco.	El 16 de diciembre el gobierno del Distrito Federal comunicó a este reo que se le conmutaban los 15 días de arresto faltantes por pena pecuniaria a razón de 3 pesos por día. El reo pagó la fianza.	Militar sin especificar grado del 2º Batallón. Origen: Guaymas, Sonora Edad: 32 años.

Núm.	FECHA	NOMBRE	DELITO Y LUGAR DETENCIÓN	CONDENA	DATOS GENERALES
30.	27/08/1921	Eduardo Serrano Martínez	Lesiones Detención: En la 1ª Demarcación	Libre bajo fianza. El 12 de abril de 1926 se declaró extinguida la acción penal en su contra.	Militar sin especificar grado. Origen: Ocoyoacac, Estado de México. Edad: 27 años
31.	4/09/1921	Ignacio Saldaña Magro	Lesiones Detención: 7ª Demarcación.	Queda en absoluta libertad por haber sido absuelto del delito que se le imputaba el 11 de octubre.	Militar sin especificar grado. Origen: Tamaulipas. Edad: 24 años.
32.	7/09/1921	Miguel González Villarreal	Lesiones Detención: 3ª Demarcación.	El 12 de septiembre se le declaró libre bajo fianza, sin embargo regresó preso el 14 de septiembre. El 24 fue absuelto.	Rango: Subteniente del 14º batallón. Origen: Veracruz. Edad: 26 años.
33.	10/09/1921	Isaac Monterrosas Peláez	Lesiones Detención: En su cuartel.	Se sentenció a cinco meses de arresto contados a partir del 7 de septiembre. Se declaró amonestado y libre por compurgado el 24 de febrero de 1922.	Rango: subteniente del 9º regimiento. Origen: Tecamachalco, Estado de México. 18 años.
34.	17/09/1921	José Chávez Ortiz	Lesiones Detención: 6ª Demarcación	Quedó libre el 25 de septiembre por no acusación.	Rango: Soldado. Origen: s/e Edad: s/e
35.	26/09/1921	Atilano Ybarra Paredes	Lesiones Detención: 1ª Demarcación.	Quedó en libertad absoluta el 3 de diciembre por no haber acusación en su contra. Se confirmó su libertad por el Procurador General de Justicia de la Nación	Rango: capitán 2º de la 1ª Reserva. Origen: Durango Edad: 36 años.
36.	6/10/1921	Rafael Morales González	Lesiones Detención: 1ª Demarcación.	Libre por falta de méritos el 17 de octubre.	Rango: soldado Origen: Tacubaya, Ciudad de México. Edad: 21 años

Núm.	FECHA	NOMBRE	DELITO Y LUGAR DETENCIÓN	CONDENA	DATOS GENERALES
37.	18/10/1921	Gildardo Peregrino Nolasco	Lesiones. Reingreso por lesiones. Detención: cárcel municipal de Guadalupe-Hidalgo.	Salió en libertad el 27 de octubre de 1921 por falta de méritos.	Rango: soldado Origen: Cuautla, Morelos. Edad: 28 años
38.	1/11/1921	Luis Survarito Muñoz	Lesiones	Libre por falta de méritos el 4 de noviembre.	Militar sin especificar grado. Origen: Zacatecas Edad: 39 años.
39.	5/11/1921	Roberto Méndez Galicia	Lesiones Detención: en su cuartel	En su cuartel. Libre por falta de méritos	Militar sin especificar grado. Origen: Puebla Edad: 29 años.
40.	19/11/1921	Cristóbal Camacho Herrera	Lesiones y abuso de autoridad Detención: 8ª demarcación.	En abril 1º de 1922 se sentenció a dos años de prisión. Sufrió dos días contados desde el 18 de noviembre.	Rango: soldado del 1er regimiento. Origen: Sayula, Jalisco. Edad: 24 años.
41.	20/11/1921	Encarnación Castillo Canniel	Lesiones Detención: 6ª demarcación.	Libre por falta de méritos	Rango: sargento 2º de la montada Origen: s/e Edad: s/e
42.	21/11/1921	Elías Neira Hernández	Lesiones Detención: 5ª demarcación.	Se le sentenció a pagar una multa de 30 pesos.	Militar sin especificar grado Origen: s/e Edad: s/e
43.	21/11/1921	Ladislao García Pérez	Lesiones Detención: 1ª demarcación.	Quedó en libertad absoluta el 27 de enero por no acusación.	Rango: sargento 1º. Origen: Mazatlán, Sinaloa. Edad: 45 años.
44.	21/11/1921	Francisco Torres Terrazas	Lesiones Detención: 1ª demarcación.	Se le declaró formalmente preso por el delito de resistencia y ultrajes a los agentes de la autoridad. Enero 2 de 1922. Libre por falta de méritos.	Militar sin especificar grado. Origen: Chihuahua. Edad: 33 años.

Núm.	FECHA	NOMBRE	DELITO Y LUGAR DETENCIÓN	CONDENA	DATOS GENERALES
45.	14/12/1921	Juan Cárdenas García	Lesión Detención: 5ª Demarcación.	Se le condenó a sufrir 30 días de arresto.	Militar sin especificar grado Origen: Huatabampo, Sonora. Edad: 22 años.
46.	19/12/1921	Eleuterio Esqueda Pérez	Lesiones Detención: Tacuba.	Se le condenó a 4 meses de arresto contados desde el 17 de diciembre de 1921.	Militar sin especificar grado Origen: Aguascalientes Edad: 22 años
47.	20/12/1921	Luis Gaytán Carrera	Lesiones Detención: 3ª demarcación.	El 24 de enero se declaró libre y absuelto.	Militar sin especificar grado Origen: Durango Edad: 25 años.
48.	1/01/1922	José Concepción Rodríguez Medina	Lesiones Detención: 1ª demarcación.	Se declaró libre por falta de acusación el 11 Agosto de 1922.	Militar sin especificar grado. Origen: Real de Catorce, San Luis Potosí. Edad: 13 años.
49.	26/01/1922	José Espinoza Ruíz.	Lesiones	Quedó en libertad bajo caución el ocho de marzo.	Rango: soldado. Origen: Zapotlán, Jalisco. Edad 23 años.
50.	29/01/1922	Vicente Avitia Villa	Lesiones	El 17 de marzo quedó en libertad bajo fianza. Reingresó el cuatro de agosto de 1922 por tres meses.	Militar sin especificar grado Origen: Tejamen, Durango. Edad: 35 años.
51.	30/01/1922	Antonio Sánchez Medrano	Lesiones Detención: 2ª demarcación.	Libre bajo fianza el 4 de febrero de 1922.	Militar sin especificar grado Origen: Zitácuaro, Michoacán. Edad: 18 años.
52.	30/01/1922	Godofredo Rodríguez Juárez	Lesiones	El 27 de febrero se le declaró libre por compurgado	Rango: soldado sin cuartel. Origen: Aguascalientes Edad: 21 años.

Núm.	FECHA	NOMBRE	DELITO Y LUGAR DETENCIÓN	CONDENA	DATOS GENERALES
53.	14/02/1922	Ulea o Julián Mesta Gutiérrez	Lesiones	.Salió libre por no acusación en su contra el 15 de mayo de 1922	Militar sin especificar grado s/cuartel Origen: s/e Edad: 25 años.
54.	12/03/1922	Salvador Rodríguez Santoyo	Lesiones y riña Detención: 4ª Demarcación.	Libre por falta de méritos el 15 de marzo de 1922	Militar sin especificar grado Origen: Guanajuato. Edad: 36 años.
55.	16/03/1922	José Ontiveros Sepúlveda	Lesiones Detención: 2ª Demarcación.	Se le condenó a sufrir dos meses de arresto y diez días.	Rango: soldado Origen: Chihuahua Edad: 21 años.
56.	17/03/1922	Lázaro Martínez Cías o Cillas	Lesiones Detención: 7ª Demarcación	Libre por falta de méritos el 20 de marzo de 1922.	Militar sin especificar grado Origen: Linares, Nuevo León. Edad: 27 años.
57.	17/03/1922	Benito Rodríguez Martínez	Lesiones	Se le condenó a sufrir ocho meses de arresto.	Rango: soldado Origen: Celaya, Guanajuato. Edad: 38 años.
58.	18/03/1922	Antonio Vielma Moncada	Lesiones Detención: 1ª Demarcación.	Quedó libre el 31 de marzo por haber cubierto el pago de la multa.	Rango: soldado. Origen: San Pedro de las Colonias, Coahuila. Edad: 40 años
59.	21/03/1922	Mariano Gómez Gómez	Lesiones. Detención: 3ª demarcación.	Quedó libre por compurgado el 31 de mayo de 1921.	Rango: Militar sin especificar grado. Origen: León, Guanajuato. Edad: 27 años.
60.	23/03/1922	Carlos Cadena Cruz	Lesiones Detención: En el hospital militar.	Quedó libre el 1º de abril por compurgado.	Rango: soldado. Origen: Pachuca, Hidalgo Edad: 21 años.
61.	25/03/1922	Rafael Zamora Sánchez	Lesiones	Se le condenó a cumplir con 12 de días arresto. El 20 de mayo se da por compurgada su sentencia y obtiene la libertad.	Rango: Militar sin especificar grado. Origen: Chínipas, Chihuahua. Edad: 32 años.

Núm.	FECHA	NOMBRE	DELITO Y LUGAR DETENCIÓN	CONDENA	DATOS GENERALES
62.	3/04/22	Salomé Saucedo Cortés	Lesiones Detención: 1ª Demarcación	El 29 de abril 29 queda libre por compurgado.	Militar sin especificar grado Origen: Querétaro, Edad: 25 años.
63.	3/04/22	Trinidad Aceves Casillas	Lesiones Detención: 1ª Demarcación	Libre por falta de méritos el 5 de abril de 1922	Rango: soldado. Origen: Guadalajara, Jalisco. Edad: 24 años.
64.	4/04/22	Rafael Escobar Cebado	Lesiones Detención: 5ª Demarcación	Quedó libre por falta de méritos el 7 de abril de 1922.	Militar sin especificar grado. Origen: Oaxaca Edad: 25 años.
65.	9/04/22	Manuel Muñoz Bustamante	Lesiones	Libre por falta de mérito el 11 de abril de 1922	Origen: Álamos, Sonora. Edad: 22 años, Rango: Soldado
66.	9/04/1922	Antonio González Pérez	Lesiones	Libre por falta de méritos el 11 de abril de 1922	Origen: Sinaloa, Edad: 24 años. Rango: soldado
67.	9/04/1922	José López Manrique	Lesiones	Libre por falta de méritos el 11 de abril de 1922	Militar sin especificar grado. Origen: San Luis Potosí. Edad: 21 años.
68.	25/04/1922	Plácido Garza García	Lesiones Detención: 1ª Demarcación	Libre por falta de méritos el 30 de abril de 1922.	Militar sin especificar grado. Origen: Mina, Chihuahua. Edad: 37 años.
69.	25/04/922	Gilberto Hernández Salinas.	Lesiones. Detención: 1ª Demarcación.	El 17 de agosto de 1923 se le condenó a sufrir dos años, dos meses de prisión, contados desde el 24 de abril de 1922.	Rango: Soldado Origen: Durango. Edad: 23 años.
70.	27/04/1922	Ponciano Gayoso Pared	Lesiones Detención: 3ª Demarcación.	Quedó en libertad provisional el 17 de mayo de 1922. Libre y absuelto el 28 de junio.	Militar sin especificar grado. Origen: Mineral del Monte, Hidalgo. Edad: 32 años.

Núm.	FECHA	NOMBRE	DELITO Y LUGAR DETENCIÓN	CONDENA	DATOS GENERALES
71.	29/04/1922	Alejandro Reyes Carrillo	Lesiones Detención: 1ª Demarcación.	Libre por falta de méritos el 2 de mayo de 1922.	Militar sin especificar grado Origen: Monterrey, Nuevo León. Edad: 24 años.
72.	3/05/1922	Sandro M. Flores	Riña y Lesiones Detención: 7ª Demarcación.	Libre por falta de méritos el 6 de mayo de 1922.	Militar sin especificar grado. Origen: Ocotlán, Puebla. Edad: 42 años.
73.	4/05/1922	Felipe Aguilar rosas.	Lesiones Detención: En Tacuba.	El 22 de mayo se remitió a la cárcel municipal de Tacuba para continuar con su juicio.	Militar sin especificar grado Origen: Estado de México Edad: 22 años.
74.	8/05/1922	Luis Buitinea Valenzuela	Lesiones Detención: 2ª Demarcación.	El 20 de mayo se le otorgó libertad provisional Reingresó a Belén el 12 de diciembre de 1928. Obtuvo libertad bajo fianza el 8 de enero de 1930.	Origen: Sonora Edad: 42 años. Militar sin especificar grado
75.	11/05/1922	Santa Anna del Toro Parras	Lesiones Detención: 3ª Demarcación.	Se le condenó a sufrir quince días de arresto.	Militar sin especificar grado Origen: Aramberri, Nuevo León. Edad: 42 años.
76.	11/05/1922	Emilio Orozco Vázquez	Lesiones Detención: 1ª Demarcación.	Libre por falta de méritos el 13 de mayo de 1922.	Militar sin especificar grado. Origen: Durango Edad: 36 años.
77.	23/05/1922	Desiderio Mendoza Arguijo	Lesione Detención: Tacuba.	El 29/01/1924 se remitió al procesado al Ministerio Público por riña en el interior de Belén. Por este delito quedó preso. Quedó en libertad el 15 de feb de 1924. Regresó a Belén por condena del jurado popular.	Militar sin especificar grado. Origen: León, Guanajuato. Edad: 36 años.

Núm.	FECHA	NOMBRE	DELITO Y LUGAR DETENCIÓN	CONDENA	DATOS GENERALES
78.	24/05/1922	Fortunato Pérez Vega	Lesiones	Se le condenó a sufrir un mes 15 días de arresto.	Rango: sargento 1°. Origen: Puebla Edad: 22 años.
79.	8/06/1922	Benjamín Ramos Ruíz	Lesiones Detención: 3ª Demarcación.	Libre por falta de méritos.	Militar sin especificar grado. Origen: Estado de México. Edad: 26 años.
80.	12/06/1922	Francisco Serrano Rosales	Lesiones Detención: 5ª Demarcación.	Quedó en libertad bajo fianza el 6 de agosto de 1922.	Militar sin especificar grado. Origen: Guanajuato Edad: 34 años.
81.	24/06/1922	Manuel Reyes Rangel	Lesiones Detención: 1ª Demarcación,	El 9 de septiembre de 1922 se declaró en absoluta libertad por compurgado.	Militar sin especificar grado Origen: Cuernavaca, Morelos. Edad: 18 años.
82.	30/07/1922	Pablo A. Palacios Ramírez	Lesiones Detención: 5ª Demarcación.	EL 3 de agosto se le declaró formalmente preso por el delito de homicidio. Se le condenó a sufrir ocho años de prisión. El 13 de Agosto de 1923 se remitió a la penitenciaría.	Militar sin especificar grado. Origen: Guanajuato Edad: 35 años.
83.	7/07/1922	Jesús Rosales Montaña	Lesiones Detención: 4ª Demarcación.	El 17 de julio quedó libre bajo fianza.	Militar sin especificar grado Origen: Morelia, Michoacán, Edad: 28 años.
84.	10/07/1922	Porfirio Hernández Irineo	Lesiones	Se le condenó a sufrir 4 meses de arresto.	Militar sin especificar grado. Origen: Hidalgo Edad: 25 años.
85.	14/07/1922	José María de la Torre Aguilar	Lesiones Detención: 4ª demarcación.	Se le condenó a pagar multa de \$30 pesos.	Militar sin especificar grado. Origen: Jalisco. Edad: 25 años.
86.	1/08/1922	Alberto Mayorga Hernández	Lesiones Detención: 8ª demarcación	El 28 de agosto quedó libre por sentencia compurgada.	Militar sin especificar grado. Origen: Guanajuato Edad: 21 años.

Núm.	FECHA	NOMBRE	DELITO Y LUGAR DETENCIÓN	CONDENA	DATOS GENERALES
87.	4/08/1922	Román García Veloz	Lesiones Detención: 1ª demarcación.	Libre por falta de méritos el 7 de agosto de 1922	Militar sin especificar grado. Origen: Guadalajara, Jalisco. Edad: 31 años.
88.	6/08/1922	Julio Flores y Flores Roldán	Lesiones	Libre bajo fianza el 22 de septiembre.	Militar sin especificar grado Origen: Zacatecas Edad: 26 años.
89.	12/08/1922	Pedro Aguilar Acosta o Hernández	Lesiones	Libre por falta de méritos el 15 de agosto de 1922.	Rango: soldado. Origen: San José, Estado de México. Edad: 25 años.
90.	31/03/1923	Emilio M. Sáenz	Lesiones Detención: 4ª Demarcación.	El 2 de junio de 1923 se condenó a este preso por el delito de homicidio. El 20 de septiembre el acusado fue absuelto por jurado popular.	Militar sin especificar grado. Origen: Monterrey, Nuevo León Edad: 30 años.
91.	2/03/1923	Miguel Flores Madrid	Lesiones	Se le condenó a pagar 20 pesos de multa. Quedó libre el 6 de abril de 1923.	Rango: sargento 1º. Origen: Texcoco, Estado de México. Edad: 30 años.
92.	16/04/1923	Jesús Garza Herrerías	Lesiones Detención: 4ª Demarcación	Libre por falta de méritos el 19 de abril.	Rango: sargento 1º. Origen: Chilpancingo, Guerrero. Edad: 20 años.
93.	6/05/1923	Agustín Manjarrez Sánchez	Lesiones Detención: 4ª Demarcación.	Se le condenó a pagar una multa de \$50 pesos.	Militar sin especificar grado Origen: Atlixco, Puebla Edad: 28 años.
94.	11/05/1923	Fernando Manjurio Ruiz	Lesiones Detención: En su cuartel.	Libre por falta de méritos el 14 de mayo.	Origen: Sacramento, Coahuila Edad: 26 años. Rango: teniente
95.	19/05/1923	Emeterio Díaz Peredo	Lesiones Detención: 9ª demarcación.	Libre por falta de méritos el 20 de mayo de 1923.	Rango: soldado Origen: Estado de México. Edad: 30 años.

Núm.	FECHA	NOMBRE	DELITO Y LUGAR DETENCIÓN	CONDENA	DATOS GENERALES
96.	24/05/1923	José Aguilar Esparza	Lesiones.	El 1° de enero de 1930 se informó al alcaide de la cárcel que este reo se fugó al ser conducido a la prisión militar de Santiago Tlatelolco.	Rango: sargento 2° del Cuartel de San Joaquín. Origen: Guadalajara, Jalisco. Edad: 25 años.
97.	26/05/1923	Gustavo Romero Vélez	Lesiones Detención: 6ª demarcación.	Libre por compurgado el 14 de junio.	Rango: teniente Origen: Distrito Federal Edad: 43 años.
98.	26/05/1923	Alberto Olea Hernández	Lesiones	El 24 de noviembre de 1923 fue enviado a la cárcel municipal de Guadalupe Hidalgo.	Rango: soldado. Origen: Hidalgo Edad: 22 años.
99.	24/06/1923	Ezequiel Leyva Mancilla	Lesiones Detención: 2ª demarcación.	Libre bajo fianza el 29 de junio.	Militar sin especificar grado Origen: Chilpancingo, Guerrero. Edad: 34 años
100.	28/06/1923	José Sevilla Falcón	Lesiones	Libre bajo fianza 29 de junio de 1923. Libre y absuelto el 30 de enero de 1923.	Militar sin especificar grado. Origen: Pichucalco, Chiapas. Edad: 21 años.
101.	28/06/1923	Concepción Rodríguez Medina	Abuso de autoridad y lesiones	De la jefatura De Guarnición de la plaza por abandono de arresto y abuso de autoridad y lesiones. Formalmente preso el 13 de Julio. Salió libre el 14 de Sep. por desvanecimiento de datos.	Rango: subteniente. Origen: San Luis Potosí Edad: 24 años.
102.	29/06/1923	Miguel González Quiróz	Lesiones Detención: Plaza de Tepito.	Libre por falta de méritos el 2 de julio de 1923.	Militar sin especificar grado. Origen: Valle de Santiago, Guanajuato. Edad: 45 años.

Núm.	FECHA	NOMBRE	DELITO Y LUGAR DETENCIÓN	CONDENA	DATOS GENERALES
103.	1/07/1923	José Zapata Vázquez	Lesiones Detención: Plazuela de la Candelaria, 2ª Demarcación.	Libre por compurgado el 27 de julio.	Militar sin especificar grado. Origen: Monterrey, Nuevo León Edad: 27 años.
104.	2/07/1923	J. Reyes Alcasio Rangel	Lesiones Detención: 1ª demarcación.	Libre por falta de méritos el 5 de julio de 1923.	Rango: soldado. Origen: Guanajuato, Edad: 22 años.
105.	5/07/1923	Jesús Martínez Morales	Lesiones	Libre por falta de méritos el 20 de julio de 1923.	Rango: soldado Origen: Valle de Santiago, Guanajuato. Edad: 20 años.
106.	7/07/1923	Salvador Flores Soto	Lesiones	Del Cuartel del Rancho del Chivatito pasó a la prisión militar de Santiago y luego a Belén donde quedó a disposición del Procurador de Justicia del Distrito Federal. El 11 de julio quedó libre.	Rango: soldado Origen: Parral, Chihuahua Edad: 23 años.
107.	13/07/1923	Fausto Francisco García	Lesiones Detención: 2ª demarcación	Se le condenó a sufrir la pena de tres meses de arresto a contar desde el 13 de julio.	Rango: cabo del tren de ambulancia. Origen: Veracruz Edad: 22 años.
108.	15/07/1923	José Castillo Yniestra.	Lesiones Detención: 1ª demarcación	En agosto 1º quedó libre por compurgado.	Rango: soldado del 2º Batallón de Artillería. Origen: Estado de México. Edad: 30 años.
109.	16/07/1923	José Rodríguez Flores	Lesiones Detención: 1ª demarcación	Libre por falta de méritos el 19 de julio 1923.	Origen: Hidalgo Edad: 38 años. Militar sin especificar grado
110.	18/07/1923	Genaro Vargas Ortiz	Lesiones Detención: 1ª demarcación	Formalmente preso por el delito el 21 de julio. Libre por compurgado el 3 de agosto.	Rango: soldado. Origen: Oaxaca Edad: 25 años.

Núm.	FECHA	NOMBRE	DELITO Y LUGAR DETENCIÓN	CONDENA	DATOS GENERALES
111.	18/07/1923	Bandido Sánchez Guzmán	Lesiones Detención: 1ª demarcación	Libre por falta de méritos el 20 de julio.	Rango: soldado. Origen: Querétaro Edad: 40 años.
112.	24/07/1923	Manuel Morán Maldonado	Lesiones Detención: 2ª demarcación.	Libre por haber extinguido el máximo de la pena el 29 de septiembre.	Rango: soldado Origen: Hidalgo. Edad: 26 años.
113.	1/08/1923	Rodolfo Magaña Alva	Lesiones	Libre en la misma fecha bajo fianza.	Militar sin especificar grado. Origen: Guanajuato Edad: 28 años.
114.	5/01/1924	Jacinto Esquivel Romero	Lesiones. Reingreso	El procesado es un reingreso con número de acta 6071.	Rango: sargento 2º. Origen: Ciudad Juárez, Chihuahua. Edad: 22 años.
115.	12/01/1924	Amado Contreras Ojeda	Lesiones Detención: 9ª demarcación	El 21 de abril se remitió este preso a la prisión de Santiago Tlatelolco.	Rango: cabo. Origen: Morelia, Michoacán. Edad: 29 años.
116.	14/01/1924	Guillermo o Filiberto A. Medina Preciado	Lesiones. Detención: 1ª demarcación	Libre bajo fianza el 1º de febrero.	Rango: sargento 1º. Origen: Jalisco Edad: 29 años.
117.	15/01/1924	José Zapata Vázquez	Lesiones Detención: 2ª demarcación	Quedó libre por falta de méritos el 18 de enero de 1924. El preso es el reingreso número 103 de esta lista.	Rango: sargento 2º. Origen: Nuevo León Edad: 28 años.
118.	24/01/1924	Ambrosio Sánchez Cristina	Lesiones Detención: 1ª demarcación	Del cuartel de ambulancia. Enero 28 formalmente preso. Marzo 5 Libre por compurgado.	Rango: soldado. Origen: Estado de México Edad: 22 años. Religión: protestante.
119.	1/02/1924	Marcos García Vera	Lesiones Detención: 4ª demarcación	Libre por falta de méritos el 6 de febrero de 1924.	Rango: teniente. Origen: Puebla Edad: 27 años.
120.	7/02/1924	José R. Mercado Rocha	Lesiones Detención: Hospital de Santiago Tlatelolco.	Libre por compurgado el 18 de marzo de 1924.	Rango: capitán 2º. Origen: Estado de México. Edad: 27 años.

Núm.	FECHA	NOMBRE	DELITO Y LUGAR DETENCIÓN	CONDENA	DATOS GENERALES
121.	9/02/1924	Ramón García Núñez	Lesiones Detención: En su cuartel en la 2ª demarcación	Se le condenó a sufrir un mes de arresto.	Rango: soldado. Origen: Puebla Edad: 23 años.
122.	22/02/1924	Asunción Sánchez Ávila	Lesiones. Detención: Cuartel de zapadores de la 2ª demarcación	Libre por falta de méritos el 26 de febrero de 1924.	Militar sin especificar grado. Origen: Querétaro. Edad: 20 años.
123.	24/02/1924	Alfonso Romero Blanco	Lesiones Detención: En su pueblo.	Libre por falta de méritos el 26 de febrero de 1924.	Militar sin especificar grado. Origen: Itzatlán, Puebla. Edad: 22 años.
124.	27/03/1924	Luis García Lugo	Lesiones Detención: En la estación de Nonoalco.	Libre por falta de méritos el 29 de marzo de 1924.	Rango: soldado. Origen: Hidalgo. Edad: 28 años.
125.	28/03/1924	Eleuterio Rodríguez Uribe	Lesiones Detención: 1ª demarcación.	El 29 de agosto quedó libre por falta de méritos.	Rango: soldado de la montada. Origen: s/e Edad: 19 años.
126.	5/04/1924	Serafin López Medina	Lesiones Detención: 2ª demarcación.	Libre por falta de méritos con reservas de la ley el 8 de abril de 1924.	Rango: soldado. Origen: Culiacán, Sinaloa. Edad: 39 años.
127.	6/04/1924	Alfonso Abogado Arzua	Lesiones Detención: 3ª demarcación.	Se le condenó a sufrir dos meses de arresto.	Rango: capitán 2º. Origen: Estado de México Edad: 28 años. Religión: Libre pensador.
128.	11/04/1924	José Campos Huerta	Lesiones Detención: 3ª demarcación	Se declaró libre por compurgado el 17 de mayo de 1924.	Rango: soldado. Origen: Durango Edad: 33 años.
129.	11/04/1924	Gustavo Labastida Allende	Lesiones y allanamiento de morada Detención: 3ª demarcación	Libre bajo fianza en la misma fecha de su ingreso.	Rango: Sub teniente Origen: Oaxaca Edad: 25 años.

Núm.	FECHA	NOMBRE	DELITO Y LUGAR DETENCIÓN	CONDENA	DATOS GENERALES
130.	15/04/1924	Jesús Lorán Salazar	Lesiones Detención: En la Jefatura de la guarnición de la plaza.	Libre bajo fianza el 21 de abril de 1924.	Rango: soldado Origen: Estado de México Edad: 27 años.
131.	29/04/1924	Próspero Méndez García	Lesiones Detención: 4ª Demarcación.	Libre bajo fianza el 15 de mayo de 1924.	Rango: cabo. Origen: Colima Edad: 19 años.
132.	14/05/1924	Juan Landín Jiménez	Lesiones Detención: 6ª Demarcación.	Libre por falta de méritos el 17 de mayo de 1924.	Rango: soldado. Origen: Guanajuato. Edad: 34 años.
133.	17/05/1924	Martín López García	Lesiones.	Libre por compurgado.	Rango: teniente de la escuela de tiro. Cuartel de caballería Origen: Oaxaca Edad: 42 años.
134.	31/05/1924	Luis Muñoz Serrano	Lesiones Detención: 1ª Demarcación.	Libre por falta de mérito el 6 de junio de 1924.	Rango: subteniente. Origen: México Edad: 21 años.
135.	3/06/1924	Telésforo Vargas López	Lesiones Detención: 1ª Demarcación.	Se le condenó a sufrir la pena de 20 días de arresto menor. Amonestado.	Rango: sargento 1º Origen: Estado de México Edad: 32 años.
136.	23/06/1924	Toribio Dimas Barragán	Lesiones Detención: 3ª Demarcación.	Libre por falta de méritos el 26 de junio de 1924.	Rango: soldado. Origen: Amatlán, Morelos Edad: 30 años.
137.	11/07/1924	Miguel Jiménez Zamora	Agresión a la policía	Libre por falta de méritos el 14 de julio de 1924.	Rango: soldado. Origen: México Edad: 24 años.
138.	18/07/1924	Francisco Figueroa Rodríguez	Lesiones Detención: 6ª Demarcación	Absuelto por falta de méritos el 30 de julio.	Rango: Subteniente. Origen: Guadalajara. Edad: 27 años.

Núm.	FECHA	NOMBRE	DELITO Y LUGAR DETENCIÓN	CONDENA	DATOS GENERALES
139.	20/07/1924	Gustavo López Luján Foto	Robo y lesiones Detención: 1ª Demarcación.	El 7 de Diciembre el juez 3º ordena que este procesado sea trasladado al Juzgado de Instrucción Militar, para una diligencia, regresando inmediatamente a esta cárcel. El 22 de abril de 1925 queda libre por no acusación del Ministerio público. Ese mismo día se remite al acusado a la prisión militar de Santiago Tlatelolco.	Rango: sargento 2º. Origen: Hidalgo del Parral, Chihuahua Edad: 21 años.
140.	11/08/1924	Luis Farell Cubillas	Lesiones Detención: 4ª demarcación.	Libre por falta de méritos el 15 de agosto de 1924.	Rango: capitán piloto aviador. Origen: Estado de México. Edad: 23 años.
141.	13/08/1924	Bonifacio Vélez Ramos	Lesiones Detención: 10ª demarcación.	Libre bajo fianza el 16 de agosto. El 31 de diciembre a cumplir con su sentencia. El 4 de enero de 1925 se da por compurgada la sentencia.	Rango: Sargento 2º Origen: San Luis Potosí. Edad: 28 años.
142.	23/08/1924	Arnulfo Pérez Álvarez	Lesiones	Se le condenó a sufrir 15 días de arresto.	Rango: soldado. Origen: Estado de México. Edad: 35 años.
143.	27/08/1924	Francisco Gómez Sierra o Heliodoro Zandi	Lesiones Detención: 1ª Demarcación.	Libre por compurgado el 29 de septiembre de 1924.	Rango: Soldado en el tren de artillería Origen: Mérida, Yucatán. Edad: 21 años.
144.	29/08/1924	Alfredo Navarro Álvarez	Lesiones Detención: 4ª Demarcación.	El 13 de diciembre se le otorga la libertad absoluta.	Rango: subteniente cuartel de la Piedad. Origen: Saltillo, Coahuila Edad: 23 años.

Núm.	FECHA	NOMBRE	DELITO Y LUGAR DETENCIÓN	CONDENA	DATOS GENERALES
145.	3/09/1924	Luis Lagarde Flores Flores	Lesiones Detención: 5ª Demarcación.	Libre por compurgado el 12 de diciembre de 1924.	Rango: mayor Origen: Villa de Ocampo, Durango. Edad: 28 años.
146.	12/09/1924	Alberto Velázquez González	Lesiones Detención: 7ª Demarcación.	El 15 de septiembre se le ordenó pagar una multa de 20 pesos y amonestado.	Rango: sargento 2º. Origen: Estado de México. Edad: 19 años.
147.	3/10/1924	Joaquín Cortés Sánchez	Lesiones Detención: De la cárcel Municipal de Tacubaya.	El 8 de mayo de 1925 se le condenó a sufrir dos años de prisión a contar desde el 8 de abril de 1924. El 23 de mayo de 1925 se trasladó a la penitenciaría para extinguir su condena.	Rango: soldado Origen: Monterrey, Nuevo León. Edad: 38 años.
148.	6/10/1924	Jesús de la Cruz Cedillo	Lesiones	Se condenó a dos años de prisión. El 28 de octubre de 1925 se remitió a este preso a la penitenciaría.	Rango: soldado. Origen: Lagos de Moreno, Jalisco. Edad: 30 años.
149.	7/10/1924	Antonio Rodríguez Veloz	Lesiones	El 15 de octubre quedó libre bajo protesta y el 31 se le declaró absuelto.	Rango: sargento. Origen: Guadalajara, Jalisco. Edad: 36 años.
150.	11/10/1924	Ausencio Valencia Magallón	Lesiones Detención: 2ª demarcación.	Libre por falta de méritos el 21 de octubre de 1924. Acta 2479	Rango: soldado del cuartel de zapadores. Origen: Guzmán, Jalisco. Edad: 28 años.
151.	11/10/1924	Genaro S. Díaz Sánchez	Lesiones Detención: 2ª Demarcación.	Libre por falta de méritos el 21 de octubre de 1924. Acta 2479	Rango: soldado en el cuartel de zapadores. Origen: Morelia, Michoacán. Edad: 21 años.
152.	21/10/1924	Juan Manjarrez Capero	Lesiones Detención: 6ª Demarcación.	Quedó libre bajo fianza el 23 de octubre. El 30/01/1925 reingresó para cumplir con 30 días que conmutó por multa de 40 pesos.	Militar sin especificar grado Origen: Morelia, Michoacán. Edad: 21 años.

Núm.	FECHA	NOMBRE	DELITO Y LUGAR DETENCIÓN	CONDENA	DATOS GENERALES
153.	11/10/1924	José Sacramento Flores Luna	Lesiones Detención: 1ª Demarcación.	Se le condenó a sufrir la pena de tres años de prisión. El 6 de junio se remitió a la penitenciaría a extinguir su sentencia.	Rango: cabo en el Cuartel de la Libertad. Origen: Orizaba, Veracruz. Edad: s/e



Godofredo Rodríguez Juárez [lesiones]



Gilberto Hernández Salinas [lesiones]

4.2 Robo

Se definía como robo la acción de apoderarse “de una cosa ajena mueble, sin derecho, y sin consentimiento de la persona que puede disponer de ella con arreglo de ley. [...] [Se consumaba el delito] al momento en que el ladrón tiene en sus manos la cosa robada.”²⁸⁵ Por tal delito la pena equivalía al triple del valor de lo robado si no superaba los cien pesos, si los superaba hasta llegar a 1,000 la pena era de uno o dos años de prisión. Si el crimen se acompañaba de otro, a la pena por robo se agregaba la que ameritara el otro delito.

Entre 1921 y 1924, 59 militares fueron acusados por el delito mencionado. De ellos 24 quedaron libres por falta de méritos, seis quedaron libres bajo fianza, 20 recibieron como sentencia la prisión y nueve quedaron libres por no acusación o desvanecimientos de datos. 19 declararon ser “militares”, 19 eran soldados rasos, seis sargentos, seis cabos, cuatro subtenientes, dos mayores, un teniente, y un capitán. Lo anterior muestra que el delito de robo era más usual entre los escalafones más bajos del ejército, a diferencia de otros delitos donde se pueden encontrar rangos más altos.

Las condenas más largas fueron las del soldado sin cuartel Casimiro Damián Ramírez, el militar Francisco García Cortés y la del sargento 2º Miguel Rodríguez García quienes por el delito de robo fueron condenados a cinco años de prisión y destitución de empleo —pena que se utilizaba para la gente que trabajaba en cargos públicos y que cometía delitos como la estafa y peculado—. Ambos fueron detenidos en la 1ª demarcación, aunque el sargento llegó en ambulancia a la cárcel de Belén por motivos que se desconocen. Durante su tiempo en prisión Rodríguez García fue llevado al “infierno” por haber participado en un intento de fuga en el que fue sorprendido por estar vigilando que nadie llegara mientras el preso Ángel Ramírez Piña rompía una de las rejas de la galera número tres.

En el caso de Francisco García también debía pagar la pena de asalto, por lo que no sólo se le destituyó del empleo sino también se le inhabilitó de por vida para toda clase de honores, empleos y cargos públicos. Dicha pena nos hace suponer que el crimen había sido cometido en algún lugar habitado, pues el asalto en un lugar habitado era penado con cinco años, mientras que el mismo delito cometido en un lugar sin gente era castigado con sólo dos años.²⁸⁶

²⁸⁵ *Código penal... op cit.*, p. 100.

²⁸⁶ *Ibidem*, p. 107.

En algunas ocasiones el delito de robo era acompañado de otros delitos que agravaban las sentencias como en el caso del delito de robo y abuso de confianza que significaba que para haber cometido el robo el delincuente se había hecho de “un medio, ó [había] aprovechado una ocasión que no tendría sin la confianza que en él se ha depositado y que no procuró granjearse con ese fin.”²⁸⁷ José E. Ruíz Ruiz y Mario Sánchez Martínez fueron acusados de abuso de confianza y robo junto con otros dos militares, quienes de haberse encontrado culpables hubieran tenido que sufrir la pena correspondiente al robo más la multa o pena correspondiente al abuso de confianza. No obstante, en ninguno de los cuatro casos hubo condenas por tal delito, ya que se les declaró libres por falta de méritos.

Otra variante del robo era el amago que usualmente venía con amenazas. Se distinguía del robo “simple” al existir un escrito o un mensaje previo a la acción en el cual se exigía que “otro sin derecho que le entregue o sitúe en determinado lugar, una cantidad de dinero u otra cosa [...] amenazándolo con que si no lo verifica hará revelaciones o imputaciones difamatorias para el amenazado o su familia.”²⁸⁸ La pena era de tres meses de arresto y una multa igual a la cuarta parte del valor de lo que se hubiera exigido, sin que pudieran exceder los 1,000 pesos.

Como en el robo, los militares que cometieron el amago declararon ser soldados rasos o sólo ser militares y no pertenecer a altos cargos, dos quedaron libres por falta de méritos mientras que sólo Nicolás Robles Hernández fue condenado. Su pena fue de 50 pesos de multa y tres años de prisión, de los que uno lo purgó en Belén y los otros dos en Lecumberri. La pena de Nicolás fue mucho mayor que la correspondiente al amago, pues su delito se agravó al agregarse el allanamiento de morada, lo que equivalía a cinco años de prisión y de la que el acusado recibió tres de sentencia.

La estafa y el fraude eran otra especie de robo pues comprendía el apoderamiento de alguna cosa “engañando a uno o aprovechándose del error en que este se halla.”²⁸⁹ La estafa cambiaba a fraude cuando se lograba la obtención de dinero mediante engaños. La pena era igual a la de robo sin violencia, lo que significaba que la pena era una multa igual al veinticinco por ciento de los daños y perjuicios que causarían.

Entre 1921 y 1924 fueron cuatro los militares que cometieron este delito aunque en estos casos notamos un aumento en el grado, ya que Antonio Martín Cervantes Zendejas tenía el grado

²⁸⁷ *Ibidem*, p. 111.

²⁸⁸ *Ibidem*, p. 120.

²⁸⁹ *Ibidem*, p. 117.

de teniente al momento de cometer el delito de fraude, que realizó el 10 de septiembre de 1921 tras suplantar a un empleado del municipio y recibir dinero a su nombre. Su castigo fueron cuatro meses de prisión y el pago de una multa, sin embargo, su periodo en prisión resultó más complejo, pues ahí enfermó en dos ocasiones por lo que fue trasladado al Hospital Juárez por cuatro días.

En el caso de los otros tres, uno fue condenado a un mes de prisión, otro a libertad bajo fianza; el último, el oaxaqueño Gabriel o Guillermo de Uriarte o Herrero fue condenado por falsificación y estafa en el Tuxpan, Veracruz. Por tal motivo el Juez del Distrito de Tuxpan solicitó su traslado a dicho lugar a lo que habían accedido el alcaide de Belén y el Procurador General de la República. El acusado solicitó un amparo debido a que no deseaba ser trasladado a Tuxpan, sin embargo, el procurador le negó el derecho de amparo al quejoso y ordenó la retención del preso en la cárcel de Belén hasta que pudiera quedar a disposición del remitido Juez de Tuxpan.

Por último, otra forma de robo era el delito de peculado que era la sustracción ilícita de dinero, valores, fincas, o cualquier otro bien perteneciente a la nación por parte de una persona del servicio público. Tal fue el caso del sinaloense mayor Enrique Gómez Aguilar, quien fue acusado por el delito de peculado y trasladado a la Procuraduría General de la Nación de donde salió a la cárcel de Belén el ocho de septiembre en espera de un juicio que, finalmente, no ocurrió en Belén ya que el 30 del mismo mes quedó a disposición del secretario de Gobernación Plutarco Elías Calles quien lo entregó a los agentes Quintanilla y Juan Alonso para que lo condujeran al preso a Nogales, Sonora donde quedó a disposición del Juez de ese lugar.

Llama la atención del delito de peculado que cuatro de los cinco acusados llegaron a Belén directamente de la Procuraduría General a excepción del caso del también sinaloense y marino de 25 años Salvador Ruíz Álvarez quien cometió peculado al estar trabajando en Santiago Tlatelolco de donde se remitió a Belén en espera de un juicio que, finalmente, no se llevó a cabo en Belén, sino en Santiago Tlatelolco.

Aunado a lo anterior tres de los cinco militares promovieron amparos en contra de actos promovidos por el Procurador de la República, el alcaide de la Cárcel de Belén y en el caso del Salvador Ruíz Álvarez también contra el presidente de la república, el gobernador del Distrito Federal y el jefe de la Policía Especial. En la mayoría de los casos el amparo era aceptado por los jueces supernumerarios que a su vez lo pasaban al Procurador General para que emitiera un

veredicto final, instancia donde en los tres casos les fue negado el amparo por razones que nos parecerían obvias pues, resulta casi imposible creer que el Procurador de Justicia admitiera un amparo en contra de sí mismo. Solamente en el caso de Salvador el amparo le fue negado desde la Suprema Corte de Justicia, probablemente, porque entre sus acciones pretendía salvaguardarse no sólo del alcaide y otro, sino también del presidente.

Sólo uno de ellos fue originario del Distrito Federal, el soldado raso Francisco Rivera Cárdenas. Si bien esto no significa que sólo la gente de otros estados robaba, si refuerza la idea de que existía una relación entre los rateros y “la carencia de lazos sociales [...] implicando con ello que ‘la plaga’ era consecuencia de la migración reciente a la capital. De este modo los rateros eran un fenómeno urbano, un grupo que naturalmente medraba en las ciudades pero que no eran originarios de éstas.”²⁹⁰

²⁹⁰ Pablo Piccato, *op. cit.*, p. 258.

Cuadro 6. Presos por delito de robo entre 1921 y 1924²⁹¹

Núm.	FECHA	NOMBRE	DELITO Y LUGAR DETENCIÓN	CONDEN	DATOS GENERALES
1.	3/01/1921	Salvador Carrillo Corral	Robo Detención: En el cuartel de Peralvillo.	Libre por falta de méritos el seis de enero de 1921.	Rango: subteniente. Origen: Morelia, Michoacán. Edad: 26 años
2.	9/01/1921	Teódulo Ortiz Ramírez	Robo Detención: Cuartel de la Villa de Guadalupe, Hidalgo	Libre por falta de méritos el 12 de enero.	Rango: soldado Origen: s/e Edad: s/e
3.	5/01/1921	José Hipólito Granados Segura	Robo frustrado	Se condena a dos años de prisión y multa de \$275, o en su defecto, 100 días más de arresto.	Rango: mayor Origen: Lampazos, Nuevo León. Edad: 23 años.
4.	15/01/1921	Jesús Cortés Flores	Robo Detención: Ayuntamiento de Guadalupe Hidalgo.	Libre por falta de méritos el 18 de enero.	Rango: cabo. Origen: Puebla, Puebla Edad: 23 años.
5.	17/01/1921	Francisco Castañeda Gutiérrez	Robo. Detención: De la 2ª Demarcación.	Quedó a disposición del Ministerio público el 19 de abril, donde se le sentenció a cumplir un año, cinco meses 12 días de prisión.	Rango: Soldado. Cuartel de Zapadores. Origen: San Francisco Tlaltenco, Estado de México Edad: 21 años.
6.	18/01/1921	Agustín González González	Lesiones y robo. Detención: 7ª Demarcación	Se le condenó a tres meses, quince días de arresto por el acta 60.	Rango: soldado. Origen: Durango, Durango. Edad: 24 años.
7.	18/01/1921	Francisco Arce Gil	Lesiones y robo. Detención: 7ª Demarcación	Libre y absuelto el 18 de abril de 1921 por el acta 60.	Origen: Jalisco, Jalisco. Edad: 18 años. Rango: soldado

²⁹¹ Cuadro de elaboración propia con los libros de registros de reos correspondientes al periodo 1921-1924.

Núm.	FECHA	NOMBRE	DELITO Y LUGAR DETENCIÓN	CONDENA	DATOS GENERALES
8.	18/01/1921	Miguel Olarte Méndez	Lesiones y robo. Detención: 7ª demarcación.	Libre y absuelto el 18 de abril de 1921.	Rango: soldado Origen: Orizaba, Veracruz. Edad: 25 años.
9.	18/01/1921	José Fierros León	Abuso de confianza y robo. Detención: 1ª Demarcación.	Libre y absuelto el 19 de abril.	Rango: Soldado. Origen: Sonora. Edad: 36 años.
10.	30/01/1921	Agapito Robles García	Robo Detención: 1ª Demarcación	Se le condenó a dos años de prisión, que se contaron desde el 29 de enero y que se extinguieron en la penitenciaría. Se le inhabilitó para toda clase de honores, cargos y empleos públicos por 10 años. En agosto de 1921 pasó a la Penitenciaría.	Rango: soldado. Origen: Querétaro, Querétaro. Edad: 36 años.
11.	10/02/1921	Epifanio Sosa Rivera	Asalto a mano armada y robo Detención: 1ª demarcación	Formalmente preso por robo. Este reo queda absuelto por el jurado popular el 9 de mayo de 1921.	Rango: capitán 1º del Depósito de Jefes y oficiales de infantería Origen: Yetullán, Guerrero. Edad: 23 años.
12.	11/02/1921	Ernesto Durán Hidalgo	Robo Detención: 1ª Demarcación.	Libre por falta de méritos el 14 de febrero	Rango: Cabo del 42 batallón Origen: Chihuahua, Chihuahua. Edad: 22 años.
13.	2/03/1921	Manuel García Montes	Robo Detención: 1ª Demarcación.	Libre por falta de méritos el 4 de marzo.	Rango: Sargento. Coronel de la 1ª Reserva Origen: s/e Edad: 30 años.

Núm.	FECHA	NOMBRE	DELITO Y LUGAR DETENCIÓN	CONDENA	DATOS GENERALES
14.	19/03/1921	Adrián Mayorga Hernández	Robo de valores pertenecientes al ejército.	Se remitió a la correccional de varones el 15 de abril. Se dio por compurgada la sentencia con 4 meses del tiempo que estuvo preso. Fue amonestado.	Rango: soldado del 42° batallón. Origen: Guanajuato, Guanajuato. Edad: 14 años.
15.	10/08/1921	José Martínez Hernández	Robo	Libre por falta de méritos el 13 de agosto	Rango: sargento 1°. Origen: Chapala, Jalisco. Edad: 26 años.
16.	8/09/1921	Salvador Morfin Villegas	Robo a mano armada Detención: 3ª Demarcación	Libre por falta de méritos el 10 de septiembre de 1921.	Militar sin especificar grado. Origen: Zacatecas. Edad: 29 años.
17.	8/09/1921	Enrique Gómez Aguilar	Peculado	Llegó a Belén procedente de la Procuraduría General de la Nación. Ahí quedó a disposición de la Secretaría de Gobernación que el 30 de septiembre entregó a este procesado a los agentes Quintanilla y Juan Alonso para que condujeran al preso a Nogales, Sonora donde quedó a disposición del Juez de ese lugar.	Rango: Mayor del batallón especial de jefes y oficiales. Origen: Rosario, Sinaloa. Edad: 31 años.

Núm.	FECHA	NOMBRE	DELITO Y LUGAR DETENCIÓN	CONDENA	DATOS GENERALES
18.	13/09/1921	Antonio Martín Cervantes Zendejas.	Falsificación y fraude. Detención: 2ª demarcación.	Fue detenido por suplantación de empleado y fraude al Municipio. El 21 de septiembre se remitió al Hospital Juárez para su curación y reingresó a Belén el 22, y el 10 de nov. Reingresó al Hospital Juárez. El 25/0/1922 quedó libre bajo fianza. Su proceso concluyó el 3/10/1923.	Rango: soldado Origen: s/e Edad: s/e
19.	7/11/1921	Marcelino Hernández Ureña	Enajenación de bienes pertenecientes a la nación. Detención: en la prisión militar de Santiago Tlatelolco.	El 12 de noviembre quedó a disposición del Procurador de Justicia Militar y del jefe militar de esta plaza. Es remitido a Santiago Tlatelolco nuevamente el 5 de diciembre.	Rango: marinero Origen: Sinaloa. Edad: 25 años.
20.	14/12/1921	Pedro Cataño Nájera	Robo Detención: 1ª Demarcación.	Libre por falta de méritos el 17 de diciembre de 1921.	Militar sin especificar grado. Origen: La luz, Michoacán. Edad: 28 años.
21.	18/12/1921	Rodolfo Chacón García	Robo	Pasó a la penitenciaría el 21 de diciembre de 1921.	Militar sin especificar grado. Origen: Tuxpan, Veracruz. Edad: 36 años.

Núm.	FECHA	NOMBRE	DELITO Y LUGAR DETENCIÓN	CONDENA	DATOS GENERALES
22.	19/12/1921	Rafael Barresita González o Castañeda	Robo y lesiones Detención: 1ª demarcación.	Quedó libre el 30 de diciembre bajo fianza.	Militar sin especificar grado Origen: Tecopilco, Tlaxcala. Edad: 21 años.
23.	17/12/1921	Miguel Rodríguez García	Delitos acumulados de robo. Detención: 1ª demarcación.	El detenido llegó en ambulancia a la cárcel. Se consignó a este procesado al departamento de incomunicados en virtud de haber sido sorprendido vigilando al preso Ángel Ramírez Piña que estaba fracturando una de las rejas de la galera núm. 3. El 23 de diciembre se le condenó a sufrir pena de 5 años de prisión y a pagar una multa de \$375 pesos.	Rango: Sargento 2º. Origen: Veracruz de la llave. Edad: 22 años.
24.	3/01/1922	José E. Ruíz Ruiz	Abuso de confianza y robo	Quedó en libertad por no acusación el 13 de septiembre.	Militar sin especificar grado. Origen: Oaxaca Edad: 27 años.
25.	3/01/1922	Mario Sánchez Martínez	Abuso de confianza y robo	Quedó en libertad bajo fianza el 7 de enero.	Rango: Soldado. Origen: Oaxaca Edad: 23 años.

Núm.	FECHA	NOMBRE	DELITO Y LUGAR DETENCIÓN	CONDENA	DATOS GENERALES
26.	29/03/1922	Salvador Ruíz Álvarez	Peculado	<p>El 31 de marzo el preso promueve un juicio de amparo por actos cometidos por el “Presidente de la República, el Gobernador del Distrito, Gobernador de la Policía Especial, y el Alcaide de la Cárcel de Belém”</p> <p>El 4 de abril el 2º juez numerario informó que la queja del individuo contra los mencionados en inmotivada El 15 de mayo el Procurador General de la República informó que : “La Justicia de la Unión no ampara ni protege a Emilio Ruíz contra la orden de aprensión que aseguraba había sido dictada por el Presidente de la República, [et. al]</p>	<p>Militar sin especificar grado: Origen: s/e Edad: 38 años.</p>

Núm.	FECHA	NOMBRE	DELITO Y LUGAR DETENCIÓN	CONDENA	DATOS GENERALES
27.	9/05/1922	Nicolás Robles Hernández	Amago/ Allanamiento de morada	El 24/04/1923 se le condenó a sufrir la pena de tres años de prisión contados desde el 8/05/1922 y a pagar una multa de \$50 pesos. El preso pasó a la penitenciaría el 6 de julio de 1923.	Militar sin especificar grado. Origen: Irapuato, Guanajuato. Edad: 23 años.
28.	13/05/1922	José Cerezo Cerezo	Aamgo/ Allanamiento de morada Detención: Tacuba.	Libre por falta de méritos el 17 de mayo de 1922.	Militar sin especificar grado. Origen: Estado de México Edad: 26 años.
29.	31/05/1922	José García Santiago	Estafa Detención: 2ª Demarcación.	Se le condenó a sufrir un mes y 20 días de prisión.	Rango: soldado Origen: Guadalajara, Jalisco Edad: 20 años.
30.	8/07/1922	Esteban Abarca Valenzuela	Robo Detención: 1ª Demarcación.	Libre por compurgado el 4 de mayo de 1923.	Militar sin especificar grado Origen: Sonora Edad: 22 años.
31.	9/07/1922	José Martínez Vélez	Robo Detención: 6ª Demarcación.	Libre por falta de méritos.	Militar sin especificar grado. Origen: Estado de México. Edad: 23 años.
32.	14/07/1922	Efraín Corlts Aguilar	Robo	Libre bajo fianza de 100 pesos.	Militar sin especificar grado Origen: República del Salvador Edad: 27 años.
33.	19/07/1922	Prisciliano Reyes Cuadrillo	Robo y lesiones Detención: 2ª demarcación	Libre por falta de méritos el 22 de julio.	Militar sin especificar grado Origen: Cuautla, Morelos. Edad: 23 años.

Núm.	FECHA	NOMBRE	DELITO Y LUGAR DETENCIÓN	CONDENA	DATOS GENERALES
34.	2/08/1922	Daniel Asencio Tirado	Robo Detención: 6ª demarcación.	Quedó libre bajo fianza el 8 de agosto. El 18 de noviembre fue absuelto.	Rango: soldado Origen: Estado de México Edad: 27 años.
35.	3/08/1922	Juan Delgado Valenzuela	Robo Detención: 6ª demarcación.	Libre por falta de méritos el 6 de agosto de 1922.	Militar sin especificar grado Origen: Huazanquio, Michoacán. Edad: 26 años.
36.	4/08/1922	Adolfo Molina Álvarez	Robo Detención: 1ª demarcación.	Se le condenó a sufrir la pena de cinco meses de arresto.	Militar sin especificar grado. Origen: San Luis Potosí. Edad: 20 años.
37.	4/08/1922	Miguel Gómez Hernández	Robo Detención: 1ª demarcación.	Libre por falta de méritos el 7 de agosto. Acta 2034	Militar sin especificar grado Origen: San Luis Potosí Edad: 21 años.
38.	4/08/1922	Miguel Martínez Deudón	Robo Detención: 1ª demarcación.	Libre por falta de méritos el 7 de agosto. Acta 2034	Militar sin especificar grado Origen: Dolores, Hidalgo. Edad: 20 años.

Núm.	FECHA	NOMBRE	DELITO Y LUGAR DETENCIÓN	CONDENA	DATOS GENERALES
39.	21/08/1922	Gabriel o Guillermo de Uriarte o Herrero	Falsificación y estafa	El 22 de agosto de 1922 el Jefe de la Policía de la Procuraduría General de la Nación comunicó que este detenido debía quedar a disposición del C. Juez del distrito en Tuxpan, Veracruz por concusión. El procesado pidió un amparo contra actos del Procurador y el Alcaide de la cárcel de Belén por lo que se suspendió su traslado. El Procurador resolvió: “se ordena a esta alcaidía la retención del quejoso en le prisión para quedar a disposición del remitido Juez de Tuxpan.”	Militar sin especificar grado. Origen: Oaxaca Edad: 30 años.
40.	12/04/1923	Aníbal Gabucio Sánchez	Robo. Detención: En la Inspección General de Policía.	El 15/04 quedó en libertad bajo fianza. Reingresó el 22/11/1923 pues se le revocó la libertad quedando a disposición del Manicomio General.	Rango: mayor Origen: Tabasco. Edad: 27 años.

Núm.	FECHA	NOMBRE	DELITO Y LUGAR DETENCIÓN	CONDENA	DATOS GENERALES
41.	27/04/1923	Agustín Villegas Hernández	Peculado y abandono de empleo	El preso llegó de la Procuraduría General de la Nación. El 30 de mayo el gobierno del Distrito. Federal ordenó que se suspendiera el juicio pues el acusado pidió amparo al juzgado 3º supernumerario ante su traslado a Puebla, El 14 de agosto de 1923 quedó libre por haber causado ejecutoria.	Rango: Subteniente. Origen: Toluca, Estado de México. Edad: s/e
42.	14/07/1923	José Martínez Mauleón	Robo y estafa Detención: 5ª demarcación.	Se le condenó a sufrir tres meses de arresto y pagar una multa de 6.25	Rango: militar s/e Origen: Sonora Edad: 24 años.
43.	11/01/1924	Luis Lagarda Flores	Abuso de confianza y robo Detención: 5ª demarcación	Libre por falta de méritos el 14 de enero.	Rango: Mayor del Ejército. Origen: Tamaulipas Edad: 24 años.
44.	26/01/1924	Francisco Rivera Cárdenas	Robo Detención: En el cuartel de la mariscal en la 1ª Demarcación.	Quedó libre por falta de méritos el 29 de enero de 1924.	Rango: soldado. Origen: Distrito Federal. Edad: 20 años.
45.	9/02/1924	Ricardo Castillo Oropeza	Robo Detención: 6ª demarcación	Libre por falta de méritos el 12 de febrero de 1924.	Rango: teniente. Origen: Estado de México. Edad: 24 años.
46.	19/03/1924	Francisco Ricardo Pérez Lechuga	Estafa	Libre bajo fianza de 200 pesos el 24 de marzo.	Rango: Teniente coronel. Origen: Puebla Edad: 35 años.

Núm.	FECHA	NOMBRE	DELITO Y LUGAR DETENCIÓN	CONDENA	DATOS GENERALES
47.	2/04/1924	Ignacio Cuellar León	Robo Detención: 5ª demarcación.	Se le condenó a sufrir la pena de cuatro meses de arresto a contar desde el 1º de abril.	Rango: sargento 1º Origen: Puebla. Edad: 42 años.
48.	24/04/1924	José Sánchez Beltrán	Robo	Libre por no acusación el 1º de julio.	Rango: soldado. Origen: Morelia, Michoacán. Edad: 20 años
49.	24/05/1924	Benito Martínez Lara	Asalto	Se le condenó a sufrir la pena de tres años, 2 meses de prisión y multa de 25 pesos a contar desde el 22 de abril de 1924. El 13 de diciembre se remitió a la penitenciaría.	Militar sin especificar grado. Origen: Córdoba, Veracruz Edad: 21 años.
50.	1/08/1924	Estanislao Pérez Garán	Robo	Se remitió a la Cárcel Municipal de Iztapalapa el 8 de diciembre de 1924.	Rango: sargento2º Origen: Dolores Hidalgo, Guanajuato Edad: s/e
51.	1/08/1924	José Martínez Figueroa	Robo	Libre por falta de méritos el 4 de agosto.	Rango: cabo. Origen: Oaxaca Edad: 22 años.
52.	1/08/1924	Francisco Pérez García	Robo	Libre por falta de méritos el 4 de agosto.	Rango: cabo. Origen: Guadalajara, Jalisco Edad: 32 años.
53.	1/08/1924	Juan Bernal López	Robo	Libre por falta de méritos el 4 de agosto.	Rango: soldado. Origen: Almoloya de Juárez, Estado de México. Edad: 23 años.

Núm.	FECHA	NOMBRE	DELITO Y LUGAR DETENCIÓN	CONDENA	DATOS GENERALES
54.	3/08/1924	Manuel Rentería Arias	Robo	El 25 de octubre salió a práctica y no regresó. El 27 de octubre se dicta Libre por compurgado. ACTA 62	Rango: cabo en el cuartel de zapadores. Origen: Guadalajara, Jalisco. Edad: s/e
55.	08/08/1924	Jesús Martínez Zapata	Robo	El 25 de octubre salió a práctica y no regresó. El 27/10 se le declaró libre por compurgado.	Rango: cabo en el cuartel de zapadores. Origen: Guadalajara, Jalisco. Edad: s/e
56.	9/08/1924	Roberto Pérez Romero	Robo Detención: 5ª Demarcación.	Libre por falta de méritos el 12 de agosto de 1924.	Rango: soldado. Origen: Guanajuato. Edad: 30 años.
57.	18/08/1924	José Estrada Pedraza	Robo Detención: 5ª demarcación.	El 29 de septiembre se le condenó a sufrir dos meses de prisión.	Rango: cabo. Origen: Tecoloapan, Estado de México. Edad: 16 años.
58.	2/09/1924	Manuel Cárdenas Castillo	Robo	Libre por compurgado el 6 de febrero de 1925.	Rango: soldado Origen: Linares, Nuevo León. Edad: 33 años
59.	15/10/1924	J. Trinidad Vázquez González	Robos y lesiones Detención: 4ª Demarcación.	Libre por haber pagado la multa el 18 de diciembre de 1924.	Origen: Morelia, Michoacán. Edad: 24 años. Rango: subteniente.
60.	21/10/1924	Francisco Bernal Cruz	Robo Detención: 4ª Demarcación.	Libre por falta de méritos el 24 de octubre de 1924.	Rango: soldado del Cuartel de Santiago Tlatelolco. Origen: Real del Oro, Estado de México. Edad: 19 años.

Núm.	FECHA	NOMBRE	DELITO Y LUGAR DETENCIÓN	CONDENA	DATOS GENERALES
61.	19/10/1924	Ricardo García Santiago	Asalto Detención: 1ª Demarcación.	Libre por falta de méritos el 22 de noviembre de 1924.	Rango: sub teniente. Origen: San Miguel Tianguistenco, Puebla. Edad: 24 años. Religión: Evangelista.



Francisco Castañeda Gutiérrez [robo]



Agustín González González [lesiones y robo]

4.3 Homicidio

El ocho de agosto de 1921 el presidente de la Comisión Superior Revisora de las Hojas de Servicios general Jacinto Blas Treviño,²⁹² circulaba por la avenida Insurgentes, del Distrito Federal en compañía de su hermano, el mayor Federico Treviño, y el capitán Adolfo López Malo. Al llegar al cruce con Avenida Chapultepec encontró a un antiguo compañero del Colegio Militar y enemigo público, el general José Alessio Robles,²⁹³ hermano de Vito y Miguel. Pronto, ambos emparejaron sus automóviles y, entre otras cosas, Jacinto gritó a José que se bajara. José se detuvo y comenzaron los disparos por los que resultó muerto Alessio.²⁹⁴

Ilesos, Jacinto y sus acompañantes esperaron a que llegara la policía que los llevó hasta la Inspección General. Ahí los tres hicieron sus primeras declaraciones por lo que fueron detenidos y llevados a la cárcel de Belén donde pasaron su primera noche. El hecho causó una gran conmoción en la capital y al día siguiente un diario informó que el presidente Obregón y el secretario de Guerra general Enrique Estrada, habían opinado que era una tragedia esperada por todos.²⁹⁵

La razón era que el viernes ocho de agosto había aparecido en *El Universal* una severa crítica de José Alessio a la labor de Jacinto como presidente de la Comisión Revisora de Hojas de Servicios. Como era de esperarse, el aludido estaba muy enojado por lo que al encontrarse con

²⁹² Jacinto B. Treviño nació en Villa Guerrero, Coahuila en septiembre de 1883. Estudió en el Colegio Militar en donde se graduó como teniente técnico de artillería. No participó en la revolución maderista, pero cuando se concretó el cuartelazo de febrero de 1913 decidió unirse a Venustiano Carranza, de quien fue leal seguidor. Posteriormente, destacó en la batalla de El Ébano, en donde derrotó a los villistas encabezados por el general Tomás Urbina en 1915. Formó parte de la una comisión creada por Carranza para reorganizar el ejército. Apoyó a su antiguo jefe del ejército del Noreste, general Pablo González, en la coyuntura electoral de 1920. No obstante, al finalizar abril del mismo año decidió unirse a los sonorenses y adherirse al plan de Agua Prieta. Adolfo de la Huerta lo nombró en junio de 1920 secretario de Industria, Comercio y Trabajo. Carlos Betancourt Cid (comp.), *Los hombres de la Soberana Convención Revolucionaria*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, Universidad Autónoma de Aguascalientes, 2014, p. 430. Sobre los primeros años de este personaje en la lucha armada, Jacinto B. Treviño, *Memorias*, México, Orión, 1961, pp. 9-13.

²⁹³ José Alessio Robles nació en Saltillo, Coahuila, en 1886. Militar de carrera y profesor del Colegio Militar. En 1914 alcanzó el grado de general brigadier de caballería. Durante la revolución constitucionalista se mantuvo leal al general Victoriano Huerta. Tras la disolución del ejército federal en agosto de 1914 con base en los acuerdos de Teoloyucan, José Alessio se exilió en Estados Unidos en donde permaneció varios años. *Diccionario Generales de la Revolución...op. cit.*, t. I, pp. 38-39.

²⁹⁴ *El Nacional Gráfico*, 9 de agosto de 1921, p. 9. Entrevista a Jacinto Blas Treviño en James Wilkie y Edna Monzón de Wilkie *México visto en el siglo xx*, México, Instituto de Investigaciones Económicas, 1969, pp. 344-345.

²⁹⁵ *El Informador*, 10 de agosto de 1921, p. 6. En la entrevista con James y Edna Wilkie el propio Treviño señaló no haber tenido una buena relación con José Alessio ya que desde sus años en el Colegio Militar, nunca habían simpatizado. Esto empeoró con el inicio de la revolución y los hechos que ocurrieron en ella, pues la mayoría de las ocasiones, ambos generales habían apoyado bandos contrarios.

José en la calle decidió confrontarlo.²⁹⁶ Si bien Treviño aseguró que el encuentro había sido casual, esto es difícil de creer ya que, más bien, el acto pareció una emboscada, pues mientras José Alessio manejaba solo su auto, Jacinto iba acompañado por su chófer, su hermano y el capitán López Malo.

La prensa y diversos círculos sociales, políticos y militares de México se enzarzaron en un intenso debate sobre en quién caía la responsabilidad del homicidio. La pugna llegó a tal grado que los hermanos de los referidos juraron tomar parte y hacer justicia por su propia mano. Especialmente los hermanos Treviño quienes acusaron a Félix Palavicini, dueño de *El Universal*, de ser el culpable intelectual de todo pues los artículos habían aparecido en el periódico de su propiedad y se sabía de su animadversión hacia Treviño. Debido a ello las instalaciones de *El Universal* y la casa de su dueño tuvieron que ser custodiadas por la policía en previsión de algún atentado.²⁹⁷

Al día siguiente, mientras los médicos legistas hacían entrega del cuerpo de José, desde Belén, Treviño hizo sus primeras declaraciones ante el juez Plácido de la Rosa, y el general Ignacio Almada, Inspector General de Policía. El acusado expresó que cuando José había escuchado los insultos respondió disparando en su contra por lo que tuvo que ordenar a su chofer detener el automóvil para poder responder a la agresión. Como el chófer se había visto obligado a parar el automóvil intempestivamente, al intentar bajar del mismo Jacinto rodó por el piso. Fue en ese momento que José intentó dispararle por la espalda, aunque había errado el tiro que pegó contra su auto. Jacinto se incorporó y entonces comenzó a disparar junto con López Malo. En sus palabras, sólo habían obrado en legítima defensa.²⁹⁸

Si bien el gendarme que acompañó al general Treviño a la Inspección General confirmó los hechos, en la prensa se dijo que la escena no había sido tratada con el cuidado debido y que existían testigos que aseguraban que Alessio Robles ni siquiera había tenido tiempo de sacar su arma. Por ello, el juez De la Rosa decidió dictar auto de formal prisión contra los hermanos Treviño y el chofer López Malo. Evidentemente, esto ocasionó que el primero fuera cesado como presidente de la Comisión y que su lugar fuera nombrado interinamente el general Cesáreo Castro.²⁹⁹

²⁹⁶ *El Nacional Gráfico*, 9 de agosto de 1921, p. 9.

²⁹⁷ *El Informador*, 10 de agosto de 1921, p. 1.

²⁹⁸ *Ibidem*.

²⁹⁹ *Ibidem*, p. 6.

Se esperaba que los acusados fueran enviados a la cárcel militar de Santiago Tlatelolco lo antes posible para ser juzgados por sus pares en alguno de los cinco tribunales militares que existían en la ciudad de México.³⁰⁰ Sus abogados apostaban a esto. Probablemente, porque pensaban que sería más favorable argumentar la legítima defensa ante los jueces militares que ante los jueces civiles.

El juez Plácido señaló que no estaba de acuerdo con enviar a los acusados ante tribunales militares ya que, opinaba, la justicia no obraría como era debido, por lo que decidió que los tres debían permanecer en la cárcel de Belén donde serían juzgados como civiles. Acción que era posible debido a las reformas que se hicieron para moralizar el ejército en 1920 cuando se estipuló que “aquellos individuos que hubieran incurrido en un delito del orden civil, serían juzgados por las autoridades respectivas sin remitirlos a la jefatura de la guarnición.”³⁰¹

La versión de Treviño al respecto es contraria y difícil de creer, pues años después, en una entrevista que se le realizó, dijo que si permaneció en Belén fue porque él mismo quiso ser juzgado como un civil debido a que su grado militar era superior al de José lo que podría poner el caso en desventaja porque parecería que se había aprovechado de su superioridad.

De cualquier forma, todos fueron juzgados ante un tribunal civil que los mantuvo en la cárcel de Belén al menos durante un mes en el caso de Federico, cinco meses en el de Treviño y ocho en el de López Malo, debido a que este no tenía justificación para haber disparado, aunque sus abogados afirmaban que lo había hecho en cumplimiento del deber. Las fechas exactas en las que Jacinto B. Treviño estuvo preso son inciertas: mientras una fuente consigna que fueron cinco años encontramos correspondencia de 1922 ya en libertad y trabajando nuevamente en la Comisión Revisora de Hojas de Servicio, aunado al hecho de que en la entrevista mencionada él mismo aseguró que fueron sólo cinco meses, aun cuando su juicio aún tenía lugar en abril de 1922.³⁰²

Como en el caso de Jacinto, otros 24 militares fueron acusados de cometer homicidio. De ellos ocho quedaron libres por falta de méritos o por pagar una fianza, mientras los restantes quedaron formalmente presos en Belén, Lecumberri y Santiago Tlatelolco. Entre ellos, es necesario destaca el caso del poblano Gilberto María Márquez Domínguez quien fue acusado por

³⁰⁰ Sonia Quiroz Flores, “La impartición de justicia militar y el fuero, 1920-1940”, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, 2014 (tesis de maestría en Historia), p. 83.

³⁰¹ *Ibidem*, p. 87.

³⁰² *Archivo Histórico de la Universidad Nacional Autónoma de México*, Sección Ejército Nacional, Serie trámites generales, caja 14, exp. 55, fojas 8180-8218.

el homicidio del senador Belisario Domínguez en octubre de 1913 por órdenes del general Victoriano Huerta. “La orden de asesinarlo fue recibida por Francisco Chávez, quien era inspector de Policía. Él a su vez, encomendó la tarea al teniente coronel Alberto Quiroz, que era jefe de gendarmería de a pie, y a Gabriel Huerta, que era jefe de las comisiones de seguridad. Ellos se hicieron acompañar de Hernández, el ‘Matarratas’, uno de los verdugos del régimen, y de Márquez.”³⁰³

Si bien las averiguaciones sobre la desaparición y asesinato del senador iniciaron tan pronto como Huerta dejó la presidencia, las mismas se vieron truncadas por los acontecimientos que ocurrieron en los siguientes años. Esto ocasionó que por muchos años Márquez permaneciera en libertad hasta que en 1921 se le detuvo para ser juzgado por el mencionado delito. Si, en algún momento se argumentó la legítima defensa, esto nunca fue aceptado pues el asesinato se había llevado a cabo con un disparo en la espalda lo que agravó la sentencia pues, además, los hechos se habían cometido con premeditación, alevosía y ventaja.

Durante tres años el acusado permaneció en Belén mientras su caso era llevado ante la Suprema Corte de Justicia y el Procurador General quienes se declararon incompetentes para tal caso. En aquel momento el acusado fue llevado ante el jurado popular que lo encontró inocente y declaró una sentencia absolutoria por el homicidio de Belisario Domínguez. Empero, el preso no pudo salir de forma inmediata ya que al concluir el proceso del senador, tuvo que enfrentar otro cargo pendiente en su contra: el del homicidio y abuso de autoridad en contra de Rafael Tapia en 1914 por el que, también, se le declaró una sentencia absolutoria en mayo de 1923.

³⁰³ Josefina Mac Gregor, *Belisario Domínguez: el porvenir de una ética*, México, Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República, Universidad Nacional Autónoma de México, 2013, p. 147.

Cuadro 7. Homicidio

No	FECHA	NOMBRE	DELITO Y LUGAR DETENCIÓN	CONDENA	DATOS GENERALES
1.	3/01/1921	Francisco García Jiménez	Homicidio Detención: Manuel y Vicente 3 ^a de Vértiz.	Fue declarado formalmente preso desde el tres de enero del mismo año. Se le sentenció a sufrir ocho años de prisión en la Penitenciaría de Lecumberri, a la que pasó el 13 de agosto o del mismo año. En Belén se le aumentaron 315 días de por mala conducta.	Rango: coronel. Origen: Zamora, Michoacán. Edad: No se especifica
2.	5/01/1921	Margarito Herrera Castillo	Homicidio Detención: Procedente de la prisión militar de Santiago	Su caso pasa con El Procurador de Justicia del Distrito Federal que lo envía a la cárcel Municipal de Xochimilco el 8 de enero. No se expresa su condena.	Rango: soldado. Origen: San Diego, California. Edad: 14 años.

Núm.	FECHA	NOMBRE	DELITO Y LUGAR DETENCIÓN	CONDENA	DATOS GENERALES
3.	11/02/1921	Joaquín Urrea Quiróz	Homicidio Detención: 5ª demarcación	Quedó en libertad bajo fianza el 23 de abril. El 13 de mayo regresó a Belén para pagar seis meses de arresto mayor contados desde que ingresó a prisión abonándosele dos meses once días. El 7 de julio el gobierno del distrito en oficio 16154 comunicó que el presidente de la república le había concedido la conmutación de la pena de 240 días que le faltaban para extinguir sentencia de 12 meses que le impuso la 2ª sala del tribunal de justicia por la pecuniaria de \$240 a razón de 1 peso por día. Quedó libre en la misma fecha que se recibió el oficio del gobierno en el que se ordenaba se ‘ponga a este reo en absoluta libertad en virtud de haber hecho el entero de la conmutación correspondiente orden que fue acreditada.’	Rango: capitán 1º del Ejército Mexicano del C. Sub secretario de Guerra. Origen: Álamos, Sonora. Edad: s/e

Núm	FECHA	NOMBRE	DELITO Y LUGAR DETENCIÓN	CONDENA	DATOS GENERALES
4.	11/02/1921	Manuel García Medina	Homicidio Detención: En el hospital militar.	El juez 3° de Instrucción militar comunica el auto de formal prisión dado contra el procesado. Su juicio pasó al Ministerio público hasta mayo cuando se declaró inhabilitado para juzgarlo y lo regresó a Instrucción Militar. En junio salió de Belén para ser llevado a la prisión militar de Santiago Tlatelolco.	Rango: Soldado del 44 Regimiento de Caballería. Origen: Santa Rosalía, Camargo, Chihuahua. Edad: 26 años.
5.	28/07/1921	Antonio Ortiz Maya	Homicidio frustrado	El acusado es el mismo que había sido arrestado bajo el nombre de Ernesto Sánchez, el cual ingresó y escapó de la penitenciaría por el delito de lesiones. El 6 de octubre de 1921 quedó libre por el último delito del que se le acusó y del cual fue absuelto.	Rango: Coronel. Origen: Durango Edad: 21 años.
6.	27/09/1921	José Fonseca Trejo	Homicidio	Quedó libre bajo fianza	Rango: Capitán 2°. Origen; Ciudad de México. Edad: 26 años.

Núm.	FECHA	NOMBRE	DELITO Y LUGAR DETENCIÓN	CONDENA	DATOS GENERALES
7.	25/10/1921	Gilberto María Márquez Domínguez	Homicidio de Belisario Domínguez	El Procurador General de la Nación en oficio 25839 del 25 de octubre comunicó que este detenido quedó a disposición del C. Juez Supernumerario del Distrito. En nov. 9 pasó a disposición del juez 1º de lo penal por incompetencia. Dicho juez comunicó la libertad del reo en virtud de que el jurado dictó sentencia absolutoria por el homicidio de Belisario Domínguez. No obstante, aún debió quedar detenido en Belén por el proceso en su contra del 31 de julio de 1914 por el delito de abuso de autoridad y homicidio del general Rafael Tapia. El 8/05/1923 quedó en libertad por sentencia absolutoria dictada el 20 de abril de 1923.	Militar sin especificar grado. Origen: Puebla. Edad: 54 años.
8.	27/11/1921	Miguel Félix León	Homicidio y Lesiones	El 25/07/1922 se comunicó que el procesado debía sufrir la pena de ocho años, ocho días de prisión contados desde el 26 de noviembre de 1921. El 23 de diciembre de 1922 fue trasladado a la penitenciaría debido a que el Tribunal Superior de justicia lo condenó a 12 años, 15 días de prisión ordinaria.	Militar sin especificar grado Origen: s/e Edad: s/e

Núm.	FECHA	NOMBRE	DELITO Y LUGAR DETENCIÓN	CONDENA	DATOS GENERALES
9.	14/12/1921	Saúl Rojas Umbrosa	Homicidio	De la 1ª demarcación. Libre por falta de méritos el 17 de diciembre de 1921.	Militar sin especificar grado. Origen: Toluca, Estado de México. Edad: 29 años.
10.	2/01/1922	Delfino Cerón Castañeda Hernández	Homicidio Detención: 3ª demarcación.	Libre por falta de méritos.	Militar sin especificar grado. Origen: Huichapan, Puebla. Edad: 37 años.
11.	8/02/1922	Raúl Miranda Hernández	Homicidio frustrado y allanamiento de morada	El 11 de febrero se puso en libertad bajo caución. El 13 de noviembre de 1929 quedó en absoluta libertad por haberse declarado prescrita la acción penal.	Militar sin especificar grado Origen: Guadalajara, Jalisco. Edad: 29 años.
12.	12/02/1922	Delfino Rojas o Reyes Cataño	Homicidio frustrado	EL 15 de febrero obtuvo la libertad bajo fianza de 100 pesos. Reingresó el 16 de febrero por el delito de resistencia a los agentes de la autoridad.	Militar sin especificar grado. Origen: Toluca, Estado de México
13.	05/03/1922	Ygnacio Arias Alemán	Homicidio	El 26 de abril se trasladó a la cárcel de Texcoco.	Rango: soldado Origen: Tenancingo. Edad: 18 años.
14.	1/04/1922	Lauro Tapia Mier y Terán	Homicidio Detención: Tacuba.	El 19 de octubre de 1922 quedó en absoluta libertad por haber sido absuelto en la sala de jurado.	Militar sin especificar grado Origen: Estado de México, Edad: 52 años.
15.	13/06/1922	Fernando Díaz López Muñoz	Homicidio	Se le condenó a sufrir cuatro años de prisión ordinaria a partir del 28 de enero de 1922. El 30 de julio de 1923 pasó a la penitenciaría.	Militar sin especificar grado. Origen: Estado de México. Edad: 29 años.

Núm.	FECHA	NOMBRE	DELITO Y LUGAR DETENCIÓN	CONDENA	DATOS GENERALES
16.	4/07/1922	José Ma. Villalobos	Homicidio	El 28 de noviembre se condujo al reo al Ministerio público por riña en el interior de Belén. El 3 de diciembre de 1923 quedó libre por falta de méritos. El 28 de diciembre de 1923 este reo regresó a Belén. El 26 de abril de 1924 este reo fue procesado, nuevamente, por riña en el interior del presidio. Debido a esto el reo pasó a la penitenciaría el 25 de abril.	Militar sin especificar grado. Origen: s/e Edad: 35 años.
17.	17/05/1923	Oscar Larriva Valenzuela	Lesiones y Homicidio Detención: 4ª Demarcación.	El 10 de junio el procesado pasó al hospital Juárez para su curación. Regresó el 22 de junio. El 14 de diciembre 14 quedó libre por compurgado.	Rango: capitán 2º Origen: Sonora Edad: 20 años.
18.	5/03/1924	Dionisio Gómez Guerra	Homicidio	Se remitió a la Prisión Militar de Santiago Tlatelolco el 21 de abril de 1924.	Rango: soldado. Origen: Lagos de Moreno, Jalisco. Edad: 21 años.
19.	17/03/1924	Hermenegildo Alvarado Sicarios	Homicidio	El 29 de agosto se trasladó a este preso a la cárcel municipal de Tacuba. Regresó a Belén el 25 de abril para presentarse ante el jurado. El 3 de mayo de 1926 el jurado lo declaró libre del homicidio y compurgada la sentencia de abuso de autoridad.	Rango: General Brigadier. Origen: Puebla. Edad: 33 años.

Núm.	FECHA	NOMBRE	DELITO Y LUGAR DETENCIÓN	CONDENA	DATOS GENERALES
20.	29/04/1924	Carlos López Sánchez	Homicidio	El 7 de julio se remitió a la a la cárcel de Santiago Tlatelolco. El 9 de octubre se entregó el preso a la policía de Puebla para que trasladara al reo, sin embargo el traslado no pudo llevarse a cabo pues el reo entabló un juicio de amparo en contra del alcaide de la cárcel de Belén y actos del Juez 1º Supernumerario. El 16 de octubre el juez 1º rechazó el amparo promovido por Carlos López y autorizó su traslado.	Rango: General Brigadier Origen: Puebla Edad: 33 años.
21.	1/07/1924	J. Jesús Peralta Enciso	Homicidio frustrado Detención: 3ª Demarcación.	Libre por falta de méritos el 1º de julio de 1924.	Rango: soldado. Origen: Tepic, Nayarit. Edad: 35 años.
22.	2/08/1924	Lidio González Lugo	Homicidio frustrado Detención: 5ª Demarcación.	Libre por falta de méritos el 6 de agosto de 1924.	Rango: capitán 2º. Origen: Ixtlahuaca, Puebla. Edad: 29 años.
23.	22/08/1924	José Riviera Vázquez	Homicidio	Quedó libre bajo protesta por desvanecimiento de datos el 18 de septiembre de 1924	Rango: cabo Origen: Cuitzeo de Abasolo, Guanajuato. Edad: 27 años.



Delfino Rojas o Reyes Cataño [homicidio]



José Fonseca Trejo [homicidio]



Lauro Tapia Mier y Terán [homicidio]



José Fonseca Trejo [Lesiones y homicidio]

4.4 Delitos diversos

Finalmente, hubo militares que fueron acusados por otros delitos, aunque con menor frecuencia. Por ello decidimos agruparlos en un sólo rubro denominado “diversos delitos”. El más común fue el de violación. Entre 1921 y 1924 se presentaron 20 casos en los que se denunció dicho crimen. De ellos, 18 soldados participaron en los hechos registrados por el acta 3014. Ninguno de ellos fue juzgado pues todos quedaron libres por falta de méritos.

Las otras acusaciones fueron contra un teniente coronel del Colegio Militar y un capitán primero. Sólo el capitán primero tuvo un juicio debido a que la violación se llevó a cabo con golpes, pero también fue absuelto, probablemente como consecuencia de que lo que se ha visto en otros casos de violación de la misma época: “para los ofensores, la policía, los fiscales y los integrantes del jurado (hombres todos ellos), la mayor parte de los crímenes sexuales no involucraban violencia porque, pensaban, las relaciones sexuales siempre se llevaban a cabo con el consentimiento de la víctima.”³⁰⁴

De igual forma los delitos de raptó y estupro difícilmente se castigaban, las víctimas preferían negociar fuera de la Corte. Tal fue el caso del soldado de 19 años Gregorio Fuentes quien fue liberado de la condena de raptó y estupro ya que la víctima prefirió desistir antes que continuar con el juicio. En algunos casos el desistimiento se daba cuando la familia de la parte acusadora acordaba el matrimonio con la contraparte pues se pensaba que con ello la honra femenina y familiar quedaba subsanada.

Usualmente las partes preferían esta negociación al juicio; denunciar significaba la exposición de la afectada, al tiempo que no aseguraba el castigo del acusado. En 1921 Manuel Rodríguez acusó a J. Santos García Oviedo, teniente del cuerpo de inválidos, del raptó y estupro de su hija Rosario, sin embargo el acusado quedó en libertad el 13 de noviembre debido a que el padre de la víctima jamás pudo comprobar su paternidad al no contar con el acta de nacimiento de su hija. Las mujeres tenían una desventaja ante el jurado y los jueces pues se tenía la idea de que “cualquier mujer que decidiera convertir su desgracia en asunto público carecía de honor.”³⁰⁵

De igual forma eran delitos contra las personas los atentados al pudor, la injuria, la difamación y la calumnia, que podían ser castigados con multa de 20 hasta 200 pesos y con arresto de ocho días hasta seis meses.³⁰⁶ De los militares presos encontrados en Belén por estos

³⁰⁴ Pablo Piccato, *Ciudad de sospechosos... op.cit.*, p. 193.

³⁰⁵ *Ibidem*, p. 199.

³⁰⁶ *Código penal... op. cit.*, p. 165

delitos sólo uno se encontró culpable: el capitán del 1er Batallón especial Rosario León Terrazas, quien debió sufrir ocho días de arresto y pagar 25 pesos por el delito de difamación.

Por otra parte, eran delitos contra la seguridad pública la evasión de presos —penada de tres a cinco años—³⁰⁷, el abuso de autoridad —con pena de seis años de prisión—; y la falsedad en declaraciones judiciales, penada con seis a once meses de arresto³⁰⁸; y la usurpación del nombre y empleo con pena de seis meses a tres años de prisión.³⁰⁹ En el caso del delito de la evasión de presos, nueve militares fueron acusados.

Uno de ellos fue el cabo sonoreense José Gil Valenzuela quien trabajaba cuidando a los presos de la cárcel de Belén y fue arrestado en el mismo lugar se le amonestó por el hecho y se le condenó a sufrir ocho meses de prisión a partir del cuatro de febrero de 1922. Como pudimos ver en el capítulo anterior este delito no era poco usual pues la relación entre reos y custodios en algunas ocasiones, sumado al hecho de que la evasión de presos también podía ser resultado de un intercambio monetario. Si bien la prensa denunciaba continuas fugas en Belén por el descuido de sus reos, sólo nueve militares fueron acusados teniendo la sentencia más larga Gil Valenzuela.

Dentro de este tipo de crímenes también se encontraban los delitos contra la seguridad interior, encabezados por el delito de rebelión, que podía ser penada desde los tres meses de prisión y 50 pesos hasta los \$1,000 pesos y un año de reclusión.³¹⁰ En el caso del mencionado delito todos los acusados fueron encontrados culpables. Ello nos recuerda que la situación del ejército era delicada. Mientras unos se encontraban ganando la mitad de su antigua paga mientras se encontraban en el proceso del licenciamiento que empezó desde 1916 y que se incrementó durante el primer lustro de la década de los veinte, otros tantos habían sido acusados de rebelión por lo que había que encontrar la forma de no generar mayores problemas ante la futura coyuntura electoral.

Por eso el 30 de diciembre de 1922 se concedió amnistía para todos los individuos que hasta esta fecha se encontraran procesados o condenados por el delito de rebelión. Uno de los absueltos fue Pablo Ramírez Arelar quien el 12 de enero de 1923 fue perdonado por el secretario del Tribunal del 1er Circuito y junto con él otros militares fueron puestos en libertad a lo largo de 1923. Jacobo Gómez Medina también quedó exonerado en octubre de ese año pese a que los

³⁰⁷ *Ibidem*, p. 229.

³⁰⁸ *Ibidem*, p. 187.

³⁰⁹ *Ibidem*, p. 192.

³¹⁰ *Ibidem*, p. 266.

cargos en su contra habían sido agravados ya que se le acusaba de haberse aprovechado de su posición para causar una rebelión con sus subordinados que, en su compañía, habían cometido también los delitos de robo y asesinato.

Al revisar los delitos con sus respectivas penas observamos que al igual que la población en general, los presos militares también eran castigados en su mayoría con la sentencia mínima, pues 118 fueron puestos en libertad por falta de méritos mientras sólo hay dos casos donde se condenó con la sentencia máxima. Uno por el delito de rebelión y otro por atentados al pudor. Finalmente llama la atención la existencia de dos delitos que no estaban registrados en las leyes: “agresión a la policía y delitos sin expresar”, que usualmente se entendía como desobediencia a la policía o algún agente de la autoridad. Si bien las sentencias fueron cortas por dichos delitos, lo cierto es que ambas podían ser arbitrarias pues no existía código alguno que las normara o las regulara.

Cuadro 8. Presos por diversos delitos

Núm.	FECHA	NOMBRE	DELITO Y LUGAR DETENCIÓN	CONDENA	DATOS GENERALES
1.	11/01/1921	Rodolfo Candía Zapata	Sin expresar delito	El 12 fue trasladado a la prisión de Belén. Queda libre bajo fianza el 19 de enero del mismo año. Reingresa el 25 de enero. El 20 de febrero quedó libre por falta de méritos. Reingresó el 15 de marzo por abuso de autoridad.	Rango: s/e Origen: Villa de Ayala, Morelos Edad: 27 años
2.	19 /01/1921	Gregorio Fuentes Sandoval	Rapto y estupro. Detención: 1ª Demarcación	Libre por desistimiento el 16 de marzo de 1921.	Rango: soldado. Origen: Uruapan, Michoacán. Edad 19 años.
3.	19/01/1921	Daniel Cruz Hernández	Abandono de empleo	Fue separado del cargo de gendarme, mismo que abandonó. Fue inhabilitado por un año para cualquier otro empleo contando desde el 1º de marzo, mes en que quedó en libertad.	Rango: soldado. Origen: Tierra Blanca, Veracruz. Edad: 24 años.
4.	20/01/1921	José Leobardo Ochoa	Sin expresar delito	Ingresó de la Procuraduría General de la República sin expresar delito. Se suspendió su juicio porque el juez 2º supernumerario del Distrito aceptó su demanda de amparo el 21 de febrero. El 14 de mayo quedó libre bajo fianza.	Rango: pagador del Ejército. Origen: Ciudad de México. Edad: 31 años.

Núm	FECHA	NOMBRE	DELITO Y LUGAR DETENCIÓN	CONDENA	DATOS GENERALES
5.	21/01/1921	Pedro Conejisa Yoquigua	Evasión de presos	Se le condenó a cinco meses de arresto y destitución de empleo.	Rango: soldado. Origen: Potám, Sonora. Edad: 25 años.
6.	9/02/1921	Encarnación Juárez Soriano	Suplantación del nombre Detención: 1ª Demarcación.	Se le condenó a un mes de arresto. El 17 de marzo queda en libertad por haber pagado multa.	Rango: capitán 1º Origen: s/e Edad: 22 años.
7.	11/02/1921	Lino Sandoval Cervantes	Protección de fuga Detención: En la Guarnición de la plaza.	Sufrió un mes de arresto con 12 días, contados desde el 11 de febrero.	Rango: soldado Origen: Guadalajara, Jalisco. Edad: 40 años.
8.	5/ 03/1921	Concepción de la Rosa Sandoval	Sin expresar delito	Se le condenó a sufrir 20 días de arresto menor, contados desde el 8 de marzo. Quedó destituido del empleo de soldado.	Rango: Soldado del 49 batallón. Origen: San Luis Potosí. Edad: 21 años.
9.	9/03/1921	José Montero del Moral	Lesiones y agresión a la policía. Detención: en su cuartel.	Libre por falta de méritos el 12 de marzo	Rango: sargento 1º de la División Aguilar. Origen: Ver, Veracruz. Edad: 21 años.
10.	15/08/1921	Rafael Sánchez Huerta	Agresión a la policía. Detención: 7ª demarcación.	Quedó libre por falta de méritos.	Rango: sargento 1º de la escolta del general Zepeda. Origen: Puebla. Edad: 21 años.

Núm	FECHA	NOMBRE	DELITO Y LUGAR DETENCIÓN	CONDENA	DATOS GENERALES
11.	2/09/1921	Amado Juárez Hernández	Rapto y atentados al pudor	Quedó a disposición del Juzgado 3o supernumerario del Distrito en virtud de que este funcionario dictó un auto a su favor relativo al juicio de amparo por los delitos mencionados. Con fecha del 28 se le ordena pagar una fianza de 1000 pesos.	Rango: Mayor del Ejército. Origen: Culiacán, Sinaloa. Edad: 27 años.
12.	21/09/1921	Matías Nieves Linares	Sin expresar delito	Se le condenó a 30 días de prisión contados desde el 12 de septiembre.	Rango: Sargento 1º Origen: Acapulco, Guerrero Edad: 25 años.
13.	21/09/1921	Juan González Herrera	Sin expresar delito	Quedó libre bajo fianza el 25 de octubre. Reingresó el 9 de agosto de 1922 y se le condenó a un año de prisión. El 19 de agosto de 1922 se remitió a la Penitenciaría.	Rango: Sargento 2º Origen: Tehuacán, Puebla. Edad: 39 años.

Núm.	FECHA	NOMBRE	DELITO Y LUGAR DETENCIÓN	CONDENA	DATOS GENERALES
14.	21/09/1921	Juan González Sánchez	Sin expresar delito	Procedente de la Procuraduría General de la Nación ingresó a Belén donde quedó a disposición de la Secretaría de Gobernación. Se le solicitó a dicha secretaría el traslado de este detenido a la ciudad de Tuxtla, Gutiérrez para quedar a disposición del C. Juez del Distrito en Estado de Chiapas que le dictó delito definido y penado. El C. Juez 1º Supernumerario de Distrito comunicó que se le negaba el acto reclamado contra su traslado a Chiapas, debiendo quedar en Belén el detenido. El 15 de septiembre de 1922 quedó libre bajo fianza de 200 pesos. El 13 de mayo de 1925 se declaró que quedó sin efecto la orden de aprensión dictada por el estado de Chiapas.	Rango: teniente coronel de la Corporación de Jefes y oficiales. Origen: Zacatecas Edad: 35 años.
15.	18/11/1921	Santiago Julián Téllez	Sin expresar delito	Quedó libre bajo fianza el 18 de enero de 1922.	Rango: Sargento 2º Origen: Zumpango, Estado de México. Edad: 26 años

Núm.	FECHA	NOMBRE	DELITO Y LUGAR DETENCIÓN	CONDENA	DATOS GENERALES
16.	23/12/1921	Francisco Ochoa Carrillo	Sin expresar delito	El 27 de diciembre quedó libre por falta de méritos.	Militar sin especificar grado Origen: Guaymas, Sonora. Edad: 34 años.
17.	7/12/1921	Julián Quezada Gómez	Violación Detención: 2ª demarcación.	Libre por falta de méritos el 10 de diciembre. Acta 3014	Rango: Soldado. Origen: Teocaltiche, Zacatecas. Edad: 30 años.
18.	7/12/1921	Raymundo Torres García	Violación Detención: 2ª demarcación.	Libre por falta de méritos el 10 de diciembre. Acta 3014	Rango: soldado. Origen: Saltillo, Coahuila Edad: 30 años.
19.	7/12/1921	Epigmenio López Martínez	Violación Detención: 2ª demarcación.	Libre por falta de méritos el 10 de diciembre. Acta 3014	Rango: soldado. Origen: Rinconada, Estado de México. Edad: 24 años.
20.	7/12/1921	Juan Sánchez Medina	Violación Detención: 2ª demarcación.	Libre por falta de méritos el 10 de diciembre. Acta 3014	Rango: soldado. Origen: Ciudad de México. Edad: 25 años.
21.	7/12/1921	Manuel Larios Rodríguez	Violación. Detención: 2ª demarcación.	Libre por falta de méritos el 10 de diciembre. Acta 3014.	Rango: soldado Origen: Apizaco, Puebla. Edad: 22 años.
22.	7/12/1921	Jesús Sánchez Escobedo	Violación Detención: 2ª demarcación.	Libre por falta de méritos el 10 de diciembre. Acta 3014	Rango: soldado. Origen: Mty., Nuevo León. Edad: 21 años.

Núm	FECHA	NOMBRE	DELITO Y LUGAR DETENCIÓN	CONDENA	DATOS GENERALES
23.	7/12/1921	Miguel Santiago Cortés	Violación Detención: 2ª demarcación.	Libre por falta de méritos el 10 de diciembre. Acta 3014	Rango: soldado. Origen: Guanajuato, Edad: 20 años.
24.	7/12/1921	Vicente Ponce Castro	Violación Detención: 2ª demarcación.	Libre por falta de méritos el 10 de diciembre. Acta 3014	Rango: soldado. Origen: Ciudad de México. Edad: 37 años.
25.	7/12/1921	Alfonso Flores García	Violación Detención: 2ª demarcación.	Libre por falta de méritos el 10 de diciembre. Acta 3014	Rango: soldado Origen: Estado de México Edad: 23 años
26.	7/12/1921	Francisco Villarreal Martínez	Violación Detención: 2ª demarcación.	Libre por falta de méritos el 10 de diciembre. Acta 3014	Rango: soldado Origen: Estado de México. Edad: 25 años.
27.	7/12/1921	Lorenzo G. Torres	Violación Detención: 2ª demarcación.	Libre por falta de méritos el 10 de diciembre. Acta 3014	Rango: soldado. Origen: León, Guanajuato. Edad: 23 años.
28.	7/12/1921	José López Becerril	Violación Detención: 2ª demarcación.	Libre por falta de méritos el 10 de diciembre. Acta 3014	Rango: soldado. Origen: Guadalajara, Jalisco. Edad: 23 años
29.	7/12/1921	Jacinto González Pérez	Violación Detención: 2ª demarcación.	Libre por falta de méritos el 10 de diciembre. Acta 3014	Rango: soldado Origen: Pachuca, Hidalgo. Edad: 28 años.

Núm	FECHA	NOMBRE	DELITO Y LUGAR DETENCIÓN	CONDENA	DATOS GENERALES
30.	14/12/1921	Lázaro Ontiveros Robles	Agresión a la policía, Robo y golpes.	Libre por falta de méritos.	Militar sin especificar grado. Origen: Morelia, Michoacán. Edad: 28 años.
31.	17/12/1921	Rosendo Félix Serrano	Lesiones y agresión a la policía de la 4ª demarcación Detención: hotel roma, cuarto 25.	Libre por falta de méritos el 21 de diciembre de 1921.	Rango: capitán 2º del Estado Mayor. Secretaría de Guerra. Origen: Huatabampo, Sonora. Edad: 29 años.
32.	14/12/1921	Dionicio Félix Serrano	Lesiones y agresión a la policía de la 4ª demarcación Detención: hotel roma, cuarto 25.	Libre por falta de méritos el 21 de diciembre de 1921.	Rango: capitán 2º Ayudante de la sub secretaría de guerra. Origen: Huatabampo, Sonora. Edad: 26 años.
33.	4/02/1922	José Gil Valenzuela	Evasión de presos. Detención: Alcaidía de la cárcel de Belén.	Se le condenó a sufrir ocho meses de prisión a partir del 4 de febrero de 1922 y amonestado.	Rango: Cabo. Origen: Sonora Edad: 21 años.
34.	22/05/1922	Rafael Gómez Corona	Sin expresar delito. Detención: En el cuartel de Santiago Tlatelolco.	Se le condenó a sufrir la pena de ocho meses y a pagar una multa de nueve pesos y veinticinco centavos.	Rango: Soldado. Origen: La Yesca, Guanajuato. Edad: 27 años.
35.	27/05/1922	Antonio Juárez García	Agresión a la policía Detención: 5ª demarcación	Quedó libre por no haber delito que perseguir el 30 de mayo de 1922.	Rango: soldado. Origen: Saltillo, Coahuila. Edad: 25 años.

Núm.	FECHA	NOMBRE	DELITO Y LUGAR DETENCIÓN	CONDENA	DATOS GENERALES
36.	30/07/1922	Daniel Hernández Flores	Riña y escándalo. Detención 8ª demarcación.	Se le condenó a sufrir la pena de ocho días de arresto.	Militar sin especificar grado. Origen: Puebla. Edad: 22 años.
37.	11/07/1922	Ángel Camacho Sánchez	Sin expresar delito	Julio 19. Libre por compurgado.	Militar sin especificar grado. Origen: Linares, Nuevo León Edad: 25 años.
38.	23/05/1923	Casimiro Chaires Carrasco	Daño en propiedad ajena Detención: 9ª demarcación.	Libre por falta de méritos el 25 de mayo.	Rango: soldado. Origen: Durango, Durango Edad: 25 años.
39.	6/07/1923	Alfredo Diego Ortega Salazar Betancourt	Sin expresar delito Detención: 3ª Demarcación.	Libre bajo fianza el 31 de julio.	Militar sin especificar grado Origen: Puebla Edad: 29 años.
40.	14/10/1924	Atenógenes Rodríguez Almanza	Lesiones y agresión a la policía. Detención: 1ª Demarcación.	Libre bajo fianza el 20 de noviembre de 1924.	Rango: Soldado. Cuartel de Santiago. Origen: Salamanca. Guanajuato. Edad: 20 años.
41.	29/04/1924	Rosario Villegas Reyes	Agresión a la policía	Libre por falta de méritos el 30 de abril. Acta 1008	Rango: Soldado Origen: Sinaloa Edad: 25 años.

Núm	FECHA	NOMBRE	DELITO Y LUGAR DETENCIÓN	CONDENA	DATOS GENERALES
42.	29/04/1924	Pedro Hernández Vecies	Agresión a la policía. Detención: En el cuartel de zapadores de la 2ª Demarcación.	Libre por falta de méritos el 30 de abril. Acta 1008	Rango: soldado. Origen: Morelia, Michoacán. Edad: 20 años.
43.	29/04/1924	Francisco Lizardi Ramírez	Agresión a la policía. Detención: En el cuartel de zapadores de la 2ª Demarcación.	Libre por falta de méritos el 30 de abril. Acta 1008.	Rango: soldado Origen: Aguascalientes Edad: 25 años.
44.	29/04/1924	Anselmo López Rodríguez	Agresión a la policía. Detención: En el cuartel de zapadores de la 2ª Demarcación.	Libre por falta de méritos el 30 de abril. Acta 1008	Rango: soldado. Origen: Aguascalientes Edad: 25 años.
45.	2/05/1924	Jorge Rubio Jiménez	Sin expresar delito	Libre por falta de méritos el 31 mayo de 1924.	Rango: sargento segundo. Origen: Jalisco Edad: 37 años.
46.	9/08/1924	Luis Ibarra Chávez	Sin expresar delito Detención: 1ª Demarcación.	El Procurador General de Justicia de la Nación envió a este preso a Belén. El 14 de agosto quedó en libertad.	Rango: cabo. Origen: Hidalgo Edad: 33 años.
47.	27/08/1924	Enrique Espinoza Martínez	Sin expresar delito.	Libre por compurgado el 1º de septiembre de 1924.	Rango: Sargento. Origen: Ejutla, Jalisco. Edad: s/e
48.	27/08/1924	Antonio Ortiz Maya	Sin expresar delito.	Llegó a Belén por orden del Procurador de Justicia de la Nación. Libre bajo fianza el 4 de septiembre de 1924.	Rango: Coronel. Origen: Durango Edad: 24 años.

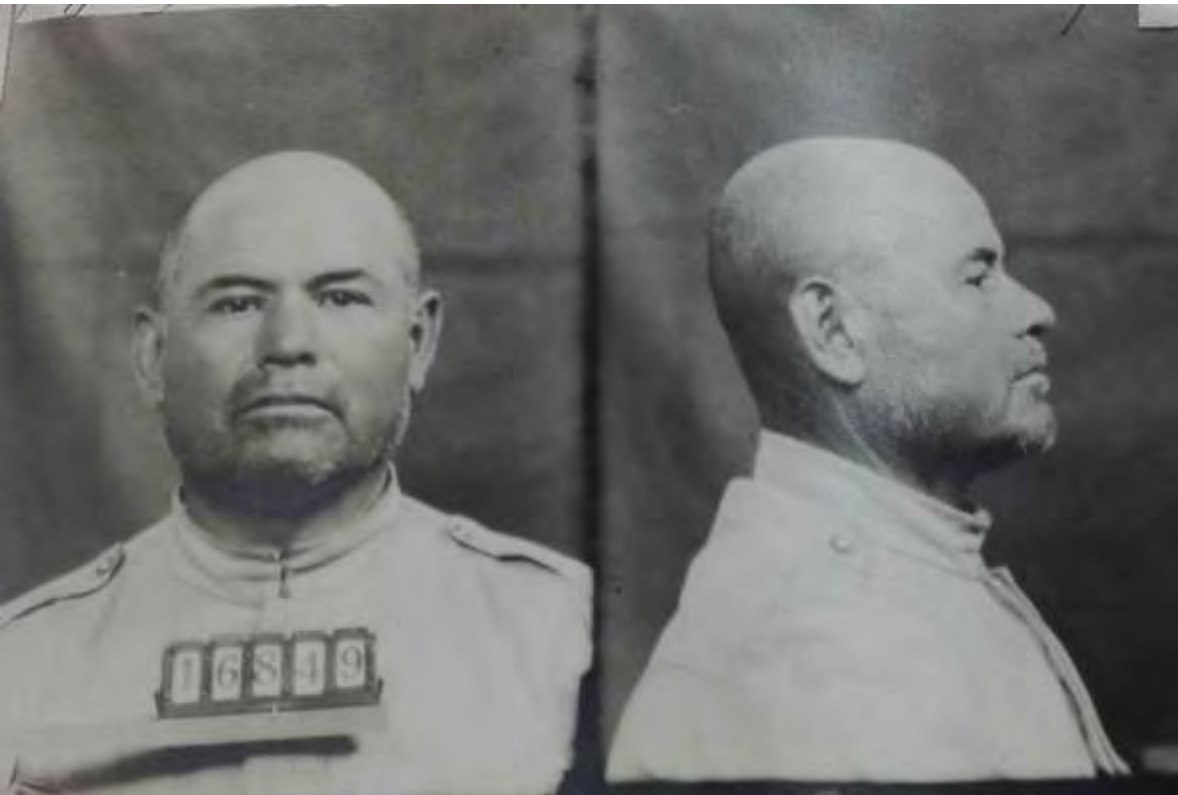
Núm	FECHA	NOMBRE	DELITO Y LUGAR DETENCIÓN	CONDENA	DATOS GENERALES
49.	18/10/1924	Tomás de la Rosa Jiménez	Sin expresar delito	El 28 de octubre se le condenó por jurado popular a cumplir con dos meses de arresto contados desde el 20 agosto de 1924. El reo quedó libre por compurgado y amonestado.	Rango: soldado del cuerpo de inválidos. Origen: Tehuantepec, Oaxaca. Edad: 23 años.



Daniel Cruz Hernández [abandono de empleo]



Pedro Conejisa Yoquigua [evasión de presos]



Benito Garza Halcón



José Silva o Manuel E. Ramos



José Gil Valenzuela [evasión de presos]



Luis Pérez Pérez [rebelión]



Jesús García Garrasquedo [rebelión]

CONCLUSIONES

La elaboración de este trabajo nos mostró que entre 1920 y 1924 hubo menos rupturas que continuidades en las prácticas carcelarias, con respecto al porfiriato. No obstante, no sucedió lo mismo en el ámbito legal en el que la impartición de justicia resultó más flexible que antes de la revolución mexicana, probablemente como una concesión de los jueces hacia los habitantes que habían padecido la lucha armada o como resultado de los problemas económicos del país que imposibilitaba el mantenimiento de la gente en la cárcel.

Para comprender mejor esto hay que remontarnos a 1909 y 1910 años en los que se sostuvo que la cárcel de Belén debía clausurarse pues el edificio no sólo estaba dañado por fuera, sino que por dentro el sistema había sido corrompido y era incapaz de castigar la criminalidad. Reflejo de ello fue la idea de crear la nueva cárcel de la Coyuya que en el ideal terminaría con todos los males que presentaba Belén. La imposibilidad de remplazar la cárcel debido al fin del porfiriato produjo en la cárcel un abandono inevitable, pues la cárcel para encausados no fue prioridad para los gobiernos de León de la Barra y Madero, ya que, sobre todo éste último, tendría que enfrentarse a rebeliones militares, a la prensa y a los antiguos porfiristas que se mostraron inconformes con su presidencia.

El arribo del general Victoriano Huerta a la presidencia significó nuevos y mejores planes para la cárcel. Se prometió disciplina, mejor alimentación y educación para los presos, ello con el coste implícito de que el gobernador del Distrito Federal hizo uso de la cárcel para cobrar sus fobias maderistas tal como se pudo ver con el caso de Gabriel Hernández. Desde entonces y hasta el fin de la llamada “lucha de facciones”, la cárcel se convirtió en el lugar donde se detenía a la gente por su participación en tal o cual ejército.

Sus constantes tomas ocasionaron la fuga de numerosos presos, la quemadas de expedientes, así como saqueos y daños significativos en la cárcel. El control de la cárcel de Belén era el símbolo del triunfo. Los alcaides iban y venían a conveniencia del gobernador en turno sin que se pudieran cumplir los reglamentos a cabalidad. El gobierno del ayuntamiento de la ciudad de México negó los pagos mientras la cárcel seguía recibiendo presos. Debido a ello el autogobierno de la cárcel tomó mayor fuerza pues la estabilidad de los presos era mayor que la del alcaide y sus acompañantes. Esto a su vez generó una mayor corrupción entre celadores y presos, los cuales se entendían a cambio de favores e intercambios monetarios cuando había la posibilidad.

La corrupción mantuvo cierta estabilidad en la cárcel, pues los celadores y mayores de galera resultaban más laxos al hacer la vida en prisión más llevadera ya que cuando la disciplina era más estricta los presos protestaban, pues se les prohibían actividades comunes como la compra-venta de cigarros, de marihuana, de comida, de ropa, etcétera. Esto generó numerosos problemas, sobre todo cuando se impedía la venta en la cárcel ya que numerosos presos se quedaban sin modo de subsistir y comenzaban a manifestar su descontento.

Asimismo se constató la relación tan cercana que existió entre la ciudad de México, el Distrito Federal y la cárcel, no sólo por su céntrica ubicación, sino por la dependencia que existió entre los presos y sus familias. Los mejores ejemplos de ello vienen del brote de tifo que inició en la cárcel y que siguió a la ciudad, así como la carestía de alimentos que ocurrió en toda la capital del país y que afectó a Belén, cuando los presos se amotinaron por padecer la hambruna. Ello se complementa con la criminalidad que ocurría en la ciudad pues 1915, el año del hambre, los delitos por robo aumentaron. De esta forma la vida en reclusión es un ir y venir entre los acontecimientos políticos, económicos y sociales, y los carcelarios. No se puede comprender este lugar, sin entender lo que ocurría afuera de sus muros, la vida cotidiana en el Distrito Federal y las decisiones o cambios gubernamentales que llevaron al cierre de la cárcel que privilegió la atención a la mendicidad antes que a la criminalidad por órdenes del primer jefe.

Mientras Belén era transformado para lograr el aseo y el bienestar de los menesterosos y la tropa, los debates del Congreso Constituyente nos mostraron las ideas que en algunos sectores se tenían sobre la criminalidad y las cárceles. Para los constituyentes la visión del “criminal” como el “otro” ajeno, es clara, por ello pidieron que se hiciera una distinción entre la gente de buena posición que cometía un crimen y la gente más desfavorecida, pues mientras se estipuló que los primeros no debían pagar un crimen con cárcel, sino con multa, se argumentó que los sectores más desfavorecidos bien podían pagar sus delitos con la pena de la prisión, pues este era un lugar común para ellos sin que dicha estancia les causara alguna pena moral.

Estos discursos resultaron muy interesantes pues mientras en el *Código de Procedimientos penales para el Distrito Federal de 1872* se señalaba que el ser pobre y sin estudios era un atenuante al momento de cometer un delito y un agravante delinquir si se era una persona privilegiada y con estudios, los constituyentes de 1917 decidieron transformar en ley algo que ocurría en la práctica: el señalamiento de los pobres como criminales *per se*.

Este constructo social y físico del delincuente tomó mayor envergadura durante la presidencia de Álvaro Obregón. Se volvió al análisis de los rostros, de las medidas y de los orígenes. Con los sistemas de identificación también se procuró el mejoramiento de la policía y la reapertura de Belén. Un guiño al porfiriato y a la reforma de las cárceles en otras latitudes que requirió del trabajo de los presos de Lecumberri, así como de dinero del Ayuntamiento de la ciudad de México. La prensa que otrora suplicaba el cierre de Belén ahora vitoreaba su reapertura como una cárcel moderna, donde tuvieron lugar los más acalorados discursos para defender a tal o cual acusado, o para señalar a aquellos abogados que habían apoyado la llegada de Huerta al poder.

Entonces la cárcel de Belén ocupó las primeras planas, se le vinculó con los crímenes más sangrientos, la nota roja, las lágrimas y los discursos que coadyuvarían a los jueces a dictar sentencia. Con regularidad, diversos miembros de la prensa asistían a Belén para conocer sus instalaciones y entrevistar a los criminales famosos y, sobre todo, para acudir a los juicios por jurado popular que se presentaban en las primeras planas y se seguían con frecuencia.

Los crímenes se hicieron accesibles para todos, bastaba ver las portadas de los periódicos para entender los mensajes. La prensa marcaba quién era o no el culpable antes de que se dictara sentencia. Fue una época donde Belén gozó de cierta atención y desarrollo material. Hubo cambios en cuestiones penales, en secciones de la cárcel y, sobre todo, en la actitud de los presos que se apoyaban en sus abogados y en la prensa para generar nuevas interpretaciones sobre sus actos.

Ello se reflejó en la vida cotidiana de Belén. En aquel momento la cárcel ya contaba con odontólogo, con el desarrollo de nuevos talleres, el mejoramiento de la sección de antropometría y de los juzgados. No obstante, aún padecía de robos en su interior, venta de marihuana y de opio, mercado controlado principalmente por los japoneses que junto con otros tantos extranjeros también se encontraban en la cárcel como producto de la migración generada a raíz de la Gran Guerra.

Finalmente los presos militares dan cuenta de que la estabilidad del gobierno pendía de un hilo. Los crímenes cometidos por los miembros de la institución castrense muestran una tropa dispersa, sin dinero, ociosa y con serios vicios que de no ser controlados podrían causar mayores problemas. Si los ingresos de militares a Belén fue constante entre 1921 y 1922, los números

descienden hacia 1923 y casi desaparecen en 1924, lo que puede mostrarnos que estas tropas fueron reactivadas para combatir a la rebelión delahuertista o para participar en ella.

A *grosso modo* señalaremos que esta tesis aporta nueva información sobre la historia de la urbe, de la justicia, de la criminología, de las instituciones carcelarias y de sus presos, de la forma en que éstos últimos fueron vistos en un periodo determinado y los discursos que se generaron en torno a ellos. Todo lo anterior nos ayuda a entender el funcionamiento del sistema de justicia posrevolucionario en un momento donde se sentaron numerosas bases de lo que persiste hasta nuestros días.

FUENTES CONSULTADAS

ARCHIVOS

Archivo Histórico del Distrito Federal, Ayuntamiento del Distrito Federal [AHDF]

-Fondo Cárceles en General

-Fondo Cárcel de Belén

Archivo Histórico de la Universidad Nacional Autónoma de México [AHUNAM]

-Fondo Jacinto Blas Treviño, Sección Ejército Nacional, Serie trámites generales.

HEMEROGRAFÍA

Diario de Jurisprudencia del Distrito y Territorios (1909)

Diario Oficial de la Federación (1913)

El Correo Español (1914)

El Demócrata (1920-1924)

El Diario del Hogar (1910-1911)

El Diario. Periódico Nacional Independiente (1911)

El Heraldo de México (1920-1923)

El Informador (1918-1921)

El Mañana (1912)

El Monitor Republicano (1892)

El Nacional Gráfico (1921)

El Pueblo (1914-1919)

El Universal (1895-1896)

El Universal (1920-1924)

El Tiempo (1912)

Excélsior (1920-1923)

Iberia. Diario de la mañana (1911)

La Patria (1909-1913)

La Prensa, San Antonio Texas (1921)

La Prensa (1934)

La Voz México (1906)

The Mexican Herald (1913-1915)

LIBROS, CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS

About Ilsen y Vincent Denis, *Historia de la identificación de las personas*, Barcelona, Ariel, 2011.

Alonso Pereira, José Ramón, “La arquitectura penitenciaria en Asturias: de las cárceles de Partido a la Panóptica de Oviedo”, en *Boletín académico*, Asturias, Universidad de Oviedo, 1985, núm. 2.

- Aguilar, José Ángel, *La Decena trágica*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1981, t. I.
- Aguirre, Carlos, “Cárcel y sociedad en América Latina: 1800-1940”, en *Historia social urbana. Espacios y flujos*, Quito, Eduardo Kingam Garcés/Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, 2009, pp. 209-252.
- Amaya, Luis Fernando, *La Soberana Convención Revolucionaria, 1914-1916*, México, Trillas, 1966.
- Aréchiga, Ernesto, “‘Dictadura sanitaria’, educación y propaganda en el México revolucionario, 1917-1934”, en *Dynamis: acta hispanica ad medicinae scientiarumque historiam*, Granada, Universidad de Granada, Departamento de Historia de la Medicina, 2005, núm. 25.
- Ávila, Felipe, *Los orígenes del zapatismo*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 2010.
- Azaola, Elena, *La institución correccional en México. Una mirada extraviada*, México, Siglo XXI, 1990.
- Azaola, Elena y Cristina José Yacamán, *Las mujeres olvidadas*, México, El Colegio de México, Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer, Comisión Nacional de Derechos Humanos, 1996.
- Barbosa, Mario, *El trabajo en las calles. Subsistencia y negociación política en la ciudad de México a comienzos del siglo XX*, México, El Colegio de México, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, 2008.
- Barrón Cruz, Martín, *Una mirada al sistema carcelario mexicano*, México, Instituto de Ciencias Penales, 2002.
- Betancourt Cid, Carlos (comp.), *Los hombres de la Soberana Convención Revolucionaria*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, Universidad Autónoma de Aguascalientes, 2014.
- Buffington, Robert, *Criminales y ciudadanos en el México moderno*, México, Siglo XXI, 2000.
- Caimari, Lila, *Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880-1955*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2004.
- Caimari, Lila (comp.), *La ley de los profanos. Delito, justicia y cultura en Buenos Aires (1870-1940)*, Argentina, Fondo de Cultura Económica, 2007.
- Caimari, Lila y Máximo Sozzo, “Introducción” en Lila Caimari y Máximo Sozzo (eds.), *Historia de la cuestión criminal en América Latina*, Rosario, Protohistoria, 2017, pp. 9-26.

- Campos, Isaac, *Home grown. Marijuana and the origins of Mexico's war on drugs*, North Carolina, University of North Carolina Press, 2012.
- Capellán de Miguel, Gonzalo, *Enciclopedia del pauperismo*, España, Universidad de Castilla-La Mancha, Escuela Contemporánea de Humanidades, 2007, vol. II.
- Código Penal para el Distrito Federal y Territorio de la Baja-California sobre delitos del fuero común y para toda la República sobre delitos contra la Federación*, México, Imprenta del Gobierno en Palacio, 1871.
- Conwey, Christopher, "Entre tarántulas y dementes: Heriberto Frías, reo-narración y la Cárcel de Belém," en *The Colorado Review of Hispanic Studies*, 2006, vol. 4, pp. 253-368.
- Contreras Mario y Jesús Tamayo (comps.), *México en el siglo XX, 1913-1920*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1989, tomo II.
- Cumberland, Charles Curtis, *La revolución mexicana. Los años constitucionalistas*, México, Fondo de Cultura Económica, 1975.
- Diccionario de Historia, Biografía y Geografía de México*, 6ª ed., México, Porrúa, 1995, IV t.
- Diccionario biográfico de los diputados constituyentes de 1917*, México, Secretaría de Cultura, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, Siglo XXI, 2016.
- Fabela, Isidro, *Mis memorias de la revolución*, México, Jus, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1977.
- Ferrer Mendiola, Gabriel, *Historia del Congreso Constituyente de 1916-1917*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1957.
- Fernández Ortigosa, Ignacio, *Memoria sobre la identificación científica de los reos*, México, Imprenta del Sagrado Corazón de Jesús, 1892.
- Flores Flores, Graciela, "A la sombra de la penitenciaria: la cárcel de Belém de la ciudad de México, sus necesidades, prácticas y condiciones sanitarias, 1863-1900", en *Cultura y religión*, Chile, Universidad Arturo Prat, vol. 2, núm. 3, diciembre, 2008.
- Flores Flores, Graciela, "El final del palacio negro de Lecumberri: las claves institucionales de una muerte anunciada (1971-1976)", México, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, 2009, (Tesis de maestría en Historia).
- Flores Flores, Graciela, *La configuración del individuo moderno a través de la institución penitenciaria: cárcel de Belém (1863-1900)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México/Facultad de Filosofía y Letras, 2006 (Tesis de Licenciatura en Historia).
- Foucault, Michel, *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*, 37ª ed., México, Siglo XXI, 2008.

- Frías, Heriberto, “Crónicas desde la cárcel”, en *Historias*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, octubre-diciembre 1985, núm. 11, pp. 47-71.
- Fuentes, J., Pamela, *Mujeres criminales en la ciudad de México, 1863-1867*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 2002 (Tesis de Licenciatura en Historia).
- Galván Rivera, Mariano, *Colección de las efemérides publicadas en el calendario del más antiguo Galván. Desde su fundación hasta el año de 1977*, México, Antigua librería de Murguía, 1979.
- García Ferrari, Mercedes, “Un saber ‘sudamericano’. La dactiloscopia en el Congreso Científico Latinoamericano, 1901-1909”, en *Historia crítica*, Universidad de Los Andes, Bogotá, 2016, abril-junio, 2016, núm. 60, pp. 81-101.
- García Ramírez, Sergio, *La prisión*, México, Fondo de Cultura Económica/Universidad Nacional Autónoma de México, 1975 (Estudios Doctrinales, 11).
- García Ramírez, Sergio, “El sistema penitenciario. Siglos XIX y XX”, en *Boletín mexicano de Derecho Comparado*, México, Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto de Investigaciones Jurídicas, núm. 95, mayo-agosto, 1999, pp. 357-395.
- García Salinas, David, *Gendarmes y guaruras*, México, La prensa, 1985.
- Garciadiego, Javier, *Ensayos de historia sociopolítica de la Revolución mexicana*, México, El Colegio de México, 2011.
- Garciadiego, Javier (coord.), *Gran Historia de México Ilustrada*, México, Planeta, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2002, tomo IV.
- Garciadiego, Javier, “La política militar del presidente Carranza”, en *Ensayos de historia sociopolítica de la Revolución mexicana*, México, El Colegio de México, 2011, pp. 125-158.
- Garciadiego, Javier, “Por qué, cuándo, cómo y quiénes hicieron la constitución de 1917”, en *Historia Mexicana*, México, El Colegio de México, enero-marzo 2017, vol. LXVI, núm. 3(263), pp. 1183-1270.
- Garrone, Alberto, *Diccionario jurídico*, Buenos Aires, Abledo-Perrot, 1993.
- Gonzalbo Aizpuru, Pilar y Verónica Zárate Toscano (coords.), *Gozos y sufrimientos en la historia de México*, México, El Colegio de México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2007.
- González Navarro, Moisés, *La pobreza en México*, México, El Colegio de México, 1985.

- González Navarro, Moisés, *Sociedad y cultura en el Porfiriato*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1994.
- Gortari Rabiela, Hira de y Regina Hernández Franyuti, *La ciudad de México y el Distrito Federal. Una historia compartida*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, Departamento del Distrito Federal, 1988.
- Gortari Rabiela, Hira de y Regina Hernández Franyuti (comps.), *Memoria y encuentros: la ciudad de México y el Distrito Federal (1824-1928)*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, Departamento del Distrito Federal, 1988, III tomos.
- Guerrero, Julio, *La génesis del crimen en México: estudio de psiquiatría social*, prol. Arnoldo Kraus, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Dirección General de Publicaciones, 1996.
- Guerrero Sánchez, Pablo, *Cultura Organizacional de la cárcel en México*, México, Fontamara, Universidad Autónoma del Estado de Morelos, 2013.
- Hernández Cabrera, Esteban, *Condiciones de vida de Belém durante los años de la revolución, 1910-1916*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, 1996 (Tesina de Licenciatura en Historia).
- Hernández Franyuti, Regina, *El Distrito Federal: Historia y vicisitudes de una invención. 1824-1994*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2009.
- Hidalgo y Carpio, Luis y Gustavo Ruíz Sandoval, *Compendio de medicina legal. Arreglado a la legislación del Distrito Federal*, México, Imprenta de Ignacio Escalante, 1877.
- José Valenzuela, Georgette, *Álvaro Obregón*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1985.
- José Valenzuela, Georgette, “La rebelión delahuertista: sus orígenes y consecuencias políticas, económicas y sociales”, en Javier Garcíadiego (coord.), *El Ejército Mexicano. 100 años de historia*, México, El Colegio de México, 2014, (Jornadas, 163).
- José Valenzuela, Georgette, “Ascenso y consolidación de Porfirio Díaz, 1877-1888”, en Javier Garcíadiego Dantán (coord.), *Gran Historia de México Ilustrada*, México, Planeta, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2002, tomo IV. *De la Reforma a la Revolución*, pp. 81-100.
- La misión Constitucional del Procurador General de la República*, México, Publicación de la Procuraduría General de la República, 1982.
- León, Nicolás de, *La antropología física y la antropometría en México*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1911.

- List Arzubide, Germán, “La rebelión constituyente de 1917” en *Historia Mexicana*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, octubre-diciembre, 1951, vol. I, núm. 2, pp. 227-250.
- Loyo, Martha “La reorganización militar durante los años veinte”, en *Historia de los ejércitos mexicanos*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Educación Pública, 2014, pp. 437-438; *El Universal*, 3 junio de 1920.
- Malo Camacho, Gustavo, *Historia de las cárceles en México*, México, Instituto Nacional de Ciencias Penales, 1987.
- Macedo, Miguel S., *Prontuario de Cárceles. Colección de leyes, reglamentos y acuerdos relativos a las prisiones*, México, Imprenta Políglota, 1880.
- Mac Gregor, Josefina, “Los diputados renovadores de la XXVI Legislatura al Congreso Constituyente”, en *Historia Mexicana*, México, El Colegio de México, enero-marzo 2017, vol. LXVI, núm. 3(263), pp. 1323-1414.
- Mac Gregor, Josefina, *Belisario Domínguez: el porvenir de una ética*, México, Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República, Universidad Nacional Autónoma de México, 2013.
- Martínez de Vaca, Francisco y Manuel Vergara, *Estudios de antropología criminal: Memoria, que por disposición del superior gobierno del estado de Puebla, presentan, para concurrir a la Exposición Internacional de Chicago, los doctores Francisco Martínez Baca y Manuel Vergara*, México, s. p. i., 1892.
- Marván, Ignacio, *Nueva edición del Diario de los Debates del Congreso Constituyente de 1916-1917*, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2005, t 1.
- Marván, Ignacio, “¿Cómo votaron los diputados constituyentes de 1916-1917? en *Política y gobierno*, México, Centro de Investigación y Docencia Económicas, vol. XIV, núm. 2, 2007.
- Matute Aguirre, Álvaro, “Del Ejército Constitucionalista al Ejército Nacional”, en *La revolución mexicana: actores, escenarios y acciones. Vida cultural y política, 1901-1929*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, Océano, 2002, pp. 137-160.
- Mellado, Guillermo, *Belén por dentro y por fuera*, México, Cuadernos de Criminalia, 1959.
- Melossi, Darío, *et al., Cárcel y fábrica. Los orígenes del sistema penitenciario (siglos XVI-XIX)*, México, Siglo XXI, 2003.
- Méndez Lara, Francisco Iván, *La pugna propagandística: la guerra de papel entre villistas y carrancistas, 1914-1915*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, 2012 (Tesis de Licenciatura en Historia).

- Memoria de los trabajos efectuados por el Departamento de Salud Pública en el año de 1917*, México, Imprenta Victoria, 1918.
- Mir Puig, Santiago, *Estado, pena y delito*, Buenos Aires, B de F, 2006 (Maestros del derecho penal, 21).
- Orijel Serrano, Ivette, *Protagonistas de una realidad simbólica. La representación social de vagos, mendigos, artesanos y sirvientes domésticos, 1867-1910*, México, Universidad Nacional Autónoma de México/Facultad de Filosofía y Letras, 2012 (Tesis de maestría en Historia).
- Ovalle Favela, José, “Los antecedentes del jurado popular en México”, en *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, septiembre-diciembre, 1981, núm. 39.
- Padilla Arroyo, Antonio, *De Belém a Lecumberri. Pensamiento social y penal en el México decimonónico*, México, Archivo General de la Nación, 2001.
- Padilla Arroyo, Antonio, *Criminalidad, cárceles y sistema penitenciario en México, 1876-1910*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 1995 (Tesis de Doctorado en Historia).
- Padilla Arroyo, Antonio, “Pobres y criminales. Beneficencia y reforma penitenciaria en el siglo XIX en México”, en *Secuencia*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, septiembre-diciembre 1993, núm. 27, pp. 43-83.
- Pavarini, Massimo, *Control y dominación. Teorías criminológicas burguesas y proyecto hegemónico*, México, Siglo XXI, 2003.
- Peña, Francisco Javier, “Cárceles de México, 1875”, en *Criminalia*, México, Academia Mexicana de Ciencias Penales, 1959, núm. 8, pp. 468-450.
- Pérez Montfort, Ricardo *Tolerancia y prohibición. Aproximaciones a la historia social y cultural de las drogas en México, 1840-1940*, México, Debate, 2016.
- Piccato, Pablo, *Ciudad de sospechosos: crimen en la ciudad de México 1900-1931*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Fondo Nacional para la Cultura y las Artes, 2010 (Publicaciones de la Casa Chata).
- Piccato, Pablo, “La construcción de una perspectiva científica: miradas porfirianas a la criminalidad”, en *Historia Mexicana*, México, El Colegio de México/Centro de Estudios Históricos, julio-septiembre 1997, vol. XLVII, núm. 1 (185), pp. 133-181.
- Piccato, Pablo “Such a strong need: sexuality and violence in Belem prison”, en William E. French and Katherine Elaine Bliss (coords.), *Gender, Sexuality, and Power in Latin America Since Independence*, Maryland, Rowman & Littlefield Publishers, 2007.

- Piccato, Pablo, *A History of Infamy: Crime, Truth, and Justice in Mexico*, California, University of California Press, 2017.
- Pineda Gómez, Francisco, *La revolución del sur, 1912-1914*, México, Era, 2005.
- Plasencia de la Parra, Enrique, *Historia y organización de las fuerzas armadas en México: 1917-1937*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2010 (Serie Historia Moderna y Contemporánea, núm. 52).
- Pulido Esteva, Diego, “Los negocios de la policía en la ciudad de México durante la posrevolución”, en *Trashumante. Revista Americana de Historia Social*, Antioquía, Universidad de Antioquia, Universidad Autónoma Metropolitana- Cuajimalpa, 2015, núm. 6.
- Pulido Esteva, Diego, *Las islas Marías. Historia de una colonia penal*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2017.
- Quevedo y Zubieta, Salvador, *La camada. Novela histórica mexicana*, México, Librería de Ch. Bouret, 1912.
- Quiroz Flores, Sonia Carolina, “De guerreros a generales”, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, 1982 (tesis de licenciatura en Historia)
- Quiroz Flores, Sonia Carolina, “La impartición de justicia militar y el fuero, 1920-1940”, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, 2014 (tesis de maestría en Historia).
- Ramírez Plancarte, Francisco, *La ciudad de México durante la revolución constitucionalista*, México, Secretaría de Cultura, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2016.
- Rivera Garza, Cristina, *La Castañeda. Narrativas dolientes desde el Manicomio General. México, 1910-1930*, 2ª ed., México, Tusquets, 2010.
- Rodríguez Kuri, Ariel, *La experiencia olvidada. El Ayuntamiento de México: política y gobierno, 1876-1912*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco, El Colegio de México, 1996.
- Rodríguez Kuri, Ariel, *Historia del desasosiego. La revolución en la ciudad de México, 1911-1922*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 2010.
- Rodríguez Kuri, Ariel (coord.), *Historia política de la Ciudad de México. (Desde su fundación hasta el año 2000)*, México, El Colegio de México/Centro de Estudios Históricos, 2012.
- Roumagnac, Carlos, *Los criminales en México: ensayo de psicología criminal seguido de dos casos de hermafroditismo observados por los señores doctores Ricardo Egea [e] Ignacio Ocampo*, México, El Fénix, 1904.

- Roumagnac, Carlos, *La estadística criminal en México*, México, A. García Cubas, 1907.
- Sagredo Baeza, Rafael, *María Villa (a) La Chiquita, no. 4002: un parásito social del porfiriato*, México, Cal y Arena, 1996.
- Sánchez García, Jesús Ángel, “Tipo, función y sociedad. Evolución del espacio carcelario en Galicia”, en *Cuadernos de Estudios Gallegos*, Santiago, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, t. XLVI, 1999, pp. 245-286.
- Schell, Patience A., “Género, clase y ansiedad en la escuela vocacional Gabriela Mistral, Revolucionaria ciudad de México”, en Gabriela Cano, Mary Kay Vaughan y Jocelyn Olcott, *Género, poder y política en el México posrevolucionario*, México, Fondo de Cultura Económica, 2009.
- Sigüenza Vidal, María Fernanda, “De la ex Acordada a Belén. Presidio femenino en la renovación del sistema penitenciario en el México decimonónico (1831-1882)”, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, 2012 (Tesis de Licenciatura en Historia).
- Silva Jeremías, “ ‘Abandonad toda esperanza, vosotros los que entráis’. Proyectos, legislación y políticas penitenciarias en Argentina”, en Lila Caimari y Máximo Sozzo (eds.), *Historia de la cuestión criminal en América Latina*, Rosario, Protohistoria, 2017, pp. 9-26.
- Speckman Guerra, Elisa, “La identificación de criminales y los sistemas ideados por Alphonse Bertillon: discursos y prácticas”, México, *Historia y Grafía*, 2001, núm. 17, pp. 99-130.
- Speckman Guerra, Elisa, *Crimen y castigo: legislación penal, interpretaciones de la criminalidad y administración de la justicia: Ciudad de México, 1872-1910*, México, El Colegio de México/Centro de Estudios Históricos, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2002.
- Speckman Guerra, Elisa, “De experiencias e imaginarios: penurias de los reos en las cárceles de la ciudad de México (segunda mitad del siglo XIX y primeras décadas del XX)”, en Pilar Gonzalbo Aizpuru y Verónica Zárate Toscano (coords.), *Gozos y sufrimientos en la historia de México*, México, El Colegio de México/Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2007.
- Sodi, Federico, *El jurado resuelve. Memorias*, México, Oasis, 1961.
- Sozzo Máximo, “Los usos de Lombroso. Tres variantes en el nacimiento de la criminología positivista en Argentina” en Lila Caimari y Máximo Sozzo (eds.), *Historia de la cuestión criminal en América Latina*, Rosario, Protohistoria, 2017, pp. 27-70.
- Toro, Carlos, *Horrores del presidio. La cárcel de Belén. Novela de un perseguido*, México, El Gráfico, 1932.

- Torres Torija, José, “Consideraciones acerca de la medicina legal en México”, en *Gaceta Médica de México*, México, Universidad Nacional de México, Facultad de Medicina, vol. 68, 1938. núm. 5
- Treviño, Jacinto B., *Memorias*, México, Orión, 1961.
- Urías Horcasitas, Beatriz, *Indígena y criminal. Interpretaciones del derecho y la antropología en México, 1871-1921*, México, Universidad Iberoamericana, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 2000.
- Urías Horcasitas, Beatriz, *Historias secretas del racismo en México, (1920-1950)*, México, Tusquets, 2007.
- Ulloa, Berta, *La Constitución de 1917*, México, El Colegio de México, 1983 (Col. Historia de la Revolución Mexicana, núm. 6).
- Ulloa, Berta, *Veracruz, capital de la nación (1914-1915)*, México, El Colegio de México, Gobierno del estado de Veracruz, 1986.
- Vanderwood, Paul, *Desorden y progreso. Bandidos, policía y desarrollo mexicano*, México, Siglo XXI, 1986.
- Villegas Terán, Karina, “Entre el pozo y péndulo. Mujeres presas en la cárcel de Belem 1892-1896”, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, 2014 (Tesis de licenciatura en Historia).
- Villegas Terán, Karina, “Las teorías criminológicas y la llegada del sistema Bertillon a la ciudad de México, ¿un caso de éxito?”, México, Letras Históricas, Universidad de Guadalajara, Otoño 2015-invierno 2016, núm. 13, pp. 87-110.
- Wilkie James y Edna Monzón de Wilkie, *México visto en el siglo XX*, México, Instituto Mexicano de Investigaciones Económicas, 1969.